



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXXI - Nº 129

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Plan integral de regularización edilicia de establecimientos escolares

Decreto Nº 374

Córdoba, 15 de mayo de 2012

VISTO: el expediente Nº 0047-015124/10 (Cuerpos 1 y 2) en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 790/11, se adjudique la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA E – Provincia de Córdoba", a la Empresa INGECO S.R.L. por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 06/11, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de

la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa INGECO S.R.L., cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 1.249,50, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 872/11 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 01749/11

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA E – Provincia de Córdoba", a la Empresa INGECO S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2012/000194, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 – Programa 516-000
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 3.500.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 265

Córdoba, 3 de agosto de 2012

VISTO: El expediente Nº 0427-035700/2012, en que se procura la afectación de un inmueble fiscal ubicado en calle El Nogal esquina Avenida Costanera de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita de esta Provincia, donde se encuentran radicadas dependencias de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de autos el señor Jefe de Área Infraestructura y Descentralización y la Directora General de Administración de esta Cartera de Estado, solicitan la afectación a este Ministerio del mencionado inmueble, fundando su petición en la necesidad de ejecutar la ampliación del mismo.

Que a fs. 7 el Área Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, informa que por Resolución Nº 127/04 de este Ministerio, dicho inmueble se afectó a la ex Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente, dependiente del ex Ministerio de la Solidaridad, hoy Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 11 de autos el Director de Administración de la mencionada Secretaría informa que en el inmueble no funciona ninguna dependencia de la misma.

Que a fs. 27 obra el Visto Bueno a la desafectación que se procura por parte del señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a efectos de materializar el trámite propiciado, resulta menester desafectar el inmueble de que se trata de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y afectar el mismo al ámbito de este Ministerio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 124, 126 y 128 de la Ley Nº 7631 y su Decreto Reglamentario Nº 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 11-519/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 383/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en calle El Nogal esquina Avenida Costanera de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita de esta Provincia, identificado con nomenclatura catastral 12-02-28-02-02-018-014, inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 81, Año 1977.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR a este Ministerio el inmueble descripto en el artículo anterior, donde se encuentran radicadas distintas dependencias del mismo.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 a 16

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁG. 17 a 31

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 32 a 43

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 43 a 48

Decreto N° 343

Córdoba, 4 de mayo de 2012

VISTO: el expediente N° 0047-015120/10 (Cuerpos 1 y 2), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 819/11, se adjudique la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓNALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA F – Provincia de Córdoba", a la Empresa TRAUCO S.R.L. por la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición aprueba lo

actuado en relación a la Licitación Pública N° 07/11, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en las presentes actuaciones, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa TRAUCO S.R.L. cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 1.245,01, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) según lo dispuesto por el

artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 881/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 01725/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCÁSE la realización de los trabajos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIÓNALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL

PLAN INTEGRAL DE REGULACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA F – Provincia de Córdoba", a la Empresa TRAUCO S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000012, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50
Programa 516-000
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 3.500.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura

a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 691

Córdoba, 29 de junio de 2012

VISTO: El expediente N° 0048-180443/2012 del registro del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el proceso de licitación pública para la concesión de la Nueva refuncionalización, puesta en valor de la ex Usina Mendoza y creación de la Plaza de la Música, en el marco de la iniciativa privada declarada de interés público por Decreto N° 194/2012, propuesta por la empresa En Vivo Producciones S.A.

Que por el instrumento legal mencionado, se dispuso la utilización de la licitación pública como proceso de selección en relación a la referida iniciativa, instruyéndose al Instituto Provincial de Iniciativas Privadas (I.P.I.P.), para que por sí o a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos confeccionara los pliegos pertinentes y efectuara el respectivo llamado.

Que así, por Resolución N° 6/2012 de la citada cartera de Estado se autorizó el llamado a licitación, aprobando la memoria descriptiva, pliegos de condiciones generales y particulares, pliegos de especificaciones técnicas, régimen de infracciones y sanciones y reglamento interno, que sirven de base para la concesión de la nueva refuncionalización, puesta en valor, administración, gestión, operación y explotación comercial de la ex Usina Mendoza y la creación de la Plaza de la Música.

Que efectuadas las publicaciones de ley, se procedió en la fecha y hora fijada a la apertura de ofertas, habiéndose presentado un sólo proponente, En Vivo Producciones S.A., autor de la iniciativa, conforme da cuenta el acta labrada al efecto.

Que constituida la Comisión de Preadjudicación y llevado a cabo el análisis correspondiente, previa intervención de la Secretaría de Servicios Públicos, se recomienda adjudicar la licitación a la única proponente, informando que la misma resulta apta técnica y económicamente, y conveniente a los fines perseguidos.

Que por su parte el titular de la jurisdicción

interviniente propone la adjudicación de la presente licitación a la firma En Vivo Producciones S.A.

Que en consecuencia corresponde aprobar la documentación acompañada y adjudicar la licitación para contratar la concesión de la nueva refuncionalización, puesta en valor, administración, gestión, operación y explotación comercial de la ex Usina Mendoza y la creación de la Plaza de la Música a la firma citada, quien de acuerdo a los términos de su oferta formalizará la constitución de la sociedad Cultura Club S.A., siendo ésta última persona jurídica la concesionaria, una vez suscripto el contrato pertinente, y asumiendo la sociedad adjudicataria –En Vivo Producciones S.A.- y las personas físicas que la integran, mancomunada, solidaria e ilimitadamente la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato en cabeza la concesionaria.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas citadas, lo dispuesto por los artículos 21, 22, 23, 24 de la Ley N° 8837, las previsiones del Decreto N° 958/2000, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con el N° 366/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 471/2012, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la documentación acompañada y en consecuencia ADJUDÍCÁSE la licitación para la concesión de la nueva refuncionalización, puesta en valor, administración, gestión, operación y explotación comercial de la ex Usina Mendoza y la creación de la Plaza de la Música, en el marco de la iniciativa privada declarada de interés público por Decreto N° 194/2012, a la firma En Vivo Producciones S.A. (C.U.I.T. N° 30-71044133-9).

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la concesionaria de la presente licitación, será la firma Cultura Club S.A., una vez constituida y suscripto el contrato pertinente, de acuerdo a los términos de la oferta de la empresa En Vivo Producciones S.A. y a las previsiones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, siendo la adjudicataria y las personas físicas que la integran en forma

mancomunada, ilimitada y solidaria responsables de la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato en cabeza de la concesionaria.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE el modelo de contrato de concesión, el que compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, facultándose al señor Ministro de Transporte y Servicios Públicos a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia, y oportunamente, y de corresponder, a instrumentar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, en los términos de los pliegos que rigen la presente licitación.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Transporte y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Instituto Provincial de Iniciativas Privadas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO ÚNICO AL DECRETO N° 691**CONTRATO DE CONCESIÓN**

Entre el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado en este acto por el Señor MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS Ingeniero DANTE FORTUNATO HEREDIA, en adelante el PODER CONCEDENTE, por disposición del Decreto Provincial N°..... (ADJUDICACION) por una parte, y por la otra la sociedad CULTURA CLUB S.A. (en formación), en adelante LA CONCESIONARIA, representada en este acto por el Presidente del Directorio, señor MARCELO JOSÉ OLIVA, con

facultades suficientes para este acto, a la que se le adjudica mediante el Decreto citado la refuncionalización, puesta en valor, administración, gestión, operación y explotación comercial de la ex Usina Mendoza y Creación de la Plaza de la Música, se conviene celebrar el presente Contrato de Concesión, el que se regirá por toda la documentación que sirvió de base a la Licitación Pública, y por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El PODER CONCEDENTE acuerda otorgarle a LA CONCESIONARIA y ésta acepta en las condiciones de la documentación que sirvió de base a la Licitación Pública correspondiente y en las del presente contrato, la concesión onerosa para la "Nueva Refuncionalización, Puesta en Valor, Administración, Gestión, Operación y Explotación Comercial de la ex Usina Mendoza y Creación de la Plaza de la Música (en adelante PLAZA DE LA MÚSICA)", constituida por los inmuebles cuyas delimitaciones geográficas se establecen en los Pliegos base del Concurso, objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA POR INICIATIVA PRIVADA, declarada de Interés Público por Decreto No. 194/2012, de fecha 30 de Marzo de 2012 del Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente 0048-180443/2012 del registro del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los plazos, términos, condiciones y características establecidos en la documentación licitatoria, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Pliego General de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Régimen de Infracciones y Sanciones, la Memoria Descriptiva, en la que acompaña la oferta propuesta, y en la Iniciativa Privada que ha sido tomada como base, documentación que forma parte integrante del presente contrato. La presente Concesión tiene por finalidad el objetivo general establecido en los pliegos, con las condiciones allí mencionadas, mediante la ejecución del proyecto arquitectónico presentado en la oferta de LA CONCESIONARIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINO - EXCLUSIVIDAD

El destino del inmueble mencionado y descripto,

será la explotación de los servicios detallados en la cláusula primera, en los Arts. 1 y 3 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y todo lo establecido en la demás documentación integrante de la presente licitación.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

El plazo de la concesión es de veinticinco (25) años contados a partir de la suscripción del presente, conforme las disposiciones establecidas en los Arts. 63, 64 y 65 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. El presente contrato de Concesión podrá ser prorrogado por diez (10) años adicionales, por única vez, siempre que la Concesionaria lo solicite con ciento ochenta (180) días de anticipación al vencimiento del plazo original, habiendo acreditado el derecho de prórroga establecido en el Art. 65 del Pliego General y Particular de Condiciones, y siempre que la Autoridad competente lo estime conveniente en razón de ser una atribución discrecional del Poder Concedente el otorgamiento de una prórroga o su denegatoria. La solicitud de prórroga se resolverá en sesenta (60) días. Además será condición ineludible que la Concesionaria cumplimente los requisitos establecidos en el Art. 64 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

CLÁUSULA CUARTA: ENTREGA DEL INMUEBLE

La entrega de los inmuebles que comprenden la Ex Usina Mendoza, con todos sus elementos y partes componentes, según se define en el Art. 1 del presente y en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, se efectiviza en este acto.

CLÁUSULA QUINTA: CANON

A) CANON EN ESPECIE: La CONCESIONARIA deberá ejecutar las obras detalladas en su propuesta, en las etapas, los plazos, y de acuerdo a lo establecido en la misma y en los pliegos licitatorios, que en conjunto y a la fecha

asciende a la suma de pesos catorce millones ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y tres (\$ 14.177.243), conforme Artículo 55 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

B) CANON EN DINERO: La CONCESIONARIA deberá abonar el CANON DINERARIO ofrecido en su propuesta, desde el noveno año de concesión y hasta la finalización de la concesión, y/o posible prórroga. Su monto será definido anualmente por la Comisión de Seguimiento, sobre los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, efectuando un cotejo entre los montos derivados del CANON ANUAL y el CANON SOBRE FACTURACION NETA DE IMPUESTOS, escogiendo aquel que resultare de monto mayor. El monto del Canon Anual ofrecido lo es en la suma de pesos ciento cuarenta y un mil (\$ 141.000). El "Canon Sobre Facturación Neta de Impuestos", consiste en un 3% de la Facturación Neta de Impuestos que el Concesionario perciba y que surja en concepto de la explotación de la concesión.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO

Se deja constancia que en cumplimiento del Art. 50 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Concesionario, previo a la suscripción del presente contrato, ha procedido a:

a) Acreditar las inscripciones pertinentes para el pago de sus obligaciones tributarias, conforme artículo 46 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

b) Tomar a su cargo los seguros exigidos en el 50 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, relativos a incendio, accidentes de trabajo, y responsabilidad civil.

En éste acto, y con relación a la constitución de la garantía de ejecución del contrato, el concedente, atento las razones expuestas previamente por la concesionaria, las que a su criterio resultan

atendibles, hace uso de la facultad conferida en el tercer párrafo del Artículo 35 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y, otorgando a la misma un plazo de días hábiles a los fines de constituir e integrar la garantía de cumplimiento del contrato por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta económica adjudicada, bajo apercibimiento de declarar la resolución de pleno derecho del presente contrato, si vencido el plazo otorgado, no se cumpliera con dicha obligación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

LA CONCESIONARIA se obliga al fiel cumplimiento de lo establecido en los capítulos XIII y XIV del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y demás disposiciones legales y contractuales de la presente CONCESIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se extinguirá de pleno derecho al vencimiento del plazo de vigencia estipulado y su ampliación si se ejerciese la opción de prórroga. También se extinguirá el contrato si mediare alguna de las causales previstas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES

Para el caso que LA CONCESIONARIA incurriera en incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Concesión, y que éste diera lugar a la aplicación de sanciones, se observará lo prescrito en Pliego de Condiciones Generales y Particulares y en el Régimen de Infracciones y Sanciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte del presente contrato: El Pliego de

Condiciones Generales y Particulares, el Pliego General de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Régimen de Infracciones y Sanciones, la memoria descriptiva, Planos y demás anexos técnicos, la Propuesta de Iniciativa Privada y sus modificaciones aprobadas por el Concedente, la oferta presentada en la presente licitación por la CONCESIONARIA, los decretos pertinentes, legislación vigente y toda la documentación agregada al Expediente N° 0048-180443/2012.

En virtud de ello, toda situación no prevista expresamente en el presente contrato, será regida por los instrumentos descriptos en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales las partes fijan sus respectivos domicilios en los lugares que seguidamente se detallan: a) EL PODER CONCEDENTE en la sede del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, sito en Avenida Poeta Lugones 12 de la Ciudad de Córdoba, y b) LA CONCESIONARIA en calle Ayacucho N° 314, Planta Alta, de la Ciudad de Córdoba, considerando que dicho domicilio se mantiene subsistente mientras no sea notificado de forma fehaciente cualquier modificación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes renuncian al fuero federal y todo otro de excepción que pudiere corresponderle, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del fuero contencioso administrativo, de esta Ciudad de Córdoba.

En un todo de conformidad previa lectura y ratificación las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los.... días del mes de Julio del año dos mil doce.-

Decreto N° 731

Córdoba, 5 de julio de 2012

VISTO: El Expediente N° 0521-039122/2012 (Cuerpos I al IV), por el cual el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) propicia por Resolución N° 726/2012 la aprobación del nuevo cuadro tarifario para el servicio de agua potable a cargo del Concesionario Aguas Cordobesas S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las normas vigentes, la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios constituida por Resolución del ERSeP N° 342/12, remitió al Ente Regulador de los Servicios Públicos propuesta de modificación tarifaria, según las disposiciones contenidas en el numeral 9.2.3.1 del Contrato de Concesión.

Que se ha incorporado en autos las actuaciones seguidas al respecto en especial el Acta N° 03 (Mesa Tarifaria N° 8), suscripta con fecha 26 de abril de 2012, por los siguientes del Concedente, de Fiscalía de Estado, del ERSeP, y de la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A.

Que mediante la referida Acta se deja asentada la propuesta de modificación tarifaria, con mención de fundamentos y número de votos obtenidos para su arribo, la que se integra por los ítems: Incremento de Precios reconocido del 9,78% en el período analizado (Julio de 2011 – Enero de 2012), e Implementación a partir del 1 de julio de 2012 (numeral 9.2.3.2 y 9.2.3.3 del Contrato de Concesión).

Que asimismo, la citada Acta expresa que se tendrá en cuenta que dicho valor se debe incrementar en un 10,27 % durante los seis (6) primeros meses de su aplicación, ya que incluye el impacto de una gratificación única y excepcional otorgada al personal en el mes de diciembre de 2011, la cual se amortizará

en el período citado precedentemente.

Que conforme Resolución N° 527/12 del ERSeP, se convocó la correspondiente audiencia pública, con las formalidades de Ley y se formuló la propuesta para la aprobación de los valores del denominado Coeficiente Regulatorio (CR) elaborada por la Gerencia de Costos y Tarifas con conocimiento de la Gerencia de Agua y Saneamiento de ese Organismo.

Que habiéndose dado cumplimiento tanto en el aspecto formal como sustancial, al procedimiento previsto en el Contrato de Concesión para la fijación de una nueva tarifa (numerales 9.2.7.2; 9.2.3; 9.2.3.2, 9.2.3.3 de dicho Contrato), puede este Poder Ejecutivo aprobar los nuevos valores tarifarios de que se trata.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con el N° 367/12 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 507/2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, los nuevos valores tarifarios propuestos por mayoría de los miembros integrantes de la Mesa de Estudio de Valores Tarifarios y Precios constituida por Resolución del ERSeP N° 726/12, en acta N° 03, suscripta con fecha 26 de abril de 2012, por los siguientes profesionales: Martín Oscar Araoz en representación del Concedente, Doctora Carolina Moyano en representación de Fiscalía de Estado, Ingeniero Walter Hugo Reynoso, en representación del ERSeP, Contador Héctor Alfredo Randame, y Licenciado Fernando Givogri, en representación de la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A., la que se integra por los ítems: Incremento de Precios reconocido del 9,78% en el período analizado (Julio de 2011 a Enero de 2012), teniendo en cuenta que dicho valor se debe incrementar en un 10,27 % durante los seis (6) primeros meses de de su aplicación, ya que incluye el impacto de una gratificación única y

excepcional otorgada al personal en el mes de diciembre 2011, la cual se amortizará en dicho período, e implementación a partir del 1 de julio de 2012 (numeral 9.2.3.2 y 9.2.3.3 del Contrato de Concesión) de conformidad al Anexo I que compuesto de una (1) foja forma parte integrante del presente Decreto, debiendo remitirse las presentes actuaciones al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) a los fines de su implementación conforme lo dispuesto en la Ley N° 9279, modificada por la Ley N° 9339.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Transporte y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO ÚNICO AL DECRETO N° 731

Valores del CR a partir de:	Otro tipo de Usuarios	Usuarios No Residenciales
Feb.-06	1,0000	1,0000
Ene.-08	1,1200	1,1200
May.-08	1,1200	1,2880

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO N° 731

Jul.-08	1,2089	1,3903
Nov.-08	1,3927	1,6017
Ene.-09	1,4718	1,6925
Ago.-09	1,6371	2,0347
Ene.-10	1,8103	2,2499
Feb.-10	1,8025	2,2402

Nov.-10	2,0099	2,4981
Jul.-11	2,3719	2,9480
Dic.-11	2,7197	3,3802
Ene.-12	2,7097	3,3679
Jul-12(*)	2,9880	3,7137
Ene-13(*)	2,9748	3,6972

(*): Según lo propuesto por la Mesa Tarifaria N° 8 en el Acta de fecha 26 de Abril de 2012.

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 226

Córdoba, 28 de junio de 2012

VISTO: El expediente N° 0027-046878/2012, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble sito en Av. Concepción Arenal N° 54, de esta ciudad, ocupado por el Ministerio de Finanzas, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 185/10 a favor de la firma Aire Puro de Giuseppe S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares que rigiera la Licitación N° 5/10, en concordancia con el Artículo 1° de la referida Resolución.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Punto 2.8.3. b) del Anexo I al Decreto 1882/80, reglamentario de la Ley N° 7631, la Nota de Pedido N° 2012/000077 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 22, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del citado Ministerio al N° 333/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares que rigiera la Licitación N° 5/10 y en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 185/10, con la firma AIRE PURO de GIUSSEPE S.A., por el servicio integral de limpieza destinado al inmueble sito en Av. Concepción Arenal N° 54, de esta ciudad, ocupado por el Ministerio de Finanzas, a partir del día 1° de julio de 2012 y por el término de dos (2) años, al precio mensual de \$ 29.900.-, estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6363 e Ingresos Brutos al N° 270-50386-1.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 717.600.-), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2012, \$ 179.400.-, al Programa 150-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza

y Desinfecciones* del P.V. y por el período enero-diciembre de 2013, \$ 358.800.- y por el período enero-junio de 2014, \$ 179.400.-, ambos como Importes Futuros.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 219

Córdoba, 15 de junio de 2012

VISTO: El expediente N° 0424-042889/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 23396, aprueba el acuerdo celebrado entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en la ciudad de Buenos Aires con fecha 26 de Febrero de 1985.

Que conforme la reforma constitucional operada en el año 1994, este acuerdo se circunscribe entre los acuerdos o tratados constitucionales cuya jerarquía se impone por encima de las Leyes Nacionales o Provinciales.

Que dicho acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestará asistencia técnica al Gobierno a través de los organismos de ejecución que lo soliciten. Entre las distintas formas de asistencia se prevé la colaboración técnica y la provisión e intercambio de información, equipos y demás suministros no inmediatamente disponibles para el Gobierno.

Que por Decreto N° 2383/10, se faculta al suscripto a suscribir con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los convenios y/o documentos que resulten necesarios para posibilitar los proyectos que en el marco del acuerdo aprobado por la Ley Nacional N° 23396, pudieren instrumentarse y los que deban suscribirse como consecuencia de aquel con organismos nacionales, internacionales y entes públicos o privados nacionales y extranjeros con comunicación en su caso a la Legislatura Provincial.

Que haciendo uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto, se suscribió el Proyecto de Fortalecimiento de las

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión de Calidad en el Ministerio de Finanzas de Córdoba, la cual se identifica como ARG/10/023.

Que de acuerdo con el documento de dicho Proyecto, se reconoce como organismo de ejecución a este Ministerio.

Que por Decreto N° 518/12 se ratifica la autorización oportunamente efectuada al suscripto por Decreto N° 639/11 para realizar la transferencia de los fondos presupuestarios en el marco del referido Proyecto.

Que a fs. 74 y 80 de autos el señor Coordinador General Proyecto ARG/10/023 PNUD solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes a los fines de que se emita la orden de pago respectiva por un importe de pesos dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos (\$ 2.879.500.-), cifra ésta equivalente a U\$S 650.000.- según Tasa Operacional Naciones Unidas para junio de 2012, teniendo en cuenta que la misma cubrirá los gastos de funcionamiento necesarios para dar cumplimiento a las actividades llevadas a cabo por el referido Programa durante el ejercicio 2012.

Que a su vez, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del dólar estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse cuantificados los gastos aludidos supra en dicha moneda.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2012/000081 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable de la referida Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 319/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.879.500.-) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), correspondiente al Ejercicio 2012, para el funcionamiento del Proyecto denominado ARG/10/023 "Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión de Calidad en el Ministerio de Finanzas de Córdoba".

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- Programa: 150-001, Partida: 6.05.02.00 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" del P.V.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 5

Córdoba, 4 de Abril de 2012

VISTO: El expediente n° 0660-000130/2012 por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto n° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y

Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 3 obra copia certificada del Documento de Modificación de Crédito Presupuestario por el monto y concepto allí consignado, autorizados durante el mes de enero de 2012

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y 110° in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 04/12;

EL MINISTRO DE AGUA
AMBIENTE Y ENERGIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provin-

cial vigente para el ejercicio 2012, correspondientes al mes de enero de 2012, las que como Anexo I, con UNA (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura. Remítase a la Dirección de Administración, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 6

Córdoba, 4 de Abril de 2012

VISTO: El expediente n° 0660-000131/2012 por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto n° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 3 obra copia certificada del Documento de Modificación de Crédito Presupuestario por el monto y concepto allí consignado, autorizados durante el mes de febrero de 2012

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y 110° in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 07/12;

**EL MINISTRO DE AGUA
AMBIENTE Y ENERGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el ejercicio 2012, las que como Anexo I, con UNA (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura. Remítase a la Dirección de Administración, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 7

Córdoba, 4 de Abril de 2012

VISTO: El expediente n° 0517-017316/11 por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente durante el ejercicio 2011 - Ley 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto n° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 3/14 obran copias certificadas de los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario por los montos y conceptos allí consignados, autorizados durante el mes de

diciembre de 2011.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y 110° in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 02/12;

**EL MINISTRO DE AGUA
AMBIENTE Y ENERGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el ejercicio 2011, correspondientes al mes de diciembre de 2011, las que como Anexo I, con DOCE (12) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura. Remítase a la Secretaría de Ambiente, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**Resolución General N° 133**

Córdoba, 23 de Julio de 2012

EXPTE. N° 0033-067487/2012.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2011 en la Localidad de Villa Carlos Paz;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar que existe diferencia entre las mejoras incorporadas en la Base de Datos con las que surgen en las mismas.-

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.-

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2011 corresponde asignarles la vigencia establecida en el artículo 25 de la Ley N° 5057, a partir de 1° de Enero de 2012.-

Que el procedimiento implementado no exige al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).-

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2012, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de Villa Carlos Paz, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 133

NOMENCLATURA	CUENTA	SUP_A_INCOR	categ	Tipo_Sup	AÑO_CONT	AÑO_HAB
2304553801001024000	230420746429	0	0	PP	2011	2012
2304553801003014000	230406255366	293	3	P	2011	2012
2304553801003022000	230409109620	82	3	P	2011	2012
2304553801004004000	230406270900	657	3	P	2011	2012
2304553801005011000	230411071214	74	3	P	2011	2012
2304553801005023000	230417138051	278	3	P	2011	2012
2304553801005041000	230425025673	0	0	CP	2011	2012
2304553801005041000	230425025673	0	0	CP	2011	2012
2304553801007010000	230415314901	0	0	PP	2011	2012
2304553801007018000	230409140632	84	3	P	2011	2012
2304553801008002000	230403193556	40	3	P	2011	2012
2304553801008003000	230403193564	0	0	PP	2011	2012
2304553801008011000	230403193483	0	0	PP	2011	2012
230455380101002000	230403193599	61	3	P	2011	2012
2304553801011003000	230408334930	106	3	P	2011	2012
2304553801011009000	230408333976	0	0	PP	2011	2012
2304553801011010000	230409191181	41	3	P	2011	2012
2304553801011010000	230409191181	0	0	PP	2011	2012
2304553801011032000	230418971695	0	0	PP	2011	2012
2304553801014013000	230404971757	41	3	P	2011	2012
2304553801014014000	230409748851	0	0	PP	2011	2012
2304553801014021000	230409252180	124	3	P	2011	2012
2304553801014021000	230409252180	0	0	PP	2011	2012
2304553801015003000	230404066116	83	3	P	2011	2012
2304553801015003000	230404066116	0	0	PP	2011	2012
2304553801015006000	230403255098	0	0	PP	2011	2012
2304553801015010000	230411191571	0	0	PP	2011	2012
2304553801015011000	230403367805	0	0	PP	2011	2012
2304553801015014000	230404971820	43	3	P	2011	2012
2304553801015014000	230404971820	0	0	PP	2011	2012
2304553801015016000	230404971838	0	0	PP	2011	2012
2304553801016014000	230404971854	0	0	PP	2011	2012
2304553801016017000	230405470514	0	0	PP	2011	2012
2304553801016019000	230403537778	48	3	P	2011	2012
2304553801016020000	230409968576	0	0	PP	2011	2012
2304553801017003000	230403135921	241	3	P	2011	2012
2304553801017016000	230412171476	0	0	PP	2011	2012
2304553801018005000	230404972435	72	3	P	2011	2012
2304553801018019000	230404972524	64	3	P	2011	2012

2304553801018021000	230404467587	63	3	P	2011	2012
2304553801018021000	230404467587	0	0	PP	2011	2012
2304553801018023000	230404066183	52	3	P	2011	2012
2304553801018023000	230404066183	0	0	PP	2011	2012
2304553801018032000	230420723691	40	3	P	2011	2012
2304553801018036000	230422429064	0	0	PP	2011	2012
2304553801018039000	230422148561	60	3	P	2011	2012
2304553801018039000	230422148561	0	0	PP	2011	2012
2304553801019003000	230404972095	65	3	P	2011	2012
2304553801019003000	230404972095	0	0	PP	2011	2012
2304553801019006000	230404064369	0	0	PP	2011	2012
2304553801019007000	230403395213	0	0	PP	2011	2012
2304553801019008000	230403395230	43	3	P	2011	2012
2304553801019021000	230404972389	65	3	P	2011	2012
2304553801019024000	230409143241	51	3	P	2011	2012
2304553801019024000	230409143241	0	0	PP	2011	2012
2304553801019026000	230411460971	0	0	PP	2011	2012
2304553801019027000	230416584341	122	3	P	2011	2012
2304553801019035000	230425041962	0	0	PP	2011	2012
2304553801020004000	230415320251	0	0	PP	2011	2012
2304553801020019000	230404972028	0	0	CP	2011	2012
2304553801020022000	230403395221	0	0	PP	2011	2012
2304553801020048000	230403988524	0	0	PP	2011	2012
2304553801020075000	230420700500	0	0	PP	2011	2012
2304553801020082000	230422428246	0	0	PP	2011	2012
2304553801020084000	230422867207	0	0	PP	2011	2012
2304553801020086000	230422867614	91	3	P	2011	2012
2304553801020089000	230424698445	0	0	PP	2011	2012
2304553801021005000	230403465602	49	3	P	2011	2012
2304553801021018000	230403987048	0	0	PP	2011	2012
2304553801022004000	230404066035	0	0	PP	2011	2012
2304553801022025000	230412296741	0	0	PP	2011	2012
2304553801022026000	230412296759	0	0	PP	2011	2012
2304553801022030000	230412296791	0	0	PP	2011	2012
2304553801022033000	230411158808	85	3	P	2011	2012
2304553801023002000	230404977712	0	0	PP	2011	2012
2304553801023003000	230406370394	0	0	PP	2011	2012
2304553801023008000	230402935206	0	0	PP	2011	2012
2304553801023017000	230404453381	43	3	P	2011	2012
2304553801023018000	230404977691	98	3	P	2011	2012
2304553801024003000	230418986986	0	0	PP	2011	2012
2304553801024008000	230405425055	52	3	P	2011	2012
2304553801024010000	230406266007	91	3	P	2011	2012
2304553801024025000	230420718301	0	0	PP	2011	2012
2304553801025002000	230402935940	0	0	PP	2011	2012
2304553801025003000	230402974139	0	0	PP	2011	2012
2304553801025004000	230402942903	0	0	PP	2011	2012
2304553801025008000	230403393717	0	0	PP	2011	2012
2304553801025012000	230403136064	0	0	CP	2011	2012
2304553801025013000	230403555733	0	0	PP	2011	2012
2304553801026004000	230401047153	0	0	PP	2011	2012
2304553801026004000	230401047153	0	0	PP	2011	2012
2304553801026020000	230409106329	0	0	PP	2011	2012
2304553801026021000	230406255447	80	3	P	2011	2012
2304553801026027000	230422430607	0	0	PP	2011	2012
2304553801026029000	230422868947	0	0	PP	2011	2012
2304553801027005000	230403125330	0	0	PP	2011	2012
2304553801027013000	230404974373	0	0	PP	2011	2012
2304553801027020000	230409109981	0	0	PP	2011	2012
2304553801027024000	230409110024	88	3	P	2011	2012
2304553801027030000	230403586931	0	0	PP	2011	2012
2304553801027035000	230411353945	113	3	P	2011	2012
2304553801027035000	230411353945	0	0	PP	2011	2012
2304553801027036000	230411353953	86	3	P	2011	2012
2304553801027037000	230411353961	94	3	P	2011	2012
2304553801027037000	230411353961	0	0	PP	2011	2012
2304553801027038000	230411353970	0	0	PP	2011	2012
2304553801027041000	230415301320	86	3	P	2011	2012
2304553801027041000	230415301320	0	0	PP	2011	2012
2304553801027047000	230416580460	0	0	PP	2011	2012
2304553801027060000	230418984894	80	3	P	2011	2012
2304553801027060000	230418984894	0	0	PP	2011	2012
2304553801027061000	230419845073	0	0	PP	2011	2012
2304553801027064000	230422870381	0	0	PP	2011	2012
2304553801028002000	230403125216	0	0	PP	2011	2012
2304553801028003000	230403125208	0	0	PP	2011	2012
2304553801028004000	230403125194	112	3	P	2011	2012
2304553801028006000	230403125178	0	0	PP	2011	2012
2304553801028008000	230403125151	0	0	PP	2011	2012
2304553801028009000	230403125143	0	0	PP	2011	2012
2304553801029001000	230404041041	0	0	CP	2011	2012

2304553801029001000	230404041041	79	3	P	2011	2012
2304553801029003000	230405033602	70	3	P	2011	2012
2304553801031001000	230403125097	157	3	P	2011	2012
2304553801031001000	230403125097	0	0	PP	2011	2012
2304553801031002000	230403125101	45	3	P	2011	2012
2304553801031002000	230403125101	0	0	PP	2011	2012
2304553801031004000	230403125127	0	0	PP	2011	2012
2304553801031005000	230403967098	0	0	PP	2011	2012
2304553801032003000	230403125623	0	0	PP	2011	2012
2304553801032004000	230403125631	0	0	PP	2011	2012
2304553801032005000	230410957197	0	0	PP	2011	2012
2304553801032006000	230403125640	0	0	PP	2011	2012
2304553801033006000	230403125518	0	0	PP	2011	2012
2304553801033008000	230403125534	49	3	P	2011	2012
2304553801033011000	230403125569	58	3	P	2011	2012
2304553801034001000	230403125381	0	0	PP	2011	2012
2304553801034013000	230404974454	0	0	PP	2011	2012
2304553801034018000	230403125402	0	0	PP	2011	2012
2304553801034021000	23042070925	0	0	PP	2011	2012
2304553801034028000	230421544196	0	0	PP	2011	2012
2304553801034029000	230422864887	0	0	PP	2011	2012
2304553801035002000	230409794331	0	0	PP	2011	2012
2304553801035005000	230406370041	42	3	P	2011	2012
2304553801035012000	230425037761	0	0	PP	2011	2012
2304553801036001000	230406259973	0	0	PP	2011	2012
2304553801036004000	230406249013	62	3	P	2011	2012
2304553801036004000	230406249013	0	0	PP	2011	2012
2304553801036010000	230404974730	99	3	P	2011	2012
2304553801036010000	230404974730	0	0	PP	2011	2012
2304553801036016000	230404974675	0	0	PP	2011	2012
2304553801036023000	230418984291	63	3	P	2011	2012
2304553801036023000	230418984291	0	0	PP	2011	2012
2304553801036024000	230406370378	0	0	PP	2011	2012
2304553801036026000	230422429048	0	0	PP	2011	2012
2304553801036027000	230422429056	0	0	PP	2011	2012
2304553801036028000	230422850177	154	3	P	2011	2012
2304553801036028000	230422850177	0	0	PP	2011	2012
2304553801037008000	230404974632	126	3	P	2011	2012
2304553801037008000	230404974632	0	0	PP	2011	2012
2304553801037009000	230404974624	0	0	PP	2011	2012
2304553801038012000	230404040591	46	3	P	2011	2012
2304553801038012000	230404040591	0	0	PP	2011	2012
2304553801038030000	230425016283	0	0	PP	2011	2012
2304553801038032000	230425016305	0	0	PP	2011	2012
2304553801039001000	230403766602	0	0	PP	2011	2012
2304553801039002000	230403766611	0	0	PP	2011	2012
2304553801039008000	230403980591	0	0	PP	2011	2012
2304553801039017000	230405404139	0	0	PP	2011	2012
2304553801040001000	230410508813	123	3	P	2011	2012
2304553801040012000	230404064903	57	3	P	2011	2012
2304553801040023000	230404972702	0	0	PP	2011	2012
2304553801040024000	230403980604	0	0	PP	2011	2012
2304553801040026000	230403766688	0	0	PP	2011	2012
2304553801040049000	230416595645	0	0	PP	2011	2012
2304553801040055000	230417177634	0	0	PP	2011	2012
2304553801040066000	230420713440	0	0	PP	2011	2012
2304553801040067000	230420713458	0	0	PP	2011	2012
2304553801040072000	230421548337	0	0	PP	2011	2012
2304553801040073000	230422872201	0	0	PP	2011	2012
2304553801041001000	230411747382	0	0	PP	2011	2012
2304553801041002000	230410928995	0	0	PP	2011	2012
2304553801041020000	230404973628	0	0	PP	2011	2012
2304553801041023000	230403258224	0	0	PP	2011	2012
2304553801041036000	230422430836	0	0	PP	2011	2012
2304553801041039000	230424708793	47	3	P	2011	2012
2304553801041039000	230424708793	0	0	PP	2011	2012
2304553801042005000	230404434573	0	0	PP	2011	2012
2304553801042013000	230404973644	7				

2304553801044024000	230425035041	53	3	P	2011	2012
2304553801045010000	230404973920	0	0	PP	2011	2012
2304553801045018000	230404973881	46	3	P	2011	2012
2304553801045019000	230404066256	108	3	P	2011	2012
2304553801045026000	230416729773	40	3	P	2011	2012
2304553801045026000	230416729773	0	0	PP	2011	2012
2304553801046002000	230404052883	79	3	P	2011	2012
2304553801046027000	230425010358	49	3	P	2011	2012
2304553801047006000	230403537930	0	0	PP	2011	2012
2304553801047007000	230404984786	49	3	P	2011	2012
2304553801047007000	230404984786	0	0	PP	2011	2012
2304553801047008000	230404984794	0	0	PP	2011	2012
2304553801047011000	230403779691	0	0	PP	2011	2012
2304553801048008000	230404984701	0	0	PP	2011	2012
2304553801048009000	230409273829	44	3	P	2011	2012
2304553801048013000	230404984735	53	3	P	2011	2012
2304553801048013000	230404984735	0	0	PP	2011	2012
2304553801048017000	230405460802	0	0	PP	2011	2012
2304553801048020000	230404984743	0	0	PP	2011	2012
2304553801048023000	230418962378	161	3	P	2011	2012
2304553801050005000	230403367830	0	0	PP	2011	2012
2304553801050021000	230415317161	0	0	PP	2011	2012
2304553801050026000	230417134773	154	3	P	2011	2012
2304553801051002000	230404984531	0	0	PP	2011	2012
2304553801051017000	230405451030	0	0	PP	2011	2012
2304553801051019000	230403396139	66	3	P	2011	2012
2304553801052009000	230404984450	44	3	P	2011	2012
2304553801052009000	230404984450	0	0	PP	2011	2012
2304553801052010000	230404984468	0	0	PP	2011	2012
2304553801052015000	230421526279	0	0	PP	2011	2012
2304553801052017000	230404984492	0	0	PP	2011	2012
2304553801052023000	230409865742	48	3	P	2011	2012
2304553801053002000	230404984298	0	0	PP	2011	2012
2304553801053012000	230404984352	0	0	PP	2011	2012
2304553801053020000	230404041521	0	0	PP	2011	2012
2304553801053023000	230404984387	0	0	PP	2011	2012
2304553801053024000	230404042314	0	0	PP	2011	2012
2304553801053031000	230415301435	78	3	P	2011	2012
2304553801053034000	230418999859	64	3	P	2011	2012
2304553801053037000	230403766769	0	0	PP	2011	2012
2304553801053040000	230419842457	58	3	P	2011	2012
2304553801053040000	230419842457	0	0	PP	2011	2012
2304553801053045000	230425004871	0	0	PP	2011	2012
2304553801054003000	230403397470	40	3	P	2011	2012
2304553801054004000	230404066281	0	0	PP	2011	2012
2304553801054005000	230404264147	0	0	PP	2011	2012
2304553801054009000	230405481061	52	3	P	2011	2012
2304553801054009000	230405481061	0	0	PP	2011	2012
2304553801054018000	230404972711	0	0	PP	2011	2012
2304553801054023000	230404984255	0	0	PP	2011	2012
2304553801054031000	230403766718	0	0	PP	2011	2012
2304553801054037000	230403980621	0	0	PP	2011	2012
2304553801054038000	230418999841	65	3	P	2011	2012
2304553801055002000	230404066272	0	0	PP	2011	2012
2304553801055007000	230405401377	0	0	PP	2011	2012
2304553801055013000	230404974080	0	0	PP	2011	2012
2304553801055017000	230417145074	56	3	P	2011	2012
2304553801055021000	230418999778	0	0	PP	2011	2012
2304553801055022000	230418999786	0	0	PP	2011	2012
2304553801055025000	230404977801	91	3	P	2011	2012
2304553801055026000	230405437908	54	3	P	2011	2012
2304553801055038000	230419848561	0	0	PP	2011	2012
2304553801055042000	230422888794	0	0	PP	2011	2012
2304553801055043000	230422888808	62	3	P	2011	2012
2304553801055043000	230422888808	0	0	PP	2011	2012
2304553801056001000	230404977321	40	3	P	2011	2012
2304553801056001000	230404977321	0	0	PP	2011	2012
2304553801056003000	230404977313	0	0	PP	2011	2012
2304553801056008000	230404977381	0	0	PP	2011	2012
2304553801056015000	230404977364	0	0	PP	2011	2012
2304553801056021000	230415320294	0	0	PP	2011	2012
2304553801056025000	230421539036	0	0	PP	2011	2012
2304553801056026000	230422885230	41	3	P	2011	2012
2304553801056026000	230422885230	0	0	PP	2011	2012
2304553801057001000	230406257741	0	0	PP	2011	2012
2304553801057012000	230404977411	0	0	PP	2011	2012
2304553801057013000	230403762194	0	0	PP	2011	2012
2304553801057017000	230409260701	0	0	PP	2011	2012
2304553801057030000	230422863147	0	0	PP	2011	2012
2304553801058002000	230404977470	0	0	PP	2011	2012
2304553801058006000	230404453314	0	0	PP	2011	2012

2304553801058012000	230403977336	0	0	PP	2011	2012
2304553801058018000	230416581768	0	0	PP	2011	2012
2304553801058028000	230422442516	44	3	P	2011	2012
2304553801058028000	230422442516	0	0	PP	2011	2012
2304553801058030000	230422899265	0	0	PP	2011	2012
2304553801059002000	230403977344	0	0	PP	2011	2012
2304553801059005000	230405400168	0	0	PP	2011	2012
2304553801059007000	230412348520	41	3	P	2011	2012
2304553801059023000	230411600942	0	0	PP	2011	2012
2304553801059024000	230411600951	40	3	P	2011	2012
2304553801059025000	230411600969	0	0	PP	2011	2012
2304553801059029000	230405428836	0	0	PP	2011	2012
2304553801059037000	230420701018	0	0	PP	2011	2012
2304553801059051000	230422425182	0	0	PP	2011	2012
2304553801059052000	230425005931	59	3	P	2011	2012
2304553801059053000	230425005940	0	0	PP	2011	2012
2304553801059054000	230425022984	0	0	PP	2011	2012
2304553801060002000	230403125780	0	0	PP	2011	2012
2304553801061001000	230403125704	115	3	P	2011	2012
2304553801061011000	230415301184	0	0	PP	2011	2012
2304553801062001000	230403125895	118	3	P	2011	2012
2304553801062011000	230416713818	0	0	PP	2011	2012
2304553801063005000	230417135362	62	3	P	2011	2012
2304553801063006000	230417135371	40	3	P	2011	2012
2304553801063012000	230422428751	74	3	P	2011	2012
2304553801063012000	230422428751	0	0	PP	2011	2012
2304553801064002000	230403771967	0	0	PP	2011	2012
2304553801064004000	230411659220	92	3	P	2011	2012
2304553801064027000	230420743594	0	0	PP	2011	2012
2304553801064028000	230420745911	0	0	PP	2011	2012
2304553801065004000	230404046956	0	0	PP	2011	2012
2304553801065005000	230414081822	0	0	PP	2011	2012
2304553801065010000	230414081831	0	0	PP	2011	2012
2304553801065011000	230414081849	0	0	PP	2011	2012
2304553801066004000	230404434204	0	0	PP	2011	2012
2304553801066017000	230404046565	0	0	PP	2011	2012
2304553801066018000	230416580737	56	3	P	2011	2012
2304553801066018000	230416580737	0	0	PP	2011	2012
2304553801066023000	230416735471	0	0	PP	2011	2012
2304553801067007000	230412010821	0	0	PP	2011	2012
2304553801067013000	230416744446	0	0	PP	2011	2012
2304553801068010000	230404435464	0	0	PP	2011	2012
2304553801068019000	230404985685	0	0	PP	2011	2012
2304553801068026000	230416590457	0	0	PP	2011	2012
2304553801068060000	230417100267	50	3	P	2011	2012
2304553801069011000	230404985855	65	3	P	2011	2012
2304553801069014000	230404985871	79	3	P	2011	2012
2304553801069017000	230404985880	0	0	PP	2011	2012
2304553801069018000	230404985898	0	0	PP	2011	2012
2304553801069019000	230403538006	0	0	PP	2011	2012
2304553801069023000	230416741463	0	0	PP	2011	2012
2304553801069024000	230422435234	0	0	PP	2011	2012
2304553801070014000	230404985952	63	3	P	2011	2012
2304553801070014000	230404985952	0	0	PP	2011	2012
2304553801070016000	230403537034	0	0	PP	2011	2012
2304553801070018000	230404985961	0	0	PP	2011	2012
2304553801070021000	230406299703	51	3	P	2011	2012
2304553801070021000	230406299703	0	0	PP	2011	2012
2304553801070036000	230425684758	78	3	P	2011	2012
2304553801070037000	230425684766	91	3	P	2011	2012
2304553801071004000	230404986037	56	3	P	2011	2012
2304553801071010000	230403367813	49	3	P	2011	2012
2304553801071014000	230404986151	79	3	P	2011	2012
2304553801071014000	230404986151	0	0	PP	2011	2012
2304553801071017000	230404438099	0	0	PP	2011	2012
2304553801071027000	230425018758	0	0	PP	2011	2012
2304553801071028000	230425018766	55	3	P	2011	2012
2304553801071030000	230425684502	46	3	P	2011	2012
2304553801072003000	230404986177	74	3	P	2011	2012
2304553801072009000	230403538073	58	3	P</		

2304553801073019000	230403969422	0	0	PP	2011	2012	2304553801088024000	230420744914	0	0	PP	2011	2012
2304553801073020000	230404467773	0	0	PP	2011	2012	2304553801089003000	230404066558	47	3	P	2011	2012
2304553801074010000	230404987114	55	3	P	2011	2012	2304553801089005000	230412081949	51	3	P	2011	2012
2304553801074011000	230403538090	62	3	P	2011	2012	2304553801089008000	230404985499	53	3	P	2011	2012
2304553801074014000	230404987131	67	3	P	2011	2012	2304553801089009000	230404985502	0	0	PP	2011	2012
2304553801074014000	230404987131	0	0	PP	2011	2012	2304553801089016000	230404986258	67	3	P	2011	2012
2304553801074017000	230404987157	283	3	P	2011	2012	2304553801089016000	230404986258	0	0	PP	2011	2012
2304553801074023000	230416743032	0	0	PP	2011	2012	2304553801089017000	230404253960	0	0	PP	2011	2012
2304553801074033000	230422853265	115	3	P	2011	2012	2304553801089036000	230425596409	44	3	P	2011	2012
2304553801075004000	230403586621	40	3	P	2011	2012	2304553801090007000	230404986304	0	0	PP	2011	2012
2304553801075004000	230403586621	0	0	PP	2011	2012	2304553801090023000	230421545222	0	0	PP	2011	2012
2304553801075006000	230404987211	0	0	PP	2011	2012	2304553801090025000	230422851998	0	0	PP	2011	2012
2304553801075015000	230404059390	40	3	P	2011	2012	2304553801090026000	230422852005	45	3	P	2011	2012
2304553801075016000	230404987289	0	0	PP	2011	2012	2304553801091010000	230404986479	40	3	P	2011	2012
2304553801075030000	230425024367	41	3	P	2011	2012	2304553801091017000	230403367821	67	3	P	2011	2012
2304553801076005000	230404987319	218	3	P	2011	2012	2304553801091017000	230403367821	0	0	PP	2011	2012
2304553801076006000	230409796406	46	3	P	2011	2012	2304553801092008000	230404988234	63	3	P	2011	2012
2304553801076024000	230416721021	64	3	P	2011	2012	2304553801092016000	230404988315	44	3	P	2011	2012
2304553801077004000	230403538146	0	0	PP	2011	2012	2304553801092020000	230415301940	46	3	P	2011	2012
2304553801077005000	230404989389	0	0	PP	2011	2012	2304553801092020000	230415301940	0	0	PP	2011	2012
2304553801077017000	230404989508	0	0	PP	2011	2012	2304553801092022000	230417145180	149	3	P	2011	2012
2304553801077019000	230404989524	53	3	P	2011	2012	2304553801092026000	230424703856	63	3	P	2011	2012
2304553801077025000	230417136865	53	3	P	2011	2012	2304553801093006000	230404988030	0	0	PP	2011	2012
2304553801077027000	230417136881	0	0	PP	2011	2012	2304553801093007000	230404988048	65	3	P	2011	2012
2304553801078002000	230404059594	0	0	PP	2011	2012	2304553801093009000	230404988064	81	3	P	2011	2012
2304553801078003000	230403367627	0	0	PP	2011	2012	2304553801093019000	230404988161	48	3	P	2011	2012
2304553801078007000	230404989257	0	0	PP	2011	2012	2304553801093028000	230421548515	88	3	P	2011	2012
2304553801078015000	230404989311	46	3	P	2011	2012	2304553801094006000	230404987874	0	0	PP	2011	2012
2304553801078019000	230404989354	0	0	PP	2011	2012	2304553801094021000	230405025049	64	3	P	2011	2012
2304553801078024000	230415301311	52	3	P	2011	2012	2304553801094027000	230422425859	120	3	P	2011	2012
2304553801079002000	230404066485	251	3	P	2011	2012	2304553801094028000	230425680566	42	3	P	2011	2012
2304553801079006000	230403537026	0	0	PP	2011	2012	2304553801095002000	230404987688	109	3	P	2011	2012
2304553801079008000	230403367686	0	0	PP	2011	2012	2304553801095014000	230404987823	99	3	P	2011	2012
2304553801079010000	230404989168	72	3	P	2011	2012	2304553801095021000	230421528484	0	0	PP	2011	2012
2304553801079014000	230411505753	0	0	PP	2011	2012	2304553801096006000	230409889005	0	0	PP	2011	2012
2304553801079027000	230422858755	144	3	P	2011	2012	2304553801096014000	230404986878	74	3	P	2011	2012
2304553801079030000	230425031932	0	0	PP	2011	2012	2304553801096021000	230404986941	57	3	P	2011	2012
2304553801080006000	230404987505	89	3	P	2011	2012	2304553801096033000	230404987629	95	3	P	2011	2012
2304553801081006000	230404066469	0	0	PP	2011	2012	2304553801096039000	230416718348	51	3	P	2011	2012
2304553801081007000	230404987394	74	3	P	2011	2012	2304553801096043000	230420744841	57	3	P	2011	2012
2304553801081008000	230403556080	0	0	PP	2011	2012	2304553801096053000	230425019908	108	3	P	2011	2012
2304553801081010000	230404987416	70	3	P	2011	2012	2304553801097022000	230404986665	0	0	PP	2011	2012
2304553801081016000	230404987467	0	0	PP	2011	2012	2304553801098007000	230404988366	145	3	P	2011	2012
2304553801082006000	230404984034	41	3	P	2011	2012	2304553801098007000	230404988366	0	0	PP	2011	2012
2304553801082007000	230410611045	0	0	PP	2011	2012	2304553801098010000	230421534476	57	3	P	2011	2012
2304553801082013000	230410611061	0	0	PP	2011	2012	2304553801099004000	230404988412	0	0	PP	2011	2012
2304553801083007000	230404984883	0	0	PP	2011	2012	2304553801099008000	230404433968	0	0	PP	2011	2012
2304553801083008000	230404984191	0	0	PP	2011	2012	2304553801099017000	230425695741	131	3	P	2011	2012
2304553801083013000	230404984841	167	3	P	2011	2012	2304553801100006000	230404988501	93	3	P	2011	2012
2304553801083014000	230404984859	101	3	P	2011	2012	2304553801100007000	230404988510	97	3	P	2011	2012
2304553801083014000	230404984859	0	0	PP	2011	2012	2304553801100012000	230406345659	47	3	P	2011	2012
2304553801083016000	230403980795	0	0	PP	2011	2012	2304553801101014000	230416591984	52	3	P	2011	2012
2304553801083019000	230403393237	0	0	PP	2011	2012	2304553801104006000	230404988862	0	0	PP	2011	2012
2304553801083020000	230404066451	0	0	PP	2011	2012	2304553801105011000	230404989001	215	3	P	2011	2012
2304553801083021000	230404984182	0	0	PP	2011	2012	2304553801106008000	230410069062	78	3	P	2011	2012
2304553801083024000	230416709071	67	3	P	2011	2012	2304553801106010000	230410248943	0	0	PP	2011	2012
2304553801084004000	230404984921	0	0	PP	2011	2012	2304553801106020000	230414087111	50	3	P	2011	2012
2304553801084010000	230404984964	0	0	PP	2011	2012	2304553801106070000	230422898731	116	3	P	2011	2012
2304553801084014000	230404984999	0	0	PP	2011	2012	2304553801107009000	230405017399	276	3	P	2011	2012
2304553801084020000	230404438757	46	3	P	2011	2012	2304553801107012000	230415317889	60	3	P	2011	2012
2304553801084024000	230415301362	47	3	P	2011	2012	2304553801107013000	230415317897	41	3	P	2011	2012
2304553801084024000	230415301362	0	0	PP	2011	2012	2304553801107014000	230415317901	77	3	P	2011	2012
2304553801084027000	230417118948	0	0	PP	2011	2012	2304553801107016000	230415317927	51	3	P	2011	2012
2304553801085005000	230421522371	0	0	PP	2011	2012	2304553801107018000	230415317943	48	3	P	2011	2012
2304553801085006000	230404985081	61	3	P	2011	2012	2304553801107021000	230416729587	384	3	P	2011	2012
2304553801085008000	230404985103	0	0	PP	2011	2012	2304553801107022000	230416729595	44	3	P	2011	2012
2304553801085015000	230403395183	148	3	P	2011	2012	2304553801107030000	230418999875	47	3	P	2011	2012
2304553801085024000	230416712129	169	3	P	2011	2012	2304553801107035000	230424703732	79	3	P	2011	2012
2304553801085028000	230417166110	0	0	PP	2011	2012	2304553801108001000	230415317722	75	3	P	2011	2012
2304553801085029000	230417166128	103	3	P	2011	2012	2304553801108001000	230415317722	0	0	PP	2011	2012
2304553801085029000	230417166128	0	0	PP	2011	2012	2304553801108009000	230414028620	55	3	P	2011	2012
2304553801086004000	230404985324	0	0	PP	2011	2012	2304553801108015000	230411194359	54	3	P	2011	2012
2304553801086006000	230406231718	44	3	P	2011	2012	2304553801108015000	230411194359	0	0	PP	2011	2012
2304553801086007000	230404985294	0	0	PP	2011	2012	2304553801108027000	230411157984	108	3	P	2011	2012
2304553801086020000	230420743926	0	0	PP	2011	2012	2304553801108028000	230411421720	58	3	P	2011	2012
2304553801086021000	230421534484	43	3	P	2011	2012	2304553801108030000	230414028701	151	3	P	2011	2012
2304553801088008000	230414062194	0	0	PP	2011	2012	2304553801108036000	230414028646	57				

2304553801109018000	230404973164	255	3	P	2011	2012
2304553801109019000	230404973172	41	3	P	2011	2012
2304553801109023000	230404973211	62	3	P	2011	2012
2304553801109029000	230404973253	44	3	P	2011	2012
2304553801109032000	230421529839	65	3	P	2011	2012
2304553801110011000	230404973369	0	0	PP	2011	2012
2304553801111003000	230404983461	114	3	P	2011	2012
2304553801111005000	230404983470	42	3	P	2011	2012
2304553801111009000	230415334708	68	3	P	2011	2012
2304553801111026000	230422420652	182	3	P	2011	2012
2304553801112005000	230411465611	0	0	PP	2011	2012
2304553801112012000	230404974268	49	3	P	2011	2012
2304553801112018000	230403585837	77	3	P	2011	2012
2304553801112023000	230404983356	51	3	P	2011	2012
2304553801113030000	230420748715	117	3	P	2011	2012
2304553801113031000	230420748723	56	3	P	2011	2012
2304553801114030000	230415317552	147	3	P	2011	2012
2304553801115006000	230404983798	202	3	P	2011	2012
2304553801116029000	230420400905	58	3	P	2011	2012
2304553801117006000	230404972168	125	3	P	2011	2012
2304553801117033000	230412313998	82	3	P	2011	2012
2304553801117035000	230412313882	60	3	P	2011	2012
2304553801117039000	230412313921	106	3	P	2011	2012
2304553801117049000	230416743075	45	3	P	2011	2012
2304553801117050000	230416743083	62	3	P	2011	2012
2304553801117056000	230416743148	50	3	P	2011	2012
2304553801117073000	230422870909	46	3	P	2011	2012
2304553801117080000	230422870976	66	3	P	2011	2012
2304553801118004000	230404972257	51	3	P	2011	2012
2304553801118010000	230415345033	82	3	P	2011	2012
2304553801118020000	230416566483	65	3	P	2011	2012
2304553801119038000	230415301605	78	3	P	2011	2012
2304553801120006000	230411236795	62	3	P	2011	2012
2304553801120007000	230411236779	55	3	P	2011	2012
2304553801120008000	230415329721	237	3	P	2011	2012
2304553801120012000	230415329755	0	0	PP	2011	2012
2304553801120026000	230418999930	90	3	P	2011	2012
2304553801120026000	230418999930	0	0	PP	2011	2012
2304553801120030000	230419842422	131	3	P	2011	2012
2304553801120036000	230420388671	64	3	P	2011	2012
2304553801120037000	230419842406	40	3	P	2011	2012
2304553801121005000	230406324261	68	3	P	2011	2012
2304553801121014000	230409047004	122	3	P	2011	2012
2304553801121020000	230411077051	115	3	P	2011	2012
2304553801121027000	230406387424	86	3	P	2011	2012
2304553801121047000	230419840454	45	3	P	2011	2012
2304553801121047000	230419840454	0	0	PP	2011	2012
2304553801121051000	230431503510	63	3	P	2011	2012
2304553801121056000	230422872464	710	3	P	2011	2012
2304553801121062000	230425031240	75	3	P	2011	2012
2304553801124010000	230409769689	57	3	P	2011	2012
2304553801124015000	230415301702	70	3	P	2011	2012
2304553801124033000	230418978487	0	0	PP	2011	2012
2304553801124038000	230422854296	0	0	PP	2011	2012
2304553801125001000	230402501753	0	0	PP	2011	2012
2304553801125005000	230410011412	42	3	P	2011	2012
2304553801125005000	230410011412	0	0	PP	2011	2012
2304553801126006000	230410094270	45	3	P	2011	2012
2304553801126008000	230409181924	64	3	P	2011	2012
2304553801126017000	230409866366	65	3	P	2011	2012
2304553801127045000	230420743616	0	0	PP	2011	2012
2304553801128009000	230425017883	82	3	P	2011	2012
2304553801130002000	230401052424	136	3	P	2011	2012
2304553801130002000	230401052424	0	0	PP	2011	2012
2304553801130005000	230415329691	0	0	CP	2011	2012
2304553801130010000	230403125020	0	0	PP	2011	2012
2304553801130012000	230402963897	45	3	P	2011	2012
2304553801131001000	230404977925	0	0	PP	2011	2012
2304553801133001000	230410634631	0	0	PP	2011	2012
2304553801133006000	230410634690	0	0	PP	2011	2012
2304553801133011000	230410634673	67	3	P	2011	2012
2304553801137003000	230408310020	43	3	P	2011	2012
2304553801137004000	230408310011	71	3	P	2011	2012
2304553801140005000	230416710533	46	3	P	2011	2012
2304553801140016000	230416710584	52	3	P	2011	2012
2304553801140018000	230412153567	100	3	P	2011	2012
2304553801140020000	230411458089	85	3	P	2011	2012
2304553801140025000	230416710614	72	3	P	2011	2012
2304553801141002000	230416710690	0	0	PP	2011	2012
2304553801141019000	230416710771	120	3	P	2011	2012
2304553801141020000	230416710789	79	3	P	2011	2012

2304553801141025000	230416710797	66	3	P	2011	2012
2304553801142008000	230406351047	0	0	PP	2011	2012
2304553801142009000	230406317493	0	0	PP	2011	2012
2304553801142023000	230406244011	0	0	PP	2011	2012
2304553801142028000	230408309391	0	0	PP	2011	2012
2304553801142034000	230406371650	0	0	PP	2011	2012
2304553801142035000	230408324730	0	0	PP	2011	2012
2304553801142036000	230406369761	0	0	PP	2011	2012
2304553801142039000	230409862484	0	0	PP	2011	2012
2304553801142041000	230404899291	56	3	P	2011	2012
2304553801142046000	230420743624	0	0	PP	2011	2012
2304553801142053000	230417119880	0	0	PP	2011	2012
2304553801142064000	230420743632	0	0	PP	2011	2012
2304553801143020000	230409283565	0	0	PP	2011	2012
2304553801144008000	230403972393	62	3	P	2011	2012
2304553801144014000	230404978336	530	3	P	2011	2012
2304553801144017000	230412017311	170	3	P	2011	2012
2304553801144027000	230415344894	316	3	P	2011	2012
2304553801148004000	230420718051	0	0	PP	2011	2012
2304553803001003000	230409046253	51	3	P	2011	2012
2304553803001009000	230408321650	193	3	P	2011	2012
2304553803001010000	230410025367	187	3	P	2011	2012
2304553803001012000	230408321536	0	0	PP	2011	2012
2304553803001014000	230409641305	0	0	PP	2011	2012
2304553803001015000	230405495274	59	3	P	2011	2012
2304553803001036000	230405436006	0	0	PP	2011	2012
2304553803001038000	230405404210	56	3	P	2011	2012
2304553803001043000	230404067929	0	0	PP	2011	2012
2304553803001047000	230404860092	0	0	PP	2011	2012
2304553803001057000	230405021485	73	3	P	2011	2012
2304553803001058000	230419834977	87	3	P	2011	2012
2304553803001059000	230419834985	0	0	PP	2011	2012
2304553803001063000	230415317242	55	3	P	2011	2012
2304553803002002000	230416561708	67	3	P	2011	2012
2304553803002003000	230409158795	0	0	PP	2011	2012
2304553803002010000	230412374091	42	3	P	2011	2012
2304553803002018000	230416561791	42	3	P	2011	2012
2304553803002021000	230411421924	45	3	P	2011	2012
2304553803002021000	230411421924	0	0	PP	2011	2012
2304553803002027000	230411074353	42	3	P	2011	2012
2304553803002028000	230409177196	58	3	P	2011	2012
2304553803002032000	230416561830	51	3	P	2011	2012
2304553803002039000	230409213281	63	3	P	2011	2012
2304553803002043000	230416561856	61	3	P	2011	2012
2304553803002051000	230409158361	151	3	P	2011	2012
2304553803002074000	230409312905	0	0	PP	2011	2012
2304553803002076000	230412098663	56	3	P	2011	2012
2304553803002076000	230412098663	0	0	PP	2011	2012
2304553803002096000	230416595548	43	3	P	2011	2012
2304553803002100000	230419835515	45	3	P	2011	2012
2304553803002106000	230421544412	56	3	P	2011	2012
2304553803002109000	230422424887	80	3	P	2011	2012
2304553803002111000	230403973900	103	3	P	2011	2012
2304553803002121000	230403974001	106	3	P	2011	2012
2304553803002129000	230403974086	0	0	PP	2011	2012
2304553803002138000	230417118808	40	3	P	2011	2012
2304553803002143000	230422425751	97	3	P	2011	2012
2304553803002150000	230404826137	134	3	P	2011	2012
2304553803002153000	230403974230	62	3	P	2011	2012
2304553803002155000	230403974256	0	0	PP	2011	2012
2304553803002156000	230422868858	105	3	P	2011	2012
2304553803002159000	230425029989	44	3	P	2011	2012
2304553803002170000	230425022453	41	3	P	2011	2012
2304553803002173000	230425023671	0	0	PP	2011	2012
2304553803003004000	230411473584	0	0	PP	2011	2012
2304553803003006000	230409249758	43	3	P	2011	2012
2304553803003006000	230409249758	0	0	PP	2011	2012
2304553803003013000</						

2304553803006005000	230409053829	0	0	PP	2011	2012
2304553803006009000	230406249935	66	3	P	2011	2012
2304553803006009000	230406249935	0	0	PP	2011	2012
2304553803006013000	230408319426	0	0	PP	2011	2012
2304553803006014000	230408343742	104	3	P	2011	2012
2304553803006014000	230408343742	0	0	PP	2011	2012
2304553803006025000	230422874998	0	0	PP	2011	2012
2304553803008009000	230408319299	0	0	PP	2011	2012
2304553803008010000	230409924978	0	0	PP	2011	2012
2304553803008012000	230409831511	0	0	PP	2011	2012
2304553803008026000	230415301826	0	0	PP	2011	2012
2304553803009013000	230411315415	0	0	PP	2011	2012
2304553803009015000	230409056992	0	0	PP	2011	2012
2304553803009021000	230408329596	0	0	PP	2011	2012
2304553803009032000	230414141191	72	3	P	2011	2012
2304553803009033000	230412221953	46	3	P	2011	2012
2304553803009034000	230409859670	61	3	P	2011	2012
2304553803009037000	230415301877	91	3	P	2011	2012
2304553803009038000	230415318206	154	3	P	2011	2012
2304553803009045000	230416732430	66	3	P	2011	2012
2304553803009045000	230416732430	0	0	PP	2011	2012
2304553803009048000	230416749243	0	0	PP	2011	2012
2304553803009050000	230417108870	69	3	P	2011	2012
2304553803009050000	230417108870	0	0	PP	2011	2012
2304553803009052000	230417166144	0	0	PP	2011	2012
2304553803009058000	230421544340	0	0	PP	2011	2012
2304553803009060000	230425684791	0	0	PP	2011	2012
2304553803010007000	230412299260	0	0	PP	2011	2012
2304553803010020000	230412056286	43	3	P	2011	2012
2304553803010028000	230416550901	107	3	P	2011	2012
2304553803012003000	230418962343	103	3	P	2011	2012
2304553803012017000	230412268682	48	3	P	2011	2012
2304553803012032000	230416568460	0	0	PP	2011	2012
2304553803012035000	230416568486	0	0	PP	2011	2012
2304553803012038000	230418965075	42	3	P	2011	2012
2304553803012049000	230431504621	59	3	P	2011	2012
2304553803012056000	230411192305	92	3	P	2011	2012
2304553803012056000	230411192305	0	0	PP	2011	2012
2304553803012061000	230411192712	0	0	PP	2011	2012
2304553803012064000	230410777857	59	3	P	2011	2012
2304553803012065000	230410502858	60	3	P	2011	2012
2304553803012072000	230412189472	0	0	PP	2011	2012
2304553803012084000	230416568605	0	0	PP	2011	2012
2304553803012088000	230415329330	100	3	P	2011	2012
2304553803012094000	230425682062	62	3	P	2011	2012
2304553803013027000	230411421916	0	0	PP	2011	2012
2304553803013037000	230425009317	0	0	PP	2011	2012
2304553803013038000	230425009325	0	0	PP	2011	2012
2304553803014007000	230412189481	0	0	PP	2011	2012
2304553803014019000	230409062208	43	3	P	2011	2012
2304553803014022000	230416568770	121	3	P	2011	2012
2304553803014026000	230411208015	64	3	P	2011	2012
2304553803014031000	230411735449	56	3	P	2011	2012
2304553803014032000	230416568800	0	0	PP	2011	2012
2304553803014041000	230431504818	0	0	PP	2011	2012
2304553803014052000	230416568893	120	3	P	2011	2012
2304553803015002000	230417113920	0	0	PP	2011	2012
2304553803016002000	230415328864	0	0	PP	2011	2012
2304553803016003000	230412171701	0	0	PP	2011	2012
2304553803017017000	230416568958	0	0	PP	2011	2012
2304553803018001000	230411206896	44	3	P	2011	2012
2304553803018021000	230420407021	132	3	P	2011	2012
2304553803018022000	230431504885	0	0	PP	2011	2012
2304553803018023000	230410120416	0	0	PP	2011	2012
2304553803019002000	230418965041	0	0	PP	2011	2012
2304553803019006000	230409046962	0	0	PP	2011	2012
2304553803019008000	230416568991	0	0	PP	2011	2012
2304553803019010000	230431504923	0	0	PP	2011	2012
2304553803019011000	230416720890	48	3	P	2011	2012
2304553803019019000	230416569016	74	3	P	2011	2012
2304553803019019000	230416569016	0	0	PP	2011	2012
2304553803019023000	230410777873	0	0	PP	2011	2012
2304553803020005000	230416569059	158	3	P	2011	2012
2304553803020005000	230416569059	0	0	PP	2011	2012
2304553803020007000	230416560761	59	3	P	2011	2012
2304553803020014000	230416569083	65	3	P	2011	2012
2304553803020014000	230416569083	0	0	PP	2011	2012
2304553803020015000	230416569091	44	3	P	2011	2012
2304553803020016000	230416569105	48	3	P	2011	2012
2304553803020016000	230416569105	0	0	PP	2011	2012
2304553803020017000	230416722671	0	0	PP	2011	2012

2304553803020018000	230415349080	62	3	P	2011	2012
2304553803020018000	230415349080	0	0	PP	2011	2012
2304553803020020000	230417113997	0	0	PP	2011	2012
2304553803021004000	230411192721	0	0	PP	2011	2012
2304553803021006000	230416569148	93	3	P	2011	2012
2304553803021006000	230416569148	0	0	PP	2011	2012
2304553803022001000	230412132357	0	0	PP	2011	2012
2304553803022012000	230411773383	0	0	PP	2011	2012
2304553803022013000	230417141672	0	0	PP	2011	2012
2304553803022019000	230431505041	0	0	PP	2011	2012
2304553803022024000	230411137282	177	3	P	2011	2012
2304553803022024000	230411137282	0	0	PP	2011	2012
2304553803022029000	230416569199	0	0	PP	2011	2012
2304553803022032000	230412004260	0	0	PP	2011	2012
2304553803022042000	230411492031	0	0	PP	2011	2012
2304553803022043000	230412101711	69	3	P	2011	2012
2304553803022047000	230417178371	47	3	P	2011	2012
2304553803022050000	230411427957	0	0	PP	2011	2012
2304553803022060000	230418966721	44	3	P	2011	2012
2304553803022076000	230418966608	0	0	PP	2011	2012
2304553803022084000	230418966624	0	0	PP	2011	2012
2304553803022088000	230418963196	0	0	PP	2011	2012
2304553803022097000	230417125758	0	0	PP	2011	2012
2304553803022100000	230417160391	55	3	P	2011	2012
2304553803023034000	230418965130	172	3	P	2011	2012
2304553803024018000	230422889138	60	3	P	2011	2012
2304553803025034000	230431505920	70	3	P	2011	2012
2304553803025049000	230419845391	93	3	P	2011	2012
2304553803031046000	230419845464	48	3	P	2011	2012
2304553803031053000	230418991882	45	3	P	2011	2012
2304553803031055000	230431507221	49	3	P	2011	2012
2304553803031056000	230418984568	188	3	P	2011	2012
2304553803031076000	230424704992	76	3	P	2011	2012
2304553803031077000	230424705000	44	3	P	2011	2012
2304553803034010000	230419845553	45	3	P	2011	2012
2304553803034011000	230418965351	0	0	PP	2011	2012
2304553803034013000	230431508180	66	3	P	2011	2012
2304553803034016000	230431508201	70	3	P	2011	2012
2304553803034020000	230431508244	81	3	P	2011	2012
2304553803034026000	230418992111	56	3	P	2011	2012
2304553803034042000	230418992145	45	3	P	2011	2012
2304553803034047000	230416569334	0	0	PP	2011	2012
2304553803034049000	230416569351	79	3	P	2011	2012
2304553803034049000	230416569351	0	0	PP	2011	2012
2304553803034052000	230416569385	0	0	PP	2011	2012
2304553803034063000	230418965717	0	0	PP	2011	2012
2304553803034074000	230431508597	44	3	P	2011	2012
2304553803035002000	230416552997	83	3	P	2011	2012
2304553803036007000	230416583094	142	3	P	2011	2012
2304553803036012000	230416569431	0	0	PP	2011	2012
2304553803036016000	230410029656	0	0	PP	2011	2012
2304553803036019000	230419845596	183	3	P	2011	2012
2304553803036019000	230419845596	0	0	PP	2011	2012
2304553803036019000	230419845596	0	0	PP	2011	2012
2304553803036020000	230431508708	92	3	P	2011	2012
2304553803036020000	230431508708	0	0	PP	2011	2012
2304553803036021000	230431508716	112	3	P	2011	2012
2304553803037008000	230420701115	66	3	P	2011	2012
2304553803038032000	230431507680	102	3	P	2011	2012
2304553803038034000	230420406954	100	3	P	2011	2012
2304553803038034000	230420406954	0	0	PP	2011	2012
2304553803038049000	230419825242	89	3	P	2011	2012
2304553803038056000	230417157625	44	3	P	2011	2012
2304553803038057000	230417157633	87	3	P	2011	2012
2304553803038061000	230417157676	57	3	P	2011	2012
2304553803038069000	230417157757	115	3	P	2011	2012
2304553803038077000	230417157838	0	0	PP	2011	2012
2304553803039017000	230411488077					

2304553803044010000	230418992986	0	0	PP	2011	2012
2304553803044011000	230419845162	0	0	PP	2011	2012
2304553803044013000	230431463976	0	0	PP	2011	2012
2304553803045014000	230418978185	55	3	P	2011	2012
2304553803045014000	230418978185	0	0	PP	2011	2012
2304553803046004000	230418990835	0	0	PP	2011	2012
2304553803046010000	230431464212	0	0	PP	2011	2012
2304553803046013000	230418960111	0	0	PP	2011	2012
2304553803046015000	230431464263	47	3	P	2011	2012
2304553803046016000	230418977294	0	0	PP	2011	2012
2304553803046017000	230431464280	0	0	PP	2011	2012
2304553803047004000	230431464336	64	3	P	2011	2012
2304553803047004000	230431464336	0	0	PP	2011	2012
2304553803047007000	230420407101	0	0	PP	2011	2012
2304553803047011000	230431464409	0	0	PP	2011	2012
2304553803047012000	230431464417	0	0	PP	2011	2012
2304553803047015000	230419844093	46	3	P	2011	2012
2304553803047016000	230431464450	51	3	P	2011	2012
2304553803047019000	230420406822	54	3	P	2011	2012
2304553803047020000	230420406831	0	0	PP	2011	2012
2304553803048002000	230431464514	145	3	P	2011	2012
2304553803048003000	230431464522	0	0	PP	2011	2012
2304553803048022000	230419845243	0	0	PP	2011	2012
2304553803050002000	230420407926	55	3	P	2011	2012
2304553803050010000	230419820453	112	3	P	2011	2012
2304553803050014000	230431464794	46	3	P	2011	2012
2304553803051012000	230420407985	84	3	P	2011	2012
2304553803051015000	230418993401	79	3	P	2011	2012
2304553803051021000	230431465031	69	3	P	2011	2012
2304553803051022000	230431465049	0	0	PP	2011	2012
2304553803052016000	230431465243	46	3	P	2011	2012
2304553803052019000	230418978461	65	3	P	2011	2012
2304553803052019000	230418978461	0	0	PP	2011	2012
2304553803053002000	230420407764	0	0	PP	2011	2012
2304553803053007000	230419825331	114	3	P	2011	2012
2304553803053011000	230431465375	48	3	P	2011	2012
2304553803053012000	230418966080	73	3	P	2011	2012
2304553803053015000	230431465405	0	0	PP	2011	2012
2304553803054003000	230418984126	44	3	P	2011	2012
2304553803054010000	230418984193	44	3	P	2011	2012
2304553803055007000	230418986358	136	3	P	2011	2012
2304553803055008000	230418986366	116	3	P	2011	2012
2304553803055010000	230418986382	73	3	P	2011	2012
2304553803056005000	230418986480	0	0	PP	2011	2012
2304553803056009000	230418986528	115	3	P	2011	2012
2304553803056012000	230418986552	51	3	P	2011	2012
2304553803057019000	230419838409	45	3	P	2011	2012
2304553803057021000	230419838425	47	3	P	2011	2012
2304553803057031000	230419838522	89	3	P	2011	2012
2304553803058004000	230418985246	53	3	P	2011	2012
2304553803058010000	230418985301	53	3	P	2011	2012
2304553803058011000	230418985319	80	3	P	2011	2012
2304553803058015000	230418985351	57	3	P	2011	2012
2304553803058023000	230418985432	158	3	P	2011	2012
2304553803058026000	230418985467	65	3	P	2011	2012
2304553803058029000	230418985491	66	3	P	2011	2012
2304553803059009000	230418985581	48	3	P	2011	2012
2304553803059019000	230418985688	44	3	P	2011	2012
2304553803060001000	230419826192	42	3	P	2011	2012
2304553803060011000	230419826290	0	0	PP	2011	2012
2304553803060012000	230419826303	0	0	PP	2011	2012
2304553803060016000	230419826346	78	3	P	2011	2012
2304553803060030000	230419826486	44	3	P	2011	2012
2304553803061007000	230418985807	0	0	PP	2011	2012
2304553803061013000	230418985866	171	3	P	2011	2012
2304553803061021000	230420723046	0	0	PP	2011	2012
2304553803061023000	230422898757	41	3	P	2011	2012
2304553803061023000	230422898757	0	0	PP	2011	2012
2304553803062011000	230418986056	58	3	P	2011	2012
2304553803062011000	230418986056	0	0	PP	2011	2012
2304553803062013000	230418986072	0	0	PP	2011	2012
2304553803063015000	230418986242	0	0	PP	2011	2012
2304553803064007000	230418986650	92	3	P	2011	2012
2304553803064010000	230418986684	0	0	PP	2011	2012
2304553803066005000	230420700046	80	3	P	2011	2012
2304553803066014000	230410716491	63	3	P	2011	2012
2304553803066017000	230416557875	127	3	P	2011	2012
2304553803066024000	230405495266	0	0	PP	2011	2012
2304553803066025000	230410617531	189	3	P	2011	2012
2304553803066034000	230422423872	0	0	PP	2011	2012
2304553803067021000	230418976239	0	0	PP	2011	2012

2304553803067028000	230419826516	51	3	P	2011	2012
2304553803067030000	230419826532	73	3	P	2011	2012
2304553803067043000	230422851203	59	3	P	2011	2012
2304553803067044000	230422851211	0	0	PP	2011	2012
2304553803068020000	230418976492	0	0	PP	2011	2012
2304553803069004000	230418976557	43	3	P	2011	2012
2304553803069004000	230418976557	0	0	PP	2011	2012
2304553803069022000	230418976735	0	0	PP	2011	2012
2304553803069025000	230418976760	0	0	PP	2011	2012
2304553803069026000	230418976778	0	0	PP	2011	2012
2304553803069027000	230418976786	0	0	PP	2011	2012
2304553803069029000	230418976808	108	3	P	2011	2012
2304553803069030000	230418976816	42	3	P	2011	2012
2304553803070010000	230419826702	0	0	PP	2011	2012
2304553803070011000	230419826711	0	0	PP	2011	2012
2304553803070013000	230419826737	53	3	P	2011	2012
2304553803070017000	230419826770	45	3	P	2011	2012
2304553803071008000	230420700178	88	3	P	2011	2012
2304553803071016000	230420700259	40	3	P	2011	2012
2304553803071018000	230420700275	0	0	PP	2011	2012
2304553803073008000	230422429293	55	3	P	2011	2012
2304553803073009000	230422429307	0	0	PP	2011	2012
2304553803073010000	230422429315	0	0	PP	2011	2012
2304553803073011000	230422429323	57	3	P	2011	2012
2304553803074003000	230422429366	0	0	PP	2011	2012
2304553803074013000	230422429463	0	0	PP	2011	2012
2304553803074014000	230422429471	46	3	P	2011	2012
2304553803074014000	230422429471	0	0	PP	2011	2012
2304553803074017000	230425038902	0	0	PP	2011	2012
2304553803076013000	230422429676	0	0	PP	2011	2012
2304553803076014000	230422429684	0	0	PP	2011	2012
2304553803076016000	230425022089	87	3	P	2011	2012
2304553803077001000	230422429706	40	3	P	2011	2012
2304553803077012000	230422429811	86	3	P	2011	2012
2304553803077013000	230422429820	0	0	PP	2011	2012
2304553803077014000	230422429838	108	3	P	2011	2012
2304553803077014000	230422429838	0	0	PP	2011	2012
2304553803077015000	230422429846	0	0	PP	2011	2012
2304553803078001000	230422429889	99	3	P	2011	2012
2304553803078004000	230422429919	45	3	P	2011	2012
2304553803078004000	230422429919	0	0	PP	2011	2012
2304553803080003000	230418966870	73	3	P	2011	2012
2304553803081001000	230418966896	0	0	PP	2011	2012
2304553803081006000	230418966926	164	3	P	2011	2012
2304553803081008000	230420401138	0	0	PP	2011	2012
2304553803081012000	230420748863	0	0	PP	2011	2012
2304553803082001000	230417168309	66	3	P	2011	2012
2304553803082010000	230417171903	0	0	PP	2011	2012
2304553803083002000	230418966977	0	0	PP	2011	2012
2304553803083003000	230417125880	0	0	PP	2011	2012
2304553803083016000	230418966993	141	3	P	2011	2012
2304553803083017000	230417168341	51	3	P	2011	2012
2304553803083023000	230419820607	0	0	PP	2011	2012
2304553803084003000	230417171946	0	0	PP	2011	2012
2304553803084016000	230418967060	0	0	PP	2011	2012
2304553803084018000	230417125952	0	0	PP	2011	2012
2304553803084020000	230417168392	0	0	PP	2011	2012
2304553803084022000	230422420679	0	0	PP	2011	2012
2304553803084024000	230422435153	0	0	PP	2011	2012
2304553803085004000	230418981313	0	0	PP	2011	2012
2304553803085008000	230418981330	44	3	P	2011	2012
2304553803085008000	230418981330	0	0	PP	2011	2012
2304553803085027000	230418967191	118	3	P	2011	2012
2304553803085030000	230417172021	0	0	PP	2011	2012
2304553803085048000	230417141508	0	0	PP	2011	2012
2304553803085054000	230424696205	0	0	PP	2011	2012
2304553803087002000	230418967001	46	3	P	2011	2012
2304553803087006000	230417177588					

2304553803091009000	230419824262	103	3	P	2011	2012
2304553803091009000	230419824262	0	0	PP	2011	2012
2304553803091010000	230417161088	49	3	P	2011	2012
2304553803091019000	230417126118	54	3	P	2011	2012
2304553803092002000	230418967523	42	3	P	2011	2012
2304553803092003000	230417167221	112	3	P	2011	2012
2304553803092010000	230418967566	0	0	PP	2011	2012
2304553803092015000	230422854768	0	0	CP	2011	2012
2304553803092015000	230422854768	0	0	PP	2011	2012
2304553803093001000	230417126151	50	3	P	2011	2012
2304553803093014000	230418967639	0	0	PP	2011	2012
2304553803094016000	230411750260	43	3	P	2011	2012
2304553803094069000	230412216950	0	0	PP	2011	2012
2304553803094077000	230422866235	94	3	P	2011	2012
2304553803094077000	230422866235	0	0	PP	2011	2012
2304553803094096000	230425048011	127	3	P	2011	2012
2304553803108014000	230422893208	56	3	P	2011	2012
2304553803109004000	230422893267	64	3	P	2011	2012
2304553803110015000	230422893470	44	3	P	2011	2012
2304553803110017000	230422893496	41	3	P	2011	2012
2304553803111023000	230422893895	41	3	P	2011	2012
2304553803112004000	230422893933	53	3	P	2011	2012
2304553803112008000	230422893976	72	3	P	2011	2012
2304553803112015000	230422894042	44	3	P	2011	2012
2304553803112017000	230422894069	52	3	P	2011	2012
2304553803118008000	230422894841	51	3	P	2011	2012
2304553803119006000	230422895073	44	3	P	2011	2012
2304553803119021000	230422895227	40	3	P	2011	2012
2304553803120007000	230422895341	51	3	P	2011	2012
2304553803120009000	230422895367	76	3	P	2011	2012
2304553803120010000	230422895375	70	3	P	2011	2012
2304553803120015000	230422895421	45	3	P	2011	2012
2304553803123006000	230422895944	57	3	P	2011	2012
2304553803123024000	230422896126	60	3	P	2011	2012
2304553803125017000	230422896550	45	3	P	2011	2012
2304553803126002000	230422896584	47	3	P	2011	2012
2304553803126004000	230422896606	105	3	P	2011	2012
2304553803126005000	230422896614	46	3	P	2011	2012
2304553803126006000	230422896622	45	3	P	2011	2012
2304553803126008000	230422896649	47	3	P	2011	2012
2304553803126010000	230422896665	65	3	P	2011	2012
2304553803126023000	230422896797	45	3	P	2011	2012
2304553803126037000	230422896932	41	3	P	2011	2012
2304553803126039000	230422896959	92	3	P	2011	2012
2304553803126042000	230422896983	72	3	P	2011	2012
2304553803126045000	230422897017	51	3	P	2011	2012
2304553803127002000	230422897106	54	3	P	2011	2012
2304553803127010000	230422897181	59	3	P	2011	2012
2304553803127017000	230422897254	54	3	P	2011	2012
2304553803128021000	230422897483	50	3	P	2011	2012
2304553803128038000	230422897653	59	3	P	2011	2012
2304553803128046000	230422897734	50	3	P	2011	2012
2304553803128052000	230422897793	48	3	P	2011	2012
2304553803129004000	230422897858	66	3	P	2011	2012
2304553803130016000	230422898056	88	3	P	2011	2012
2304553803235017000	230424705387	44	3	P	2011	2012
2304553803238007000	230424705646	130	3	P	2011	2012
2304553803239003000	230424705697	60	3	P	2011	2012
2304553901001002000	230409120411	107	3	P	2011	2012
2304553901001028000	230418972209	298	3	P	2011	2012
2304553901001032000	230420746828	463	3	P	2011	2012
2304553901002005000	230409973961	369	3	P	2011	2012
2304553901002005000	230409973961	0	0	PP	2011	2012
2304553901002026000	230412286281	48	3	P	2011	2012
2304553901002035000	230422430348	750	3	P	2011	2012
2304553901003003000	230409926946	193	3	P	2011	2012
2304553901003003000	230409926946	0	0	PP	2011	2012
2304553901003004000	230401051738	0	0	PP	2011	2012
2304553901003004000	230401051738	0	0	PP	2011	2012
2304553901003016000	230415334805	495	3	P	2011	2012
2304553901003028000	230420718255	0	0	PP	2011	2012
2304553901004002000	230406381604	40	3	P	2011	2012
2304553901004002000	230406381604	0	0	PP	2011	2012
2304553901004006000	230410697624	61	3	P	2011	2012
2304553901004006000	230410697624	0	0	PP	2011	2012
2304553901004009000	230406384336	53	3	P	2011	2012
2304553901004012000	230410697659	43	3	P	2011	2012
2304553901004012000	230410697659	0	0	PP	2011	2012
2304553901004014000	230410697667	55	3	P	2011	2012
2304553901004015000	230410697675	49	3	P	2011	2012
2304553901004017000	230410954571	49	3	P	2011	2012

2304553901004018000	230410697845	0	0	PP	2011	2012
2304553901004019000	230410697683	116	3	P	2011	2012
2304553901006001000	230403569084	67	3	P	2011	2012
2304553901006007000	230410893326	72	3	P	2011	2012
2304553901006008000	230410893334	63	3	P	2011	2012
2304553901006019000	230424701250	0	0	PP	2011	2012
2304553901007003000	230404816034	0	0	PP	2011	2012
2304553901007007000	230406252022	120	3	P	2011	2012
2304553901007016000	230404064423	80	3	P	2011	2012
2304553901007023000	230410893555	0	0	PP	2011	2012
2304553901007032000	230421525078	172	3	P	2011	2012
2304553901007032000	230421525078	0	0	PP	2011	2012
2304553901008003000	230410012923	47	3	P	2011	2012
2304553901008005000	230406352485	61	3	P	2011	2012
2304553901008006000	230406351799	333	3	P	2011	2012
2304553901009001000	230404815569	171	3	P	2011	2012
2304553901010005000	230404815691	47	3	P	2011	2012
2304553901010005000	230404815691	0	0	PP	2011	2012
2304553901010011000	230404815755	0	0	PP	2011	2012
2304553901011006000	230404815763	0	0	PP	2011	2012
2304553901011008000	230415324133	57	3	P	2011	2012
2304553901011008000	230415324133	0	0	PP	2011	2012
2304553901011009000	230421524543	0	0	PP	2011	2012
2304553901011010000	230421524551	81	3	P	2011	2012
2304553901012004000	230410588264	0	0	PP	2011	2012
2304553901012016000	230411053721	0	0	PP	2011	2012
2304553901012034000	230420746143	43	3	P	2011	2012
2304553901012034000	230420746143	0	0	PP	2011	2012
2304553901012043000	230425020175	0	0	PP	2011	2012
2304553901013008000	230404813621	68	3	P	2011	2012
2304553901014003000	230404813701	0	0	PP	2011	2012
2304553901014004000	230404813710	131	3	P	2011	2012
2304553901014004000	230404813710	0	0	PP	2011	2012
2304553901014006000	230404813736	112	3	P	2011	2012
2304553901014007000	230404813744	0	0	PP	2011	2012
2304553901014021000	230405475842	0	0	PP	2011	2012
2304553901014024000	230420747565	0	0	PP	2011	2012
2304553901015005000	230404810524	0	0	PP	2011	2012
2304553901015006000	230404813892	0	0	PP	2011	2012
2304553901015008000	230404813914	0	0	PP	2011	2012
2304553901015011000	230404813931	0	0	PP	2011	2012
2304553901015017000	230416596919	0	0	PP	2011	2012
2304553901015018000	230416596927	0	0	PP	2011	2012
2304553901016003000	230410384065	0	0	PP	2011	2012
2304553901016007000	230405484736	0	0	PP	2011	2012
2304553901016008000	230411611642	0	0	PP	2011	2012
2304553901017015000	230417111048	42	3	P	2011	2012
2304553901017020000	230422442834	0	0	PP	2011	2012
2304553901020002000	230406305746	0	0	PP	2011	2012
2304553901020008000	230408328140	176	3	P	2011	2012
2304553901020009000	230404813299	0	0	PP	2011	2012
2304553901020014000	230405481141	164	3	P	2011	2012
2304553901020017000	230404813345	125	3	P	2011	2012
2304553901020018000	230406293586	79	3	P	2011	2012
2304553901020018000	230406293586	0	0	PP	2011	2012
2304553901020019000	230406133553	113	3	P	2011	2012
2304553901021002000	230404813396	0	0	PP	2011	2012
2304553901021003000	230404813400	0	0	PP	2011	2012
2304553901022002000	230404820414	0	0	PP	2011	2012
2304553901022003000	230404272778	43	3	P	2011	2012
2304553901022005000	230404804991	50	3	P	2011	2012
2304553901022037000	230422886015	0	0	PP	2011	2012
2304553901023005000	230406306980	55	3	P	2011	2012
2304553901023007000	230406339764	55	3	P	2011	2012
2304553901023020000	230405403019	0	0	PP	2011	2012
2304553901023021000	230406207345	43	3	P	2011	2012
2304553901023021000	230406207345	0	0	PP	2011	2012
2304553901023029000	230406313781	0	0	PP	2011	2012
2304553901023031000	230415332632	234	3	P	2011	2012
2304553901023043000	230425					

2304553901026026000	230419835710	50	3	P	2011	2012	2304553901072019000	230411403845	0	0	PP	2011	2012
2304553901026026000	230419835710	0	0	PP	2011	2012	2304553901072023000	230411403888	0	0	PP	2011	2012
2304553901026027000	230419835728	0	0	PP	2011	2012	2304553901072026000	230418984355	82	3	P	2011	2012
2304553901026029000	230419835744	41	3	P	2011	2012	2304553901072026000	230418984355	0	0	PP	2011	2012
2304553901026038000	230422853290	111	3	P	2011	2012	2304553901072027000	230419844069	0	0	CP	2011	2012
2304553901026038000	230422853290	0	0	PP	2011	2012	2304553901072027000	230419844069	80	3	P	2011	2012
2304553901027004000	230406320389	0	0	PP	2011	2012	2304553901072029000	230420723437	0	0	PP	2011	2012
2304553901027011000	230404814287	44	3	P	2011	2012	2304553901072030000	230421544102	100	3	P	2011	2012
2304553901027013000	230410590226	0	0	PP	2011	2012	2304553901072030000	230421544102	0	0	PP	2011	2012
2304553901027014000	230411881461	0	0	PP	2011	2012	2304553901073006000	230411404078	97	3	P	2011	2012
2304553901027015000	230411881470	45	3	P	2011	2012	2304553901073006000	230411404078	0	0	PP	2011	2012
2304553901027015000	230411881470	0	0	PP	2011	2012	2304553901073015000	230419838697	0	0	PP	2011	2012
2304553901027016000	230404814171	0	0	PP	2011	2012	2304553901073018000	230422867223	0	0	PP	2011	2012
2304553901027018000	230404815381	55	3	P	2011	2012	2304553901074006000	230405443690	255	3	P	2011	2012
2304553901027019000	230404815399	48	3	P	2011	2012	2304553901075006000	230401051428	660	3	P	2011	2012
2304553901027019000	230404815399	0	0	PP	2011	2012	2304553901079001000	230410104224	62	3	P	2011	2012
2304553901027023000	230415333523	44	3	P	2011	2012	2304553901079005000	230410697381	222	3	P	2011	2012
2304553901027023000	230415333523	0	0	PP	2011	2012	2304553901079008000	230410697829	179	3	P	2011	2012
2304553901027025000	230404815453	0	0	PP	2011	2012	2304553901079008000	230410697829	0	0	PP	2011	2012
2304553901028001000	230403017677	0	0	PP	2011	2012	2304553901079010000	230406381612	61	3	P	2011	2012
2304553901028002000	230404813507	70	3	P	2011	2012	2304553901079010000	230406381612	0	0	PP	2011	2012
2304553901028009000	230404814325	40	3	P	2011	2012	2304553901080002000	230410697811	0	0	PP	2011	2012
2304553901028011000	230404814341	0	0	PP	2011	2012	2304553901080006000	230410697497	0	0	PP	2011	2012
2304553901028012000	230404814350	0	0	PP	2011	2012	2304553901080007000	230410697501	71	3	P	2011	2012
2304553901028020000	230421522451	169	3	P	2011	2012	2304553901080008000	230410697519	0	0	PP	2011	2012
2304553901028020000	230421522451	0	0	PP	2011	2012	2304553901080010000	230410697535	44	3	P	2011	2012
2304553901028021000	230421522460	0	0	PP	2011	2012	2304553901080024000	230409150204	119	3	P	2011	2012
2304553901030001000	230406221682	0	0	PP	2011	2012	2304553901080029000	230411238674	121	3	P	2011	2012
2304553901030003000	230405494499	71	3	P	2011	2012	2304553901081007000	230408341821	70	3	P	2011	2012
2304553901030006000	230412179841	80	3	P	2011	2012	2304553901081019000	230410481559	50	3	P	2011	2012
2304553901030006000	230412179841	0	0	PP	2011	2012	2304553901081021000	230408334484	0	0	PP	2011	2012
2304553901030007000	230412098213	0	0	PP	2011	2012	2304553901082007000	230416563778	0	0	PP	2011	2012
2304553901030010000	230406247665	0	0	PP	2011	2012	2304553901082012000	230416715098	66	3	P	2011	2012
2304553901031008000	230410328904	241	3	P	2011	2012	2304553901082012000	230416715098	0	0	PP	2011	2012
2304553901031011000	230410328939	0	0	PP	2011	2012	2304553901082014000	230422443334	0	0	PP	2011	2012
2304553901032001000	230416734726	42	3	P	2011	2012	2304553901082015000	230422864895	0	0	PP	2011	2012
2304553901032001000	230416734726	0	0	PP	2011	2012	2304553901083008000	230412368849	0	0	PP	2011	2012
2304553901032001000	230416734726	0	0	PP	2011	2012	2304553901083011000	230416718861	0	0	PP	2011	2012
2304553901032008000	230414031523	47	3	P	2011	2012	2304553901083014000	230417132631	0	0	PP	2011	2012
2304553901032014000	230410505253	50	3	P	2011	2012	2304553901084002000	230411349794	0	0	PP	2011	2012
2304553901032014000	230410505253	0	0	PP	2011	2012	2304553901084003000	230411773171	0	0	PP	2011	2012
2304553901032023000	230405427236	42	3	P	2011	2012	2304553901084006000	230412275816	0	0	PP	2011	2012
2304553901032024000	230406210486	51	3	P	2011	2012	2304553901084008000	230410771913	41	3	P	2011	2012
2304553901033011000	230405427180	69	3	P	2011	2012	2304553901084011000	230416722817	0	0	PP	2011	2012
2304553901033011000	230405427180	0	0	PP	2011	2012	2304553901085007000	230416734769	0	0	PP	2011	2012
2304553901033014000	230405442421	42	3	P	2011	2012	2304553901086007000	230415332187	66	3	P	2011	2012
2304553901033015000	230405442413	48	3	P	2011	2012	2304553901086008000	230415332195	0	0	PP	2011	2012
2304553901034001000	230409886821	41	3	P	2011	2012	2304553901086013000	230405032819	2702	3	P	2011	2012
2304553901034003000	230410630431	49	3	P	2011	2012	2304553901086021000	230416732022	0	0	PP	2011	2012
2304553901034014000	230410059261	59	3	P	2011	2012	2304553901086022000	230416732031	0	0	PP	2011	2012
2304553901034016000	230410630406	46	3	P	2011	2012	2304553901086024000	230420713571	0	0	PP	2011	2012
2304553901035017000	230409354802	0	0	PP	2011	2012	2304553901088009000	230416733185	0	0	PP	2011	2012
2304553901036001000	230404813612	0	0	PP	2011	2012	2304553901088012000	230416733215	0	0	PP	2011	2012
2304553901036020000	230419837011	0	0	PP	2011	2012	2304553901088017000	230418987117	52	3	P	2011	2012
2304553901037004000	230408332783	0	0	PP	2011	2012	2304553901088017000	230418987117	0	0	PP	2011	2012
2304553901037008000	230406396849	0	0	PP	2011	2012	2304553901089001000	230412207144	0	0	PP	2011	2012
2304553901040015000	230409993449	0	0	PP	2011	2012	2304553901089006000	230412207187	51	3	P	2011	2012
2304553901040029000	230421525868	63	3	P	2011	2012	2304553901089006000	230412207187	0	0	PP	2011	2012
2304553901042010000	230417110416	66	3	P	2011	2012	2304553901089009000	230412207209	0	0	PP	2011	2012
2304553901043005000	230415329275	0	0	PP	2011	2012	2304553901089010000	230412207217	195	3	P	2011	2012
2304553901044010000	230409072912	0	0	PP	2011	2012	2304553901089010000	230412207217	0	0	PP	2011	2012
2304553901044013000	230409072921	56	3	P	2011	2012	2304553901089013000	230412207110	0	0	PP	2011	2012
2304553901045012000	230411396717	0	0	PP	2011	2012	2304553901091017000	230415338177	207	3	P	2011	2012
2304553901045014000	230415328147	0	0	PP	2011	2012	2304553901092001000	230415332292	499	3	P	2011	2012
2304553901045015000	230409066246	42	3	P	2011	2012	2304553901092001000	230415332292	0	0	PP	2011	2012
2304553901045016000	230409066254	47	3	P	2011	2012	2304553901092002000	230415332306	49	3	P	2011	2012
2304553901046004000	230408332376	0	0	PP	2011	2012	2304553901092005000	230415332331	142	3	P	2011	2012
2304553901046007000	230408304577	64	3	P	2011	2012	2304553901092005000	230415332331	0	0	PP	2011	2012
2304553901046010000	230415333515	0	0	PP	2011	2012	2304553901092005000	230415332331	0	0	PP	2011	2012
2304553901046014000	230411413875	0	0	PP	2011	2012	2304553901092008000	230415308979	613	3	P	2011	2012
2304553901046015000	230410254137	0	0	PP	2011	2012	2304553901092009000	230415308987	428	3	P	2011	2012
2304553901046017000	230410930396	60	3	P	2011	2012	2304553901092010000	230415308995	62	3	P	2011	2012
2304553901047002000	230409764270	0	0	PP	2011	2012	2304553901092012000	230415309011	441	3	P	2011	2012
2304553901047006000	230410106740	48	3	P	2011	2012	2304553901092017000	230422890438	264	3	P	2011	2012
2304553901047018000	230409057191	85	3	P	2011	2012	2304553901092017000	230422890438	0	0	PP	2011	2012
2304553901071007000	230410893415	179	3	P	2011	2012	2304553901094004000	230416732081	0	0	PP	2011	2012
2304553901071009000	230410893431	253	3	P	2011	2012	2304553901094008000	230416732120	71	3	P	2011	2012
2304553901071014000	230403579233												

2304553901095004000	230419845022	116	3	P	2011	2012	2304553902015031000	230422870356	0	0	PP	2011	2012
2304553901095008000	230403561784	115	3	P	2011	2012	2304553902016004000	230403364385	54	3	P	2011	2012
2304553901096003000	230403561911	0	0	PP	2011	2012	2304553902016015000	230403364491	0	0	PP	2011	2012
2304553901097001000	230422890535	152	3	P	2011	2012	2304553902016020000	230403364547	0	0	PP	2011	2012
2304553901097005000	230410012648	0	0	PP	2011	2012	2304553902016028000	230422889502	127	3	P	2011	2012
2304553901097009000	230412041122	0	0	PP	2011	2012	2304553902016028000	230422889502	0	0	PP	2011	2012
2304553901097012000	230412041092	62	3	P	2011	2012	2304553902016029000	230422889511	0	0	PP	2011	2012
2304553901097013000	230410012613	0	0	PP	2011	2012	2304553902017005000	230403364024	0	0	PP	2011	2012
2304553902001021000	230420746038	0	0	PP	2011	2012	2304553902017009000	230403364067	0	0	PP	2011	2012
2304553902001023000	230418984428	41	3	P	2011	2012	2304553902017015000	230403364121	56	3	P	2011	2012
2304553902001054000	230422866391	0	0	PP	2011	2012	2304553902017015000	230403364121	0	0	PP	2011	2012
2304553902001071000	230424698801	40	3	P	2011	2012	2304553902017021000	230411553201	75	3	P	2011	2012
2304553902001072000	230424698810	0	0	PP	2011	2012	2304553902017023000	230403364342	0	0	PP	2011	2012
2304553902001077000	230425035989	42	3	P	2011	2012	2304553902017024000	230414101157	0	0	PP	2011	2012
2304553902001079000	230425036004	0	0	PP	2011	2012	2304553902017026000	230403364237	60	3	P	2011	2012
2304553902003001000	230404816638	0	0	PP	2011	2012	2304553902017029000	230403364261	0	0	PP	2011	2012
2304553902003004000	230404816611	0	0	PP	2011	2012	2304553902017032000	230403364296	0	0	PP	2011	2012
2304553902003018000	230425021821	0	0	PP	2011	2012	2304553902017041000	230416712234	46	3	P	2011	2012
2304553902004001000	230404816581	0	0	PP	2011	2012	2304553902017041000	230416712234	0	0	PP	2011	2012
2304553902004008000	230404816476	188	3	P	2011	2012	2304553902017042000	230416712242	72	3	P	2011	2012
2304553902004008000	230404816476	0	0	PP	2011	2012	2304553902018006000	230403347987	53	3	P	2011	2012
2304553902004010000	230415332624	47	3	P	2011	2012	2304553902018006000	230403347987	0	0	PP	2011	2012
2304553902004022000	230425002509	44	3	P	2011	2012	2304553902018019000	230403348215	0	0	PP	2011	2012
2304553902007013000	230404816298	66	3	P	2011	2012	2304553902018020000	230403348223	0	0	PP	2011	2012
2304553902007013000	230404816298	0	0	PP	2011	2012	2304553902018022000	230403348142	0	0	PP	2011	2012
2304553902007017000	230404816255	0	0	PP	2011	2012	2304553902018024000	230404815330	45	3	P	2011	2012
2304553902007018000	230404816247	0	0	PP	2011	2012	2304553902018024000	230404815330	0	0	PP	2011	2012
2304553902007021000	230419831421	48	3	P	2011	2012	2304553902018035000	230420403408	67	3	P	2011	2012
2304553902007027000	230422426154	0	0	PP	2011	2012	2304553902018035000	230420403408	0	0	PP	2011	2012
2304553902007028000	230422899192	104	3	P	2011	2012	2304553902018038000	230421534581	42	3	P	2011	2012
2304553902007028000	230422899192	0	0	PP	2011	2012	2304553902019008000	230403348274	80	3	P	2011	2012
2304553902008001000	230404816221	0	0	PP	2011	2012	2304553902019008000	230403348274	0	0	PP	2011	2012
2304553902008007000	230404815241	0	0	PP	2011	2012	2304553902019018000	230403348371	0	0	PP	2011	2012
2304553902008008000	230404815232	54	3	P	2011	2012	2304553902020004000	230403348436	0	0	PP	2011	2012
2304553902008011000	230404815208	0	0	PP	2011	2012	2304553902020014000	230403348533	0	0	PP	2011	2012
2304553902008012000	230404815194	0	0	PP	2011	2012	2304553902020016000	230403348550	165	3	P	2011	2012
2304553902008018000	230404815135	0	0	PP	2011	2012	2304553902020020000	230403348592	382	3	P	2011	2012
2304553902009001000	230404815101	141	3	P	2011	2012	2304553902020026000	230415330664	49	3	P	2011	2012
2304553902009001000	230404815101	0	0	PP	2011	2012	2304553902020026000	230415330664	0	0	PP	2011	2012
2304553902009014000	230416732341	44	3	P	2011	2012	2304553902020031000	230415330711	0	0	PP	2011	2012
2304553902010008000	230417148073	0	0	PP	2011	2012	2304553902020032000	230415330729	59	3	P	2011	2012
2304553902010012000	230422425999	0	0	PP	2011	2012	2304553902020033000	230415330737	48	3	P	2011	2012
2304553902011002000	230404817464	0	0	PP	2011	2012	2304553902021009000	230403348754	58	3	P	2011	2012
2304553902011003000	230404817472	45	3	P	2011	2012	2304553902021024000	230422867924	58	3	P	2011	2012
2304553902011004000	230404817481	0	0	PP	2011	2012	2304553902022004000	230403348797	489	3	P	2011	2012
2304553902011006000	230404817502	85	3	P	2011	2012	2304553902022015000	230417167868	67	3	P	2011	2012
2304553902011006000	230404817502	0	0	PP	2011	2012	2304553902023013000	230403347782	0	0	PP	2011	2012
2304553902011013000	230404817570	0	0	PP	2011	2012	2304553902023018000	230403347839	61	3	P	2011	2012
2304553902011015000	230404817596	65	3	P	2011	2012	2304553902023018000	230403347839	0	0	PP	2011	2012
2304553902011016000	230404817600	0	0	PP	2011	2012	2304553902023020000	230403347855	0	0	PP	2011	2012
2304553902011019000	230404817634	0	0	PP	2011	2012	2304553902023021000	230403347863	0	0	PP	2011	2012
2304553902011027000	230425032335	0	0	PP	2011	2012	2304553902023024000	230403347898	45	3	P	2011	2012
2304553902011028000	230425032343	0	0	PP	2011	2012	2304553902023024000	230403347898	0	0	PP	2011	2012
2304553902012007000	230404817430	0	0	PP	2011	2012	2304553902023027000	230403347928	0	0	PP	2011	2012
2304553902012015000	230404817448	0	0	PP	2011	2012	2304553902023032000	230419826133	42	3	P	2011	2012
2304553902012016000	230404431167	0	0	PP	2011	2012	2304553902023032000	230419826133	0	0	PP	2011	2012
2304553902012017000	230404851247	0	0	PP	2011	2012	2304553902024009000	230403347642	96	3	P	2011	2012
2304553902012017000	230404851247	0	0	PP	2011	2012	2304553902024009000	230403347642	0	0	PP	2011	2012
2304553902012024000	230425021295	54	3	P	2011	2012	2304553902024010000	230403347651	0	0	PP	2011	2012
2304553902013002000	230404816174	0	0	PP	2011	2012	2304553902024012000	230403347677	47	3	P	2011	2012
2304553902013003000	230404816166	0	0	PP	2011	2012	2304553902024012000	230403347677	0	0	PP	2011	2012
2304553902013010000	230404816093	0	0	PP	2011	2012	2304553902024014000	230416744039	47	3	P	2011	2012
2304553902013020000	230404436169	80	3	P	2011	2012	2304553902024014000	230416744039	0	0	PP	2011	2012
2304553902013036000	230404815950	0	0	PP	2011	2012	2304553902024016000	230419826095	0	0	PP	2011	2012
2304553902013044000	230416595823	0	0	PP	2011	2012	2304553902024017000	230419826109	0	0	PP	2011	2012
2304553902013055000	230425690294	0	0	PP	2011	2012	2304553902024018000	230421528379	0	0	PP	2011	2012
2304553902014002000	230403364768	79	3	P	2011	2012	2304553902024021000	230421528409	0	0	PP	2011	2012
2304553902014004000	230403364784	227	3	P	2011	2012	2304553902024022000	230422888841	0	0	PP	2011	2012
2304553902014008000	230409360632	68	3	P	2011	2012	2304553902025008000	230403258968	52	3	P	2011	2012
2304553902014018000	230406258675	50	3	P	2011	2012	2304553902025008000	230403258968	0	0	PP	2011	2012
2304553902014020000	230406259647	44	3	P	2011	2012	2304553902025014000	230416749324	0	0	PP	2011	2012
2304553902014020000	230406259647	0	0	PP	2011	2012	2304553902025016000	230422442915	0	0	PP	2011	2012
2304553902014023000	230416591992	45	3	P	2011	2012	2304553902025019000	230422858046	0	0	PP	2011	2012
2304553902015009000	230403364601	0	0	PP	2011	2012	2304553902026001000	230404821836	0	0	PP	2011	2012
2304553902015013000	230403364644	0	0	PP	2011	2012	2304553902026002000	230406363606	0	0	PP	2011	2012
2304553902015019000	230403364709	0	0	PP	2011	2012	2304553902026011000	230409415569	48	3	P	2011	2012
2304553902015024000	230418978894	55	3	P	2011	2012	2304553902026011000	230409415569	0	0	PP	2011	2012
2304553902015024000	230418978894	0	0	PP	201								

2304553902026029000	230418987095	51	3	P	2011	2012	2304553902038004000	230403344198	0	0	PP	2011	2012
2304553902026030000	230420703401	0	0	PP	2011	2012	2304553902038006000	230403344210	0	0	PP	2011	2012
2304553902026031000	230424695195	0	0	PP	2011	2012	2304553902038014000	230403344295	0	0	PP	2011	2012
2304553902026035000	230425697817	116	3	P	2011	2012	2304553902038017000	230403344350	43	3	P	2011	2012
2304553902027005000	230403347103	0	0	PP	2011	2012	2304553902038018000	230419826150	0	0	PP	2011	2012
2304553902027015000	230403347260	48	3	P	2011	2012	2304553902038019000	230419826168	0	0	PP	2011	2012
2304553902027015000	230403347260	0	0	PP	2011	2012	2304553902038022000	230403344252	57	3	P	2011	2012
2304553902027028000	230415308324	0	0	PP	2011	2012	2304553902038024000	230421524373	0	0	PP	2011	2012
2304553902028001000	230403346123	0	0	PP	2011	2012	2304553902039001000	230403344368	51	3	P	2011	2012
2304553902028007000	230403346191	0	0	PP	2011	2012	2304553902039001000	230403344368	0	0	PP	2011	2012
2304553902028009000	230421526481	117	3	P	2011	2012	2304553902039013000	230403344481	70	3	P	2011	2012
2304553902028009000	230421526481	0	0	PP	2011	2012	2304553902039013000	230403344481	0	0	PP	2011	2012
2304553902028013000	230403346255	69	3	P	2011	2012	2304553902039014000	230403344490	0	0	PP	2011	2012
2304553902028014000	230403346263	0	0	PP	2011	2012	2304553902039021000	230415318435	0	0	PP	2011	2012
2304553902028017000	230403346271	0	0	PP	2011	2012	2304553902039022000	230415318443	0	0	PP	2011	2012
2304553902028024000	230411137495	60	3	P	2011	2012	2304553902039023000	230415318451	0	0	PP	2011	2012
2304553902028024000	230411137495	0	0	PP	2011	2012	2304553902039024000	230415318460	92	3	P	2011	2012
2304553902028024000	230411137495	0	0	PP	2011	2012	2304553902039028000	230420713784	0	0	PP	2011	2012
2304553902028025000	230414047128	0	0	PP	2011	2012	2304553902040005000	230403344571	0	0	PP	2011	2012
2304553902028028000	230415331440	0	0	PP	2011	2012	2304553902040007000	230403344597	0	0	PP	2011	2012
2304553902028030000	230414047136	161	3	P	2011	2012	2304553902040023000	230403344759	0	0	PP	2011	2012
2304553902028037000	230417147077	110	3	P	2011	2012	2304553902040024000	230403344767	0	0	PP	2011	2012
2304553902028038000	230417147085	0	0	PP	2011	2012	2304553902040028000	230418998518	0	0	PP	2011	2012
2304553902028040000	230420746640	0	0	PP	2011	2012	2304553902040032000	230419836201	0	0	PP	2011	2012
2304553902029002000	230415334864	0	0	PP	2011	2012	2304553902040035000	230419836236	0	0	PP	2011	2012
2304553902029015000	230403346484	0	0	PP	2011	2012	2304553902040040000	230419825994	0	0	PP	2011	2012
2304553902029022000	230417148472	58	3	P	2011	2012	2304553902040041000	230419826001	52	3	P	2011	2012
2304553902029023000	230418987176	0	0	PP	2011	2012	2304553902040041000	230419826001	0	0	PP	2011	2012
2304553902029024000	230418987184	47	3	P	2011	2012	2304553902040042000	230422863091	120	3	P	2011	2012
2304553902029032000	230425036799	111	3	P	2011	2012	2304553902040042000	230422863091	0	0	PP	2011	2012
2304553902029032000	230425036799	0	0	PP	2011	2012	2304553902040043000	230422874513	43	3	P	2011	2012
2304553902030006000	230403346573	0	0	PP	2011	2012	2304553902040043000	230422874513	0	0	PP	2011	2012
2304553902030012000	230403346638	0	0	PP	2011	2012	2304553902040044000	230422874521	84	3	P	2011	2012
2304553902030013000	230403346646	0	0	PP	2011	2012	2304553902041008000	230403344881	0	0	PP	2011	2012
2304553902031002000	230403346689	75	3	P	2011	2012	2304553902041010000	230403344902	47	3	P	2011	2012
2304553902031002000	230403346689	0	0	PP	2011	2012	2304553902041020000	230403344996	202	3	P	2011	2012
2304553902031008000	230403346743	0	0	PP	2011	2012	2304553902041031000	230416585186	0	0	PP	2011	2012
2304553902032007000	230403346808	56	3	P	2011	2012	2304553902041032000	230416596803	0	0	PP	2011	2012
2304553902032008000	230403346816	0	0	PP	2011	2012	2304553902041033000	230416596811	0	0	PP	2011	2012
2304553902032011000	230403346841	0	0	PP	2011	2012	2304553902042004000	230415319148	0	0	PP	2011	2012
2304553902032019000	230403346921	48	3	P	2011	2012	2304553902042013000	230415319229	0	0	PP	2011	2012
2304553902032025000	230412312410	0	0	PP	2011	2012	2304553902042018000	230415319253	73	3	P	2011	2012
2304553902032038000	230424703546	0	0	PP	2011	2012	2304553902042018000	230415319253	0	0	PP	2011	2012
2304553902032040000	230424702655	70	3	P	2011	2012	2304553902043002000	230415318621	72	3	P	2011	2012
2304553902032044000	230425018847	0	0	PP	2011	2012	2304553902043002000	230415318621	0	0	PP	2011	2012
2304553902033020000	230425006636	58	3	P	2011	2012	2304553902043007000	230415318672	65	3	P	2011	2012
2304553902034001000	230403345801	0	0	PP	2011	2012	2304553902043007000	230415318672	0	0	PP	2011	2012
2304553902034002000	230403345836	125	3	P	2011	2012	2304553902043010000	230415318702	77	3	P	2011	2012
2304553902034002000	230403345836	0	0	PP	2011	2012	2304553902043010000	230415318702	0	0	PP	2011	2012
2304553902034005000	230410590064	0	0	PP	2011	2012	2304553902043015000	230415318737	0	0	PP	2011	2012
2304553902034006000	230403345844	0	0	PP	2011	2012	2304553902043021000	230420743748	82	3	P	2011	2012
2304553902034007000	230403345861	0	0	PP	2011	2012	2304553902043021000	230420743748	0	0	PP	2011	2012
2304553902034008000	230403345879	0	0	PP	2011	2012	2304553902044023000	230422889634	47	3	P	2011	2012
2304553902034010000	230403345895	0	0	PP	2011	2012	2304553902044023000	230422889634	0	0	PP	2011	2012
2304553902034013000	230403345925	0	0	PP	2011	2012	2304553902045005000	230415319351	52	3	P	2011	2012
2304553902035001000	230403345542	74	3	P	2011	2012	2304553902047002000	230411497815	0	0	PP	2011	2012
2304553902035001000	230403345542	0	0	PP	2011	2012	2304553902047006000	230411497858	0	0	PP	2011	2012
2304553902035002000	230403345551	0	0	PP	2011	2012	2304553902047010000	230411497891	0	0	PP	2011	2012
2304553902035006000	230403345593	40	3	P	2011	2012	2304553902047015000	230411497947	0	0	PP	2011	2012
2304553902035008000	230403345615	0	0	PP	2011	2012	2304553902047016000	230411497955	0	0	PP	2011	2012
2304553902035010000	230403345631	0	0	PP	2011	2012	2304553902047020000	230422889405	0	0	PP	2011	2012
2304553902035016000	230403345691	168	3	P	2011	2012	2304553902048007000	230411498030	73	3	P	2011	2012
2304553902035017000	230403345704	310	3	P	2011	2012	2304553902048011000	230411498072	40	3	P	2011	2012
2304553902035027000	230417172233	183	3	P	2011	2012	2304553902048011000	230411498072	0	0	PP	2011	2012
2304553902035028000	230417172241	62	3	P	2011	2012	2304553902049001000	230411498111	47	3	P	2011	2012
2304553902035032000	230420703525	90	3	P	2011	2012	2304553902049001000	230411498111	0	0	PP	2011	2012
2304553902036002000	230403345356	0	0	PP	2011	2012	2304553902050007000	230411496185	500	3	P	2011	2012
2304553902036015000	230403345488	122	3	P	2011	2012	2304553902051009000	230411496355	41	3	P	2011	2012
2304553902036015000	230403345488	0	0	PP	2011	2012	2304553902052009000	230411496525	0	0	PP	2011	2012
2304553902036022000	230415329011	0	0	PP	2011	2012	2304553902052011000	230411496541	0	0	PP	2011	2012
2304553902036028000	230419826036	0	0	PP	2011	2012	2304553902052013000	230411496568	0	0	PP	2011	2012
2304553902036035000	230420713725	0	0	PP	2011	2012	2304553902052015000	230411496584	52	3	P	2011	2012
2304553902036037000	230421524501	0	0	PP	2011	2012	2304553902052015000	230411496584	0	0	PP	2011	2012
2304553902036038000	230421530233	0	0	PP	2011	2012	2304553902053008000	230411496681	107	3	P	2011	2012
2304553902036039000	230422149924	0	0	PP	2011	2012	2304553902053013000	230411496738	0	0	PP	2011	2012
2304553902037017000	230403345259	69	3	P	2011	2012	2304553902053014000	230411496746	0	0	PP	2011	2012
2304553902037017000	230403345259	0	0	PP	2011	2012	2304553902053017000	230411496771	0	0	PP		

2304553902055003000	230411496975	0	0	PP	2011	2012
2304553902055006000	230411497009	0	0	PP	2011	2012
2304553902055019000	230422850690	0	0	PP	2011	2012
2304553902056001000	230411497131	0	0	PP	2011	2012
2304553902056002000	230411497149	0	0	PP	2011	2012
2304553902056003000	230411497157	114	3	P	2011	2012
2304553902056003000	230411497157	0	0	PP	2011	2012
2304553902056005000	230411497173	0	0	PP	2011	2012
2304553902056008000	230411497203	0	0	PP	2011	2012
2304553902056009000	230411497211	0	0	PP	2011	2012
2304553902056017000	230411497122	0	0	PP	2011	2012
2304553902057001000	230411497297	0	0	PP	2011	2012
2304553902057003000	230411497319	0	0	PP	2011	2012
2304553902057004000	230411497327	0	0	PP	2011	2012
2304553902057005000	230411497335	0	0	PP	2011	2012
2304553902057009000	230411497378	0	0	PP	2011	2012
2304553902057020000	230422868912	0	0	PP	2011	2012
2304553902058002000	230411497475	0	0	PP	2011	2012
2304553902058003000	230411497483	0	0	PP	2011	2012
2304553902058005000	230411497505	0	0	PP	2011	2012
2304553902058006000	230411497513	0	0	PP	2011	2012
2304553902058008000	230411497530	0	0	PP	2011	2012
2304553902058017000	230411497629	0	0	PP	2011	2012
2304553902059004000	230411497661	76	3	P	2011	2012
2304553902059004000	230411497661	0	0	PP	2011	2012
2304553902059007000	230411497696	56	3	P	2011	2012
2304553902059010000	230411497726	0	0	PP	2011	2012
2304553902059017000	230411497793	0	0	PP	2011	2012
2304553902060001000	230411099241	0	0	PP	2011	2012
2304553902060010000	230417101735	0	0	PP	2011	2012
2304553902061018000	230409983460	0	0	PP	2011	2012
2304553902062002000	230403555890	73	3	P	2011	2012
2304553902062002000	230403555890	0	0	PP	2011	2012
2304553902062018000	230417147832	0	0	PP	2011	2012
2304553902062027000	230422853338	0	0	PP	2011	2012
2304553902065002000	230411498323	0	0	PP	2011	2012
2304553902066003000	230408307967	69	3	P	2011	2012
2304553902066005000	230408307983	49	3	P	2011	2012
2304553902066005000	230408307983	0	0	PP	2011	2012
2304553902066013000	230408307886	241	3	P	2011	2012
2304553902066014000	230408307894	166	3	P	2011	2012
2304553902067003000	230408308122	46	3	P	2011	2012
2304553902067009000	230408308041	0	0	PP	2011	2012
2304553902068001000	230408302141	0	0	PP	2011	2012
2304553902068015000	230408302132	48	3	P	2011	2012
2304553902069014000	230409373785	191	3	P	2011	2012
2304553902069015000	230406396890	86	3	P	2011	2012
2304553902069015000	230406396890	0	0	PP	2011	2012
2304553902070001000	230416559541	48	3	P	2011	2012
2304553902070006000	230409358468	0	0	PP	2011	2012
2304553902070010000	230415349209	42	3	P	2011	2012
2304553902071006000	230409403536	74	3	P	2011	2012
2304553902071009000	230411140992	47	3	P	2011	2012
2304553902071015000	230408302183	55	3	P	2011	2012
2304553902073008000	230409398052	0	0	PP	2011	2012
2304553902073010000	230409398079	0	0	PP	2011	2012
2304553902073012000	230409398095	41	3	P	2011	2012
2304553902074002000	230409061619	0	0	PP	2011	2012
2304553902074007000	230409398168	0	0	PP	2011	2012
2304553902074013000	230408302230	0	0	PP	2011	2012
2304553902075002000	230409397960	0	0	PP	2011	2012
2304553902075003000	230409397978	46	3	P	2011	2012
2304553902075007000	230409398010	0	0	PP	2011	2012
2304553902075010000	230409397951	0	0	PP	2011	2012
2304553902075012000	230408304593	0	0	PP	2011	2012
2304553902075014000	230411472855	41	3	P	2011	2012
2304553902076007000	230408326139	58	3	P	2011	2012
2304553902076007000	230408326139	0	0	PP	2011	2012
2304553902077003000	230408326406	0	0	PP	2011	2012
2304553902077006000	230408326431	0	0	PP	2011	2012
2304553902077010000	230408326309	43	3	P	2011	2012
2304553902077013000	230408326333	45	3	P	2011	2012
2304553902077017000	230408326376	0	0	PP	2011	2012
2304553902077018000	230420716325	45	3	P	2011	2012
2304553902078009000	230408326554	43	3	P	2011	2012
2304553902078009000	230408326554	0	0	PP	2011	2012
2304553902078011000	230408326571	0	0	PP	2011	2012
2304553902078016000	230408326627	97	3	P	2011	2012
2304553902079004000	230408326830	0	0	PP	2011	2012
2304553902079009000	230408326732	0	0	PP	2011	2012
2304553903002003000	230404889422	0	0	PP	2011	2012

2304553903002015000	230411310782	0	0	PP	2011	2012
2304553903002016000	230411310774	0	0	PP	2011	2012
2304553903002023000	230418973400	0	0	PP	2011	2012
2304553903002027000	230422872685	0	0	PP	2011	2012
2304553903002028000	230425694583	0	0	PP	2011	2012
2304553903003001000	230403971460	43	3	P	2011	2012
2304553903003001000	230403971460	0	0	PP	2011	2012
2304553903003008000	230404889295	0	0	PP	2011	2012
2304553903003012000	230404889252	0	0	PP	2011	2012
2304553903003014000	230404889236	0	0	PP	2011	2012
2304553903003019000	230422865492	0	0	PP	2011	2012
2304553903004012000	230404889112	0	0	PP	2011	2012
2304553903004013000	230404889104	0	0	PP	2011	2012
2304553903004016000	230404889473	47	3	P	2011	2012
2304553903004016000	230404889473	0	0	PP	2011	2012
2304553903004017000	230404443505	0	0	PP	2011	2012
2304553903004019000	230422428998	0	0	PP	2011	2012
2304553903004024000	230424698861	0	0	PP	2011	2012
2304553903005002000	230404889791	0	0	PP	2011	2012
2304553903005003000	230404433917	0	0	PP	2011	2012
2304553903005006000	230404040672	0	0	PP	2011	2012
2304553903005017000	230404433925	0	0	PP	2011	2012
2304553903005018000	230404443491	0	0	PP	2011	2012
2304553903005019000	230406255056	0	0	PP	2011	2012
2304553903005020000	230418962157	51	3	P	2011	2012
2304553903005020000	230418962157	0	0	PP	2011	2012
2304553903005023000	230425688575	43	3	P	2011	2012
2304553903005023000	230425688575	0	0	PP	2011	2012
2304553903006003000	230404889651	0	0	PP	2011	2012
2304553903006016000	230404889538	0	0	PP	2011	2012
2304553903006020000	230404889490	0	0	PP	2011	2012
2304553903006024000	230404889678	75	3	P	2011	2012
2304553903006024000	230404889678	0	0	PP	2011	2012
2304553903006025000	230404451206	0	0	PP	2011	2012
2304553903006027000	230417115876	0	0	PP	2011	2012
2304553903008002000	230404889864	0	0	PP	2011	2012
2304553903008004000	230404889881	0	0	PP	2011	2012
2304553903008014000	230424702361	0	0	PP	2011	2012
2304553903009009000	230404435677	172	3	P	2011	2012
2304553903009017000	230418984720	0	0	PP	2011	2012
2304553903009019000	230420743691	0	0	PP	2011	2012
2304553903009020000	230420747221	0	0	PP	2011	2012
2304553903010014000	230425013047	0	0	PP	2011	2012
2304553903011001000	230404890072	0	0	PP	2011	2012
2304553903011008000	230404890129	159	3	P	2011	2012
2304553903011015000	230404435651	0	0	PP	2011	2012
2304553903011022000	230421539044	0	0	PP	2011	2012
2304553903011023000	230424709668	0	0	PP	2011	2012
2304553903011024000	230424709676	0	0	PP	2011	2012
2304553903012001000	230404891397	0	0	PP	2011	2012
2304553903012009000	230404886971	0	0	PP	2011	2012
2304553903012013000	230404069689	0	0	PP	2011	2012
2304553903012018000	230416595653	0	0	PP	2011	2012
2304553903012020000	230406259825	0	0	PP	2011	2012
2304553903014001000	230404896101	0	0	PP	2011	2012
2304553903014002000	230404892423	0	0	PP	2011	2012
2304553903014009000	230404896097	0	0	PP	2011	2012
2304553903014010000	230404892342	47	3	P	2011	2012
2304553903014013000	230415319571	57	3	P	2011	2012
2304553903015001000	230403971401	0	0	PP	2011	2012
2304553903015002000	230404892318	52	3	P	2011	2012
2304553903015002000	230404892318	0	0	PP	2011	2012
2304553903015004000	230404892296	61	3	P	2011	2012
2304553903015006000	230404892270	0	0	PP	2011	2012
2304553903015008000	230404892253	0	0	PP	2011	2012
2304553903015009000	230404892245	0	0	PP	2011	2012
2304553903015010000	230404258716	0	0	PP	2011	2012
2304553903015012000	230404256993	0	0	PP	2011	2012
2304553903016004000	230404892491	0	0	PP	2011	2012
2304553903016005000	230404892482	0	0			

2ª SECCIÓN JUDICIALES

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O/Sr. Juez 1º Inst. 27º Nom. C.C. de Córdoba, en Autos: "BANCO MACRO S.A. c/ALCARAZ, Rudy Alberto y Otro – Ejecución Hipotecaria" (Expte. 1354916/36) – Mart. Laura S. Rivarossa, Mat .01-1023, c/dom. en Duarte Quirós 559 – 7º "A" - Córdoba, REMATARÁ el 10/08/2012, 10:00hs, en Sala de Remates del Poder Judicial, Arturo M. Bas nº 158 PB Córdoba, inmueble EDIFICADO, 3 dorm, 1 baño ppal, toilette, cocina s/mesada, comedor, living, pasillo de distribución, lavadero, garage, asador, patio y jardín con rejas, DESOCUPADO, Inscr. en la Matrícula 392.339 (33-01) desig. LOTE letra "F" manz. Nº "NUEVE-SECCION 1", Sup.Terr. 277 ms. 27 dm2., Barrio Las Violetas, Ciudad Río Tercero, Pedanía El Salto, Dpto. Tercero Arriba, Pcia. Cba., Nº Cuenta DGR: 3301-1545422-6, a nombre de ALCARAZ Rudy Alberto, DNI. 16.445.742 y de GÓMEZ Celia Marcela, DNI. 17.810.188, en la proporción de ½ para c/u de ellos.- BASE \$ 178.812.- POSTURAMINIMA: \$2.000.-CONDICIONES: En el acto de la subasta, 20% como seña y a cuenta de precio, dinero contado, mejor postor con más com. ley al martillero 3%, y el saldo al aprobarse el remate.- Más 2% del precio de venta (art. 24 Ley 9505 Fdo. Prev. Violencia Fliar).- Si el pago del saldo del precio de la subasta se realizara después de los treinta días de realizada la misma o después de los tres días hábiles de aprobada, si el lapso fuere menor, éste devengará un interés igual a la tasa pasiva promedio que suministra el BCRA, con más el 2% nominal mensual.- No se admite compra en Comisión (art. 3936 del CC). Títulos (art. 599 CPCC). Posesión (art. 598 CPCC). Informes Martillera: TE. 03543-435876 (de 16 a 20 hs.) - Cel. 0351 - 156 644 468.- Oficina 03/08/2012.- Dra. Beatriz Trombeta de Games.- Secretaria.-

Nº 19342 – \$ 84.-

O. Juez C.C. de C. d. Eje en Autos "Aclade S.R.L: cl Felix Isidro Gigena. y Otros. - Ejecutivo." Exte. Nº27-2006 Urbano Villanueva Mart. Jud. M.P. 01- 1282, Dom. San Martín 455 C. del Eje, Rematara el 10/08/2012, a las 10,00 Hs. En tribunales Vicente Olmos Nº 550 de C. del Eje, Inmueble inscripto al Dº. 35725 Fo. 40405 Tº. 162 Año. 1948 P. P. Nº 7598 PI. Nº 30059 Lote nº 1 de la Manzana F, TERRENO BALDIO PERIMETRADO EN PARTE, en calle Félix Cáceres de Cruz del Eje, mide 10,14 mts. de fte. por 20,39 mts. de fdo. Aprox. con una sup. total 211,90 mts2, Base \$ 4.570,00 inscripto a nombre de demandado.- títulos art. 599 C.P.C Grav. autos, condiciones: Contado mejor postor, abona 20% del precio, mas comisión 5% y 2% art. 24 Ley 9505 saldo aprobación remate. Post. Mim. \$ 500. Estado desocupado Informes al mart. Tel. 03549-15416034 Fdo. Dr. Rogelio O. Archilla - Juez - Dr. Esteban Raúl Angulo - secretario Of.30 Julio 2012.

Nº 18820 - \$ 48.-

O.J.C.C.C y F. Cosquin, Sec. Dra. Palladino, la Mart. Mónica G. Arias (01-1578) c/dom. Cetrángolo 656 Cquin. Rem. el 10/08/12, 11:00 hs. ó día hábil sigte en caso de imposib. en Sala de Remates del Juzg. Cosquin sito en Catamarca 167, en autos "RODRIGUEZ

BERTULLO, Luis R. c/ Ignacio A. SIFFREDI-ABREV. (Repet.), Exp R 34, lote baldio ubic. en Capilla del Monte, Dpto. Punilla, Pcia. de Cba. Lt 552, Mz. V, Sup. 660,69 m2., s/calle nº 11, Bº Faldas del Uritorco, bldio s/ocup., la zona posee energ. elect., Serv. munic. Matrícula 722557 a nbre del ddo. Base \$25.000, Postura Min. \$1.000. Cond: efect. Ch./cert., mejor postor, seña 20 %, y com. mart. (5%). Sdo. aprob. Sub. de exceder 30 días podrá consignar saldo, si no lo hiciere int. Mens. 1,5% (art. 585 C.P.C.) más 2% del precio de cpra. (ley 9505 art 23/24). Cpra. Com. art 586 C.P.C. No se acepta cesion de der. y acc. adquir. en sub. Tít. autos. Inf: mart. (03541-481255/15512205). Ofic. 31/07/12. Fdo. Dra. Palladino-Sec.

Nº 19011 – \$ 56.-

O. Sr. Juez 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C.C. y F. Río tercero, en autos: "PAEZ LOZA ADRIANA ROSA c/ PAEZ LOZA LEANDRO ALFREDO Y OTROS.-DIVISION DE CONDOMINIO", EXPTE.645660, Martillero Sr. Rolando M. Freytes, MP Nº 01-1458 rematara el 24/08/12 a las 11:00Hs. o el primer día hábil siguiente, en sala de Remates del Tribunal, Vicente Peñalosa 1379, siguientes inmuebles: 1) MATRICULA Nº987.312, CALAMUCHITA (12-01), fracción terreno en pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita, Cba.; mide: 76,53mts. frente al N., 42,84mts. al S., 953,81mts. al E. y 833,43mts. al O.; Sup. 3Has. 89As. 36Cas.; linda: al N., Río Los Reartes; al S., Andres Perodie Monte y otros; al E., Tomas Heberto Paez y al O., Armando Paez. 2) MATRICULA Nº987.310, CALAMUCHITA (12-01), fracción terreno en pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita, Cba., parte estancia Athos Pampa; mide: 80,27mts. frente al N., 47,20mts. al S., 833,43mts. al E. y 768,50mts. al O.; Sup. 3Has. 89As. 36Cas.; linda: al N., Río Los Reartes, al S., R. Parodie Montero y otros; al E., Arturo Gigena Paez y al O., Maria Lydia Paez. 3) MATRICULA Nº987.558, CALAMUCHITA (12-01), fracción terreno en pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita, Cba., con sus mejoras; mide: 96,70mts. frente al N., 40,80mts. al S., 768,50mts. al E. y 760,50mts. al O.; Sup. 3Has. 8936mts.2; linda: al N., Río Los Reartes; al S., R. Parodie Montero; al E., Armando Paez y al O., sucesores de José María y María Antunez. 4) MATRICULA Nº987.311, CALAMUCHITA (12-01), fracción terreno con sus mejoras, en pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita, Cba.; mide: 40,40mts. frente al E., 65,53mts. al O., 500,25mts. al S. y 494,64mts. al N.; Sup. 2Has. 8371mts.2; linda: al N., Maria Lydia Paez; al S., Tomas Heberto Paez; al E., La Mediterránea SRL y al O., R. Martones de Moyano. 5) MATRICULA Nº987.559, CALAMUCHITA (12-01), fracción terreno con sus mejoras, en pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita, Cba.; mide: 57,40mts. frente al O., 57,80mts. al E., 497,30mts. al N. y 494,64mts. al S.; Sup. 2Has. 8371mts.2; linda: al N., Elpsis Paez; al S., Armando Paez; al E., La Mediterránea SRL y al O., R. Martinez de Moyano. A nombre de PAEZ LOZA RAUL EFRAIN, LEANDRO ALFREDO, HUGO HEBERTO Y ADRIANA ROSA, libres de ocupantes. BASES 1), 2) y 3) \$433 cada uno, 4) y 5) \$ 315 cada uno. Condiciones: Efectivo o Cheque Certificado, al mejor postor; acto

subasta el 20% importe de su compra, como seña y a cta. de precio, más comisión de ley al Mart. (5%), mas 2% precio compra ley 9505, saldo al aprobarse subasta. Posturas mínimas: \$ 500. Títulos: art. 599 del C.P.C.. Compra en comisión: art. 586 del C.P.C.. Hágase saber quien adquiera deberá realizar los planos de mensura correspondientes a su exclusiva costa. INFORMES: Martillero P. C. Molina 381, Almafuerte, tel.03571-470433 / 15419859, www.rolando-marcel@hotmail.com Edictos: Boletín Oficial, diario La Voz. Fdo.: MACAGNO Ariel -Juez, Dr. MEACA Victor M –Prosecretario Letrado. Río Tercero 17/07/12.

Nº 19314 – \$ 168.-

Orden Sr. Juez C. y C. de Laboulaye, en autos:"MUNICIPALIDAD DE LABOULAYE c/ SUCESORES de RUBIN, JUAN CARLOS-EJECUTIVO"(Expte.06-10-M-2010). Martillero Alejandro R. Gandione Mat. 01-1710, rematará el 14/08/2012 – 11 hs., en la Sede del Juzgado C. y C. Laboulaye –Av. Independencia 55 de dicha ciudad-, inmueble que se describe infra, perteneciente al demandado Juan Carlos Rubin: Lote de terreno ubicado en la ciudad de Laboulaye, Ped. La Amarga, Dpto. Roque S. Peña, designado lote "B", manzana nueve, mide 12,50 mts. de frente de O. a E. sobre calle Gainza; 25 mts. N. a S. sobre calle Entre Ríos, superficie 312 mts. 50 dms.2, linda: al N. calle Gainza; al E. con calle Entre Ríos; al S. con parte lote "C" y al O. con lote "A", plano 97.480.- Inscripto Registral: Matrícula Nº 260.148. El inmueble se ubica en la esquina S.O. de las calles Gainza y Entre Ríos de Laboulaye. Terreno baldío. El inmueble registra deuda en la DGR y Municipalidad de Laboulaye.- Base \$ 1.400. Postura mínima \$ 200.- CONDICIONES: Comprador abonará en el acto el 20% de su compra, comisión de ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta con los intereses del 1% nominal mensual en caso de transcurrir más de 30 días desde la fecha del remate. El adquirente deberá abonar 2% sobre precio de subasta al aprobarse la misma (art. 24 ley 9505).- TITULOS: Art. 599 del C.P.C.- COMPRA EN COMISION: art. 586 CPCC INFORMES: Al Martillero: Sobremonte Nº 182 de La Carlota e Independencia Nº 232, of. 17 de Laboulaye (TE. 03584-15498806). EDICTOS: Boletín Oficial y Diario Puntal de Río IV.- Fdo. Dr. Pablo A. Cabral –Juez- Dr. Jorge D. Torres –Secretario-Laboulaye, 25 de Julio de 2012.-

3 días – 19770 – 14/8/2012 - \$ 288.-

O/ Juzg. 1ra. Inst. 4º Nom. Civ. y Com. Sec. Nº 8 - Villa María (Cba.), en autos: "BERTORELLO JOSE LUIS C/ PENILLAS SONIA SALOME - EJECUTIVO" (Expte 376985), El Martillero CARLOS ALBERTO ZURRO- M.P. 01-988, con domicilio en Piedras 1480 -Villa María, subastará el 10/08/2012, a las 10,30 hs. En la Sala de Remates de Tribunales – Planta Baja – sito en calle Gral Paz Nº 331- Villa María (Cba.): Un automotor Marca: Peugeot, Modelo: 206 RWC 1.4 3P, Motor Marca: Peugeot, Nº 10DBS80004148, Chasis Marca: Peugeot, Nº 8AD2CKFWU8G028999, Tipo: Sedan 3 ptas, Año: 2007, Dominio: GRQ 938, – en el estado visto en que se encuentra. CONDICIONES: SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, Incr. Min. Postura \$ 200,00.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra de contado, I.V.A. (si correspondiere) más la comisión de ley del Martillero 10%, y el aporte para el Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar, correspondiente al dos por ciento (2%) sobre el precio de la subasta, resto al aprobarse la misma.- Compra en comisión,

ratificar en los cinco días posteriores a la subasta. GRAVÁMENES: los de autos-TITULOS: los de autos - REVISAR: Piedras 1474, V. María Cba., de 14A 17 Hs.- INFORMES: al Martillero – t.e. 0353 -155658643.- Fdo. Dra. Mariela V. Torres – Prosecretaria Letrada - Oficina 30 de Julio de 2012.-

Nº 19825 - \$ 76.-

O. Juez 25ª C.C., "Municipalidad de Est. Juárez Celman c/ Somma de Stutz Haydee - Ejecutivo Fiscal" Exp. 1652007/36, Martillero Walter Hugo Fanin M.P. 01-938 domic. 9 de Julio 267 Of 15 Piso 3º, Remat. 14/08/12 a las 10 hs. en Salón de "La Casa de la Cultura" calle Los Ceibos esquina Los Girasoles de dicha Localidad, un Lote de terreno, Baldío, libre de personas y cosas, ubic. en Villa Los Llanos, Ped. Constitución, Dpto. Colón, Pvcia. Cba., de la Manzana 101 Lote 22, sup 762,31m2; base \$ 2506; Insc. Mº 1168127 Tit Haydee Somma de Stutz. Dinero efctvo. Chef. Cert., mejor postor acto subasta 20% del precio más comisión ley de Mart. (5%), y saldo al aprobarse la misma, si excede de 30 días el pago por mora imputable al comprador generara interés del 1% mensual hasta el pago. Deberá abonar 2% del precio de su compra ley 9505 Post. Mín. \$ 500. Compra en comisión comitente deberá ratificar la compra dtro. De los 5 días (art. 586 C.P.C.) Tít. art. 599 C.P.C. Pos.: art. 598 C.P.C. Informes al Mart. De 17 a 20 hs. 0351 - 155 - 19 58 02, 0351 - 474 4184. Oficina 07/08/2012 Se Notifica Al Demandado Rebelde En Autos. Secretario Dr. Nestor Zabala.

3 días – 20097 – 14/8/2012 - \$ 168.-

Ord. Sr. Juez 3ra. Nom. Sec. Nº: 6 - Dra. Weihmuller - Villa María (Cba), en autos "CORTEZ Gabriela Andrea c/ FOGLIA Celso Ernesto - Ejec." Nº 358017. El Martillero José Luis Suppo - M.P. 01-1371, con domicilio en calle L. de la Torre Nº 475 - Villa María (Cba), subastará el 16 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs. en la Sala de Remates de Tribunales, sito en Gral. Paz 331, P. Baja de Villa María (Cba.) los sig. inmuebles: A) Terreno baldío ubicado a 43 ms. aprox. de esq. formada por calles Paraguay y Chascomús sobre esta última de V. María (Cba.), que se desig.: lote de terreno, ubicado en Bº Los Olmos, de esta Cdad. de Villa María, Dpto. GRAL. SAN MARTIN, Pcia. de Cba., ubicado en MZA. 19 "B" LOTE 7, que mide: 10 mts. de frente al S., por 21,50mts. de fdo., o sea una SUP. TOTAL DE 215 MTS.2, lindando: al N., con el lote 16; al S., con calle pública sin nombre; al E., con el lote 6; y al O., con lote 8.- Inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad a nombre de FOGLIA Celso Ernesto, a la MATRICULA Nº 1079167 (16) - NOM. CAT.: C.03 - S.02 - Mz.335 - P.016.- DGR. Cta. Nº: 1604-16624167.- B) Terreno baldío ubicado en la esq. formada por calles Paraguay y Chascomús de V. María (Cba.), que se desig.: lote de terreno, ubicado en Bº Los Olmos, de esta Cdad. de Villa María, Dpto. GRAL. SAN MARTIN, Pcia. de Cba., ubicado en MZA. 19 "B" LOTE 10, que mide: 11 mts. de frente al O., por 20,23mts. de fdo. y fte. al S., formando esquina o sea una SUP. TOTAL DE 222 MTS. 53 DCM.2, lindando: al N., con el lote 11; al S. y O., con calles públicas sin nombre; y al E., con parte del lote 9.- Inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad a nombre de FOGLIA Celso Ernesto, a la MATRICULA Nº 1079169 (16) - NOM. CAT.: C.03 - S.02 - Mz.335 - P.001.- DGR. Cta. Nº: 1604-16624191.- La zona posee los serv. de agua corriente, luz elec. y gas nat. Condiciones: Lote 7: BASE \$ 1.088 y Lote 10: BASE \$ 1.881, al mejor postor, dinero de

contado o cheq. certif.- Increm. Mín. Post.: \$ 1.000.- El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el (20%) del valor de su compra, como seña y a cta. de precio, con más la comisión de ley del martillero, y el aporte del (2%) Fdo.p/la Prev. de la Viol. Fliar (art.23,24,25 y 26 ley 9505), saldo al aprob. la misma o a los treinta días de realizada en caso de no haberse dictado auto aprobatorio.- ESTADO DE OCUPACION: DESOCUPADOS.- MEJORAS: BALDIOS.- GRAVAMENES: los de autos.- TITULOS: Art. 599 C.P.C.- COMPRA EN COMISION: Art. 586 C.P.C.- INFORMES: al Mart. - Cel. (0353) 154214934.- Pablo Scozzari – Prosecretario.

5 días – 20105 – 16/8/2012 - \$ 700.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 16ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria Bruno de Favot, Adriana Luisa, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de ORONA, ISAIAS CARLOS SILVIO, para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "Oroná, Isaías Carlos Silvio - Declaratoria de Herederos", Expte N° 2299489/36. Fdo: Dra. Tagle, Victoria María, Juez; Bruno de Favot, Adriana Luisa, Secretario. Córdoba, 07 de Mayo de 2012.

5 días – 11166 - 10/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 17ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BENITEZ ESTELA ISABEL en autos caratulados: Benitez, Estela Isabel – Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2282397/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 1° de junio de 2012. Secretaria: Domínguez Viviana Marisa. Juez: Beltramone, Verónica Carla.

5 días – 13922 – 10/8/2012- \$ 45

El señor Juez de 1ª Instancia y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos: "Almada, Pablo Segundo - Declaratoria de herederos" (Expte.2322095/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante PABLO SEGUNDO ALMADA, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento, de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo.: María Virginia Vargas: Secretaria.- Córdoba, agosto de 2012.

5 días - 19673 - 16/8/2012 - \$ 46

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Trigésimo Sexta (36ª) Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria Dra. Inaudi de Fontana María Soledad, Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de CANTON PEDRO ALBERTO, D.N.I. N° 6.439.888, en los autos caratulados "Cantón Pedro Alberto - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2311509/36" y a los que se consideren con derecho a la Sucesión por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 3 de Agosto de 2012. Secretaria Inaudi de Fontana María Soledad.

5 días - 19672 - 16/8/2012 - \$ 45

MORTEROS.- El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control,

Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ELVIRAMERCEDES NUNIA, en autos caratulados "Nunia, Elvira Mercedes - Declaratoria de Herederos", Expediente N° 619778, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Morteros, 31 de julio de 2012. José María Herran - Juez de 1ª Instancia - Liliana Elizabeth Laimes - Secretaria Juzgado 1ª Instancia."

5 días - 19671 - 16/8/2012 - \$ 45

MORTEROS.- El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ADELINA MARÍA NAZZI, en autos caratulados "Nazzi Adelina María - Declaratoria de Herederos", Expediente N° 607890, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Morteros, 31 de julio de 2012. José María Herran - Juez de 1ª Instancia - Liliana Elizabeth Laimes - Secretario Juzgado 1ª Instancia."

5 días - 19670 - 16/8/2012 - \$ 45

MORTEROS.- El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA MERCEDES FERRERO, en autos caratulados "Ferrero María Mercedes - Declaratoria de Herederos", Expediente N° 613430, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Morteros, 31 de julio de 2012.- José María Herran - Juez de 1ª Instancia - Liliana Elizabeth Laimes - Secretario Juzgado 1ª Instancia."

5 días - 19669 - 16/8/2012 - \$ 45

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial., Conciliación y Familia de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HIPOLITO ROQUE MOTURRA en autos caratulados "Mottura Hipólito Roque - Declaratoria de herederos - Expte. 629827 ", para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Jesús María, 30 de julio de 2012. Fdo. Dr. José Antonio Sartori, Juez Dra. Frescott Paula Andrea, prosecretaria letrada.

5 días - 19668 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 45ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba Dr. Héctor Daniel Suárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. CRESENCIO ANIBAL MARQUEZ, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Fecha: Córdoba, once (11) de junio de 2012. Fdo: Héctor Daniel Suárez - Juez.- Andrea Fabiana Carubini - Prosecretaria.- Autos: "Márquez Cresencio Anibal - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 2308697/36".

5 días - 19674 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos "LUDUEÑA OSCAR ARMANDO - RAVERA VICTORIA - Declaratoria de Herederos - Expte 2319682/36", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif., Ley 9.135). Córdoba treinta (30) de julio de 2012. Fdo: Villa María de las Mercedes, Secretaria.

5 días - 19667 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia Córdoba; cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALEJANDRINO VARIO LENCINAS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Lencinas, Alejandrino Vario - Declaratoria de Herederos", por el término de ley (20 días), a partir de la última publicación., bajo apercibimiento de ley. Córdoba 25 de julio de 2012. Fdo. Susana Martínez Gavier - Juez. Marcelo Gutiérrez - Secretario.

5 días - 19666 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 14ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. TRUCCO, GERARDO FRANCISCO LE 6.471.442, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Trucco, Gerardo Francisco - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2322207/36" Cuerpo 1. Córdoba, 01 de Agosto de 2012. Fdo: Dr. Orgaz, Gustavo Ricardo - Juez -. Dra. Azar, Nora Cristina - Secretaria.

5 días - 19704 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 30ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. LAUREANO JORGE PIZARRO DNI 6.512.341, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados, "Pizarro, Laureano Jorge - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2322651/36".- Fdo. Dr. Federico Alejandro Ossola - Juez; Dra. María Soledad Sappia - Pro secretaria Letrada.

5 días - 19703 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia y 41ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MAGDALENA CELIS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Celis, Magdalena - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1983162/36 - Cuerpo 1, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, dieciocho (18) de febrero de 2011.- Fdo: Dr. Roberto Lautaro Cornet, Juez - Dra. Miriam Pucheta de Barros, Secretaria.

5 días - 19675 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUISA JUANA

SARDI, en los autos caratulados: "Sardi, Luisa Juana - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2301958/36" y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, Treinta y uno (31) de julio de 2012. Fdo.: Dr. Héctor Gustavo Ortiz (Juez 1ª Instancia). Dra. María Alejandra Romero (Secretaria Juzgado 1ª Instancia).

5 días - 19686 - 16/8/2012 - \$ 45

DEAN FUNES. El Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaria N° 1, Juzgado con domicilio en calle 9 de Julio 221 de esta Ciudad, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia de RITO PACACIO VILLAGRAN y MARIA DEL CARMEN CORDOBA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos "Villagran Rito Pacacio y Otro - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 606102", bajo apercibimiento de ley - Deán Funes, 01 de Agosto de 2012. Fdo. Dr. Marcelo Rinaldi, Juez subrogante (P.L.T); Dra. Libertad Violeta Domínguez de Gómez, Secretaria".

5 días - 19690 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil y Comercial, sito en Caseros 551, piso 2º, Caseros esq. Bolívar, Córdoba, en los autos "Sodini, Domingo Hilario - Declaratoria de Herederos" Expte. 2306634/36, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de DOMINGO HILARIO SODINI, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Dr. Lucero, Juez. Dra. Alonso de Márquez. Prosecretario. Córdoba, 03 de agosto de 2012.

5 días - 19691 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Pucheta, Hugo David - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2320371/36, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante HUGO DAVID PUCHETA por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 30 de Julio de 2012. Dr. Germán Almeida, Juez. - Dra. Silvia Inés Wermuth de Montserrat, Secretaria.

5 días - 19692 - 16/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes, RODARO LUISA EUGENIA y GIRAUDO VICTOR MAURICIO para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "Rodaro Luisa Eugenia y Otro - Declaratoria de Herederos - Expte. "R" N° 10/2012, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 29 de junio de 2012. Fdo: Dr. Damián E. Abad (Juez), Dra. Mara Cristina Baeza (Prosecretaria Letrada).

5 días - 19693 - 16/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia del causante, VICTOR AGUSTIN TURCUTTO para

que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "Turcutto Víctor Agustín - Declaratoria de Herederos - Expte. "T" N° 32/2010, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 15 de febrero de 2011. Dr. Galo E. Copello (Juez), Dr. Mario A. Maujo (Secretario).

5 días - 19694 - 16/8/2012 - \$ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho a la herencia del causante, ROMAN GABRIEL LLOPIS para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos: "Llopis Román Gabriel - Declaratoria de Herederos - Expte. "LL" N° 11/2011, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 28 de junio de 2012. Fdo: Dr. Galo E. Copello (Juez), Dr. Mario A. Maujo (secretario).

5 días - 19695 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 32ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante ROSALES EVARISTA, en los autos caratulados: "Rosales Evarista - Declaratoria de Herederos - Expte. 2323636/36", para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Pereyra Esquivel, Osvaldo Eduardo, Juez - Fournier, Gabriel Mauricio, Secretario. Córdoba 03 de Agosto de 2012.

5 días - 19714 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, en autos Pérez, José Feliciano y Otra - Declaratoria de Herederos cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. JOSE FELICIANO PEREZ y la Sra. HILDA ROSA PEREZ por el término de veinte días a partir de la última publicación de edictos, y bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez.

5 días - 19713 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1º Instancia y 51º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Horario Armando Fournier, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ROBERTO IGNACIO FERREYRA, en los autos caratulados "Ferreyra, Roberto Ignacio - Declaratoria de Herederos (Expte. N° 2317188/36)", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 18 de julio de 2012.

5 días - 19712 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Nadalini, Luis Angel - Lavandeira, Edelmira Luisa Manuela - Declaratoria de Herederos" (Exp. N° 1.714.868/36), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de NADALINI LUIS ANGEL y LAVANDEIRA, EDELMIRA LUISA MANUELA, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio,

bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, 26 de julio de 2012.- Fdo: Dr. Rodríguez Juárez Manuel Esteban, Juez - Molina de Mur, Mariana Ester, Secretaria.

5 días - 19710 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 47ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MAFALDA TREVISIOL, DNI 1.235.904, en autos caratulados: "Fontaneto Pedro - Trevisiol Mafalda - Declaratorias de Herederos - Expte. N° 1932599/36", y a los: que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Maciel Manuel José, Juez, Moran de la Vega, Beatriz María, secretaria.

5 días - 19711 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación de Villa Dolores - Cba, Secretaría N° 1 cita y emplaza a los herederos de ANGÉLICA CALDERÓN para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, en autos caratulados "Collino Marcos Eduardo y otro c/ Catalina Núñez Vda. de Quevedo y otros Reivindicación". Fdo: Dr. Rodolfo Mario Alvarez - Juez - Ante Mí: Dra. Cecilia María Heredia de Olmedo, Secretaria.- Villa Dolores - Cba, 2 de agosto de 2012.

5 días - 19719 - 16/8/2012 - \$ 40

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 38ª Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. SALVADOR TORRES D.N.I. N° 1.667.071, en autos caratulados: "Torres, Salvador - Declaratoria de herederos" (Expte. 2313469/36)", para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Córdoba, veintiséis (26) de Julio de 2012. Juez: Villagra de Vidal. Pro Secretaria: María Cecilia Rampini.

5 días - 19716 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, en autos Pérez, Ramón Alberto - Declaratoria de Herederos cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. RAMON ALBERTO PEREZ por el término de veinte días a partir de la última publicación de edictos, y bajo apercibimiento de ley. - Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez.

5 días - 19715 - 16/8/2012 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "MESSA, DIEGO HERNAN" Expte. Letra "M" N° 031 Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Rabanal, secretaria. Marcos Juárez, junio de 2012.

5 días - 19724 - 16/8/2012 - \$ 45

MARCOS JUAREZ. Sr. Juez de 1ª Instancia. 2ª Nom. en lo C.C y F. de Marcos Juárez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "STUPIGIO o STUPIGGIA, JOSÉ y GOBBATO o GOBATTO de STUPIGGIA o GOBATTO de STUPIGIO, MALVINA" Expte. Letra S - N° 017 - Año 2012,

bajo apercibimiento de Ley.- Firmado: Dra. Rabanal -Secretaria - Marcos Juárez, Junio de 2012.

5 días - 19725 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 47ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión de la causante BONETTO INES MARGARITA por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Bonetto Inés Margarita - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2217708/36.- Córdoba, 17 de Noviembre de 2011.- Dr. Maciel Manuel José.- Juez.- Dra. Morán de la Vega Beatriz.- Secretaria.

5 días - 19721 - 16/8/2012 - \$ 45

Expediente: 2157194/36 - Pauli de Herrero, Josefa Anita o Josefa Abelina - Declaratoria de Herederos. Córdoba, diecisiete (17) de febrero de 2012. Ténganse presentes las fechas denunciadas. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de Pauli de Herrero, Josefa Anita o Josefa Abelina. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados con vocación hereditaria en la presente causa, Sres. José Luis Herrero, Yolanda Victoria Herrero y Alberto Benancio Herrero, por cuanto los Sres. Evelino Miguel Herrero, Raúl Herrero y Antonio Octavio son post-fallecidos respecto del de cuius, sin perjuicio de la citación de los herederos en su oportunidad, quienes deberán acreditar debida circunstancia (art. 658 del C. P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Tagle, Victoria María, Juez de 1ª Instancia Bruno de Favot, Adriana Luisa Secretario Juzgado 1ª Instancia. N° 19752 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría cargo de la Dra. Marta Laura Weinhold de Obregón, en los autos caratulados "Quinteros Juan - Valladare Adela Elena -Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2197357/36", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes, JUAN QUINTEROS y ADELA ELENA VALLADARE para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Firmado: Germán Almeida - Juez - Wermuth de Monserrat -Secretaria.

5 días - 19732 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. C.C.C. de Villa Dolores (Cba.), Secretaría N° 01 - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos caratulados: "Ferreyra Carlos y Otra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante señora RITA PONCE, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Oficina, 22 de junio de 2012.

5 días - 19739 - 16/8/2012 - \$ 45

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34ª Nominación, cita y emplaza

a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de MIGUEL MORENO e ISABEL MILLAN, en los autos: "Moreno, Miguel - Millan, Isabel - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 2321103/36 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra. Ana Eloisa Montes de Sappia - Secretaria.- Of. 7 de agosto de 2012.

5 días - 19742 - 16/8/2012 - \$ 45

ARROYITO.- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, en autos: "Santillán Faustino Tomas - Ludueña Blanca Ignacia - Declaratoria de Herederos-" (Expte. N° 596584 - Cuerpo 1, Año 2012), Cítese y emplácese a los que se consideran con derecho a la sucesión de los causantes SANTILLAN FAUSTINO TOMAS y LUDUEÑA BLANCA IGNACIA, para que en el plazo de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento.- Fdo.: Dr. Alberto Luis Larghi (Juez) - Dr. Claudio R. Mauro (Prosecretario Letrado).

5 días - 19745 - 16/8/2012 - \$ 45

ALTA GRACIA. El Sr. Juez de 2ª Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Ciudad de Alta Gracia cita y emplaza por el término de veinte días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIA ELENA MIELGO, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos "Mielgo, María Elena - Declaratoria de Herederos-Expte. N° 608664" Fdo.: Dra. Cerini, Graciela Isabel, Juez de Primera Instancia - Dra. De Paul de Chiesa, Laura Inés - Secretario.

5 días - 19754 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO- El Señor Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia, Secretaría N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALFREDO JOSÉ PERETTI, en autos caratulados: "Peretti Alfredo José- Declaratoria de Herederos- Expte. N° 603578, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 24 de Julio de 2.012.- Fdo.: Susana E. Martínez Gavier, Juez; Secretaria: Verónica Stuart.

5 días - 19753 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MIGUEL ANGEL PIBOULEAU para que en el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Piboulean Miguel Angel - Declaratoria de Herederos. Fdo. Susana Esther Martínez Gavier - Juez de 1ª Instancia, Marcelo Gutiérrez - Secretario de 1ª Instancia. Río Segundo, 18/06/12.

5 días - 19756 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. en lo Civil y Comercial, Mayda, Alberto Julio, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PONCE, CARLOS HUGO en autos caratulados: Ponce, Carlos Hugo - Declaratoria de herederos -

Expte. N° 2219971/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19 de julio de 2012. Prosecretaria: Reyven Numa Alejandra Gabriela. Juez: Mayda, Alberto Julio.

5 días - 19737 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANDUAY PALMIRA / SANDUAY LINDOR ALONSO en autos caratulados: Sanduay, Palmira / Sanduay, Lindor Alonso - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2291202/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 25 de julio de 2011. Secretaria: Maina Nicolás. Juez. Laferriere Guillermo César.

5 días - 19755 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA DOLORES. El Señor Juez en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nominación de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, señor GOFFREDO GRAMACCIA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gramaccia Goffredo - Declaratoria de Herederos", bajo los apercibimientos de ley.- Oficina, 20 de julio de 2012.

5 días - 19787 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 6ª Nom. Juez: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria N° 11 - Dra. Carla Victoria Mana, citan y emplazan a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de JOSE ANGEL ROCCIA L.E. N° 6.649.368, en autos caratulados "Rocía José Angel - Dec. Herederos" Exp. N° 606728 - Cuerpo 1, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho.- Juez: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria Dra. Carla Victoria Mana, Río Cuarto, 23 de Julio de 2012.

5 días - 19903 - 16/8/2012 - \$ 45

LA CARLOTA. El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: "Capitanelli Victoria Lucia - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante VICTORI LUCIA CAPITANELLI DNI. 2.486.583, para que en término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrázola, Juez - Dr. Carlos Enrique Nolter, Prosecretario Letrado.- La Carlota, de junio de 2012.

5 días - 19902 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación. Secretaria: Dra. Carina Cecilia Sangroniz, Expediente N° (602412), en los autos: "Castillo Luis - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante don

CASTILLO LUIS Doc. N° 6.618.478, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 1 de agosto de 2012. Fdo. Dra. Carina Cecilia Sangroniz, secretaria.

5 días - 19901 - 16/8/2012 - \$ 45

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ª Instancia y 4ª Nominación de esta ciudad, Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA GUTIERREZ de ARCURI, DNI 1.264.512, en estos autos caratulados "Gutiérrez de Arcuri, Irma - Dec. de Herederos (Expte. N° 403858)", para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo las prevenciones de ley.- Fdo. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez - Elio Pedernera, Secretario. Río Cuarto, 20 de julio de 2012.

5 días - 19900 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, señor LUIS ARTURO FONSECA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Fonseca Luis Arturo - Declaratoria de herederos" bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 18 de junio de 2012.

5 días - 19790 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes, señores GERÓNIMA ERCILIA OVIEDO y ANASTACIO ESTEBAN MOLINA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Oviedo Gerónima Ercilia y Otro - Declaratoria de herederos" bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 18 de junio de 2012.

5 días - 19791 - 16/8/2012 - \$ 45

ALTA GRACIA. El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante MONSALVO ESTER RAQUEL, en estos autos caratulados "Monsalvo Ester Raquel - Declaratoria de Herederos - Exp. N° 564334", para que en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Alta Gracia 29 de Junio de 2012. Firmado: Dra. Cerini Graciela Isabel - Juez.- Dra. Guibauda, Marcela Beatriz - Secretaria.

5 días - 19793 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst y 18ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: BAEZ MARIA ELENA, MOREIRA VICTORIA y MOREIRA O MOREYRA RAMON DEL CARME O RAMON, en autos caratulados "Moreira Daniel Nicasio - Moreira Victoria - Moreira Ramón o Ramón Del Carmen - Baez María Elena o Elena - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 2259115/36), para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación,

comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Firmado Dr. Juan Carlos Maciel - Juez- Dra. Páez Molina de Gil María José - Secretario.

5 días - 19794 - 16/8/2012 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 37ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CATALINA QUIROGA en autos caratulados: Quiroga Catalina - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1109385/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 2 de agosto de 2012. Juez: Ruarte Rodolfo Alberto. Secretaria: Martínez de Zanotti María Beatriz.

5 días - 19792 - 16/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS - El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas del Juzgado de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante JOSÉ LEONARDO RUIZ, DNI: 10.813.713 en los autos caratulados: "Ruiz, José Leonardo - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 501010), para que en el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley.- Las Varillas, 25 de junio de 2012. Fdo. Borraccio, Josefina, Prosecret.. Peiretti Víctor Hugo, Juez.

5 días - 19821 - 16/8/2012 - \$ 45

VILLA MARIA: a los tres días del mes de agosto de dos mil doce, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de esa ciudad, Dr. Fernando Martín Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a la sucesión de BLANCA ESTHER BOURDELOUP para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "Bourdouloup Esther Bourdouloup - Declaratoria de Herederos", Secretaría número Tres a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung.

5 días - 19829 - 16/8/2012 - \$ 45

LAS VARILLAS. La señora Juez de Primera Inst. Civil, Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LOPEZ DOMINGO D.N.I. 6.414.606 en autos caratulados "López Domingo - Declaratoria de Herederos" (Expte. Numero 658901) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Las Varillas, 31 de julio de 2012.- Fdo. Víctor Hugo Peiretti - Juez - Josefina Borraccio - Prosecretaria Letrada.

5 días - 19852 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Señor Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. PETENATTI ANGENLINA y RICARDO TRENTINI en autos caratulados "Petenatti Angenlina y Ricardo Trentini - Declaratoria de Herederos (P N° 16 año 2012) para que en el término de Veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimientos de ley,

comparezcan a estar a. derecho y tomen participación. Corral de Bustos -Ifflinger, 03 de Agosto 2012.- Fdo. Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez - Dra. Valeria S. Chicco, Prosecretaria.

5 días - 19843 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER- El Sr. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN SVETAS y MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ, en estos autos caratulados "Svetas Juan y María Angélica Ramírez - Declaratoria de Herederos- Expediente Letra "S" N° 16 año 2011, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Corral de Bustos-Ifflinger, Junio de 2012.- Juez: Dr. Claudio Daniel Gómez - Pro secretaria Letrada Dra. Valeria S. Chicco.

5 días - 19844 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER- El Sr. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO GRANDIS, en estos autos caratulados "Grandis Francisco - Declaratoria de Herederos- Expediente Letra "G" N° 3 año 2012, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Corral de Bustos-Ifflinger, Junio de 2012.- Juez: Dr. Claudio Daniel Gómez - Prosecretaria Letrada Dra. Valeria S. Chicco.

5 días - 19845 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante AURELIO ANGEL ARCE para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de Ley. Dr. Claudia D. Gómez - Juez; Dra. Valeria S. Chicco - Prosecretaria. Oficina, Corral de Bustos, 20 de Julio de 2012.

5 días - 19846 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante MIGUEL RAMON HEREDIA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos bajo apercibimiento de Ley. Dr. Claudia D. Gómez - Juez; Dra. Valeria S. Chicco - Pro secretaria. Oficina, Corral de Bustos, 12 de Junio de 2012.

5 días - 19847 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER. El Juez en lo Civil y Comercial de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a la Herencia de MANAVELLA IVER MARCELO para que comparezcan a juicio dentro del término de veinte días, bajo los apercibimientos de ley, en autos: "Manavella Iver Marcelo - Declaratoria de Herederos". Expediente Letra "M", N° 24/12, Corral de Bustos - Ifflinger, 31 de Julio de 2012. Dr. Claudio

Gómez, Juez; Dra. Ana C. Rizutto, Pro Secretaria.

5 días - 19848 - 16/8/2012 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER: El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante HONOR SEMPRINI en autos caratulados "Semprini, Honor - Declaratoria de Herederos-" (Expte. Letra "S" N° 14 año 2012), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Corral de Bustos - Ifflinger, 03 de Agosto de 2012.- Fdo: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez. Dra. Valeria S. Chicco - Prosecretaria Letrada.

5 días - 19849 - 16/8/2012 - \$ 45

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34° Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de Miguel MORENO e Isabel MILLAN, en los autos: "MORENO, MIGUEL - MILLAN, ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 2321103/36 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dra. Ana Eloisa Montes De Sappia - Secretaria.- Of. 7 de agosto de 2012.-

N° 19743 - \$40.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y de 44° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RAMÓN HÉCTOR CARO, en los autos caratulados "Caro Héctor Ramón - Declaratoria de herederos Exp. N° 2233384/36" Y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba de agosto de 2012.

5 días - 19771 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1° Instancia y 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Sec. N° 12, en los autos caratulados "Paisio, Domingo José - Declaratoria de Herederos (608188)", cita y emplaza- a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a los bienes dejados al fallecimiento de DOMINGO JOSÉ PAISIO, DNI N° 2.954.587, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto.

5 días - 19908 - 16/8/2012 - \$ 45.-

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER: El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes ASENCION DORA PONCE y EDUARDO CASTILLO en autos caratulados "Castillo, Eduardo y Ponce, Asención Dora - Declaratoria de Herederos", (Expte. letra "C" N° 47 año 2012), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Corral de Bustos - Ifflinger, 24 de Julio de 2012.- Fdo: Dr.

Claudio Daniel Gómez - Juez-, Dra. Valeria S. Chicco - Prosecretaria Letrada.

5 días - 19851 - 16/8/2012 - \$ 45

RÍO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera. Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando Guadagna, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIO ARRIGONI, Matricula N° 94.085.428, en los autos caratulados: Arrigoni, Mario - Declaratoria de Herederos (Expediente N° 637098 año 2012)", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Río Cuarto, 27 de julio de 2012. Fdo.: Rolando Guadagna., Juez y Ana Baigorria., Secretario.

5 días - 19907 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La Señora Juez de 1° Instancia y Cuarta Nominación en lo civil y comercial, Dra. Sandra Eleonora Tibaldi de Beratea, Secretaría Número ocho a cargo del Dr. Elio Pedernera, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de PAGLIONI, DOMINGO ARTEMIO, L.E. N° 6.632.579, en los autos caratulados: «Paglioni, Domingo Artemio - Declaratoria de Herederos» Expediente Número 594202 - Cuerpo 1, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a o y participación. Río Cuarto, treinta de julio de dos mil doce.

5 días - 19905 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza de 1° Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HILDO JUAN MELLANO L.E. 6.6596.551 en autos caratulados: "Mellano, Hildo Juan - Declaratoria de Herederos" (Expte. 551052, Cuerpo 1 - año 1999), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación Cuarto, 15 de Diciembre Julio de 1999. Fdo: Dra. Rosana A. de Souza, Juez. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Secretaria.

5 días - 19904 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VERA JUANA MARÍA HORTENCIA o VERA MARÍA HORTENSIA o VERA MARÍA HORTENCIA, en autos caratulados: Vera Juana María Hortencia - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2311070/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 19 de junio de 2012. Fdo.: Guillermo César Laferriere, Juez; Nicolás Mina, Secretaria.

5 días - 19781 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de WALDINO TORANZO, en autos caratulados: Toranzo Waldino - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2321300/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el

término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 30 de julio de 2012. Fdo.: Roberto Lautaro Cornet, Juez; Miriam Pucheta de Barros, Secretaria.

5 días - 19782 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MUÑOZ MARÍA DOMINGA, en autos caratulados: Munoz María Dominga - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1918838/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 26 de marzo de 2012. Fdo.: Suárez Héctor Daniel, Juez; Bergero Carlos José, Pro Secretaria.

5 días - 19786 - 16/8/2012 - \$ 45.-

COSQUÍN - El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PLASENZOTTI JUAN DELVI, en autos caratulados: Plasenzotti Juan Delvi - Declaratoria de Herederos - Expte. Letra P N° 30, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 24 de julio de 2012. Fdo.: Cristina C. Coste de de Herrero, Juez; Nora C. Palladino, Secretaria.

5 días - 19788 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 42° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALANIS SARA CRISANTA, en autos caratulados: Alanis Sara Crisanta - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2313063/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of., 6 de agosto de 2012. Fdo.: Sueldo Juan Manuel, Juez; Quevedo de Harris Justa Gladys, Secretaria.

5 días - 19789 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO SEGUNDO - La Señora Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes de la Señora CASTELLAN ESTHER ANTONIA, para que en el término de veinte comparezcan a estar a derecho en los autos nominados Castellan, Esther Antonia - Declaratoria de Herederos - Expte 590699 - Cuerpo 1 -, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Marcelo Antonio Gutiérrez - Secretario - Susana Martínez Gavier - Juez. Río Segundo, 26-06-2012.

5 días - 19799 - 16/8/2012 - \$ 45.-

MARCOS JUÁREZ - 26 de Julio de 2012. El Sr. Juez de 1° Inst. 1° Nom. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. HERMOGENES ROBERTO PEREYRA y MARGARITA JOSEFA BOSSA en los autos caratulados "Pereyra Hermógenes Roberto y Margarita Josefa Bossa - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "P", N° 09 -2012) por el término de 20 días desde la última publicación bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Juzg. Prov. 18 Inst. 18 Nom. en

lo C. C. C. y Flia. de Marcos Juárez. Fdo. José María Tonelli - JUEZ-; María Alejandra Sánchez Alfaro - Pro Secretaria Letrada.

5 días - 19811 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 30° Nominación en lo Civil, Comercial, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. PALACIO o PALACIOS MARIA ROSA, D.N.I. 14.894.350 en autos caratulados "Palacio o Palacios, María Rosa - Declaratoria de Herederos- Expte. N° 2234994/36", Y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Federico Alejandro Ossola - Juez- María Gabriela Arata de Maymo - Secretario. Córdoba de Agosto de 2012.

5 días - 19798 - 16/8/2012 - \$ 45.-

VILLA DOLORES - El señor Juez del 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Dolores., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN FRANCISCO MOLINA, en autos caratulados "Molina, Juan Francisco - Declaratoria de Herederos -" Expediente Letra "M" N° 5 , para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa Dolores, 07 de Junio de 2012. Fdo Rodolfo Mario Álvarez - Juez -, María Leonor Ceballos - Secretaria.

5 días - 19797 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 43° Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RUBEN VACA, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Autos: "Vaca, José Rubén - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 2315173/36 - Cuerpo 1. Cba., 20 de Julio de 2012. Héctor Gustavo Ortiz: Juez - Lautaro Martín Miranda: Prosecretario.

5 días - 19795 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Tavolleri, Alfredo Alejandro - Declaratoria de Herederos - (Expte. N° 2313709/36) ya todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Córdoba 18 de junio de 2012. Fdo. Gustavo R. Orgaz - Juez.- Nora Cristina Azar -Secretaria.

5 días - 19804 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, Secretaría Número 1 en autos Racca Evelio José - Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. RACCA EVELIO JOSE para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 6 de agosto de 2012, Secretaria Silvia Raquel Lavarda. Juez, Dr. Víctor Hugo Peiretti.

5 días - 19813 - 16/8/2012 - \$ 45.-

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, Secretaría Número 1 en autos Grosso Remo Carlos - Declaratoria de Herederos, cita y emplaza a los que se

consideren con derecho a la herencia del Sr. GROSSO REMO CARLOS para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 29 de Junio 2012. Secretaria Silvia Raquel Lavarda. Juez, Dr. Víctor Hugo Peiretti.

5 días – 19814 - 16/8/2012 - \$ 45.-

SAN FRANCISCO - El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco, a cargo de la Dra. Analía G. de Imahorn, Secretaria Dra. María G. Bussano de Ravera, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PORTILLA, ADORACIÓN o ADORACIÓN PORTILLA de GARCIA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos caratulados "Portilla Adoración o Adoración Portilla de García - Declaratoria de herederos-", Expte. N° 625296, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 6 de agosto de 2012. María G. Bussano de Ravera, Secretaria.

5 días – 19816 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de 1° Instancia y 18° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CAZAUX, TERESA RAMONA, en los autos caratulados: "Cazaux, Teresa Ramona Declaratoria de Herederos - Expte N° 2307926/36", ya los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Of. 31 de julio de 2012. Fdo: Maciel, Juan Carlos, Juez; Lemhofer Lilia Erna, Secretaria.

5 días – 19817 - 16/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, en los autos caratulados: "Tarditi Florentino Federico - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "T", N° 09, 12.06.2012), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento del causante TARDITI FLORENTINO FEDERICO, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Raúl Oscar Arrazola - Juez. Carlos Enrique Nolter - Prosecretario letrado. La Carlota, 26 de Julio de 2012.

5 días – 19899 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO. La Señora Juez de 1° Instancia y 5° Nominación, en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Sec. N° 9, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FELIPE AMÉRICO CARINI, DNI. 6.640.434 en estos autos caratulados "Carini Felipe Américo - Declaratoria de Herederos" - Expte N° 596355, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 11 de julio de 2012, Firmado, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez. Dra. Carina Sangroniz, Secretaria.

5 días – 19898 - 16/8/2012 - \$ 45.-

LA CARLOTA - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, en los autos caratulados: "Morea Marcelo Anibal - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "M", N° 23, 12.06.2012), cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con

derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento del causante MOREA MARCELO ANIBAL, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo: Raúl Oscar Arrazola - Juez. Carlos Enrique Nolter - Prosecretario letrado. La Carlota, 26 de Julio de 2012.

5 días – 19897 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RIO CUARTO - La Señora Juez de 1° instancia y 2° Nominación, en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Sec. N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de AMELIA MARGARITA SPRESOLA, LC. 7.781.635 en estos autos caratulados "Spresola Amella Margarita - Declaratoria de Herederos" - Expte N° 578746, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 06 de Junio de 2012, Firmado, Dra. Fernanda Betancourt, Juez. Dra. Anabel Valdez Mercado, Secretaria.

5 días – 19896 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La señora Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Rita Viviana Fraire de Barbero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN CARLOS ROJAS, D.N.I. M. 4.050.614, en los autos caratulados: "Navarro, María Adela y Rojas, Juan Carlos - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 622273 - cuerpo 1), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 1 de agosto de 2012. Dr. Leonardo Miatello - Prosecretario Letrado.

5 días - 19895 - 16/8/2012 - \$ 45.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Dr. Rolando Osear Guadagna, Sec. N° 6, en los autos caratulados "Delfino, Gabriel y Cejas, Lucía Eva - Declaratoria de Herederos-", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes GABRIEL DELFINO, L.E. N° 2.964.779 y LUCIA EVA CEJAS, L.C. N° 7.788.554, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, Agosto 2 de 2012.

5 días – 19894 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CAURTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Alarcón Víctor Hugo - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante VICTOR HUGO ALARCON, D.N.I. N° 5.528.649, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Río Cuarto, 25 de julio de dos mil doce. Dr. José A. Peralta - Juez, Dra. M. Andrea Pavón - Secretaria.

5 días – 19893 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - La Señores Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaria 10, en los autos

caratulados "Casarini, Mabel Silvia Antonia / Declaratoria de Herederos (Exp 641209)", cita para comparecer a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de Mabel Silvia Antonia Casarini, L.C. 4.448.541, por el término de veinte días a partir publicación y bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 31 de julio de 2012.

5 días – 19890 - 16/8/2012 - \$ 45.-

RÍO CUARTO - El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaria 10, en los autos caratulados "López, Héctor Roberto / Declaratoria de Herederos (Exp. 638581)", cita para comparecer a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de HÉCTOR ROBERTO LÓPEZ, D.N.I. 6.306.220, por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 31 de julio de 2012.

5 días – 19889 - 16/8/2012 - \$ 45.-

CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER - El señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes ABEL ANGEL MURARO y CARMEN GLADIS BERTONE en autos caratulados "Muraro, Abel Ángel y Bertone, Carmen Gladis - Declaratoria de Herederos", Expte. Letra "M" N° 35 año 2012, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of., 24 de Julio de 2012. Fdo: Dr. Claudia Daniel Gómez, Juez - , Dra. Valeria S. Chicco – Pro Secretaria Letrada.

5 días – 19850 - 16/8/2012 - \$ 45.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a: Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Gómez Walter Hugo – Aguirre Patricia - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Expte. N° 1074750/36", cita y emplaza al Sr. Walter Gabriel Gómez, DNI. N° 38410830, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Lucero Héctor Enrique (Juez) Dra. Díaz Cornejo María Soledad, Pro Secretaria. Queda Ud. Debidamente Notificado. Córdoba, 25 de Julio de 2012.

5 días – 19776 - 16/8/2012 - s/c.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez de Primera Instancia y 5° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 10 a cargo del Dr. Diego Avendaño, en los autos caratulados "Banco Hipotecario S. A. c/ Sánchez, Juan Ángel (Hoy Sus Sucesores) - Ejecución Hipotecaria" (Expte. 418598), ha dictado las siguientes resoluciones: "Río Cuarto, 7 de Octubre de 2011. Por acompañada la escritura acompañada la que se reserva en Secretaria. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado el Dr. Carlos Javier Vico, por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente Ejecución Hipotecaria en contra de Juan Ángel Sánchez, por la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con 56/100 (\$ 134.563,56). Cítese y emplácese al demandado para que en

el plazo de cuatro días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Intímese al pago del capital reclamado y sus intereses por el término de tres días y requiérase que denuncie el nombre y domicilio de terceros poseedores del inmueble base de la acción: asimismo, cíteselo de remate para que - dentro del plazo de tres días, a contar del último del emplazamiento a estar a derecho - oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Requírase del Registro General informe sobre nombre y domicilio de terceros poseedores y de otros acreedores hipotecarios y ordenase anotación preventiva de la presente ejecución, a cuyo fin oficiése. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese. Téngase presente la autorización formulada precedentemente". Fdo: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez; Dra. Anabel Valdez Mercado, Pro Secretaria Letrada. "Río Cuarto, 01 de diciembre de 2011.- ... Téngase presente lo relacionado. Téngase por ampliada la presente demanda en contra de los sucesores de Juan Ángel Sánchez. Cíteselos en idénticos términos que los contenidos en el proveído de fojas 35, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días. Tómese razón en Sistema de Administración de Causas y carátula del expediente. Notifíquese". - Fdo: Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Juez; Dr. Diego Avendaño, Secretaria.

5 días – 19562 - 16/8/2012 - \$ 128.-

"O/Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaria Dra. María Fernanda Cámara de Díaz Cafferata, Córdoba. Autos: "Banco de la Nación Argentina c/Tocalini, Juan José Fabián - Ejecutivo" Expte. 109-B-09, ha ordenado intimar de pago al demandado Juan José Fabián Tocalini, por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta con 84/100 (\$ 5.730,84) por capital, con más la de Pesos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 70/100 (\$ 1.146,70) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, quedando citada de remate para que en el término de cinco días oponga excepciones legítimas y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento, de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 542, 40 y 41 del C. P. C. N.). Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes - Juez Federal. " Córdoba, de mayo de 2012.

5 días – 19772 - 16/8/2012 - \$ 60.-

El Señor Juez de 1era. Instancia y 16° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados "HSBC Bank Argentina SA c/ Capdevila, Silvana Maricel. Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagarés, Expte N° 1887868/36" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 22 de julio de 2010. Agréguese. Proveyendo a fs. 1/2: Por presentado por parte y con el domicilio constituido. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la de pesos un doscientos veinte con 90/100 (\$ 1.220,90) en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a los demandado/s para que dentro del término de tres días comparezca/n a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que dentro de tres días mas oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas, bajo

apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Téngase presente lo manifestado respecto de los pagos parciales efectuados por el demandado. Notifíquese. Fdo: Dra. Tagle – Juez - Dra. Menvielle - Secretaria". Otra resolución: "Córdoba, 25 de noviembre de 2011. Atento lo solicitado y constancias de autos de las que surge que el domicilio de la demandada señora Silvana Maricel Capdevila D.N.I 26.413.118 no resulta conocido (art. 165 C.P.C.), notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 152 y 165 de C.P.C., por cinco veces, el decreto de fecha 22/07/2010 (fs. 11). Hágase saber que el emplazamiento de comparendo será de veinte días. Fdo: Dra. Daniel – Pro Secretaria."

N° 19402 - \$ 84.-

La Sra. Juez de 1ª Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de ROBERTO EMILIO CANTONI, en autos caratulados ZULIANI, Pedro Armando c/ CANTONI, Blanca Cecilia – Ejecutivo por cobro de cheques, letras o pagarés – Expte. 1576325/36, a fin de que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Córdoba, 15 de Diciembre de 2011. Fdo. Gabriela Benitez de Baigorri, Juez – Gabriela Salort de Orchansky, Secretaria.-

5 días – 19533 - 16/8/2012 - \$ 40.-

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Conc. y Flia. Sec. N° 2 de la localidad de Deán Funes en los autos caratulados: "Incidente de Redargución de Falsedad de los Instrumentos En Autos: Angulo Aldo Mancio y Otro C/ Lucio Waldino Gorosito y Otro - Acción de Recuperar la Posesión Letra "A" N° 029 - "cita a los herederos de Lucio Waldino Gorosito para que en el término de 20 días comparezcan a estar derecho, defenderse y a obrar en la forma que mas les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Deán Funes, 11 de Noviembre de 2011. Fdo. Emma del V. Mercado de Nieto. Juez. María Elvira Casal. Secretaria.

5 días – 19784 - 16/8/2012 - \$ 40

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Gómez Walter Hugo y Otro c/ Awil Carlos Alberto - Ordinario - Daños y Perjuicios – Acc. De Tránsito – Expte. N° 1070053/36", cita y emplaza al Sr. Walter Gabriel Gómez, DNI. N° 38410830 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo a apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Lucero Héctor Enrígue (Juez) Dra. Díaz Cornejo María Soledad (ProSecretaria). Córdoba, 25 de Julio de 2012.

5 días - 19777 - 16/8/2012 - s/c

RESOLUCIONES

El Sr. Juez Federal de 1ª Instancia N° 1 de Córdoba, en autos "Manzilla Fernando Agustín y otros c/ Villa Piren Club de Vacaciones y otros - Ordinario" (Expte. C/225-M-09), ha resuelto notificar a los demandados "Villa Piren Club De Vacaciones" o "Villa Piren" o "Villa Piren San Martin de los Andes" o "Complejo Villa Piren Club de Vacaciones" o "Villa Piren S.A." o "Piren S.A."; "Digser S.A."; "RCI" o "RCI Latino americana" o "RCI Internacional" y.. "ExtUr S.A."; la siguiente resolución: Hago saber a Ud. que en el Exp. Caratulado "Manzilla Fernando Agustín y Otros c/Villa Piren Club de

Vacaciones y Otros - Ordinario" Expte. N° 225 - M - 09; que .se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente: Resolución: Córdoba, 29 de octubre de 2010... En consecuencia, publíquense edictos en el lugar del último domicilio del citado en los términos y con la modalidad dispuesta por el art. 146 y 147 del C.P.C.N ... Fdo. Dr. Ricardo Bustos Fierro - Juez Federal - Otra Resolución: Córdoba, 03 de Febrero de 2010. Agréguese. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación acompañada. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a los demandados por el plazo de 19 días hábiles debiendo citarlos y emplazarlos para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento.... Martes y viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del art. 137 del CPCCN. Fdo. Dr. Ricardo Bustos Fierro - Juez Federal.-

5 días – 19422 - 16/8/2012 - \$ 104

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por Orden del Sr. Juez 26º Nom. Civil y Com. – Concursos y Sociedades N° 2 – en autos " Lepori Guillermo Jesús – Pequeño Concurso Preventivo – Quiebra Indirecta ", Expte. N° 1907007/36. Sentencia Número: 269. Córdoba, 31 de julio de dos mil doce. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Guillermo Jesús Lepori, D. N. I. N° 12.613.497, domiciliado en calle Pública 101, Barrio Teodoro Feld, de esta Ciudad (...). 6º) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes de ésta, que dentro del plazo de veinticuatro horas de interpellados, hagan entrega de los mismos a la Sindicatura; 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho horas de acabado cumplimiento a las disposiciones del art. 86 de la Ley N° 24.522 y para que dentro del término de veinticuatro horas ponga a disposición del Síndico los bienes y documentación relacionada con su actividad en forma apta para que dicho funcionario pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, bajo apercibimiento. 8) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, y hacer saber a los terceros que pudieren percibirlos que ellos serán ineficaces y, asimismo, prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados (...). 13) Hacer saber a los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus acreencias por vía incidental (art. 202 L.C.). 14) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día 11 de septiembre de dos mil doce. Fdo. José Antonio Di Tullio, Juez P. A. T. . Oficina, 01 de agosto de 2012.

5 días – 19556 - 16/8/2012 - \$ 168.-

Juez en la Civ. y Com. 52º Nom., Conc. y Soc. N° 8, de esta ciudad de Cba., en autos " Computación y Servicios S. R. L. – Quiebra Pedida Simple – Expte. N° 2179970/36 ", se hace saber que por Sentencia Número 216 de fecha 25/07/2012 y Auto N° 84 del 2/8/2012, se resolvió: l) Declarar la quiebra de "Computación y Servicios S. R. L.", inscrita en el Reg. Pú. de Comer., bajo la Mat. N° 4857-B con fecha 08 de enero de 2003 y con domic. y sede social Avellaneda 463, Barrio Alberdi ciudad de Cba., en los términos de

los arts. 288 y 289 de la L. C. Q.. VII) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24 hs., hagan entrega de aquellos a la Sindicatura, bajo apercib. VIII) Intimar a la sociedad fallida para que dentro del término de 48 hs., cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L. C. Q. y para que entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º id.). Asimismo, intimase a los administradores sociales para que dentro de las 48 hs., constituyan domic. procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercib. de tenerlo por constituido e los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º id.). IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5º de la L. C. Q.). XIV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día 29/10/2012. XV) Fijar como fecha hasta la cual el Síndico podrá presentar el Informe Individual del art. 35 L. C. Q., el día 27/11/2012. XVI) Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L. C. Q., el día 11/12/2012, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L. C. Q.. XVII) Fijar como fecha tope para la presentación del Informe General por el Síndico (art. 39 L. C. Q.), el día 26/02/2013. Fdo. Dr. Sergio Gabriel Ruiz, Juez. Nota: Se hace saber a los acreedores que el Síndico sorteado, Cra. Tabera Cabrera, Liliana del Valle ha aceptado el cargo y fijado domic. a los efectos legales en Avda. Gral. Paz N° 108, 2º piso, de la Cdad. de Córdoba. Fdo.: Silvina Vernet de Somoza, Pro Secretaria. Ofi., 3/8/2012.-

5 días – 19557 - 16/8/2012 - \$ 245.-

VILLA MARÍA – Por resolución de la Sra. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, que en los autos caratulados "Alonso Marcela Luján – Quiebra Propia ", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Veintiocho. Villa María, treinta de julio de dos mil doce. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la Señora Marcela Luján Alonso, DNI. 20.749.844, con domicilio en calle Rivadavia Número 614 de la ciudad de Oliva ..., 4) Ordenar la incautación de los bienes de la deudora y la entrega de los mismos al síndico que resulte designado, previo inventario y descripción del estado de los mismos. 5) Prohibir a la fallida realizar pagos, los que serán ineficaces, 6) Ordenarle a la fallida que entregue al síndico que resulte designado, dentro de las veinticuatro horas de intimada toda la documentación relacionadas con su actividad ..., 9) Designase audiencia para el próximo 03 de agosto a las 10:00 horas en la sala de audiencias de este tribunal, a los fines de sortear un síndico, debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito del art. 59 del CPCC ..., 11) Designar el día 16 de octubre del corriente año, fecha hasta la cual los acreedores podrán peticionar su verificación y presentar los títulos pertinentes al síndico. 12) Fijar el día 30 de noviembre como fecha en la cual deberá presentar la sindicatura el Informe Individual de los créditos que ante él se presenten (art.35 de L. C.). 13) Designar el día 18 de febrero de 2012 a fin de que el síndico presente el Informe General (art. 39 de L. C.) ..., 17) Ordenar la incautación de los bienes que se encontraren en poder de terceros, quienes podrán ser designados depositarios si fueren personas de notoria responsabilidad (art. 177 de la L. C.) ..., 19) Declarar que la presente debe

tramitarse como "Pequeña Quiebra " (conf. Art. 288 L. C.). 20) Protocolícese, hágase saber y agréguese copia al legajo del art. 279 de L. C. . CUIT N° 27-20749844-6. Fdo. Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Juez. Oficina: 01 de agosto de 2012.

5 días – 19561 - 16/8/2012 - \$ 217.

USUCAPIONES

RÍO SEGUNDO - En los autos caratulados "FERREYRA ÁNGEL MARIANO - PREPARA DEMANDA DE USUCAPION ", Expte. N° 268227 que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1º Instancia y 1º Nominación de la Ciudad de Río Segundo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir; para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario autorizado de la Localidad más próxima a la ubicación del inmueble durante dicho término y en intervalos regulares. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Villa del Rosario y a los colindantes, Sres. Alfredo Rafael Gottardello y Carina Alejandra Muzi para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: Que conforme plano de mensura para posesión que obra a fs. 55 de autos, los predios objeto de la presente se describen de la siguiente forma: Plano confeccionado por el Agrimensor Eduardo Luís Ramón Chicar, M.P. 1124/1, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 14/02/2012, Expediente prov. N° 0033-052139/2010, a saber: Dos Parcelas que se ubican en el lugar San Jerónimo, Departamento: Río Segundo, Pedanía: Villa del Rosario, Provincia de Córdoba, entre los caminos públicos. Se describen de la siguiente manera: Parcela 223-4809: A partir del vértice A la línea Nor-Oeste A-B, mide 112.43 mts. colindando con camino público, desde el vértice B y con un ángulo de 73°17'05" la línea B-C mide 3052.81 mts., colindando con la parcela 223-4811, a nombre Ángel Mariano Ferreyra inscrita en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 816.363, a partir del vértice C, con un ángulo de 100°49'10", la línea C-D mide 108.01 mts. colindando con camino público, a partir del vértice D, con un ángulo de 79°12'38", la línea D-A mide 3040.74 mts., colindando con la parcela 223-4709, a nombre Ángel Mariano Ferreyra inscrita en el Registro General de la Provincia en las Matrículas 816.359 y 816.361, encerrando el polígono descrito una superficie de 32 Has 5664 metros cuadrados. Parcela 223-4311: A partir del vértice E la línea limite Norte E-F, mide 108.00 mts., colindando con camino público, desde el vértice F y con un ángulo de 79°10'50" la línea F-G mide 29.33 mts., colindando con la parcela 223-4312, a nombre Ángel Mariano Ferreyra inscrita en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 816.363, a partir del vértice G, con un ángulo de 111°22'53", la línea G-H mide 113.89 mts., colindando con la parcela 223-4110 cuyos titulares son: Alfredo Rafael Gottardello, Carina Alejandra Muzi inscrita en el Registro General de la Provincial en la Matrícula 500524, a partir del vértice H, con un ángulo de 68°38'55", la línea H-E mide 50.58 mts., colindando con la parcela 223-4310, a nombre Ángel Mariano Ferreyra inscrita en el Registro General de la Provincia en las Matrículas 816.359 y 816.361, encerrando

el polígono descripto una superficie de 4238 metros cuadrados. Fdo.: Dra. Susana Martínez Gavier - Juez; Dr. Marcelo Gutiérrez - Secretario. Oficina, 9 de abril de 2012.

10 días – 8389 - s/c.-

VILLA DOLORES – El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Conciliación de Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., Dr. Roberto Mario Álvarez, Secretaria N° 2 en autos “Bollo Daniela Silvana – Usucapión”, cita y emplaza a Evaristo García, Francisco García, Miguel García y Joaquín Gómez y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y como terceros interesados y colindantes a Pedro C. Romero, Carlos García, Estanislao Zevallos, Luis Eduardo Lozada, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesorero, a la Municipalidad de Villa Dolores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, y tomar participación en estos autos, con respecto al inmueble a usucapir: localizado en Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Pueblo Villa Dolores, Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, Ped. 01, Pblo. 26, Circ. 02, Sec. 02, Mz. 003, Parcela N° 33 y se describe de la siguiente manera: La fracción tiene forma de rectángulo, por el Noreste el lado “AB” mide Treinta y Ocho Metros con Ochenta y Nueve Centímetros (38,89 mts.), con un ángulo en el vértice “A” de 90° 44’; al Sureste lado “BC”, mide Treinta y Cinco Metros con Cuarenta Centímetros (3540 mts.), con un ángulo en “B” de 90° 50’ al Suroeste el lado “CD” mide Treinta y Nueve Metros con Ochenta y Siete Centímetros (39,87 mts.), con un ángulo en “C” de 87° 07’ y al Noroeste, el lado “DA” de 91° 19’ cerrando la poligonal. Todo lo encerrado en los límites descriptos, hace una superficie de Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Metros con Veinticuatro Centímetros Cuadrados. Los colindantes son: al Noreste calle Pedro C. Romero, al Sureste con Parcela 5 de la misma Manzana 003, a nombre de Carlos García D° 6176, F° 8903, Tomo 36, Año 1960, al Suroeste Parcela 29 a nombre de Luis Eduardo Lozada D° 49867, F° 26494, Tomo 106, Año 1987, al Noroeste calle Estanislao Zevallos. Oficina, 22 de junio de 2012.

10 días – 18391 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 11ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María M. Miró, en autos “MASCHIETTO HORACIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (EXPTE. N° 545102/36) ha dictado la siguiente resolución: AUTO NUMERO: Novecientos cuarenta. Córdoba, 29 de Diciembre de Dos Mil Once.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- Interpretar la Sentencia N° 410 de fecha 29/11/2010 obrante a fs. 371/374, estableciendo que en Resuelvo 1) donde dice: “Hacer lugar a la acción de Usucapión entablada por el Sr. Horacio Maschietto y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintieñal el inmueble inscripto en el Registro General de la propiedad al Folio N° 470 de 1929, que se describe como una fracción de terreno de una superficie según mensura de Seis hectáreas cuatro mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (6ha.4889m2), ubicada en el Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Pcia. de Córdoba y mide cincuenta y cinco metros con tres centímetros (55,03 mts.) en su costado norte por donde linda con Anibal Acosta; setecientos cincuenta metros (750mts.) en el costado Oeste por donde linda con Estancia Santo Domingo; setecientos cincuenta metros (750mts.) en el costado Este, por donde linda con la Estancia El Carmen, camino vecinal de por

medio y setenta y un metros con veinticuatro cms. (71,24mts.) en el costado sud por donde linda con Camino Público Vecinal”, debe decir: “Hacer lugar a la acción de Usucapión entablada por el Sr. Horacio Alberto Maschietto D.N.I. 7.973.494 y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintieñal el inmueble inscripto en el Registro General de la propiedad al Folio N° 470 de 1929, que se describe como una fracción de terreno de una superficie según mensura de Seis hectáreas cuatro mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados (6ha.4889m2), ubicada en el Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos, Pcia. de Córdoba y mide Cincuenta y Cinco metros con Tres centímetros (55,03mts.) en su costado norte por donde linda con Anibal Acosta; Setecientos Veintisiete metros Un centímetro (727,01 mts) en el costado Oeste por donde linda con Estancia Santo Domingo; Setecientos Treinta y Cinco metros Noventa y Ocho centímetros (735,98mts.) en el costado Este por donde linda con la Estancia del Carmen, camino vecinal de por medio y Ochenta y Seis metros Cuarenta y Seis centímetros (86,46 mts.) en el costado Sud por donde linda con camino público vecinal”.- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.-, Firmado: Eduardo B. Bruera (Juez).- 10 días - 19457 - s/c

CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER – En los autos caratulados “Godoy Julio – Medidas Preparatorias – Usucapión”, Expte. Letra G N° 37 Año 2010, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia competencia múltiple de la Ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, se ha dictado la siguiente Sentencia: “ Sentencia Número: Sesenta y Nueve. Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de julio del año 2012. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la acción deducida y declarar, en consecuencia, al Señor Julio Godoy, como titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintieñal, del siguiente bien inmueble, conforme plano para usucapir confeccionado por la Ing. Laura Ciaffaroni, Expte. 0584-001827/2010, visado con fecha 26 de agosto del año 2010, que se agregará a fs. 2 de autos, con una superficie de 400,00 metros cuadrados, ubicado en la Localidad de Corral de Bustos – Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, designado como Lote 6 de la Manzana 33, inscripto en la planilla N° 113289 con relación al dominio N° 16.502 F° 24.079 del año 1981, a nombre de Norberto Franco y Luis Pedro Ramón Cafaratti, siendo que linda: su costado Noreste con calle Lima, por el costado sudeste, con parcela 19 – lote 1; cuenta N° 1905-1969140/3 a nombre de Bibiano L. Tissera, con domicilio fiscal según informe de delegación en calle Lima s/n – Corral de Bustos; por su costado Sud Oeste, con parcela 12 – lote 10, cuenta N° 1905-1969140/3, según plano de Blanca Rosa Pogliano de Caffaratti y según base de datos, nombre de Marcela Alejandra Urquiza, con domicilio tributario en calle Corrientes N° 474 – Corral de Bustos, y por el costado Noroeste, con parcela 13, lote 11, cuenta N° 1905-1969134/9, a nombre de Antonio Pagliero, con domicilio tributario en calle Lima esquina Corrientes s/n, de la localidad de Corral de Bustos, parcela 14 – lote 12 cuenta N° 1905-1969135/7, según plano, de Carlos Vicente Córdoba y Silvia Juana Agüero de Córdoba, y según base de datos y SIT, a nombre de Hernán Fernando Boero, con domicilio tributario en calle Lavalle N° 101 – Corral de Bustos, y con la parcela 21 – lote 21, cuenta N° 1905-2808012/1 nombre de Luis Alberto Arriola, con domicilio fiscal en calle Lima N° 775 – Corral de Bustos, y conforme lo informado por la Dirección Pical. De Catastro. II) Oportunamente

publíquese los edictos en el Boletín Oficial y diario de tiraje zonal de conformidad a lo dispuesto por el art. 790 del C. P. C. e inscribáse la presente en el Registro General de la Propiedad, con los alcances del art. 789 del C. P. C., y simultáneamente proceda a la cancelación del dominio afectado por la presente, y la anotación preventiva de esta Resolución. III) Imponer las costas por el orden causado, y en consecuencia, se regulan los honorarios profesionales del Dr. Gonzalo Jauregui alzo en la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta c/ Sesenta Cvos. (\$ 2.650,60), según art. 140 bis de la ley 8465. Protocolícese, hágase saber y Dése Copia. Fdo. Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez.”

10 días – 18646 – s/c.-

RÍO CUARTO – El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de Río Cuarto, en los autos caratulados “Costa del Tambo S.A. – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión”, Expte. N° 389619, tramitados por ante la Secretaría N° 5, ubicada en calle Deán Funes N° 122 de la misma ciudad, cita y emplaza a la Sucesión de Máximo Palacios, a Ginés Barcelona, a Ana Alicia Salvarezza, y/o sus herederos o acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: “Un campo ubicado en el lugar denominado “El Tambo”, a aproximadamente 35 Km. Al noroeste de la ciudad de Río Cuarto, en Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, el cual tiene una forma de polígono irregular, que se describe así: “ Su costado noreste está formado por una poligonal de cuatro tramos y a partir del extremo Este de dicho lado, designado como A-B, que mide 86,69 m., desde el vértice designado como la letra B y con ángulo interno de 198° 50’ 58”, o sea con rumbo nuevamente hacia el Noreste se tiene el segundo tramo designado como B-C, que mide 57,99m.; desde vértice designado con la letra C, y con ángulo interno de 161° 45’ 02”, o sea con rumbo nuevamente hacia el Noreste se tiene el tercer tramo designado como C-D, que mide 72,65 m.; desde este vértice designado con la letra D; y con ángulo interno de 211° 11’ 40”, o sea con rumbo nuevamente hacia el Noreste se tiene el tercer tramo designado como C-D, que mide 72,65 m.; desde este vértice designado con la letra D; y con ángulo interno de 211° 11’ 40”, o sea con rumbo nuevamente hacia el Noreste se tiene el cuarto tramo designado D-E, que mide 38,00 m., desde este vértice designado con la letra E y con ángulo interno de 34° 57’ 48”, o sea con rumbo hacia el Sudoeste, se tiene el lado Sudeste designado E-F, que mide 656,53 m.; desde este vértice designado con la letra F y ángulo interno de 90° 19’ 00”, o sea con rumbo hacia el Noroeste se tiene el lado Sudoeste designado F-G, que mide 201,84 m., desde este vértice designado con la letra G y con ángulo interno de 90° 40’ 32”, o sea con rumbo hacia el Noreste se tiene el lado Noroeste designado G-A, que mide 524,13 m., con lo que se cierra la figura en el vértice A con ángulo interno de 112° 15’ 00”, formando una especie de rectángulo con uno de sus costados irregular. ” Lo que hace una superficie total de Doce Hectáreas con Ciento Once Metros Cuadrados. Teniendo los siguientes linderos: al Noroeste: con el Río Piedras Blancas; al Noreste: con la Parcela 0332-001 de Antonio Ricci y Elsa Raquel Lassano de Picci (F° 2639 – T° 11 – Año 1982 – Prop. N° 2402-0.710.964/0); al Sudoeste: con la Parcela 0332-001 de Antonio Ricci y Elsa Raquel Lassano o Cassaro de Ricci (F° 2639 – T° 11 – Año 1982 – Prop. N° 2402-0.710.604/7); y al Sudeste: con Parcela 0332-001 de Ana Alicia Salvarezza (F° 1722 – T° 7 – Año 1985 – Prop. N° 2402-0.935.043/3). Terreno que se

designa como Parcela 02054 de la Hoja 00332 en los Planos de la Dirección General de Catastro Provincia, que he tenido a la vista en el Distrito Catastral N° 18 de esta ciudad.” Para que los mismos, dentro del término de veinte días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y ejercer sus defensas en este proceso, bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, julio de 2012.

10 días – 18973 – s/c.-

RÍO CUARTO – El Sr. Juez Civ. y Com. de 1° Inst. y 1° Nom. de Río Cuarto, Dr. José A. Peralta, por la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados “Curletto Miguel Ángel y Otros – Usucapión – Medidas Preparatorias para usucapión – Expte. N° 420003 – Cuerpo I, Expte. anterior C-17-2009”, cita y emplaza a colindantes, terceros y a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir y que se ubica sobre Av. Garibaldi 1101 de esta ciudad de Río Cuarto, con todo lo edificado, clavado y plantado y cuantas más cosas posea adheridas al suelo, con forma rectangular y que, conforme al Plano de Mensura, mide 124,08 mts. de frente sobre calle Garibaldi; desde aquí y hacia el sur, mide 17,07 mts.; de este punto y hacia el Este, mide 31,59 mts. hasta el límite Este; por 157,74 mts. en el contrafrente, sobre calle Adán Quiroga; 413,11 mts. en el costado Oeste y 365,70 mts. en el costado Este, o sea una sup. Total de 6 Has. 1960,25 mts. cuadrados y linda: al Norte con calle Garibaldi, al Sur con calle Adán Quiroga; al Este con terreno denominado B-C-D-1-A ocupado por Sonia Torres y sus hijos de apellido Duin y en parte con calle León Palliere (Tramo cerrado) y al Oeste con lotes 23 y 22 de Luis Galicia y Hugo Eduardo Sosa, respectivamente. Oficialmente se designa como parte Sud-Este del lote Cinco del plano urbano del Ing. Saint Remy Urban, situado en la Banda Norte del Río y dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Dpto. del mismo nombre de la Pcia. de Córdoba, cuya fracción consta de una superficie total de Seis Hectáreas, lindando al Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, con calles públicas y al Noroeste, con la parte Nor-Oeste del Lote 5. De conformidad a un plano, consta de la superficie expresada pero formada por dos fracciones, a saber: a) La primera, mide 157 mts. en el costado Nor-Este, 281,77 mts. en el Sud-Este, 157 mts. en el Sud-Oeste y 281,77 mts. en el Nor-Oeste, o sean cuatro hectáreas cuatro mil doscientos treinta y siete metros cuadrados, lindando: al Nor-Este, calle pública, hoy denominada Av. Garibaldi; al Sud-Este, calle pública, hoy denominada, Ruy Díaz de Guzmán; al Sud-Oeste, calle pública, hoy denominada República Árabe de Siria, antes Adán Quiroga, de por medio, con la fracción a describirse y al Nor-Oeste, con resto del Lote 5, del Sr. Pedro Pommé. Y b) Y la fracción, consta de 157 mts. en el Nor-este, 197,60 mts. en el Sud-Oeste; 112 mts. en el Nor-Oeste y 89 mts. en el Sud-Este; o sea una superficie total de una hectárea cinco mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados, lindando: al Nor-Este, calle pública, hoy Rep. Árabe de Siria, antes Adán Quiroga, de por medio, con la fracción descripta precedentemente; al Sud-Este, calle pública, hoy Ruy Díaz de Guzmán, al Sud-Oeste, con el Boulevard Costanero y al Nor-Oeste con Pedro Pommé, o sea la parte Nor-Oeste del Lote 5. Descripción Municipal: En la Municipalidad de Río Cuarto se identifica como “Circunscripción 06, Sección 02, Manzana 043, Parcela 66 (antes Parcela 3), que tiene forma irregular y que, según Plano de Catastro Municipal, mide 157 mts. de frente sobre calle Garibaldi, por 197,60 mts. en el contrafrente, sobre calle Adán Quiroga; 393,77 mts. en el costado Oeste y 370,72 en el costado

Este, o sea una sup. Total de 60.000 mts. cuadrados y linda: al Norte con calle Garibaldi, al Sur con calle Adán Quiroga; al este con lotes 1 y 54 y en parte con calle pública y al Oeste con Lotes 22 y 23 de Antonio Galicia. Tiene nomenclatura catastral N° 24-05-52-06-02-043-003-000. Se encuentra inscripto en DGR como Cuenta N° 240501123201, para que en el término de seis días contados a partir del vencimiento de la publicación de los edictos, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, bajo apercibimientos de ley. Río Cuarto, julio 27 de 2012. Mariana Andra Pavón, Secretaria."

10 días – 19801 – s/c.-

EL Juzgado Civil y Comercial, Familia, Control, Menores y Faltas de la Localidad de Cura Brochero-Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, Secretaria Dra. Fanny Mabel Troncoso, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALBANO MARIA ELENA-USUCAPIÓN", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Villa Cura Brochero, quince de Junio de dos mil doce. Auto Interlocutorio Número: Ciento veintiséis. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO Rectificar la Sentencia Número Ciento cuatro de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, obrante a fs. 212/218 de autos, y en donde dice ... "María Elena Albano, L.C. N° 1.086.597" ... debe decir ... "María Elena Albano, L.C. 1.086.579". ... PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Firmado: Juan Carlos Ligorria. Juez. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

10 días - 19475 - s/c

ARROYITO – El Juez de 1° Instancia en lo C. C. F. I. M. y F. de Arroyito (Cba.), Dr. Alberto L. Larghi, en autos caratulados "Ferace Amaldo Hermenes – Usucapión", Expte. N° 613860 – Cuerpo 2, fecha de inicio 09/02/2007, sec. Dra. Marta Inés Arrionla, ha dictado la siguiente resolución: Protocolo de Sentencias. N° Resolución: 74-Año 2012 – Tomo 1 – Folio 148-153. Arroyito, 05 de junio de 2012. Y Vista ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar la adquisición por parte del Sr. Amaldo Hermenes Ferace, DNI. 6.429.982, del dominio sobre los inmuebles identificados como lote N° 05, de 300 metros cuadrados y lote N° 06 de 300 metros cuadrados, de la manzana 166, de la ciudad de Arroyito, que se describen en el punto 3 de los vistos de la presente resolución, por la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida realizada con ánimo de dueño por el término de ley. 2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona, de conformidad con los arts. 790 y 783 ter del CPC. 3) Ordenar la inscripción del bien a nombre del nuevo titular, a cuyo fin, una vez firme la presente, oficiase al Registro General de la Provincia. 4) Costas al actor. Regular los honorarios del Dr. Luis Pegoraro en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$ 1.988). Sin enmiendas. Notifíquese. Dr. Alberto Luis Larghi, Juez de 1° Instancia.

10 días – 19149 – s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 10, a cargo del Dr. Diego Avendaño de la ciudad de Río Cuarto. Téngase por iniciada la presente acción declarativa de Usucapión en contra de Nicolás Cellucci como también contra todo aquel que se considere con derecho sobre el mismo, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese al/los demandado/s a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cítese

en calidad de tercero a los colindantes denunciados, Sres. Juan Francisco Busto, Omar Héctor Palandri, Ricardo Noe Bustos, Juan Alberto Funes, Carlos Adolfo Gregorat, Julio Argentino Romero, María Idalina de Romero, Juan Nicasio Muñoz, María Rosa Cellucci, Jerónima Scaranto de Peruccini y Adelma Juana Abraham de Nardo, como terceros interesados. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimientos legales. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado en autos caratulados: "GOMEZ de AGRAMUNT Maria Dora y Otros – Medidas Preparatorias de Usucapión – Expte. N° 414274 – Cuerpo N° 1", inmueble ubicado en calle Saint Remy N° 1368 y consta como un lote de terreno que se describe como lote 43, manzana 148, parcela 15, dominio 16399, folio 20362, tomo 82, año 1943, cuenta N° 24-05-0.355.640/6, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Marino Domingo Masciarelli – Mat. 0163, visado y aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia según Expediente N° 86794/68 y archivado en el Protocolo de Planos N° 43768 y en el Protocolo de Planillas N° 68966, sobre una mayor superficie constituida por el lote 2 de la manzana 30, comprendida entre las calles Sadi Carnot al Norte, Luis Reinaudi al Este, Ing. Dinkeldein al Oeste y Saint Remy al Sur, Nomenclatura Catastral N° 240552301148015000, de la ciudad de Río Cuarto, Dpto. y Pedanía Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Río Cuarto 28/052012.- Fdo: Dr. Leonardo Miatello – Prosecretario Letrado.-

10 días – 18768 - s/c.

El Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia de la Ciudad de Dean Funes, ubicada en 9 de Julio 221 de Dean Funes, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "DON ANDRES S.A. – USUCAPIÓN" (Expte. D N° 002), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Sesenta y ocho. Dean Funes, veintiséis de junio de ds mil doce. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: 1º) Hacer Lugar a la demanda declarando que "DON ANDRES S.A.", CUIT 30-70936428-2, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que se describe como una fracción de campo ubicado en Pedanía Candelaria Norte, del Departamento Río Seco, en el lugar denominado "los Algodonales", Provincia de Córdoba; con una superficie total de 996 has. 6.175 m2. El costado Norte de la fracción está formado por una línea quebrada compuesta por siete segmentos. Partiendo desde el extremo Oeste en el punto "K" y con Rumbo al Este el segmento "K-L" de seiscientos dieciséis metros con cincuenta y ocho centímetros (616,58m), desde el punto "L" con Rumbo Este el segmento "L-M" de cuatrocientos seis metros con veintidós centímetros (406,22m), desde el punto "M" con Rumbo Este el segmento "M-N" de trescientos noventa y cinco metros con treinta y cinco centímetros (395,35m), desde punto "N" con Rumbo Este el segmento "N-O" de ciento noventa y un metro con ochenta y un centímetros (191,81m), desde punto "O" con Rumbo Sur Este el segmento "O-P" de veintisiete metros con ocho centímetros (27,08m), desde punto "P" con Rumbo Este el segmento "P-Q" de quinientos veintiséis metros con cuarenta y siete centímetros (526,47m), y desde punto "Q" con Rumbo Este el segmento "Q-A" de ochocientos sesenta y nueve

metros con ochenta y seis centímetros (869,86m), colindando con fracción de campo poseída por Héctor Fernández entre el punto "K" y el punto "M" y desde el punto "M" hasta el punto "A" colinda con el camino público que une Pozo de la Olla con La Rinconada. Su costado Este está compuesto por cuatro segmentos, partiendo desde el extremo Norte en el punto "A" y con dirección al Sur el segmento "A-B" de quinientos un metros con noventa centímetros (501,90m), desde el "B" con rumbo al Sur el segmento "B-C" de Quinientos noventa y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (599,44m) desde el punto "C" con Rumbo al Sur el segmento "C-D" de seiscientos diez metros con siete centímetros (610,07m) y desde el punto "D" con Rumbo al Sur el segmento "D-E" de mil quinientos setenta metros con noventa centímetros (1.570,90), colindando en todo el costado Este de la fracción, desde el punto esquinero "A" hasta el punto esquinero "E" con el referido camino público que une las localidades de Pozo de la Olla con la Rinconada. Su costado Sur está compuesto por tres segmentos, partiendo desde el extremo Este en el punto "E" y con dirección al Oeste el segmento "E-F" de ciento veintiséis metros con quince centímetros (126,15m) desde el punto "F" con Rumbo al Oeste el segmento "F-G" de mil seiscientos sesenta y nueve metros con sesenta centímetros (1.669,60m), y desde el punto "G", con rumbo al Oeste el segmento "G-H" de mil doscientos treinta y tres metros con cinco centímetros (1.233,05), colindando en toda la extensión del costado Sur, desde el punto esquinero "E" hasta el punto esquinero "H", con el lote 12 perteneciente a José Antonio ZANGARA y Lázaro Angel ZANGARA según consta en Dº 12.609 Fº 17.460 Tº 70 Aº 1.988. Y finalmente, su costado Oeste está compuesto por tres segmentos, que se ubican, partiendo desde el extremo Sur en el punto "H" con dirección al Norte el segmento "H-I" de ochocientos ochenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (884,68m), desde el punto "I" con Rumbo Norte el segmento "I-J" de dos mil ciento cincuenta y cinco metros con veintitrés centímetros (2.155,23m) y desde el punto "J" con Rumbo al Norte el segmento "J-K" de doscientos cincuenta y cinco metros con setenta y un centímetros (255,71m), colindando desde el punto esquinero "K" hacia el sur, hasta la progresiva un mil seiscientos catorce metros con quince centímetros con el lote 13 y desde la referida progresiva hacia el sur hasta el punto "H" con el lote 14, ambos pertenecientes a José Antonio ZANGARA y Lázaro Angel ZANGARA según consta en Dº 12.609 Fº 17.460 Tº 70 Aº 1.988. La parcela descrita consta de una superficie total de novecientos noventa y seis hectáreas seis mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (996 Has 6.175 m2) y está en estado baldío y totalmente delimitada por alambres de hilo y postes de madera en perfecto estado de conservación. El plano confeccionado por el Ingeniero Civil Gustavo García Setti M.P.:1160, se encuentra aprobado por la Dirección General de Catastro, con fecha 03/09/2008, mediante Expediente N° 0033-40414/2008. Que el referido inmueble afecta en forma total el dominio FR 1.225.626, n° de cuenta 2605-0380552/1, lote 10, a nombre de Guillermo Daubler; y FR 1.225.626, n° de cuenta 2605-0380551/2, lote 11, a nombre de Guillermo Daubler. Que los números precedentemente enunciados, son los rectificadas por el informe Nro. 4812 de fecha 27 de agosto de 2009, por el Departamento de Tierras (fs.71) y por informe Nro. 11-684 del Ministerio de Finanzas Contaduría General de la Provincia- Area Patrimonial, División Inmuebles, de fecha 10 de setiembre de dos mil nueve (fs. 73/74); (no los números consignados en el plano de mensura). II) Ordenar que el dominio se

inscriba en el Registro General de la Provincia a nombre del usucaõemte "Don Andrés S.A.".III) Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 790 del C.P.C.C.. IV) Oportunamente oficiase al Registro General de la Provincia a los fines pertinentes (art.789 C.P.C.C.). V) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Elsa Lucía Herrera de Del Boca para cuando exista base económica para hacerlo.- Protocolicécese, hágase saber y agréguese copia en autos.

10 días - 18620 – s/c.-

El juzgado de 1º Instancia y 32º Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria Licari de Ledesma, Clara Patricia, sito en calle Caseros 551 2do. Piso Pasillo Central en autos "Schenk Ricardo Antonio - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión" Expte. 1318090/36, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, doce (12) de Marzo de 2012 ... Por iniciada la presente demanda de usucapión, la que se tramitará conforme lo prescripto por el art. 782 del CPC y siguientes. Cítese y emplácese a ... : ... 2) ti los colindantes señores: al Sucesión de Arturo Vázquez con domicilio en Avenida San Martín 3291 - localidad de Unquillo, Provincia de Córdoba. B) Municipalidad de Córdoba, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, 3) A los que se consideren con derechos sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario propuesto por la parte. 4) En los términos del art. 784 CPC a la Provincia ya la Municipalidad de Córdoba, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. Notifíquese. Firmado: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez. Patricia Licari de Ledesma, Secretaria". El inmueble objeto de la acción fue mensurado por el Ing. Agrim. Hernán Valiera y visado por la Dirección de Catastro de la Provincia por Expte. 0033-05195/05. Conforme a dicho plano el inmueble se designa: Un lote de terreno ubicado en Bº Arguello de la dudad de Córdoba, Departamento Capital que se designa ahora como lote 46 de la manzana 4, y que mide y linda: su costado noreste línea DA, 6.72m., con la calle Raimundo Caparroz; su costado sudeste línea AB, 38,30m, en parte parcela 4 posesión de Ricardo Antonio Schenk, en parte con parcela 8, propiedad de Ricardo Antonio Schenk (M. F. R. 98559), Y en parte con posesión de Ricardo Antonio Schenk; su costado sudoeste, línea BC, 6,55m, con parcela 36 de propietarios desconocidos; y su costado noroeste, línea CD, 39,80m, con la parcela 3 de Arturo Vázquez (hoy sus sucesores), con una superficie total de 255,78m2.

10 días – 18632 – s/c.-

El Señor Juez Civ.; Com.; de 1ª Instancia y 1ª Nominación de la ciudad de Río Tercero; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. A1ejandra López, en los autos caratulados: "Godoy Juvenal Arturo y Otros - Usucapión - Expte. N° 540269" se ha ordenado la siguiente resolución: "Río Tercero 18/11/2011 ... Téngase por preparada la demanda de usucapión por los derechos y acciones de que se trata. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se considere con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días; los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los

seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Atento al certificado que antecede y el cumplimiento de las manifestaciones del arto 152° del C. de P.C. cítese a los demandados, esto es los sucesores de las causantes Sras. Peirona Paula López y María López por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad o Comuna de La Cruz a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley ... Frdo. Dr. Gustavo A. Massano (Juez). Dra. M. Gabriela Cuasolo (prosecretaria)". El inmueble rural objeto del juicio, se encuentra ubicado en el lugar denominado "Arroyo Las Mojarras", Pedanía Cañada de Alvarez. Departamento Calamuchita de la Pcia. de Córdoba, y proceda a constatar la instalación dentro del mismo de un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786° del C. de P.C.), inmueble rural que está compuesto por dos parcelas: Parcela 2544 - 0383: partiendo del vértice letra L del plano; su costado Oeste Noroeste (línea L-M) mide 1.323,51 ms., con ángulo en L de 84°02'29". lindando en todo el costado con mas posesión de Juvenal Arturo, Arfilio Antonio y Julio Adán Godoy que afecta parte de las parcelas 0381 y 0581; su costado Nor Este está formado por una línea de dos tramos midiendo la primera (M-N) 123,79 ms. (ángulo M de 95°14'39") y el segundo tramo (N-G) mide 643,78 ms., con ángulo en N de 179°30'14", lindando en ambos tramos con calle pública abierta en el campo; su costado Este lo forma una línea quebrada de 4 tramos midiendo la primera (G-H) 874,63 ms. con ángulo en G de 100°59'29" lindando en este tramo con Manzana 194 de Mariano Meneghin, con calle pública sin abrir, con lote LL parcela 3 y lote C 1 parcela 2, ambos de la Manzana 203, ambos de Facca Hnos. S.R.L., con mas calle pública sin abrir de por medio con Manzana 204 y 215 y con calle pública de por medio con Manzana 216; su segundo tramo (H-I) mide 12.10 ms., con ángulo H de 119°53'51" lindando en este tramo con calle pública sin abrir, su tercer tramo (I-J) mide 49,80 ms. con ángulo I de 225°27'53", y su último y cuarto tramo (J-K) mide 386,86 ms., con ángulo J de 175°42'25" lindando en estos dos tramos con camino público; y el costado Sur Suroeste (K-L) y cerrando la figura mide 978,34 ms. con ángulo K de 99°09'00" lindando con lote A Parcela 4 de Antonio Berazzoul, Lote B-Parcela 3 de Atilio Bianco. Lote C Parcela 2 de Ronaldo Ravier, lote D-Parcela 1 de Benito Raúl Cravero, todos de la Manzana 180 y calle pública sin abrir de por medio con manzana 181, todo lo que encierra una superficie total de Ciento Veinte Hectáreas Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres m2 (120 Has. 6943 m2). Parcela 2544-0884: de forma irregular partiendo del punto A del plano, su costado Este (A-B) mide 1200,09 ms. con ángulo A de 46°45'10", lindando con calle pública santa Rosa del loteo F251 "Villa Blanca" y con Parcela 2544-0786 Lote H de Ricardo Pujol; su costado Sur suroeste (B-C) mide 643, 19 ms. con ángulo B de 78°58'25" lindando con calle pública abierta en el campo; su costado Oeste NorOeste lo forma una línea quebrada de tres

tramos que mide el primero (C-D) 509,24 ms., con ángulo C de 89°37'15" lindando con Parcela 2544-0783 de Francisco Rodríguez; el segundo tramo (O-E) mide 257, 86 ms. con ángulo D de 117°04'20", y su tercer tramo (E-F) mide 243,82 ms. con ángulo E de 254° 03'00", lindando en estos dos tramos con Parcela 2544-0882 de Francisco Rodríguez; y su costado Nor Oeste (F-A) y cerrando la figura mide 385,96 ms. con ángulo F de 133° 31' 50" lindando calle pública de por medio con mas terreno de los poseedores, todo lo que encierra una superficie total de Cuarenta y Seis Hectáreas Tres Mil Dos Metros Cuadrados (46 Has. 3002 m2). Según plano Exp. Prov. 0033-11996/99. Afecta los dominios F° 174/30 - F° 3080152-F° 35518157.

10 días - 9555 - s/c

La Sra. Juez de 1a Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Familia de la ciudad de Cosquín, séptima circunscripción judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 1 Nora C. Palladino, cita y emplaza en los autos caratulados "BASANTA CHAO Mónica B. y otro s/ Medidas Preparatorias-(Usucapición) - Expdte. Letra B N° 157 año 2008" a los demandados señores: Leonilda Palmira SUCCO; María Rosa PALACIOS, Juana Anadia PALACIOS; Arsenio Juan MASTRONARDI, y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes, Sr. Mario Jesús PRATI y Municipalidad de la ciudad de Cosquín, para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, como así también a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de usucapir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del juicio de usucapición se describe a continuación: 1) Según Título: Dos lotes de terreno ubicados en Villa Pan de Azúcar, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pda. de Córdoba, designados en el plano de subdivisión respectivo con los números ONCE y DOCE de la manzana 130 y constan respectivamente de 427,49 m2. y 518,33 m2. O sea un total de 945,82 m2., teniendo unidos como están las siguientes medidas lineales y colindancias, 20,15 m. al S. sobre calle 7; 19,19 m. en una línea curva al SE. En la intersección de las calles 7 y 15; 16,66 m. al E. sobre calle 15; 30 m. en su costado N. por donde linda con parte del lote 10 y 36,80 m. en su costado O. por donde linda con lote 13, todos de la citada manzana 130. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Dominio N° 17.305 F° 24.527 año 1969. Cuenta DGR. N° 23030542528/7. Un lote de terreno ubicado en Villa Pan de Azúcar, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, designado como lote TRECE de la manzana 130. Que mide y linda: 15,66 m. de frente al S. sobre calle 7; 36,80 en el costado E. lindando con lote 12; 41,29 m. en su costado O. lindando con lote 14; 15 m. en el contra frente al N. lindando con parte de los lotes 10 y 16. Todo de la antes citada manzana 130, con superficie de 585,68 m2., y de acuerdo al plano de subdivisión de fecha 17 de Setiembre de 1947, archivado en la D.G.C. de la Provincia bajo el N° 745. Inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 974.219 Cuenta DGR. N° 23030630449/1. Dos lotes de terreno ubicados en Villa Pan de Azúcar, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla, Pda. de Córdoba, que de conformidad con el plano de subdivisión

respectivo archivado al N° 745 de la D.G.C. de la Pcia. se designan con los números CATORCE y QUINCE de la manzana 130 y constan respectivamente de 653,02 y 679,20 m2., y unidos como están de una superficie total de 1.332,22 m2. Teniendo las siguientes medidas lineales y colindancias: 36,85 m. de frente al O. sobre calle 14; 18,65 m. en una línea curva de frente al SO. sobre la intersección de las calles 14 y 7; 17,88 m. de frente al S. sobre calle 7; 41,29 m. al E. por donde linda con lote 13 y 30 m. al N. con parte del lote 16.- Inscriptos en el Registro de la Propiedad al Dominio N° 10.061 F° 12.871 año 1960. Cuenta DGR. N° 23030949300/7. 2) Según Mensura: Lote de terreno ubicado en Villa Pan de Azúcar Este, Ciudad de Cosquín, Ped. Rosario, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Partiendo del vértice A sobre calle 14 (hoy Los Aromos) con dirección Este se miden 75 m. hasta el punto B sobre calle 15 (hoy Los Paraísos), desde este punto, con un ángulo de 90°00'00", se miden 16,66 m. hasta el punto C, desde este punto, con un ángulo de 169°29'26", se miden 6,60 m. hasta el punto D, desde este punto, con un ángulo de 153°50'47", se miden 5,84 m. hasta el punto E, desde este punto, con un ángulo de 154°03'54" se miden 6,60 m. hasta el punto F sobre calle 7 (hoy Suncho Huaico), desde este punto con un ángulo de 169°15'45" se miden 53,69 hasta el punto denominado con la letra G, desde este punto con un ángulo de 164°05'52" se miden 6,50 m. hasta el punto H, desde este punto con un ángulo de 142°39'46" se miden 5,32 m. hasta el punto I, desde este punto, y con un ángulo de 142°31'30" se miden 6,50 m. hasta el punto J, desde este punto y n un ángulo de 164° 03'01" se miden 36,85 m. cerrando así la figura con un igulo de 90°00'00", quedando así conformada una superficie de terreno de 2.858,19 m2. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juárez.; Dra. Nora C. Palladino, Secretaria.

10 días - 35602 - s/c.-

LA CARLOTA - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1° Primera y Única Nominación de la ciudad de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrázola, en los autos caratulados "Bellini Arnaldo Alcide - Usucapición - Rehace Expediente", notifica que se ha modificado la superficie a usucapir en los autos nombrados de 675 has. 8515 mts. 2 a 442 has. 1709 mts2.. Identificación de inmueble: empadronado en DGR en mayor superficie en cuenta N° 3605-1679577/4 a nombre de Bellini Arnaldo Alcide, nomenclatura catastral: H.392. Parc.-1509, lindero sureste: parcela 392-1612 de Anibal Bernardo Arcondo, Lote 4ª, inscripta en la matrícula N° 254.218; parcela 392-1410 de Anibal Bernardo Arcondo, Lote C, inscripta en la Matrícula N° 254.217 y parcela 392-1203 de Alberto Francisco Guccione y Armando Alcides Bellini, resto Lote 2, inscripto en el D° 13.373 F° 19.683 T° 79 A° 1977. Lindero suroeste: parcela 392-0604, de Irma Ana o Anita Boehler, inscripto en el D° 17.925 F° 25.257 T° 102 A° 1974. Lindero noroeste: parcela 392 - 1804, de Miguel Ediberto Cavang, lote B inscripto en el D° 3.264 F° 4.596 T° 19 A° 1982. Oficina, 19 de junio de 2012.

10 días - 17533 -- s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de Primera Instancia y 1era Nominación en lo Civil. Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo en autos "Cabrera Julio César -Usucapición - Expte. C 17-09", cita y emplaza a la sucesión de Juan Gerardo Ponce (atento deceso informado por la Justicia Electoral, fs. 64) para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley en relación al inmueble que se trata de prescribir y que para información de la descripción del mismo, se remite a los edictos exhibidos en el Juzgado de Paz y Municipalidad de La Paz a partir de la fecha 07/11/2011 y publicados en diario Boletín Oficial con en N° de aviso 31230 y última publicación de fecha 12/12/2011 y diario La Voz del Interior (última publicación 13/12/2011). Publíquese edictos en diario Boletín Oficial, La Voz del Interior durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Exhíbanse en el Juzgado de Paz y Municipalidad de la localidad de La Paz durante dicho término "Villa Dolores (Cba.) 16 / 05/2012 Fdo. Cecilia María H. de Olmedo. Secretaria.

10 días - 12267 - s/c.-

VILLA MARIA - El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil-y Comercial de la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero Veintisisis, de fecha 09 de abril de 2012, que en su parte pertinente ordena: Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Magnano, Hector Alejandro y Otro - Usucapion - Medida Preparatorias Para Usucapion" Expte. N° 329356, iniciado el 03 de diciembre de 2009... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que los señores Héctor Alejandro Magnano y Hugo Alberto Magnano, han adquirido por prescripción el siguiente bien inmueble: derechos y acciones indivisos equivalentes a la mitad (50%) del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, formada por los solares designados con las letras "G" y "H" de la Manzana Cuarenta, del plano oficial del pueblo de la Colonia Vélez Sársfield hoy Las Perdices, situado en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, compuesto cada solar de veinticinco metros de frente, por cincuenta metros de fondo, formando los dos solares unidos como están una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados, que lindan: al Norte, con los solares "A" y "B"; al Este, con el solar letra "F" y al Sud y Oeste, con las calles públicas (hoy Rivadavia y Vélez Sársfield respectivamente). Todo ello según plano confeccionado especialmente por el Ingeniero Civil Héctor J. De Ángelis, Mat. 1021-1, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio bajo el N° 6358, F° 7597, T° 31, Año 1945 a nombre de Agustín Secchi y el Protocolo de Dominio bajo el N° 711, F° 1.304, T° 6/7, Año 2007, a nombre de los accionantes Hugo Alberto Magnano y Héctor Alejandro Magnano. Que el dominio de los derechos objeto de la presente consta al N° 6358, Folio 7.597, Tomo 31, del Año 1945. 2) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofíciase. 3) Costas en el orden causado. Difiérase la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para la oportunidad en que se determine la base económica, se acredite la condición impositiva y se peticione por los interesados. 4) Publíquese la presente resolución en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (art. 790 y 783 del Cód. Proc.). Protocolícese, agréguese copia al expediente y notifíquese. Villa María, 24 de mayo de 2012. Secretaria N° 8, Dra. Mima Conterno de Santa Cruz.

10 días - 14412 - s/c.

PUBLICACIONES ANTERIORES

REMATES

El martillero Marcelo L. Feuillade, Mat 01-446, con dom. en calle G. Pérez N° 226, Córdoba comunica por 3 días que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (art.39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. Com. substará por ejecución de prendas, el 24/08/12 a partir de las 16:30 hs. en calle Vélez N° 55, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días 22 y 23 de Agosto de 16 a 18 hs. en calle Vélez N° 55, Córdoba Ciudad: 1) Volkswagen Gol 1.6 3p, Año 08, Dominio HCl 558; 2) Fiat Uno 1.4 8V, 5 P., Año 11, Dominio KDG 353.- De no existir ofertas se substarán S/base, contado. Seña 30%.- Comisión 10%, Verif. Policial: \$ 450.- Aporte Colegio 2%. Saldo en 48 hs. de la forma en que se indicará, bajo apercib. de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes (datos meramente informativos), impuestos, infracciones, trámites, Violencia Familiar si correspondiere, Gastos de transferencia y demás gastos a cargo del comprador.- POST. MIN.: \$ 300.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- El comprador constituirá domicilio en la Ciudad de Córdoba. Entrega de la unidad contra cancelación de Saldo y Transferencia a favor del comprador por ante el Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por diferencia de año, modelo, tipo ni estado. Informes: T.E. 0351-4682685/0351-156501383.-

3 días - 19884 - 13/8/2012 - \$ 324.-

Orden Sr. Juez C. y C. de La Carlota, en autos "MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMAC/OTTO LUCHT-D. EJEC.-(M-N° 54-11)- G. Gieco.-Mat. O1-174, rematará el 31/08/2012; 10 hs. o 1° día hábil siguiente a la misma hora en Juzgado de Paz de Alejo Ledesma (Cba) .- Inmueble D° 26.419- F° 29.556- T° 119-Año 1.948.- Lte. De Terr. Form. Por los sol. A-B-M-L, de la Mz. 53 del Pblo. de Alejo Ledesma, Pnia. Las Tunas, Dpto. M. Juárez, de esta Pcia., los que unidos constan de 25m. de Fte. por 120m. de Fdo. SUP. 3.000M2. lindan: al N.S. y E. c/calles pub. Y al O. c/sol. C-N de la misma Mz.- Todo s/ Planilla de Loteo N° 53.206.- LOTE 3- mide 12m. de Fte. por 25m. de Fdo. SUP. 300M2.linda : N.c/Lte. 2, S.c/Lte. 4., O.c/Lte. N., y E. c/calle E. Rios, de la Mz. 53.- TERRENO baldío DESOCUPADO.- BASE: \$ 3.892.- GRAVAMENES: los que informa el Reg. Gral. de Propiedades.- La Propiedad registra deudas en la D.G.R. y Municipalidad de Alejo Ledesma . CONDICIONES: comprado/es abonará/n el 20% con mas los impuestos que correspondan y comisión de Ley al Martillero y el saldo a aprob. la subasta con mas los int. a la tasa pasiva prom. nominal fijada por el B.C.R.A. con mas el 2% mensual. Con mas el 2% sobre el total del producido del remate (Ley 9505). Títulos : art. 599 del C. de P.C.. INFORMES: Al Martillero Gerardo D. Gieco- Cordoba N° 727 -Alejo Ledesma -T.E. 03468-490260- EDICTOS: Boletín Oficial y Diario Puntal de Río Cuarto.- La Carlota de Agosto de 2.012.- Dr. Raúl O. Arrazola - JUEZ- Dra. Diaz de Francisetti.- SECRETARIA.-

2 días - 19622 - 10/8/2012 - \$ 200.-

O. Juzgado Federal N° 03, autos "A.F.I.P. (DGI) c/NEO PRINT SRL s/ Ej. Fiscal", (Exp. N° 1982-A-2009), el martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 15/08/2012, a las 10 hs. en Secretaría fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 8°, los

siguientes bienes: Un automóvil marca FIAT modelo UNOFIRE 1242MPI8V año: 2005 dominio FDF 950. Dr. Romero Reyna, Gabriel T. Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Dra. Lozada, Secretaria. Revisar en calle Haedo 744 el día 14 de Agosto de 2012 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. www.cimacruceustastastas.com.ar.

2 días - 19822 - 10/8/2012 - \$ 80.-

Juez 36° C.C. en autos "Audad, Horacio Roger y Otros c/ Martínez O. Martínez Luque, Aida - Hipotecario - Expte. N° 1935192/36", Mart. Pellegrini (Mat. 01-286) c/ dom. Bv. San Juan 373 Piso 1° "A", Cba. rematará 13/08/12, 10,00 hs. S. de Remates, A. M. Bas 158, Cba. Inmueble inscripto Matr. N° 550293/22, propiedad de Martínez Luque, Aida y se describe como Dpto. patio ubicado en calle Jujuy N° 495 y Humberto Primero, Piso 1°, Dpto. 7, Dpto. Cap. Edif.. Consorcio de Prop. calle Jujuy y Humberto Primero, desig. Como Unidad Funcional P.A. 22-42-22-41, Sup. Desc. Común excl. de 67,30 ms2, designación dentro de un círculo DC/22, Sup. 3,93 ms2, plano agregado al F° 13469, Matr. N° 550.293/22 a nombre de Martínez Luque, Aida. Base: \$ 153.303. Condiciones: Dinero en efectivo o cheque certificado, mejor postor debiendo comprador abonar en acto de subasta 20% precio de compra, como seña y a cuenta del mismo, más comisión martillero y saldo de precio al aprobarse la subasta. Postura mínima: \$ 3.000.- No procede compra en comisión atento dispuesto por Art. 3936 del C.C. Para el caso de aprobarse la subasta pasados 30 días desde su realización y no habiéndose consignado saldo de precio por comprador, se aplicarán intereses sobre saldo de precio equivalentes a Tasa Pasiva del BCRA, más 2% mensual, sin perjuicio lo prescripto por Art. 589 CPC. Comprador en subasta deberá abonar impuesto prescripto por Art. 24 Ley 9505 (Fondo Prev. Viol. Fam.), que asciende al 2% sobre precio subasta, bajo apercibimiento Art. 26 de la citada Ley. Mejoras: cocina-comedor, living-com., cocina, 2 dorm., baño y patio interno. Ocupación: demandada. Informes: Martillero Tel. 3516410111. Edictos: La Voz del Interior. Of. 08/12. María Soledad Inaudi de Fontana - Secretaria.

2 días - 19885 - 10/8/2012 - \$ 232.-

ALEJO LEDESMA. Juez 1 Inst. Civil y Com., La Carlota, autos "MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMAC ANTONIO VIÑUELAALFONSO y OTROS -DEM. EJEC.-" (Expte. M-52-2011) Martillera Lucia ROSSI M.P. 01-991, rematará el 14-08-2012, 11 Hs., y en caso de imposibilidad del Tribunal o fuerza mayor el día siguiente hábil a la misma hora, Sala Rem. Juzg. de Paz de Alejo Ledesma, .el sigte., bien: Lote de terreno, formado por los solares Uno y Dos, de la Mza. "O", ubicado en Ampliación Norte, Pueblo de Alejo Ledesma, Pedanía Las Tunas, Dpto. Marcos Juárez, Prov. Cba., con Superficie de 3150 mts.2.- Consta Inscripto en la MATRICULA N° 1351727, MEJ: Casa precaria. Estado "ocupado" COND. DE VTA: El bien inmueble saldrá a la venta por la base imponible \$ 28.944, mejor postor, debiendo abonar 20% a cta. del precio con más los impuestos que correspondan, más alícuota 2% (Ley 9505) y comisión de ley al Martillero y el saldo al aprobarse la subasta con los intereses tasa pasiva promedio nominal mensual B.C.R.A. con más 2% mensual, pudiendo optar el comprador por depositar a la orden del Tribunal dentro de 72 hs. de realizada la subasta el saldo sin intereses referidos.- Si compra en comisión deberá manifestar nombre y apellido, documento

y domicilio del comitente y ratificarse éste último de la compra en el término de 5 días, bajo apercibimiento de adjudicarse al comisionado. Inmueble registra deuda de Dirección de Rentas Provincial y Municipalidad respectiva y se encuentra ocupado.- Grav.: los de autos sl inf. Registral. Títulos.: Art. 599 del C.P.C.- Por el presente se notifica a los dems. rebeldes Sres. ANTONIO VIÑUELAALFONSO, Angel VIÑUELA ALFONSO, María Josefa VIÑUELAALFONSO, Teresa VIÑUELA. ALFONSO, Jorge VIÑUELA ALFONSO, y Delfina VIÑUELA ALFONSO. INFORMES. Marcos Juárez N° 658 - B. Ville, Cba. Tel.: 03537-15586473- Dr. Raúl O. Arrazola, Juez. Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti. Secretaria. Oficina, 31 de julio de 2012.-

5 días - 19298 - 10/8/2012 - \$ 560.-

O. Sra. Juez C. y C. 34° Nom. en autos "López Mario Alberto c/ Ceballos, Norma Beatriz - Ejec. Hipot. - Exp. 1661770/36", Mart. Luján MP. 01-1573, A. M. Bas 373 P. 2° Of. "4" Cba. Cap. Rematará 15/8/2012 a las 10,30 hs. Sala Remates, sito A. M. Bas 158 P.B. ciudad, inmueble ubic. en calle Falucho 369 Edif. Faulucho 1, Barrio Las Palmas, unidad Funcional 1 - Posiciones: 00-01; 00-02, 00-06, 00-07, Sup. cub. Propia 80,24 mts2 y Desc. Común de uso exclus. 57,16 mts2, según plano P.H. agregado F° 6969 - Porcen. 41,43%. Matric. 267.694/1 (11). Cap. Nombre demandada. Ocupado por inquilino. Base: \$ 53.406, dinero de contado mejor postor, acto subasta abonará 20% seña importe de su compra. Com. Ley Mart. (3%) y el 2% monto de su compra (Art. 23 al 28 Ley 9505). Saldo aprobación subasta. Post. Mín. \$ 5.000.- No procede compra en comisión (Art. 3936 inc. C. del C.C.). Títulos: Art. 599 CPC. Mejoras: 2 dormitorios, baño, living-cocina-comedor. Inf. Mart. 0351-4220350 - 153627652 de 15 a 19 hs. Fdo.. Dra. Valeria Alejandra Carrasco - Juez. Ana Eloisa Montes de Sappia - Secretaria. Of. 8 de Agosto de 2012.

5 días - 19888 - 15/8/2012 - \$ 220.-

O. Excm. Sala 2a Cámara Trabajo Sec N° 4, En "Lopez María Eugenia C/ Jordan Reinaldo Ernesto-Ordinario-Despido"-EXPTE. N° 74488/37, el Mart. Jud. Axel J. Smulovitz M.P. 01-773, dom. Caseros 686 "B" Cba., rematará el 10/08/2012 a las 10,30 Hs. o día hábil posterior misma hs., lugar y condic. si aquel resulta inhábil en S. de Audiencias Excm. Cámara Trabajo, Sala 2 Palacio Trib. 111, BV. Illia esq. Balcarce, 2° Piso. Cba., Bienes: Lote 1: 3 maq. p/ cortar papas bastón si marca visible; Lote 2: 1 máq. p/ hacer cubos si marca visible; Lote 3: 2 piletas de acero inoxidable. Rectang. c/ 4 patas; Lote 4: 3 mesas de acero inoxidable, 2 cl estante superior; Lote 5: 2 bandejas de acero inoxidable. cl pie de hierro; Lote 6: 2 piletas de acero inoxidable, rectang. cl 4 patas; Lote 7: 1 bandeja escurridora de acero inoxidable.- Lote 8: 1 balanza electrónica marca Kretz para 30 Kg. CONDICIONES: sin base, dinero de contado, en efectivo y al mejor postor mas comisión martillero. Postura mínima \$ 500. El adquirente en subasta deberá cumplimentar Ley 9505. Compra en comisión: Art.586 CPC. Revisar: Palermo 2654 B° Villa Azalais- 09/08/2012 de 15,30 hs a 17 hs. INFORMES: MARTILLERO SMULOVITZ TE: 0351/ 4280563 // 0351 156501031. of. 02/08/2012. Rosanna Campazzo - Secretaria.

3 días - 19718 - 10/8/2012 - s/c.

Orden Juez 21° C.C. autos: "MUNICIPALIDAD DE CORDOBAC/ ROMERO MIGUEL ANGEL Y OTRO -PRES. MULT. FISCAL-" (Exp. 952230/36), Mart. Lozada mat. 01-791, con dom. en calle 27 de Abril N° 313, rem. 14/08/12 a las 10:30hs. o

inm. post. si fuese inhábil éste en Sala Rem. sita en calle Arturo M. Bas N° 158 P.B. Inmueble c/ doble ingreso p/calle Bahía Blanca N° 470 y p/ calle León Morra N° 67, desig. pte. lote "C", inscripto a la Mat. 250.510 (11) c/Sup. 146,94ms.cdos. Mejoras: Doble Ingreso: A) calle Bahía Blanca N° 470: living comedor, cocina, pasillo distrib., baño, 2 dormit., patio y pieza p/ guardado; B) calle León Morra N° 67 (no visible)(lat. izq. N° 63 y plaza a la der.): cocina, comedor, baño, pasillo distrib., 2 dormit., patio y pieza p/guardado. Cond: dinero ctado. o cheq. certif. y al mejor postor. Compr. abonará 20% acto subasta mas com. mart., saldo aprob. subasta c/mas Imp. Ley 9505 (2%). Compr. Com.: Art. 586 C.P.C. No se admite cesión der. y acc. p/pte. comprador. Post. Mínima: \$ 100. Base: \$ 105.520. Exhib: 16-17 hs. Estado: A) Ocup. p/ padre ddo. c/pareja; B) Ocup. p/prestamo. Edictos: "La Voz del Interior". Inf: Mart T.E. 156-510510. Dra. Todjababian. Secretaria. Of. 06 - 08-2012.

5 días - 19573 - 14/8/2012 - \$ 360.-

Or. Juez 7ma.C.C. N° 4 C. y S. en "GRAZIANI GRAFICA SOCIEDAD ANÓNIMA - Peq. Conc. Prev. - Hoy Quiebra Indirecta - Rehace" Exp. 1469828/36, H.J Raspaniti, M.P.1-156, rematará 14/08/2012-10.30 hs. en Sala Remates (Arturo M. Bas N° 158 - P. B. -) MATR. 9703 - (11): Des. Catast. 11-01-01-06-08-018-068.- Sup. terr. 484,20 mts2. Baldío.- BASE: \$112.000,00 ó 2/3 partes ó sin base.- POST. MIN.: \$ 2.000.- CONDIC.: Din. cont. o cheq. cert. o/ Bco Pcia. Cba. mejor postor, 20 % acto remate, mas 2 % art. 24 Ley 9505, más proporción imp. Sellos, más comis. ley mart., 5%, saldo aprob., pasado 30 días con más 2 % mensual.- DOM.: GRAZIANI GRAFICA SOCIEDAD ANÓNIMA.- UBIC.: Justo Páez Molina 246 (al lado N° 250 - Portón azul-Puerta roja) - B° Alto Alberdi.- Com. Comis. art. 586 C.P.C.C. y no se aceptará cesiones a lo adquirido por subasta.- Inform: Martillero Deán Funes 1014 - 2do. Piso "A" de 18.00 a 20.00 hs. T.E. (0351) 4216791/ 156511268.- Dr. Alfredo Uribe Echevarria - Secr.; Ofic., 03 de Agosto de 2.012.

5 días - 19577 - 14/8/2012 - \$ 300.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo C. y C. de la Ciudad de Río IV, Sec. Dr. Jorge Cossarini en autos: "TARRILLI SERGIO MARTIN C/PEDRO DIAZ Y RAUL BOUDET EJEC. ESPECIAL (402290)", el Martillero Diego Semprini, MP 01-897; con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río IV, TE.: 0358-154030922; sacará a subasta el 10/08/2012, a las 11:30 en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Alvear 196, esq. Alonso de Río IV: derechos y acciones equivalentes al 50% de un inmueble vivienda tipo familiar inscripto al dominio N° 1932 Folio 3288 Tomo 14 Año 2005, Sup. Total 220mts 5080 cm2 sito en calle Pedernera N° 817 de esta Ciudad de Río Cuarto. MEJORAS: frente de rejas con una entrada de 7x4,5 aprox., cocina - comedor de aprox. 7x4 mts, otro ambiente 3x6 mts., dos dormitorios 3,5x 3mts aprox. y 2,5x3. aprox. pasillo 3x1 mts, baño 3x2., dormitorio 4x4, otro ambiente destinado taller mecánico 4x4mts aprox., otro ambiente 3x3mts aprox. SERVICIOS: Todos.- ESTADO OCUPACIONAL: vivienda fliar. ocupada por la Sra. Iris Bonino c/contrato de alquiler con vencimiento en el año 2016 abona \$ 800 mensuales, el taller ocupado por el Sr. DIAZ Pedro en calidad de dueño. BASE: \$ 67.198 COND: 20% en el acto de subasta, más comisión de ley al Martillero y alícuota del 2%, Ley 9505, art. 24, dinero de contado, al mejor postor, saldo al aprobarse la subasta. Posturas mínimas: 1% de esa base.- Día y hora de visita 09/08/2012 de

09 a 12 hs. y 16 a 19 hs. - Fdo. Dr. - Jorge Cossarini - Río Cuarto, de Julio de 2012. -
3 días - 19627 - 10/8/2012 - \$ 240.-

SENTENCIAS

Por orden del Juzg. 1° Inst. Civ. Com. 48° Nom. Cdad. de Córdoba, (1er Piso Pasillo Central, Edificio Tribunales 1, Caseros 551) en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Vélez, Pablo David - Presentación Múltiple - Ejecutivos Particulares"- Expte. N° 1854893/36 - se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número 290. Córdoba, 22 de junio de 2012. Y Vistos ... Y Considerando Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Pablo David Vélez (D.N.I. N° 30.329.992). 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Galicia y Buenos Aires S. A. en contra del demandado Sr. Pablo David Vélez hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta Con Noventa y Nueve Centavos (\$6.580,99.-), en concepto de capital, con más sus intereses, de acuerdo al considerando respectivo, más el IVA sobre los intereses, con costas a cargo del demandado. 3) Regular en forma definitiva los honorarios profesionales de la Dra. María José Echenique en la suma de pesos un mil novecientos noventa con cincuenta y seis centavos (\$1.990,56) por las tareas desarrolladas en los presentes, con más pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$397,59) en concepto del art. 104 inc. 5 ley 9.459. Protocolícese, hágase saber y dese copia".- Fdo: Raquel Villagra de Vidal, Juez.
3 días - 19512 - 13/8/2012 - \$ 72.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Coopi c/ Quevedo, Hugo Mario Y Otro - Ejecutivo" (Exp. 72.491/1) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ciento treinta (130).- Villa Carlos Paz, 12 de junio de 2012.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebeldes a los demandados Sres. Quevedo Hugo Mario y Ortopan Noemí Raquel. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos: Doscientos trece con setenta y dos centavos. (\$ 213,72), con más los intereses e IVA sobre los intereses, fijados en el considerando precedente.- 3) Imponer las costas a cargo del demandado. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Alicia B. Calderón Delgado, en la suma de PESOS Setecientos Noventa y Cinco con Dieciocho centavos (\$ 795,18), Y con mas la cantidad de pesos Trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 397,59) (3 Jus) por las tareas previas a juicio (art. 104 inc 5 de la Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Andrés Olcese, Juez.
3 días - 19585 - 13/8/2012 - \$ 64.-

RÍO CUARTO - El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria N° 12, resolvió en autos caratulados "Corsetti, Luciano Daniel c/ Palacio, Natalia Jimena - Divorcio Vincular - Contencioso", Sentencia Número 125. Río Cuarto, 17/05/2012. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Admitir la presente acción y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Luciano Daniel Corsetti D.N.I. N°: 29.781.686 y Natalia Jimena Palacio D.N.I. N°: 30.665.024.- 2) Declarar disuelta la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo al día de notificación de la demanda, es decir, al día tres de mayo de dos mil once, con el alcance del

artículo 1306 del C. C. 3) Ordénese la inscripción marginal de la presente sentencia en la Partida de Casamiento inscripta en el acta número 25 de fecha 23 de diciembre de dos mil cinco, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas de Sampacho, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- 4) Imponer las costas por el orden causando y diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. Lucas Andrés Peiretti para cuando este lo solicite. Protocolícese, hágase saber. Río Cuarto, 19 de julio de 2012.
5 días - 19202 - 14/8/2012 - \$ 88.-

Por orden del Señora Juez de 1° Instancia y 48° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. García de Soler en autos caratulados: "H.S.B.C. Bank Argentina S.A c/ Morante Rubio César Dennis - Presentación Múltiple - Ejecutivos Particulares - Expte N° 1760560/36 ", se ha ordenado la notificación de la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ciento setenta y tres. Córdoba 20 de abril de Dos mil once. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Cesar Dennis Morante Rubio DNI 94.134.980. 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por HSBC Bank Argentina SA en contra de César Dennis Morante Rubio hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Ocho mil setecientos nueve (\$8709) con más los intereses los que deberán ser calculados conforme surge de los considerandos precedentes. 3) Imponer las .costas al demandado a cuyo fin regulo en forma definitiva los honorarios profesionales del Dr. Miguel Ángel Escalera en la suma de Pesos Un mil ciento cuarenta y nueve con ocho centavos (\$1149,08) con más el adicional que le corresponde es su carácter de responsable inscripto frente al IVA que asciende a la suma de Pesos Doscientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$241,30) por el concepto previsto por el art. 104 inc. 5to ley 9459 con más la suma de Pesos Sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$65,88) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Dra. Villagra de Vidal - Juez".
3 días - 19409 - 10/8/2012 - \$ 72.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 44° Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba. En los autos "Campos, Darío Javier c/ Mansilla Walter David - Presentación Múltiple - Ejecutivos Particulares - Expte. N° 2235773/36", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintisiete de julio de 2012. Sentencia número doscientos sesenta (260). Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Walter David Mansilla. 2) Mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago del capital reclamado de pesos seis mil ochocientos veinte (\$6820), con más sus intereses conforme lo expuesto al considerando respectivo. 3) Imponer las costas a la parte demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del ab. Víctor Ariel Eidelson MP: 1-35318, en la suma de pesos ochocientos dieciocho con cuarenta centavos (\$818,40) Y en concepto por las tareas previas conforme el art. 104 inc. 5° de la ley 9459, se los regula en la suma de pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$397,59). Protocolícese e Incorpórese Copia. " Fdo.: Alicia del Carmen Mira - Juez 1ra. Instancia.
3 días - 19140 - 13/8/2012 - \$ 60.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 44° Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba. En los autos "Campos, Darío Javier c/ Peliza, María

Florencia - Presentación Múltiple - Ejecutivos Particulares - Expte. N° 2235775/36" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintisiete de julio de 2012. Sentencia número doscientos cincuenta y uno (251). Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la demandada Sra. María Florencia Peliza D.N.I. N° 24.558.277. 2) Mandar llevar adelante la ejecución solicitada por Daría Javier Campos DNI: 28.766.857, en contra de la accionada Sra. María Florencia Peliza D.N.I. N° 24.558.277, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$8.965), con más sus intereses conforme lo expuesto al considerando IV). 3) Imponer las costas a la parte demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del ab. Víctor Ariel Eidelson MP: 1-35318, en la suma de pesos un mil setenta y cinco con ochenta centavos (\$ 1.075,80) Y en concepto por las tareas previas conforme el arto 104 inc. 5° de la ley 9459, se los regula en la suma de pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 397,59). Protocolícese e Incorpórese Copia. " Fdo.: Alicia del Carmen Mira - Juez 1ra. Instancia.
3 días - 19139 - 13/8/2012 - \$ 72.-

En los autos caratulados "Banco Macro S.A c/ Alessandrini, Valeria Rosana - Ejecutivo- Expte N° 1546028/36" que se tramitan por ante el Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Comercial, y 31° Nominación de Córdoba, a cargo del Dr. Novak Aldo Ramón Santiago, se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número Cuarenta y Cinco.- Córdoba, Doce de marzo de dos mil doce.- Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar rebelde a la demandada Valeria Rosana Alessandrini. II - Mandar llevar adelante la ejecución por Banco Macro S. A. en contra de Valeria Rosana Alessandrini hasta el completo pago del capital reclamado de quince mil ochocientos setenta y nueve pesos con cinco centavos (\$ 15.879,05) con mas los intereses que deberán ser calculados conforme surge del considerando precedente. III - Imponer las costas a la demandada a cuyo fin regulo de manera definitiva el honorario profesional del Dr. Sebastian A. Sona en la suma de cuatro mil ciento treinta y tres (\$ 4.133) con mas la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con venta y nueve centavos (\$ 348,99) por el concepto previsto por el art. 104 inc. 5to. Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y Dese Copia. Fdo. Dr. Aldo R. S: Novak, Juez.
5 días - 19111 - 13/8/2012 - \$ 64.-

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 11° Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Banco del Suquia S. A. (Hoy Banco Macro S. A.) c/ Zadro, Emilio Esteban y Otro - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras O Pagares - Expte N° 526709/36", se ha dictado la siguiente Resolución: "Sentencia Número Ciento Cuarenta y Nueve: "Córdoba, 16 de febrero del año dos mil doce.- Y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los demandados Sres. Emilio Esteban Zadro y Alicia Elsa Lombardo de Zadro.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los Sres. Emilio Esteban Zadro y Alicia Elsa Lombardo de Zadro hasta el completo pago de Pesos dos mil trescientos cincuenta y dos (\$2.352), con mas el C.V.S y los intereses establecidos en el considerando VI). 3).-Imponer las costas a los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales, en conjunto y proporción de ley del os Dres. Fernando Pagliari y Vicente Raúl Manzi en la suma de pesos un mil ciento sesenta y tres con treinta centavos (\$ 1163,30), con mas la suma de pesos trescientos

cuarenta y nueve (\$349) en concepto del arto 104 inc. 5° de la Ley 9459 a favor del Dr. Fernando Pagliari, y con mas la suma de Pesos ciento veintidós con catorce centavos (\$ 122,14) en concepto de IVA sobre honorarios a favor del Dr. Vicente R. Manzi atento a su condición de Responsable Inscripto frente a fa Afip. Protocolícese, hágase saber y dese copia". FDO: Dr. Eduardo R. Bruera: Juez.
5 días - 19112 - 13/8/2012 - \$ 80.-

ALTAGRACIA - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Alta Gracia, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "Banco Macro S. A. c/ Britos Marcela Laura - Ejecutivo (Expte. N° 305100)" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 72. Alta Gracia, cinco de Junio de dos mil doce. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada Sra. Marcela Laura Britos, D.N.I. 22.876.810.- II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. Marcela Laura Britos, D.N.I. 22.876.810, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Diecisiete Mil Novecientos (\$17.900), con más los intereses mencionados en el respectivo considerando IV) e IVA sobre los mismos.- III) Imponer las costas a la demandada. IV) Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Ricardo Manuel Pereira Duarte en la suma de pesos Dos mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta centavos (\$2416,50) con más la suma de pesos quinientos siete con cuarenta y seis centavos (\$ 507,46) en concepto de IVA por ser Responsable Inscripto ente la AFIP-DGI y los previstos en el art.1 04 inc. 5 de la ley 9459 en la suma de pesos trescientos noventa y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 397,59), con más la suma de pesos ochenta y tres con cincuenta (\$ 83,50) en concepto de IV por ser Responsable Inscripto frente a la AFIP-DGI. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.- Graciela María Vigilanti - Juez -.
3 días - 19302 - 13/8/2012 - \$ 80.-

En los autos caratulados "Córdoba Bursátil S.A. c/ Barrera Alberto Daniel y Otro - Ejecutivo" Expte. N° 352047/36", radicado por ante el Juzgado de 1° Instancia y 19° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Cuarenta y Siete (347). Córdoba, Primero (1) de Julio de Dos Mil Once. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución promovida por Córdoba Bursátil S. A. en contra del demandado Alberto Daniel Barrera DNI N° 16.202.016 y Marcelo Denis Jaime DNI N° 14.827.992, hasta el completo pago de la suma de pesos Un mil veinticinco con treinta y ocho centavos (\$ 1.025,38) con más intereses calculados de conformidad con lo establecido en el considerando pertinente, IVA sobre intereses. II. Costas a cargo del accionado, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales, definitivos de los Dres. Jorge Hugo Benavidez y Silvia Mabel García y Andrés Biga, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos Novecientos Cuarenta y Siete (\$ 947) Y Cuatrocientos dieciocho (\$418) por P.V.E. con más la de pesos Trescientos Trece con 74/100 (\$313,74), en virtud del art. 99 inc. 5° Ley 8226. Protocolícese y hágase saber." Fdo: Dr. Villarragut Marcelo Adrián (Juez).
5 días - 18540 - 13/8/2012 - \$ 84.-

CARLOS PAZ - Andrés Olcese, Juez de 1° Inst. C. C. C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 (Hernández N° 35, Villa Carlos Paz), en autos "Neutra S.A. c/ Acha Tomás - Ejecutivo - N°

136696, notifica al Sr. Tomás Acha y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho a su herencia, la siguiente resolución: "Sentencia Número: 144. Villa Carlos Paz, 29-06-2012. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado, Sr. Tomás Acha. II Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Neutra S.A. en contra del mismo hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Dos Mil Seiscientos Diecisiete Con Seis Centavos (\$ 2.617,06), con mas los intereses conforme al considerando pertinente. III) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigotti en la suma de Pesos Setecientos Noventa y Cinco Con Dieciocho Centavos (\$ 795,18) con mas la suma de Pesos Trescientos Noventa y Siete Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 397,59), en concepto del arto 104 inc. 5to. de la ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Andrés Olcese –Juez - Of. Agosto de 2012.

3 días – 18748 - 13/8/2012 - \$ 40.-

REBELDÍAS

El Sr. Juez, Rafael Aranda, de 1ra. Instancia y 18a Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Lilia E. Lehmofer, en los autos caratulados: "Banco Velox S.A. c/ Martínez, José Alberto – Presentación múltiple - Ejecutivo Particular – Expte. N° 182893/36", ha resuelto: SENTENCIA NUMERO: Doscientos noventa y cuatro.- "Córdoba, 27 de Julio de dos mil doce. VISTOS: Estos autos caratulados "Banco Velox S.A. c/ Martínez, José Alberto – Presentación múltiple – Ejecutivo Particular – Expte. N° 182893/36"....- Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar rebelde al demandado Sr. Martínez José Alberto, D.N.I. N° 12.509.964. II) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses calculados de conformidad al considerando. III) Costas al demandado a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Jorge A. Racca en la suma de pesos Quinientos treinta con doce centavos (\$530,12), y la suma de pesos Trescientos noventa y siete con sesenta centavos (\$397,60) por el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO: Dr. Rafael Aranda, Juez.-

3 días – 19100 - 10/8/2012 - \$ 64.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51 Nom. Civil y Com., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ferrero de Millone, de ésta ciudad de Córdoba, en autos caratulados: " "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ JOSE BERNABÉ YAPURAF. Y OTROS- EJECUTIVO (Expte. N° 569170/36)", ha resuelto librar el presente a fin de notificar a los demandados Srs. JOSE BERNABE F. YAPURA y RENE GRACIELA SORRIBES ó R.G.S. de YAPURA la sentencia recaída en el expediente de referencia, cuya parte resolutive se transcribe: "SENTENCIA NUMERO: Setecientos sesenta y seis.- CORDOBA, 28 de diciembre de 2011.- ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 1) Declarar rebelde a los demandados JOSE BERNABE F. YAPURA y RENE GRACIELA SORRIBES ó R.G.S. de YAPURA 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Entidad Actora en contra de la parte demandada, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos trescientos veinticuatro con veintitrés centavos (\$ 324,23) con más sus intereses en la forma relacionada en el considerando tercero y costas.- 3) Imponer costas al/los accionado/s vencido/s, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Enzo Dante Stivala, Jorge Héctor Curtó y

Marcos Eduardo Moiseeff en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco con treinta y dos \$465,32 y en la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho con noventa y nueve \$348,99 en concepto del art. 99 inc 5º de la Ley 8226(hoy art. 104 inc. 5 Ley 9459 a los que deberá adicionarse la suma de pesos ochenta y cinco con cincuenta (\$85,50) en concepto de I.V.A. del Dr. Jorge Héctor Curtó.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Claudia Zalazar, Juez.- " OFICINA,

3 días – 19099 - 10/8/2012 - \$ 88.

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

HUINCA RENANCÓ - La Srta. Juez Dra. Nora G. Lescano, titular del Juzgado de 1º Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó (Pcia. de Córdoba), con domicilio en calle Córdoba 14 (CP 6270) Huinca Renancó, en los autos caratulados " Ramos Sergio Osmar y Oliva Elvira Clara s/ cancelación de plazo fijo (Expte. N° 527206 Cpo.1) ", ha resuelto mediante el Auto Interlocutorio: 139. Huinca Renancó, 16/05/2012. Y Vistos ... Y de los que Resulta ... Y Considerando ... Resuelvo: I) Aceptar la fianza ofrecida a fs. 2/3 y bajo su responsabilidad, previa ratificación y certificación por Secretaría Disponer la renovación automática por periodos de treinta días hasta tanto transcurra el plazo del art. 89 del Dcto. Ley 5965/63 y posterior cancelación del Certificado a Plazo fijo Nominativo transferibles, sobre el Banco de la Provincia de Córdoba, Suc. 0330 - Huinca Renancó, domicilio de pago San Martín esq. Suipacha, Serie E N° 2005223, Neto a cobrar pesos diecinueve mil ciento cuatro con diecisiete centavos (\$ 19.104,17), fecha de emisión: 30/09/2011, a favor de Oliva, Elvira Clara - Ramos Sergio Osmar, Orden OR-orden recíproca - cant. de inversores 2. - Fecha vto. 29/11/2011, domicilio Reconquista 000279, Piso 000 D. Huinca Renancó. Córdoba, importe depositado \$ 18.845,50, Interés \$ 258,67, a cuyo fin Oficiése al Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Huinca Renancó. II) Publicar edictos de ley durante quince días en el BOLETÍN OFICIAL y diario Comercio y Justicia de la ciudad de Córdoba y notificar al Banco girado. III) Para el caso de que no se dedujeran oposiciones, transcurridos sesenta días o rechazadas éstas por sentencia definitiva, Autorizar el pago del importe del Certificado de Plazo Fijo Nominativo Transferibles de que se trata a los comparecientes en autos Sergio Osmar Ramos DNI. N° 12.329.024 y Elvira Clara Oliva L. C. N° 7.784.743, a cuyo fin oficiése al Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Huinca Renancó. IV) Costas protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Nora G. Lescano, Juez. Oficina, 15 de junio de 2012.

15 días - 17988 - 22/8/2012 - \$ 180.-

En los autos caratulados "LERIDA, TOMAS EDUARDO – BOVINA HECTOR HUGO – CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO (EXP N° 2219969/36)" que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 50º Nominación de la ciudad de Córdoba, mediante Auto Interlocutorio número cuatrocientos setenta y nueve (479) de fecha 27 de junio de 2012 se ha resuelto lo siguiente: "I) Ordenar la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo transferibles, constituidos en el BBVA Banco Francés S.A., Sucursal Concordia 068, emitidos el 08 de agosto de 2011, N° 64-38638, por dólares estadounidenses diez mil a favor de Héctor Hugo Bovina y el otro, por dólares quince mil, N° 64-38646 a favor de

Héctor Hugo Bovina y Florencia Bovina, que posteriormente fueron transmitidos por vía de endoso al Sr. Tomás Eduardo Lérica y ambos con fecha de vencimiento el 09 de septiembre de 2011, totalizando, con sus intereses, la suma de dólares estadounidenses diez mil uno y quince mil dos respectivamente. II) Publíquese el presente durante 15 días en el Boletín Oficial de Córdoba y de la Provincia de Entre Ríos, y notifíquese a la entidad depositaria en su domicilio denunciado. III) Autorízase el pago de los certificados al señor Tomás Eduardo Lérica, para después de sesenta días a contar desde la última publicación, en caso que no existiere oposición...." Firmado: Gabriela M. Benitez de Baigorri (Jueza).- Córdoba, 25 de julio de 2012.-

15 días - 18308 - 22/8/2012 - \$133.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com., Conc. y Soc. N° 4 de esta Ciudad de Córdoba, informa que en autos: "Entrenamientos Córdoba S. R. L - Quiebra Propia Simple", (Expte. N° 2012312/36) con fecha 01/03/12 la sindicatura presentó Informe Final. Por Auto N° 161 del 15/05/12 se regularon honorarios de la sindicatura, Cr. Carlos Jacobo Suger en \$37.097,95; del letrado del Síndico, Dr. Juan Manuel Garay Guerra en \$ 2.182,23, a cargo del funcionario (art. 257 L.C.Q) y del letrado de la fallida, Dr. Guillermo Altamira, en \$6.546,69 con más \$ 1.374,80 en concepto de I.V.A.. Oficina, 03/08/12.

2 días – 19623 - 10/8/2012 - \$ 70.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría N° 4 de la ciudad de San Francisco, se da a publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "Sandri Benito José - Quiebra Indirecta" (Expte. N° 377294 de fecha 17 de Mayo de 2011), Sentencia Nro. 120, San Francisco 19 de Julio de 2012.- Y Vistos Y Considerando Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Benito José Sandri, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Marzo de 1963, D.N.I. N° 14.979.461, hijo de Augusto Sandri y de Rosario Aída Córdoba, empleado rural, de estado civil separado de Murature Liliانا Mary, con domicilio real en calle Sarmiento N°691 de la localidad de Devoto, (Pcia de Cba.) 11) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación deben acudir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (art. 202 de la L.C.). III) Anotar la presente quiebra y la inhibición de los bienes del fallido es en los Registros correspondientes, a cuyo fin oficiése.- IV) Ordenar al fallido y o a los terceros que tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de veinticuatro horas de requeridos. V) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si los llevara.- VI) Prohibir que se efectúen pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.- VII) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada al Señor Síndico, a cuyo fin oficiése a OCA, Correo Argentino, Andreani de la localidad de Devoto si correspondiere. VIII) Procédase a efectuar las comunicaciones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, a cuyo fin oficiése a la Policía Federal Argentina y Dirección Nacional de Migraciones. IX) Disponer la inmediata realización de los bienes que conforman al activo falencial, a cuyo fin hágase saber a la sindicatura que deberá proceder al

inmediato desapoderamiento de los bienes del Sr. Benito José Sandri previo inventario, a cuyo fin oficiése. Oportunamente la Sindicatura aconsejará la forma de realización de los mismos, que resulte más conveniente para los intereses de la masa (204 y siguientes de la L.C.) y la designación en su caso del enajenador (art. 88 inc. 9 y 261 de la ley 24.522). X) Cumplimentese por Secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el "Boletín Oficial" de la Provincia sin necesidad de previo pago. A tal fin oficiése. XI) Notifíquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Rentas la declaración de la presente quiebra. XII) A los fines previstos por el arto 132 de la Ley Concursal, requiéransse todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido, por las que se reclamen derechos patrimoniales, a cuyo fin oficiése. XIII) Procédase por Secretaría a reconstituir la presente causa que en adelante se... denominará "Sandri Benito José - Quiebra Indirecta", dejándose debida constancia. Protocolícese, Hágase Saber y Dese Copia. NOTA: Se hace saber que se ha designado Síndico al Cdor. Daniel C. Peltez, quien fijó domicilio en calle Bv. 25 de Mayo 1519 Of.7 de San Francisco. Of., 26/07/12.

5 días – 18902 - 14/8/2012 - \$ 308.-

Se hace saber que en los autos caratulados "Cortez José Bernardo Quiebra Propia Simple" Expte. 2311475/36 que se tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. y 39º Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N°7), el Síndico sorteado Cr. Norberto A. Urbani, ha aceptado el cargo y constituido el domicilio legal en calle Corro 472; PB, Dpto. A de esta ciudad. Of., 01/08/12.

5 días – 19281 - 14/8/2012 - \$ 70.-

MARCOS JUÁREZ – Por Orden del Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados " Verdini, Sergio Javier – Concurso Preventivo ", Expte. Letra V N° 05 Año 2010, se ha dictado la siguiente resolución: " Sentencia Número Nueve. Marcos Juárez, veintisiete de julio de dos mil doce. Y Vistos ... Y Considerando ... Se Resuelve: 1) Declarar en estado de quiebra al Señor Sergio Javier Verdini, argentino, DNI. N° 16.653.118, CUIT 20-16653118-8, de estado civil casado, con domicilio real en calle San Martín N° 621 de la localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba. ... 4) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue al Síndico sus bienes. 5) Ordenar a los terceros que tengan en su poder del fallido, los entreguen al Síndico dentro de las veinticuatro horas de ser requeridos. 6) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que lo perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. 7) Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho. ... 10) librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 de la Ley 24.522, si correspondiere. ... 18) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, requieran la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 202 de la L.C.Q. 19) Publíquese edictos por el término de cinco días en el diario Boletín Oficial de la ciudad de Córdoba, con los alcances del art. 89 de la Ley Concursal. Fdo. Domingo Enrique Valgañón, Juez. Marcos Juárez, Cba., 30 de julio de 2012."

5 días – 19068 - 10/8/2012 - \$ 161.-

VILLA MARÍA - Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María (Cba),

Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini. En los autos caratulados "Miloc Daniel Gustavo - Concurso Preventivo" (Expte Nº 644534), se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Daniel Gustavo Miloc, D.N.I. 18.512.166, con domicilio real y comercial en Zona Rural de la localidad de Pozo del Molle, y con domicilio procesal en calle Alem Nº 410, ciudad de Villa María, mediante Sentencia Nº 130, de fecha 27/07/2012, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q.. Los acreedores deben formular sus pedidos de verificación ante el Síndico a designarse hasta el día 15/10/2012. Se ha fijado hasta el día 29/11/2012 para que la Sindicatura eleve el informe individual que prevé el art. 35 de la ley 24.522, y dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del dictado de la Sentencia Verificatoria para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el día hábil número cuarenta y cinco posterior al dictado de la resolución de categorización de acreedores, a las 10:00, en la sede del Tribunal, sito en calle General Paz 331 3º Piso, de la ciudad de Villa María (Cba.). Of. 30 de julio de 2012.

5 días – 19021 - 10/8/2012 - \$ 72.-

En los autos caratulados "Oroda, Viviana Emilce - Pequeño Concurso Preventivo - (Expte. Nº 2293001/36)", tramitados en el Juzg. de 1º Inst. y 39º Nom. en lo Civ. y Com. de Cba, Sec. Dra. Hohle de Ferreyra, mediante Sentencia Nº 202 del 27.06.2012, se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. Oroda, Viviana Emilce DNI 17.003.362, con domicilio real en calle Av. Colón 377, Torre G, Galería Cinerama, 7º, Ciudad de Córdoba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 28.09.2012, ante el Síndico designado Cr. Héctor Eduardo Iriarte (MP. 10-03753-9), con domicilio fijado en calle Isabel La Católica Nº 850,6º piso, de esta Ciudad de Córdoba.

5 días – 19072 - 10/8/2012 - \$ 70.-

CITACIONES

VILLA CARLOS PAZ – El Señor Juez de 1º Inst. Civil, Comercial, Conc., y Familia de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Limit c/ Ferreyra Silvana Soledad – Ejecutivo" Expte. 138.525/1, cita y emplaza al demandado para que en el término de 20 días siguientes a la última publicación de edictos (art. 165 C.P.C.C.) comparezca a estar a derecho, cíteselo de remate para que en el término de tres días mas vencidos los primeros ponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 152 del C.P.C.C.. Notifíquese. Fdo.: Dr. Andrés Olcese, Juez; Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer, Sec. Letrada.

5 días – 2560 - 9/9/2012 - \$ 48.-

EDICTO – El Juez de 1ª Inst. y 42ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, en los autos caratulados "CAJA DE PREVISIÓN DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AGRIMENSURA, AGRONOMÍA Y PROF. DE LA CONSTR. C/SUCESIÓN DE ADELMO BIANCALINI – PRESENTACIÓN MULTIPLE – EJECUTIVOS PARTICULARES" (EXPTTE Nº 1954802/36) cita y emplaza al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y en tres días mas vencidos los primeros ponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución... Fdo: Dres. Sueldo, Juan

Manuel – Juez – Rampini, María Cecilia – Prosecretaría. Córdoba, 19 de Septiembre de 2011.-

5 días – 19535- 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 15º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Mutual del Personal de Administración del Consejo General de Educación c/ Montivero, Elvira Graciela - P.V.E. - Otros Títulos" (Expte. Nº. 1449970/36), cita y emplaza a la señora Elvira Graciela Montivero, D.N.I. Nº 11.191.694, para que en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley (art. 523 del C.P.C.C.). Secretaria: Dra. Clara Patricia Licari de Ledesma. Córdoba, de agosto de 2.012.

5 días – 19385 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Mutual del Personal de Administración del Consejo General de Educación c/ González, Carlos Alejandro - Presentación Múltiple - Ejecutivos Particulares" (Expte. Nº 1912874/36), cita y emplaza al señor Carlos Alejandro González, D.N.I. Nº 17.149.741, para que en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaria: Dra. María Cristina Alonso de Márquez. Córdoba, de agosto de 2.012.

5 días – 19386 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Señor Juez de 1era. Instancia y 48º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la autorizante en autos caratulados "HSBC Bank Argentina SA c/ Maldonado Rubén Emanuel. Ejecutivo. Cuenta Corriente Bancaria. Expte Nº 1886165/36" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintinueve (29) de febrero de 2012. Por cumplimentado el art. 152 del CPC. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese al Sr. Rubén Emmanuel Maldonado para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de ellos y atento lo informado a - fs. 30 notifíquese el proveído inicial al domicilio laboral del demandado denunciado en autos ... Fdo: Dra. Villagra de Vidal – Juez - Dra. García de Soler – Secretaria -".

5 días – 19403 - 15/8/2012 - \$ 48.-

RÍO TERCERO - El señor Juez de Control Menores y Faltas de la ciudad de Río Tercero, Secretaría Nº cuatro (4) a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados "Faro María Laura c/ César Boretto - Filiación", cita y emplaza a los sucesores del Sr. César Lorenzo Boretto para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo.: Dr. Pedro Héctor Salazar, Juez - Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria.- Oficina, 31 de Octubre de 2011.

5 días – 19580 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez del Juzgado Federal 1 de Córdoba Dr. Ricardo Bustos Fierro, Secretaria Fiscal, en autos "Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI) c/ División Servicios Generales S.A. - Ejecución Fiscal (Expte. 4447-A-11), cita

a la demandada División Servicios Generales S. A., CUIT 30-70830387-5 para que dentro del plazo de cinco días del presente comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento.- Fdo: Ricardo Bustos Fierro, Juez Federal.-

5 días – 19454 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de Familia de Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Luís E. Belitzky, en los autos caratulados "Balmaceda, Jazmín Azul c/ Escobares, Lucas Alberto - Acción de Filiación – Contencioso - Expte. Nº 246459", cita y emplaza al demandado Sr. Escobares Lucas Alberto DNI Nº 32.406.279, para que comparezca a los fines previstos por el art. 60 de la Ley 7676 a la audiencia para el día 10 de Septiembre del año en curso, a las 9:30 horas, con quince minutos de tolerancia, a la que deben comparecer las partes personalmente, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento del art.61 del cuerpo legal citado.- Fdo.: Dr. Luís E. Belitzky - Juez de Familia - Dra. Silvia Graciela Iturrieta de Scavuzzo -Secretaria. Cba., 30/7/12.

5 días – 19458 - 15/8/2012 - s/c.

Por orden del Juzg. 1º Inst. Civ Com. 44º Nom. Cdad. de Córdoba, (Planta Baja, Caseros esq. Bolívar, Edificio Tribunales 1, Caseros 551) en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. c/ Sosa, Juan Ramón - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagares" (Expte. Nº 1915313/36), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintidos (22) de mayo de 2012. (...) Cítese y emplácese al demandado Sr. Juan Ramón Sosa para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y en tres días más, vencidos los primeros ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en su contra y ordenar la subasta de los bienes, a cuyo fin: Publíquense edictos en el "Boletín Oficial". - Fdo: Mira, Alicia del Carmen - Juez; López Peña de Roldan, María Inés - Secretaria.

5 días – 19511 - 15/8/2012 - \$ 44.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 13º Nominación en lo Civil y Comercial, Nº 1 de Concursos y Sociedades de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dra. Antinucci, en los autos caratulados "Neotec S. A. c/ Olocco, Martín - Abreviado - Expte. 1973059/36" cita y emplaza al demandado Sr. Martín Olocco (D.N.I. Nº 22.566.765) para que, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación edictal, comparezca, conteste la demanda (y su ampliación) y, en su caso, ponga excepciones en los términos del arto 508 del C. de P.C. y C., bajo apercibimiento de ley (art. 509 id.). Fdo.: Carlos Tale, Juez - Marcela Susana Antinucci, Secretaria.

5 días – 19532 - 15/8/2012 - \$ 40.-

OLIVA - RAUL JORGE JUSZCZYK, Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, de Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, en los autos caratulados: "Bianciotti Florindo Hilarlo - Usucapión" Expte. Nº 296864 que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos del tercero interesado Sr. Leonel José Bruna, para e en plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho. Oliva, de Agosto de 2012.-

5 días – 19651 - 15/8/2012 - \$ 45.-

La Señora Juez de 1ª Inst. y 22ª Nom. Civ. y Com. de Cba. Sec. Dra. Monay de Lattanzi Elba Haidee con fecha 28 de junio de 2012 en autos "Banco Macro S.A c/ Abati Elvira Clara –

Ejecutivo" Expte. 2180429/36, dictó el siguiente proveído: "Córdoba, veintiocho (28) de junio de 2012... Cítese y emplácese a la demandada Sra. Abatti, Elvira Clara para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel plazo, ponga excepciones legítimas bajo apercibimiento del art.546 del C.P.C., debiendo ofrecer los medios de prueba de que haya de valerse, bajo pena de inadmisibilidad, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo prescribe el art.152 del C. de P.C. Fdo.: Asrin Patricia Veronica (Juez)- Monay de Lattanzi Elba Haidee (Secretario).

5 días – 19750 - 15/8/2012 - \$ 48.-

El Juez de 1ra. Inst. y única Nominación en lo Civ. Com. Conc. y Flía de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto en Autos "CAMINOTTI, MARCELA FABIANA C/ BARMACK, ABEL – DIVORCIO VINCULAR – CONTENCIOSO (expte. nº 354073)", cita y emplaza Al demandado Sr. Abel Barmack a fin de que en el término de veinte (20) días siguientes al de día de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho, y a constituir domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de rebeldía.- publíquese edictos en el Boletín oficial y Diario de amplia difusión del lugar a elección del compareciente en virtud de lo establecido por Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B, de fecha 11 de diciembre de 2001, dictado por el Excmo. TSJ de esta provincia. - Notifíquese - Fdo:DrAndrésOlceseJUEZ Dr. Mario G. Boscatto SECRETARIO.- Villa Carlos Paz, 1 de Agosto de 2012.-

5 días – 19751 - 15/8/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Com. de 9º Nominación de la Ciudad de Córdoba sito en Caseros 551, 2º piso, sobre Caseros, a cargo del Dr. Guillermo E. Falco, Sec. María Virginia Vargas, en autos "Pantrigo, Laura Valeria c/ Sociedad R. García y Cía. Ordinario – Escrituración. Expediente 2295083/36", ha dictado la siguiente Resolución: Cítese a los Sres. Saturnino Iban o Saturnino Yban Ferreyra e Irma Ramona Flores de Ferreyra en los términos del art. 152 del C.P.C., para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el boletín oficial (art. 152 y 165 C.P.C.C.).

5 días – 19684 - 15/8/2012 - \$ 48.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1º Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flía. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Coopi c/ Llopis, Miguel Ángel y Otro - Ejecutivo" (Exp. 241.030/1) cita y emplaza a la demandada Llopis Lydia Graciela para que en el término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación y cíteselo de remate para que en el término de tres días mas, vencidos los primeros, ponga y pruebe excepciones legítimas al progreso de la acción. Notifíquese. Fdo. Dr. Andrés Olcese - Juez - Dr. Mario G. Boscatto - Secretario".

5 días – 19583 - 15/8/2012 - 40.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 9º Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba (Secretaría única) en autos "Luzardi, Hilda Hipólita y Otros c/ Luzardi, Romilda Esther - División de Condominio - Incidente de Regulación de Honorarios de la Dra.

Laura Cristina Toranzo en Expte. N° 957230/36" (Exp. 1716838/36), por resolución de fecha 23 de Julio de 2012 cita y emplaza a los herederos inciertos de la Sra. Hilda Hipólita Luzardi de Delgado para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación del presente edicto (a publicarse cinco veces en el Boletín Oficial de Córdoba), comparezca(n) a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC). Fdo. Dr. Falco, Guillermo Edmundo, Juez de 1° Instancia; Dra. Vargas, María Virginia, Secretario Juzgado 1° Instancia.

5 días - 19747 - 15/8/2012 - \$ 48.-

Sr. Juez de 1° Instancia y 8° Nom. en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los eventuales herederos de Julia Angélica Mosca y/o Mosca de Spaccesi Julia Angélica del Valle en autos: "Zakheim Jorge Alberto c/ Spaccesi Roger Carlos y Otro - Ejecutivo- Cobro de Honorarios - Exp. 1903774/36", para que dentro del término de 20 días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del CPC. Fdo: Rubiolo Fernando Eduardo - Juez- Saini de Beltrán Silvina Beatriz Pro Secretario - Córdoba, 15/09/11.

5 días - 19683 - 15/8/2012 - \$ 44.-

RÍO TERCERO - En los autos caratulados "Vecchio Raúl Antonio c/ Bazzana Alberto Pedro y Otro - Ejecutivo - Expediente n 497636, que se tramitan en los Tribunales de Río Tercero, en el Juzgado de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 3, se ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 18 de Julio de 2012: atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos del Sr. Miguel Ángel Ponte, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial. El término de emplazamiento comenzara a correr desde el último día de publicación. Notifíquese Fdo.: Víctor Meaca. Pro Secretario.

5 días - 19648 - 15/8/2012 - \$ 200.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Decimoctava Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad en los autos caratulados "Reinaudi, Olga María c/ Bracco, Raúl y Otro - Ordinario - Escrituración" (Expte. 1030113/36) Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a Raúl Bracco y a María Carolina Sánchez de Bracco para que en el término de veinte días a contar del último día de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Juan Carlos Maciel - Juez. Marta Regina Díaz - Secretaria. Oficina, de Abril de 2012.

5 días - 19620 - 15/8/2012 - \$ 40.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1era. Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1° Nominación, Secretaría N° 2 - Río Tercero Secretaría: a cargo de la Dra. Anahí Beretta en los Autos caratulados: "Fernández Campon, Francisco c/ Marques, María Gabriela y Otros - Medidas Preparatorias - Cuerpo de Prueba - Prueba de la Parte Demandada - Demanda de Reivindicación - (Exp. N° 438637)" Se ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 30 de Marzo de 2012. Atento el acta de defunción agregada a fs. 139 de la cual surge el fallecimiento del Sr. Marcelo Di Sabato y conforme lo dispuesto por el art. 97 del CPCC emplázese a los herederos para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos y obrar en la

forma que más les convenga, debiendo acreditar en forma su calidad de herederos bajo apercibimiento de rebeldía. Suspéndase el trámite de la presente causa hasta el vencimiento del plazo de citación ... Firmado: Dra. Beretta, Anahí Teresita - Secretario Juzgado de 1° Instancia.

5 días - 19098 - 10/8/2012 - \$ 56.-

VILLACARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Cons. de Villa Carlos Paz c/ Muria D'Aloia, Amanda - Ejecutivo" (Exp. 40.066/1) cita y emplaza a los sucesores de Muria D'Aloia Amanda, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y presenten las defensas que consideren convenientes a su defensa, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos durante cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Andrés Olcese - Juez - Dr. Mario G. Boscatto - Secretario.

5 días - 19587 - 15/8/2012 - \$ 40.-

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Coopi c/ Fontanini Raúl y Otros - Ejecutivo" (Exp. 458.668/1) cita a los demandados Eduardo Fontanini y Adriana del Valle Fontanini de Di Gaetano para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación, y cíteselo de remate para que en el término de tres días más, vencidos los primeros, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Andrés Olcese (Juez) - Dr. Mario G. Boscatto, Secretario.

5 días - 19586 - 15/8/2012 - \$ 44.-

VILLACARLOS PAZ - El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz Limit c/ Pesci, Renato Hugo Ramón y Otro - Ejecutivo" (Exp. 38.604/1) cita y emplaza al demandado Sr. Pesci Renato Hugo Ramón para que en el término de veinte días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía y cítese de remate a los fines de que en los tres días posteriores a la citación de comparendo o pongan al progreso de la acción las excepciones que tuviere. Publíquense edictos en el boletín oficial, conforme lo dispone el art. 152 del CPC. Fdo: Dr. Andrés Olcese (Juez) Dr. Mario G. Boscatto (Secretario).

5 días - 19584 - 15/8/2012 - \$ 52.-

RÍO CUARTO, 14 de junio de 2012. El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. y 6ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Alonso, en autos caratulados "Cravero Hnos. S.H. c/Galitari, Gabriela Susana - Ejecutivo" Expte. 411564 de fecha 31/5/2011, cita y emplaza a la Sra. Gabriela Susana Galitari, DNI 26.417.208 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y ponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento del Art. 545 del C.P.C.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Alonso, Juez. Dra. Mana, secretaria. Of. 26/6/2012.

5 días - 18979 - 10/8/2012 - \$ 40

El Señor Juez de 1° instancia y 20° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba (2do Piso s/ Bolívar, Trib. I, Caseros 551) cita y emplaza a los sucesores de TERESA CRISTINA KLIPHAN en autos "Kliphan, Teresa Cristina c/ Quaranta, Carlos José y Otro - Ordinario- Cumplimiento / Resolución de Contrato" Expte. N° 16603/36 - para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Yacir Viviana Siria, Juez- Villalba Aquiles Julio, Secretario.

5 días - 19101 - 10/8/2012 - \$ 40.-

RÍO CUARTO - 14 de junio de 2012. El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Inst. y 6° Nom., Dra. Alonso, en autos caratulados "Cravero Hnos. S.H. c/Arce, Guillermo - Ejecutivo" Expte. 475925 de fecha 31/05/2011, cita y emplaza al Sr. Guillermo Arce, DNI. 25765338 para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y ponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 545 del C.P.C.C. a., cuyo fin publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Alonso, Juez. Dra. Mana, Secretaria. Of., 26/6/2012.

5 días - 18979 - 10/8/2012 - \$ 40.-

RESOLUCIONES

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Oficina Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "Municipalidad De Despeñaderos C/ Luis Damiano S.A.C.I.F.A.G.A. - Ejecutivo Fiscal" (Expte. 347786) ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 23/09/2011. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútese el crédito, intereses y costas en los términos del Art. 7 de la ley 9024 modificado por ley9576. De la liquidación de capital intereses y costas vista a la contraria por el término de tres (3) días en los términos del Art. 564 del CPCC...". Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti (Juez) y Dra. Paola Judith Vega (Prosecretaria). Planilla judicial: Capital: Pesos Siete mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta y cuatro Centavos (\$7.473,54); Gastos: Pesos Docientos noventa y siete con ochenta y dos centavos (\$297,82); y Honorarios: Pesos Un Mil quinientos sesenta y nueve con Setenta y ocho Centavos (\$1569,78). Total de la Planilla: Pesos Nueve Mil trescientos cuarenta y uno con 14/100 centavos (\$9.341,14)

5 días - 2687 - 14/8/2012 - \$ 64.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de Río Tercero, Secretaría N° 5, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa del Dique el Castro de Lagleyze María Amelia - Ejecutivo Fiscal (Expte. N° 444511)", ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 23 de Febrero de 2012. Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado ... Pues bien, y en un todo de acuerdo con lo expuesto, de la cesión acompañada y para decidir la extromisión del proceso de la Municipalidad ejecutante (cedente), requiérase la expresa conformidad del demandado, debiendo notificarse con copia de la cesión. Fdo. Dr. Rafael Macagno - Juez. Dr. Juan Carlos Vilches - Secretario.

5 días - 19506 - 14/8/2012 - \$ 40.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de Río Tercero, Secretaría N° 5, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa del Dique c/

Rodríguez Antonio - Ejecutivo Fiscal (Expte. N° 444543)", ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 23 de Febrero de 2012. Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado ... Pues bien, y en un todo de acuerdo con lo expuesto, de la cesión acompañada y para decidir la extromisión del proceso de la Municipalidad ejecutante (cedente), requiérase la expresa conformidad del demandado, debiendo notificarse con copia de la cesión. Fdo. Dr. Rafael Macagno - Juez. Dr. Juan Carlos Vilches - Secretario.

5 días - 19508 - 14/8/2012 - \$ 40.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de Río Tercero, Secretaría N° 5, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa del Dique c/ Behar Mauricio - Ejecutivo Fiscal (Expte. N° 444591)", ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 23 de Febrero de 2012. Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado ... Pues bien, y en un todo de acuerdo con lo expuesto, de la cesión acompañada y para decidir la extromisión del proceso de la Municipalidad ejecutante (cedente), requiérase la expresa conformidad del demandado, debiendo notificarse con copia de la cesión. Fdo. Dr. Rafael Macagno - Juez. Dr. Juan Carlos Vilches - Secretario.

5 días - 19509 - 14/8/2012 - \$ 40.-

NOTIFICACIONES

En los autos "Cohen S. A. Sociedad de Bolsa Fiduciaria Fideicomiso Financiero Privado Portafolio I c/ Martini Antonio y Otro - Ejecutivo - Expte. N° 346801", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Villa María, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, se dictó la siguiente resolución: "Villa María, 09/03/2012. Agréguese. En consecuencia, proveyendo a fs. 84: conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en los arts. 110 inciso 1° y 111 del CPCC, declárese rebelde a los sucesores de la Sra. Nélide Isabel Notta. A fs. 88: conforme lo solicitado, constancias de autos e informe verbal de la actuaría, dése a los Sres. Eusebio Santiago Martini y Ricardo Ramón Martini por decaído el derecho dejado de usar al no evacuar el traslado conferido. Notifíquese." Fdo. Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez) y Dra. Nora Lis Gómez (Pro Secretaria). Otro decreto: "Villa María, 02 de Mayo de 2012. Proveyendo a fs. 101: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. De la cesión de acciones litigiosas, confiárase vista a la parte demandada (art. 1455, 1459 ss y cc y Código Civil) ... Notifíquese." Fdo. Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez) y Dra. Nora Lis Gómez (Pro Secretaria).

5 días - 18539 - 14/8/2012 - \$ 84.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Mutual del Personal de Administración del Consejo General de Educación c/ Cabral, Olga Sandra - P.V.E. - Otros Títulos" (Expte. N° 1454044/36) ha ordenado notificar a la Sra. Oiga Sandra Cabral, D.N.I. N° 18.418.513 de la siguiente resolución: "Córdoba, veintisiete (27) de julio de 2012 Atento lo solicitado y constancias de autos, désele al demandado Cabral Olga Sandra por reconocida la firma del título base de la acción. Téngase por preparada la vía ejecutiva en su contra. Notifíquese." Fdo.: Dr. Pereyra Esquivel, Osvaldo Eduardo, Juez de 1ra. Instancia - Dr. Bustos, Carlos Isidro, Pro Secretario Letrado.

3 días - 19384 - 10/8/2012 - \$ 44.-

3ª SECCIÓN

CIVILES Y COMERCIALES

PRIMERA PUBLICACION

ASAMBLEAS

MUTUAL RIVADAVIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33°, 34° Y 36° del Estatuto Social, nos complace en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 25 Centro de Atención Córdoba, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 2012, a las 21 horas en Mitre y Rivadavia a efectos de considerar el siguiente: Orden Del Día 1°) Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. 2°) Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas. La Plata, Julio de 2012. La Secretaria.

N° 19956 - \$ 56.-

BIBLIOTECA POPULAR "LA ASUNCIÓN DE MARIA"

ELENA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto del 2012 a las 11 Hs, en la sede de la Institución sita en Pje. Cura Brochero N° 189 de la Localidad de Elena, Dpto. Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Para considerar el Siguiete Orden Del Día: 1) Lectura y Consideración Del Acta Anterior 2) Informe De La Comisión Directiva Del Periodo Comprendido Entre El 1° De Enero De 2011 , Al 31 De Diciembre De 2011. 3) Lectura y Consideración Del Estado Patrimonial, Memoria Anual y Balance Período Citado. 4) Informe Comisión Revisora De Cuentas. 5) Designación De Dos Socios Para La Firma Del Acta 6) Renovación De Autoridades 7) Subsidios Conabip. La Secretaria.

3 días - 19912 - 14/8/2012 - s/c.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATENAS

Asociación Deportiva ATENAS Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2012 a las 20:00 hs., en la sede social de calle Alejandro Aguado 775, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1) Lectura y puesta a consideración del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el Acta. 3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas. CAP. IV - Art. 10: Punto 6 Quorum - Punto 3 El Secretario.-

8 días - 20002 - 23/8/2012 - \$ 320.-

"ASOCIACION VECINAL INTENDENTE MOJICA"

Río Cuarto

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2012, a las 10:00 horas, en la Sede Social, sito en calle Moreno 1372, para tratar el siguiente Orden Del Día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.- 2°) Consideración motivos convocatoria fuera de término.- 3°) Consi-

deración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicios 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010 Y 2011.- 4°) Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos ejercicios.- 5°) Cuota Social.- Nota: la lista para ocupar cargos electivos serán recibidas en Sede Social - Secretaría - hasta el 17/08/12 a las 20 horas.-

3 días - 19920 - 14/8/2012 - s/c.

ASOCIACION CIVIL MINISTERIO RADIAL FEMENINO

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de agosto del 2012 a las 17,00 hs. en nuestra sede social sita en calle Roma 1017 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta., 3) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de los plazos establecidos en el Estatuto Social. 4) Lectura y aprobación de la Memoria Anual. 5) lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2011 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por voto secreto, directo por simple mayoría. La Secretaria.

N° 19953 - \$ 44.-

NOSTALGIA PIEMONTESE ASOC. CIVIL

Convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 3 de Septiembre de 2012, a las diecinueve horas en su local social de la calle 2S de Mayo 531 de General Cabrera, para tratar el siguiente: Orden Del Día: 1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta. 2) causas del llamado fuera de término de las asambleas por los ejercicios finalizados con fecha 31/12/2007; 31/12/2008; 31/12/2009; 31/12/2010 Y 31/12/2011; 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Notas y Anexos Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de Diciembre de 2007; 31 de Diciembre de 2008; al 31 de Diciembre de 2009; al 31 de Diciembre de 2010 y al 31 de Diciembre de 2011. 5) Elección de Autoridades por finalización de mandatos y por el término de dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente. El Secretario.

N° 20011 - \$ 80.-

BIBLIOTECA POPULAR ATAHUALPA

La Comisión Directiva De La Biblioteca Popular Atahualpa, De La Ciudad De Córdoba, Convoca A Los Señores. Socios Para Concurrir A La Asamblea General A Realizarse El Día 01 De Setiembre De 2012, A La Hora 16:00, En La Sede De La Misma, Cita En Calle Tomas De Irobi N° 401, Esquina Pérez Correa, De Barrio

Marques De Sobremonte, De La Ciudad De Córdoba, A Fin De Considerar El Siguiete Orden Del Día: 1°) Designar dos Asambleístas para firmar el Acta. 2°) Consideración de los motivos por los cuales se presentan fuera de término los ejercicios con fecha de cierre al 31/12/2009, al 31/12/2010 y al 31/12/2011. 3°) Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora para los períodos 2009, 2010 y 2011. Consideración de las Memorias Anuales de los períodos 2009, 2010 y 2011. 4°) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Notas, correspondientes al 8vo, 9no y 10mo períodos. Ejercicios: 1° de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, del 1° de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, y del 1° de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011. 5°) Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva como lo establecen los Estatutos.- La Secretaria.

3 días - 20013 - 14/8/2012 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

ANALITICA S.R.L.

RIO CUARTO

Constitución de S.R.L.

Socios: Gustavo Luis Ferreiro, DNI 14.535.156, de estado civil casado, de profesión Bioquímico, con domicilio en calle Vicente Conti N° 892 - Villa Golf de la ciudad de Río Cuarto, y Marcela Pelaez, DNI 16.228.864, de estado civil casada, con domicilio en calle Vicente Conti N° 892 - Villa Golf de la ciudad de Río Cuarto. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 12 de junio de 2012. Denominación: Analítica S.R.L. Domicilio: Sobemonte N° 1.172 de la ciudad de Río Cuarto. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse dentro o fuera del país por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, a las siguientes actividades: 1) Organización, instalación y explotación de laboratorios de análisis clínicos y otras especialidades bioquímicas tales como: Realización e interpretación de análisis bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense y los referentes a la declaración de la contaminación y control ambiental; Análisis de material biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes tóxicos y ambientales en materiales biológicos en general de origen vegetal y/o animal ejerciendo en todos los casos su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades. 2) A la compraventa, producción, elaboración, transformación, consignación, importación y exportación de equipos, insumos, productos farmacéuticos, material descartable, artículos de profilaxis, salubridad y en general elementos de uso específico en los laboratorios. Todas las actividades que integran el objeto de la sociedad que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Integran el objeto social todas las operaciones comerciales o civiles, industriales, financieras y de toda índole que se encuentren directa o indirectamente relacionadas con el objeto principal de la sociedad y que sirvan a su concreción,

quedando comprendidas en el mismo tomar distribuciones de bienes y servicios en el país o en el extranjero, así como inscribir marcas registradas de los mismos. Asimismo a los fines de cumplir con el objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativas, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Gestionar, obtener, explotar y transferir privilegios o concesiones del Estado Nacional, Provincial y Municipal, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Córdoba y todo otro Banco Oficial o Privado, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos y en general realizar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituyo la sociedad. Duración: Noventa y Nueve años. Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) dividido en 200 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio, quedando a tal efecto designado como socio gerente el socio Gustavo Luis Ferreiro DNI N° 14.535.156 con todas las facultades inherentes a dicho cargo y con el uso de la firma social. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

N° 18977 - \$ 204.-

DESARROLLOS TERRA S.A.

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva del 29/05/2012; Denominación: Desarrollos Terra S.A.; Domicilio Social: Calle Claudio de Arredondo 4110, barrio Parque Corema, Jurisdicción ciudad de Córdoba, Prov. Cba. Rep. Arg.; Accionistas: Antonella Valdesolo, DNI 35.578.111, argentina, nacido el 16 de marzo de 1991, de 21 años de edad, soltera, domiciliada en Claudio de Arredondo 4110, barrio Parque Corema, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, de profesión comerciante y Stefano Valdesolo, DNI 34.988.215, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1989, de 22 años de edad, soltero, domiciliado en Claudio de Arredondo 4110, barrio Parque Corema, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, de profesión comerciante; Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, distribución, financiación, consignación, importación y exportación de puertas de madera, herrajes para todo tipo de aberturas y muebles de madera y/o metálicos para el hogar, oficina o industria, Fabricación, compra, venta, alquiler, financiación, importación y exportación de máquinas industriales. Diseño y construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura de carácter

público o privado incluido las instalaciones de los servicios a los inmuebles y las obras de decoración de inmuebles, pudiendo afectar bienes al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, subdivisión y planes de urbanización de inmuebles ya sean urbanos o rurales; intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatarios; compra-venta de materiales de construcción y prestación de servicios relacionados con la construcción, Asimismo podrá realizar y controlar por si mismo y por terceros todos los servicios en general vinculados a las actividades como a los insumos, productos y subproductos de las mismas. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos necesarios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; Capital Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), representados por dos mil (2.000) acciones ordinarias de Clase A, de valor nominal Pesos diez (\$ 10.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, la señorita Antonella Valdesolo suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, o sea la suma total de Pesos diez mil (\$10.000). El Sr. Stefano Valdesolo suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, o sea la suma total de Pesos diez mil (\$10.000). La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital a integrar, esto es, la suma de Pesos cinco mil (\$5.000); el saldo será integrado dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha; Administración y Representación: Directorio compuesto por un número de uno (1) a cinco (5) miembros con duración en sus cargos por tres (3) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en mayor, menor o igual número que sus titulares. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria. Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad, en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otra/s sociedad/es en una cantidad equivalente a la suma de pesos cinco mil por cada director, o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno del síndico titular, en su caso. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria. Primer Directorio compuesto por: Presidente: Stefano Valdesolo, DNI 34.988.215, Director Suplente: Antonella Valdesolo, DNI 35.578.111; Domicilio especial de los Directores y Domicilio de la sede social: Claudia de Arredondo 4110, barrio Parque Corema, ciudad de Córdoba; Duración: 95 años a partir de la inscripción en el RPC; Fiscalización: Será ejercida por un (1) Síndico Titular designado por la Asamblea de Accionistas, quien designará igual número de suplentes, cuyos mandatos tendrán una duración de dos (2) ejercicios. La Sociedad podrá prescindir de sindicatura en los términos del art. 284 de la Ley de Sociedades, manteniendo los socios el contralor individual previsto en el art. 55 de la Ley de Sociedades. La sociedad prescinde de sindicatura; Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

N° 19070 - \$ 272

PORTAR S.A.

Elección de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 8 del 11 de mayo de 2007 se resolvió fijar en cinco el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y se designó para integrar el Directorio a: Presidente: Francisco José Boetto, LE 6.404.582; Vicepresidente: María Elena Buttigliengo, DNI 11.055.635; Directores Titulares: María Esther Boetto, DNI 14.109.893, argentina, divorciada, Traductora Pública de Inglés, nacida el 12-04-1960, domiciliada en calle 25 de Mayo 1155, Arroyito, Provincia de Córdoba; María Luisa Buttigliengo, DNI 11.972.242 y María Eleonora Neme, DNI 11.563.993, argentina, casada, empresaria, nacida el 21-06-1955, domiciliada en calle Del Alpataco N° 9255, Las Delicias, Córdoba; Director Suplente: Natalia Buttigliengo, DNI 24.915.133, argentina, casada, Arquitecta, nacida el 12/02/1976, domiciliada en Gimenez de Laca N° 4553 - B° Villa Centenario, quienes aceptan los cargos para los que han sido electos y declaran bajo juramento no estar alcanzados por las prohibiciones ni por las incompatibilidades previstas en los artículos 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y 236 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522, constituyendo domicilio especial en la sede social. Asimismo, se resolvió prescindir de la Sindicatura conforme las previsiones de la Ley 19.550 y lo previsto en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social.

N° 18491 - \$ 84

RZK S.R.L

Constitución de Sociedad. Denominación: RZK S.R.L. Socios: Gloria del Carmen Cuello, argentina, casada, nacida el 07/03/67, DNI 17.926.625, de profesión Decoradora de Interiores, con domicilio en calle El Pueblito 2734, Barrio Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba, Luca Rozycski, argentino, soltero, nacido el 21/08/89, DNI 34.688.327, de profesión Técnico Electricista Industrial, con domicilio en calle El pueblito 2734, Barrio Parque Chacabuco de la Ciudad de Córdoba y José María Rozycski, argentino, nacido el 17/03/66, DNI 17.799.866 de profesión Ingeniero, con domicilio en calle el Pueblito N°2734, Barrio Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba. Fecha de Constitución: Contrato de Constitución: 07/12/2011 y acta del 14/06/12. Domicilio legal: El Pueblito 2734, Barrio Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba. Duración: 20 años desde la inscripción R.P.C. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) MANDATARIAS: administración de negocios por cuenta de terceros, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento y como administrador fiduciario en los términos y con los alcances previstos en la ley 24.441. b) FINANCIERAS: Realizar operaciones que tengan por objeto cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; y cuantas más se relacionen con la actividad, estándole expresamente prohibido realizar aquellas reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. c) INMOBILIARIAS: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o

asociada con terceros, en el País y/o en el exterior, a la Construcción Inmobiliaria, construcción, Administración y Desarrollo de Proyectos Urbanísticos, participar en la construcción, adquisición, venta, locación y/o todo tipo de operaciones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, que deban ser sometidos o no al régimen de la Ley 13.512, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas. La Sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes a los mismos, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados con el objeto, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento y/o administración, constituir gravámenes sobre los mismos como deudora o acreedora, constituir fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Podrá también conformar, definitiva o temporariamente, asociaciones con terceras personas físicas o jurídicas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá, tanto en el país como en el exterior, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y/o privados de la República Argentina o de cualquier país extranjero; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la consecución del objeto social, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá actuar por mandatos, comisiones y obligaciones para realizar todos los demás actos relacionados con el mismo y no prohibidos por las leyes o el presente contrato. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones."COMERCIALES: Comercialización de bienes propios y de terceros, administración y locación de los mismos. Exportación e Importaciones.- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000.- Administración y representación legal: A cargo de Gloria del Carmen Cuello. Los gerentes durarán en su cargo, por el término de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio . Juzgado 29 ° CC Expediente N° 2315381/36 . Of.30 de julio de 2012.-.

N° 19438 - \$246.-

FACILRENT S.R.L.

SOCIOS: KAI PETER WEERS, alemán, residente permanente argentino, D.N.I. N° 93.523.062, mayor de edad, 47 años de edad, de profesión geólogo, soltero, con domicilio real en Isabel la Católica N° 664 Barrio Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, y JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA, argentino, D.N.I. N° 12.874.750, mayor de edad, 54 años de edad, de profesión geólogo, casado en primeras nupcias con María Mercedes Martínez, con domicilio real en calle Ricardo Santos N° 10474, Barrio Villa Warcalde de la ciudad de Córdoba.- INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Contrato celebrado en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, con fecha 16/12/2011.- DENOMINACIÓN: FACILRENT S.R.L.- DOMICILIO: Las Acacias N° 362, de la Ciudad

de La Calera, Pcia. de Córdoba, República Argentina.- OBJETO: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La instalación, explotación y operación del negocio de compraventa y/o alquiler con o sin conductor o chófer, con o sin opción de compra o como servicio especializado de vehículos de motor, vehículos de tracción mecánica o no mecánica, máquinas y/o maquinarias en general, tales como: motos, motocicletas, motovehículos, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, camionetas, camiones, cisternas, acoplados, tráilers, máquinas autopropulsantes, casas rodantes; containers; perforadoras; máquinas para la construcción y minería; hoyerías, túneles, zanjas y equipos de sondeo; equipos de bombeo, geológicos, geotécnicos, hidrogeológicos, medio ambientales, de remediación, compresores de aire; instrumentos de mediación y geoequipamiento. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. DURACIÓN: será de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Reg. Pub. de Cio. CAPITAL: es de pesos cuarenta mil (\$40.000) dividido en 40 cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas, suscripto en su totalidad de este modo: a) El socio WEERS KAI PETER veinte (20) cuotas por un total de Pesos Veinte Mil (\$20.000); y b) el socio ZAPIOLA JOSÉ MATÍAS veinte (20) cuotas por un total de Pesos Veinte Mil (\$20.000). ADMINIS TRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: será ejercida de la siguiente manera: el socio ZAPIOLA, JOSÉ MATÍAS está investido con el rango de GERENTE, quien durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de Octubre de cada año. Of. 27/7/12. Fdo. María Eugenia Pérez. Prosecretaria Letrada.-

N° 19269 - \$152.-

PINEROLO S.A

ACTA N° 6: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Villa María, a los 30 días del mes de julio de 2007, siendo las 18 Hs., se constituyen en la sede Social los Accionistas de PINEROLO S.A., en los términos del Art. 237 tercera parte de la Ley 19.550. Se cuenta con la asistencia de la totalidad de los Accionistas, que comparecen por sí, que representan el 100% del Capital Social. Contándose con el quórum legal para las Asambleas unánime, se abre el acto siendo las 16.30 horas bajo la Presidencia del Sr. Daniel Pablo Caula, quien pone a consideración de los presentes el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA que se refiere a "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea", por unanimidad se resuelve designar a los Sres. Daniel Pablo Caula y Javier Gustavo Caula para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea. Acto seguido se trata el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Lectura del Acta anterior", por secretaria se procede a la lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. A continuación se da tratamiento al TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Ratificación de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha tres de julio de 2007", por unanimidad se ratifica la mencionada Asamblea. Seguidamente se trata el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Elección de Autoridades". El Sr. Presidente propone que se elija un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente de conformidad al Art. Octavo del Estatuto Social y que se designe para el cargo de Director Titular y

Presidente al Sr. Javier Gustavo Caula, D.N.I. N° 17.555.280, con domicilio en la calle Corrientes 1247 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba; y como Director Suplente al Sr. Oscar Alberto Caula, D.N.I. N° 14.511.957, con domicilio en calle Derqui 450 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Ambos aceptan los cargos que les fueron conferidos de conformidad y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las incompatibilidades y prohibiciones que establece el Art. 264 de la Ley 19.550, y fijan domicilio legal a los efectos de Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Ruta N° 9 km. 554 ½ de la ciudad de Villa María - Provincia de Córdoba -. La moción es aprobada por unanimidad de votos. Luego se procede a tratar el SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "Personas facultadas para la inscripción de la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio". Por unanimidad se resuelve facultar al Sr. Pablo Rubén Perret, DNI 26.797.258 y al Dr. Carlos Ezequiel Cerezo, M.P. 4-461, ambos con domicilio en la calle San Luis 612 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, para que realice todos los actos que fueren necesarios para solicitar ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas la inscripción y protocolización en el Registro Público de Comercio, contando para ello con las mas amplias facultades para presentar escritos y toda clase de instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para implementar todas las decisiones aprobadas por esta Asamblea. Siendo las 20 horas y habiéndose concluido con el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente da por finalizada esta Asamblea General Ordinaria, agradeciendo la presencia de los Sres. Accionistas y Directores, se levanta la reunión.-

N° 19407 - \$172.-

PINEROLO S.A

ACTA N° 7: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil ocho, siendo las 17 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas de PINEROLO S.A., en los términos del Art. 237 último párrafo de la Ley 19.550. Se cuenta con la asistencia de la totalidad de los Accionistas, que concuerden por si, según consta en el folio N° 8 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia. Se abre el acto bajo la Presidencia del Sr. Javier Gustavo Caula, quien pone a conocimiento de los accionistas el Orden del Día: 1°) Lectura del acta Anterior. 2°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 3°) Ratificación de asambleas N° 4 de fecha 30 de noviembre de 2006, N° 5 de fecha 03 de julio de 2007 y N° 6 de fecha 30 de julio de 2007. 4°) Consideración del aumento de Capital Social en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) y su forma de suscripción e integración. Se comienza con el tratamiento del PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, por secretaria se da lectura al acta anterior la cual resulta aprobada por unanimidad. A continuación se trata el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, y por unanimidad se designa a los señores Oscar Alberto Caula y Daniel Pablo Caula para que suscriban el acta de asamblea. Seguidamente se trata el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, por unanimidad se ratifican las asambleas generales N° 5 de fecha 03 de julio de 2007 y N° 6 de fecha 30 de julio de 2007. Continuando con el tratamiento del CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el señor Presidente manifiesta que la empresa Fiat Auto Argentina S.A. requiere al efecto de la concesión otorgada un aumento del Capital

Social de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00); debido a que el Artículo Cuarto del Estatuto Social establece que se podrá aumentar el Capital Social hasta un quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al Art. 188 de la Ley 19.550, esta asamblea por unanimidad resuelve aumentarlo en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), representado por Tres Mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a Cinco (5) votos por acción. El aumento será suscripto por los accionistas conforme al siguiente detalle: el señor Javier Gustavo Caula suscribe Un Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a Cinco (5) votos por acción; el señor Oscar Alberto Caula suscribe Un Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y el señor Daniel Pablo Caula suscribe Un Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. La suscripción precedentemente detallada se integra de la siguiente manera: los accionistas integran el aumento de Capital Social en efectivo, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) antes del 30 de Septiembre de 2008; la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) antes del 31 de diciembre de 2008 y la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) antes del 31 de Marzo de 2009. Siendo las 18.30 horas y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por finalizado el acto.-

N° 19406 - \$184.-

HUMUS S.A.

Constitución de Sociedad

FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10-02-2012. ACCIONISTAS: María Eugenia FERRETTI, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1982, D.N.I. N° 29.452.775, CUIL N° 27-29452775-9, soltera, de profesión Analista de Mercado y Estrategia de Comercialización, domiciliada en calle Lavalle N° 126, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba y Lucas Damian ALBANG, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.130.376, CUIL N° 23-30130376-9, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Berrotarán, Provincia de Córdoba. DENOMINACIÓN: "HUMUS S.A.". DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Alcira, provincia de Córdoba, estableciendo la sede social en calle Sarmiento N° 318, de la localidad de Alcira. OBJETO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales o urbanos, sometidos o no al régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, explotación agrícola o ganadera, parques industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto y siempre que no esté expresamente prohibidos por la Ley o por este Estatuto, b) AGROPECUARIAS: toda

clase de operaciones agrícolas ganaderas, mediante la explotación de campos en forma directa como explotador o mediante capitalización de inmuebles rurales o asociada a terceros, cría y engorde de ganado, mayor y menor, fruticultura, y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación y fraccionamiento de los mismos. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. PLAZO: la duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción del presente, en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: el capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.), representado por cincuenta mil acciones de clase "A", ordinarias, nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos cada una, de un pesos (\$1,00) valor nominal de cada una- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. DICHO SOCIAL SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: a) María Eugenia FERRETTI suscribe la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) acciones de clase "A", que representa la cantidad de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-) y b) Lucas Damian ALBANG, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones de clase "A", que representa la cantidad de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-), integrándose en este acto el veinticinco por ciento en efectivo de los importes suscriptos, y el resto dentro de los plazos legales establecidos en la ley 19.550 y modificatorias. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el numero de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, si su numero lo permite, electos por el termino de tres (3) ejercicios.- La asamblea puede designar igual numero de suplentes por el mismo termino, con el fin de llenar las vacantes que se prodeuren en el orden de su elección. El o los directores suplentes no integran el Directorio. En el caso que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo, salvo en aquellos casos en que la circunstancia imperante impida su designación mediante acta de directorio, en virtud de salvaguardar el funcionamiento y continuidad de la sociedad y en protección de los intereses de terceros de buena fe, lo hará en forma automática. Los directores en su primera reunión deberán designar el presidente y sus cargos. El directorio funcionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fijara la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la ley 19550. GARANTIAS: Los Directores en concepto de garantía por su gestión deberán depositar un importe de pesos dos mil (\$ 2.000.-), haciéndose efectiva esta garantía mediante depósito en efectivo en la Caja de la Sociedad o en títulos públicos o en acciones de otra/s sociedades o suscribir un documento a la vista a favor de la Sociedad o constituir hipotecas, prendas o fianza otorgada por terceros, o tomar un seguro de caución a favor de la Sociedad con el visto bueno del Síndico Titular, en su caso. Las garantías constituidas a favor de la Sociedad no podrán retirarse hasta que haya sido aprobado su gestión o transcurrido un plazo de seis meses de terminado su mandato, lo que ocurra primero.

FACULTADES DEL DIRECTORIO: El directorio tiene las mas amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del código civil, excepto los incisos 5 y 6, y las establecidas en el artículo 9 del decreto ley numero 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro y fuera del país y en especial operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y/o privadas, otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración entre otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Se prescinde de la sindicatura u órgano de fiscalización en virtud de lo establecido por el artículo 284 de la ley 19550, modificada por la ley 22903 debiendo designarse director suplente. DESIGNACION: Se designa como directores titulares: 1) A María Eugenia FERRETTI para integrar el órgano de Administración en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y al señor Lucas Damian ALBANG como DIRECTOR SUPLENTE.- Los nombrados, la Srita. María Eugenia FERRETTI y el Sr. Lucas Damian ALBANG, presentes en este acto, dicen que ACEPTAN EN FORMA EXPRESA los cargos de PRESIDENTE Y DIRECTOR SUPLENTE respectivamente, que les fueron conferidos, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan en carácter de declaración jurada que no les corresponden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19550 y en cumplimiento de los dispuestos por el Art. 256, ultimo párrafo de la ley 19950, fijando ambos domicilio especial en calle Sarmiento N° 318 de la localidad de Alcira, provincia de Córdoba, República Argentina. No se asigna órgano de fiscalización en razón de haberse prescindido del mismo, conforme a lo dispuesto por el Art. 284 de la ley 19550, modificada por la ley número 22903. REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE: el ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año, en cuya fecha se confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.

N° 19270 - \$420.-

GEER Consultora S.R.L.

REGULARIZACIÓN

Por Contrato Social suscripto el 25 de Noviembre del año Dos Mil Diez y el 26 de Noviembre del año Dos Mil Diez y Actas Complementarias N° 002 de fecha 26 de Octubre del año Dos Mil Once, ratificada el 22 de Noviembre del año Dos Mil Once y 003 de fecha 14 de julio del año Dos Mil Doce, ratificada el 18 de Julio del año Dos Mil Doce. SOCIOS: FERNANDO RAUL LOPEZ, 37 años, soltero, argentino, empleado, domicilio en Calle Onofre Marimon 640, Cosquín, DNI 22.697.978; GUSTAVO ADRIAN SAEZ, 45 años, divorciado, argentino, empleado, domicilio Teniente Morandini 265 planta baja Dpto. 3 Villa Carlos Paz, DNI 17.447.606 y DARIO ALEJANDRO POLANCO, 39 años,

soltero, argentino, enfermero profesional, con domicilio en Vélez Sarsfield 4414 planta baja Córdoba, DNI 22.096.948
DENOMINACIÓN SOCIAL: "GEER Consultora S.R.L." con domicilio social en calle Teniente Morandini 265 planta baja Dpto. 3 Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba
OBJETO SOCIAL: Realizar por si o por intermedio de terceros o asociados a terceros operaciones de a) Asesoramiento en Gestión de Riesgos, Incendio, Rescate, Inundaciones, Terremotos, Siniestros, Accidentes de Tránsito Aéreo, terrestre, etc. b) Comercialización de equipamiento técnico para la actuación de emergencias, rescate e incendios, indumentaria y calzados de seguridad; c) Capacitación y entrenamiento de personas para la intervención de emergencias, rescates, incendios y siniestros en general; d) Servicio técnico de equipamiento; e) Trabajo de Seguridad (Altura, Agua, Rescate e Incendios), en industria, empresas e instituciones públicas, etc. Cuenta con un plazo de duración de 99 años a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y un capital de Pesos VEINTIÚN MIL (\$21.000.-) dividido en doscientas diez cuotas de Pesos cien cada una suscripto del siguiente modo: 70 cada socio. **INTEGRACIÓN:** en dinero en efectivo Veinticinco Por Ciento (25%) en este acto y el saldo en un plazo de Dos (02) años. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente GUSTAVO ADRIAN SAEZ y durará en el cargo cuatro años con reelección indefinida, el ejercicio económico financiero cerrará el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Por Acta N° 3 se resolvió la regularización de la Sociedad (art. 22 L.S.C) Juzgado de 1° Instancia y 33 Nom. (Conc. Y Sociedades N°6) Expediente N° 1980465/36

N° 19436 - \$154.-

**EDICTO RECTIFICATORIO
 URBANIZACIÓN RESIDENCIAL
 CAÑUELAS VILLAGE S.A.**

Por un error material e involuntario, se RECTIFICA el punto 10° de la publicación del edicto N° 35636 de fecha 21 de diciembre de 2011 correspondiente a la constitución de la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CAÑUELAS VILLAGE S.A. debiendo leerse lo siguiente: "10°) Representación de la sociedad: La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento de éste sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, será reemplazado por quien legalmente lo sustituya".-

N° 19456 - \$40.-

**VIDAL COMPAÑÍA DE INVERSIONES
 S.A.**

Por Acta de fecha 01 de Septiembre de 2010: Se designan para los cargos del directorio por el término de 3 ejercicios, como presidente al Sr. Guillermo Gustavo Vidal D.N.I. 18.128.573, como director suplente a la Sra. Cecilia Beatriz Sánchez D.N.I. 20.044.864.

N° 19455 - \$40.-

AGROSINSACATE S.A.

Designación de Autoridades-Modificación Estatuto

Por Asamblea General Ordinaria N° 8 del 22/09/2010, se designaron las autoridades que componen el Directorio de AGROSINSACATE S.A., quedando integrado

de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: César Nicolás Fiorino, DNI 27.326.939 VICEPRESIDENTE 1°: Darío Andrés Romanutti, DNI 24.404.684. VICEPRESIDENTE 2°: Jorge Leonardo Fiorino, DNI 13.344.204, Director Suplente: Marcela Alejandra Sangoy, DNI 20.286.514; todos por tres ejercicios (hasta 31/05/2013). Todos ellos, aceptan los mandatos y expresan que no se encuentran impedidos de cumplir con tales funciones y constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 9 Km 757 de la localidad de Sinsacate, provincia de Córdoba. Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria N° 9 del 22/08/2011 se modificó el estatuto social en lo referido al Objeto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) COMERCIALES: a) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) Comercialización por mayor o menor, directa o indirectamente de materias primas, servicios y productos veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímicos, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibióticos de uso en medicina todas sus formas y aplicaciones, como asimismo la importación y exportación de dichos productos. Explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. 2) ALIMENTACIÓN: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en planta industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. 3) SERVICIOS: De organización, asesoramiento, administrativo, comercial, técnico, profesional en general y económico vinculado con el objeto de los incisos 1) y 2), como asimismo la prestación de servicios de transporte de cargas y de distribución de mercaderías relacionadas con el objeto de la sociedad. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones"

N° 19514 - \$156.-

**"TAIANA ESTUDIO JURIDICO
 INMOBILIARIO S.R.L."**

**EDICTOS CONSTITUCIÓN DE
 SOCIEDAD**

Denominación: "TAIANA ESTUDIO JURIDICO INMOBILIARIO S.R.L." Por contrato del 18/05/2012; JORGE EDUARDO ANGIOLINI, DNI 17.028.113, argentino, casado, nacido el 11/10/1964, Comerciante, con domicilio en Avda. Ejército Argentino 9520, Lote 1, Mza 48, Barrio Lomas de la Carolina, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; ELIZABETH MARÍA QUIRINO, DNI. 25.884.698, argentina, casada, nacida el 18/07/1977, Abogada, MP 1-33400 y Corredora Inmobiliaria, MP 02-2479, con domicilio en Rita Flores de Maldonado 2735, B° Parque Chacabuco, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y PABLO JOSÉ DIDIER,

DNI 21.411.541, argentino, casado, nacido el 26/02/1970, Comerciante, con domicilio en Rita Flores de Maldonado 2735, B° Parque Chacabuco, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.- Domicilio: San Lorenzo 512 - 3er Piso, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, operaciones inmobiliarias y constructora, pudiendo a tales fines efectuar las siguientes actividades: compra, venta, explotación, permuta, leasing, construcción, locación y administración de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales, loteos, y aquellos que se encuentren sometidos o a someter a Ley de Propiedad Horizontal, incluidos clubes de campo y countries. Asesorar y efectuar trabajos de consultoría referidas a la actividad jurídico inmobiliaria, a través de profesionales matriculados. Intervenir en la constitución de hipotecas. Desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de las actividades descriptas, otorgando y tomando toda clase de créditos y financiaciones, con o sin garantías reales, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Comprar y vender acciones y títulos públicos y privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para ejercer todos los actos civiles, comerciales y/o de cualquier otra naturaleza y especie que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato en la persecución de su objeto social. Capital social: se fija en \$ 30.000, divididos en 300 cuotas de \$ 100 c/u, que los socios suscriben en su totalidad. Las cuotas se integran con dinero en efectivo, suscriptas de la siguiente manera: Jorge Eduardo Angiolini, 100 cuotas; Elizabeth María Quirino, 100 cuotas; y Pablo José Didier, 100 cuotas. Administración de la sociedad: será ejercida por Jorge Eduardo Angiolini, por el plazo de duración de la sociedad.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Juzg. 1° Instancia Civil y Comercial de 33° Nominación. (Conc. y Soc. N° 6). Oficina, 19/07/2012.-

N° 19515 - \$156.-

MOTIVACIÓN S.A.

Cambio del Domicilio de la Sede Social

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Diciembre del año 2010 los señores accionistas de MOTIVACIÓN S.A. decidieron, por unanimidad, modificar el domicilio de la Sede Social a la calle Alem N° 1.447 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. —

N° 19347 - \$40.-

CAMVI AMBULATORIO S.A.

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES
 CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE
 SOCIAL**

Se informa que CAMVI AMBULATORIO S.A., con domicilio en calle Félix Frías N° 108, Piso 7°, departamento "L", CP 5000, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, resolvió en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME de fecha 22/05/2012: 1)

Elegir las siguientes autoridades, por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: VIGO SANTIAGO JOSÉ, D.N.I. N° 24.357.060; Directora Suplente: COMBES CECILIA, D.N.I. 25.758.211; 2) Cambiar el domicilio de la Sede Social a Camino San Carlos, km 6 ½, B° Fincas del Sur, Lote 7, Manzana 2, de esta Ciudad de Córdoba.—

N° 19348 - \$44.-

TEC PROPERTIES S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que TEC PROPERTIES S.A., por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime con fecha 9 de Abril de 2010 ha resuelto designar las siguientes autoridades por el término de dos (2) ejercicios: Presidente: CROWDER Hugo Federico, D.N.I. 6.563.004; Director Suplente, TORRE Carlos Juan, D.N.I. 11.992.674, aceptaron los cargos, constituyeron domicilio especial en calle Laprida N° 172, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y manifestaron que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.—

N° 19350 - \$40.-

VICALAC S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que VICALAC S.A., por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime con fecha 21 de Diciembre de 2010 ha resuelto designar las siguientes autoridades por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: MAZZUCHINO Jorge Antonio, L.E.:6.431.377; Director Suplente, MAZZUCHINO Jorge Mauricio, D.N.I. 17.149.572, aceptaron los cargos, constituyeron domicilio especial en calle Vicenta Ríos de Vocos N° 1920, de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y manifestaron que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.—

N° 19352 - \$44.-

RHEINA S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que RHEINA S.A., por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime con fecha 20 de Abril de 2011 ha resuelto designar las siguientes autoridades por el término de un (1) ejercicio: Director Titular: VIGO Gustavo Arturo, D.N.I. 27.172.938; Directora Suplente, VIGO María Paula, D.N.I. 20.543.260, aceptaron los cargos, constituyeron domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 394, 4° Piso "A", de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y manifestaron que no se encuentran en las prohibiciones del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.—

N° 19349 - \$40.-

PLASTICOS ARAL S.A.

Constitución de Sociedad Edicto Complementario

En la publicación N° 16.844 efectuada con fecha 16/07/2012 se omitió mencionar que Plásticos Aral S.A. luego del Acta constitutiva de fecha 02/09/2010 hizo presentación de Acta Rectificativa y Ratificativa de fecha 18/05/2011.

De ambas Actas surge el contenido de lo publicado en Aviso N° 16.844.

N° 19354 - \$40.-

F Y G ASOCIADOS S.A.

Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva del 12/06/2012. Socios: Fabricio Gustavo ROTONDI, D.N.I. 21.013.650, argentino, divorciado, 42 años, nacido el 03/11/1969, comerciante, domiciliado en calle Concejal Peñalosa 138, Barrio Alto Alberdi, ciudad de Córdoba, y Gabriel Alejandro ROTONDI, D.N.I. 21.864.804, argentino, casado 2° nupcias con Natalia Soledad Casih, 40 años, nacido el 09/04/1971, comerciante, con domicilio en calle Concejal Peñalosa N° 138, Barrio Alto Alberdi, ciudad de Córdoba; Denominación: F Y G ASOCIADOS S.A., Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede y Domicilio Social: Concejal Peñalosa N° 138, Barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercio Exterior: Intermediación en servicios de Comercio Exterior, Intermediación en importaciones y Exportaciones, Intermediación en trámites Aduaneros. b) Transporte: Transporte de cargas en general de corta, media y larga distancia dentro de ámbito nacional e internacional no sujetos a concesión pública. Incluye los servicios de recolección de bienes de sus lugares de origen y su distribución a los correspondientes destinatarios, la gestión de stock de mercaderías y bienes de terceros, su almacenaje, logística y distribución. Podrá instalar depósitos fiscales, realizar movimientos de contenedores y toda otra actividad relacionada con el transporte nacional e internacional de cargas; A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 50.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 10 cada una, lo que hace el total del capital social; Suscripción: Fabricio Gustavo ROTONDI suscribe 2.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$ 10 cada una; y Gabriel Alejandro ROTONDI suscribe 2.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$ 10 cada una. Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En caso de prescindir de la Sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: Presidente: Fabricio Gustavo ROTONDI, DNI 21.013.650 y Director Suplente: Gabriel Alejandro ROTONDI, DNI 21.864.804. Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del Presidente y Vice-Presidente del Directorio en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta y/o indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de

un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo término. Los síndicos deben reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones establecidos por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley de Sociedades 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo en tal caso los accionistas las facultades de contralor que prevé el art. 55 de la Ley de Sociedades 19.550. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

N° 19749 - \$200.-

COLINAS DEL PARQUE S.A.

Elección de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Junio de dos mil diez, en el Punto 2° del Orden del Día se ha designado un nuevo Directorio quedando compuesto de la siguiente manera: como Director titular con el cargo de Presidente al Arquitecto Rubén Hugo Beccacece, DNI 11.055.031; como Director Titular y con el cargo de Vicepresidente, al Cr. Horacio José Parga Villada, DNI 10.047.823; y como Directores Titulares al Arquitecto Guillermo Aníbal Jauregui, DNI 10.905.672 y al Ingeniero Fernando Alfonso María Reyna, DNI 13.374.283. Los Directores aceptaron los cargos y se notificaron del plazo de duración de los mismos. Asimismo declararon bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 264 de la Ley de Sociedades N° 19.550. Fijaron domicilio especial en calle Nores Martínez 2709, de la Ciudad de Córdoba.

N° 19706 - \$56.-

IDIOMA GRAFICO S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Juzgado de 1° Instancia y 52ª. Nominación. Autos "IDIOMA GRAFICO S.R.L. - INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - CONSTITUCION - EXPTE. N° 2310484/36". Por Contrato constitutivo del 26/04/2012 y acta del 26/04/2012 suscripto y ratificado el mismo día, se ha constituido "IDIOMA GRAFICO S.R.L." cuyo socios son: FARIAS, GUSTAVO ALFREDO, DNI. 25.456.033, de 35 años de edad, casado, Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Carlos Tercero N° 1756, barrio Talleres Este de la ciudad de Córdoba; FREYTES, CARLOS ALBERTO, DNI. 23.796.268, de 38 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Maipú N° 777, P.A. ciudad de Córdoba; MEDINA, ALEJANDRO GERMAN, DNI. 16.744.538, de 48 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Elio Alippi N° 2767, barrio Centro América de la ciudad de Córdoba y SAPONE, PABLO FRANCISCO, DNI. 27.014.358, de 33 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Laprida N° 919, barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, todos de la Provincia de Córdoba Denominación: "Idioma Grafico S.R.L.". Sede social: calle Carlos Tercero N° 1756, Barrio Talleres Este de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: La sociedad actuando por cuenta propia y/o asociada a terceros, tendrá

por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: diseño, impresión, encuadernación, grabado, edición, serigrafía, publicación y toda actividad vinculada a la imprenta y artes gráficas: Fabricación de formularios continuos ó no, en máquinas offset, tipográficas y/ó digitales ó la tecnología que fuere, según evolución y b) Comerciales: Compra y venta de toda clase de formularios, insumos, repuestos para computación, fotocopias, telefonía, regalos empresariales, etc. Su comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de todo lo anteriormente enumerado y de publicaciones libros, folletos, revistas, cuadernos, tarjetas, papelería comercial, trabajos conexos y afines a la industria gráfica, como así mismo papel cartulina, tinta y todas las materias primas utilizables en las industrias gráficas, serigráficas y editoriales, papeles de embalaje, cajas y compra y venta de maquinarias, computadoras, fotocopiadoras, elementos de telefonía y servicio técnico de todos ellos, útiles y accesorios aplicables a las mencionadas industrias y todo lo relacionado con el objeto. También tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la fabricación, venta, compra, distribución, exportación, importación y la financiación de las actividades industriales y comerciales de a) y b) referenciados para la realización de los fines de la sociedad, también podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Córdoba y banco Provincia de Buenos Aires; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en quinientas cuotas sociales iguales de pesos cien (\$100,00) cada una de ellas.- El capital social es suscripto en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: El socio FARIAS Gustavo Alfredo, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, el socio FREYTES, Carlos Alberto suscribe la cantidad de cien (100) cuotas sociales, el socio MEDINA Alejandro Germán suscribe la cantidad de cien (100) cuotas sociales y el socio SAPONE, Pablo Francisco suscribe la cantidad de cien (100) cuotas sociales. Los socios integran el cien por ciento (100%) del capital social en maquinarias, bienes muebles de alta tecnología para imprenta y diseño grafico y demás bienes de uso que se detallan en el inventario Anexo al contrato constitutivo y que firmado por los socios forma parte e integra el mismo. Los bienes descriptos en el inventario anexo, existen y son propiedad de los aportantes, no están sujetos a gravámenes, inhabilidades ni embargos y están valuados en su valor de realización.- Administración: La

administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia la que será ejercida por el Socio Farías Gustavo Alfredo, revistiendo la calidad de Socio-Gerente y permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma social se expresara mediante la firma individual precedida y aclarada con el nombre del firmante, el carácter que lo hace y la denominación social. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para las actividades industriales y comerciales graficas y en general todas las operaciones del presente contrato de la sociedad inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley 5965/63, y en definitiva tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social. El cargo de gerente será remunerado; la que será fijada por la Asamblea de Asociados.- Fiscalización de la Administración: Sera ejercida por los socios en forma directa. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. - La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero.- Cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.- Juzgado de 1° Instancia y 52ª. Nominación Civil y Comercia. Of. ... 17/07/2012.-

N° 19709 - \$356.-

ZÉLU S.R.L. - CONSTITUCIÓN

Socios: Luis Alberto Fasano, DNI 22.797.060, arg., nacido el 2/08/1972, divorciado, profesor de educ. física, domiciliado en calle Corro 467, Piso 2°, Dpto. C, B° Observatorio de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba; y Hebe Vanesa Ravasi, DNI 25.581.848, arg., nacida el 17/11/1976, viuda, comerciante, domiciliada en Av. Rivadavia 1085, Piso 9°, Dpto. B de la ciudad de Leones, Prov. de Córdoba. Constitución: Contrato social de fecha 25/07/2012. Denominación: ZÉLU S.R.L. Domicilio Social: Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, Rep. Argentina; Sede Social: Corro 467, Piso 2°, Dpto. C, B° Observatorio, ciudad de Córdoba. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: 1) Explotación comercial de gimnasios, natatorios, canchas de tenis, squash, paddle, fútbol y toda otra actividad deportiva que permita la normativa vigente, comprendiendo asesoramiento, enseñanza y/o administración; 2) Organización de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. 3) Compra, venta, comercialización, importación y exportación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, implementos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos jurídicos y contratos a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las prohibidas expresamente por las leyes o el presente contrato. Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción ante el Reg. Púb. de Comercio. Capital Social: \$20.000, dividido en 200 cuotas de \$100 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Luis Alberto Fasano, la cantidad de 100 cuotas sociales y Hebe Vanesa Ravasi, la cantidad de 100 cuotas sociales. Las cuotas se integran en especie, conforme surge del inventario de constitución que firmado por

los socios, forma parte integrante del contrato constitutivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa para ocupar el cargo de gerente a Luis Alberto Fasano, DNI 22.797.060. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzg. C. y C. 13 Nom. (Conc. y Soc. N° 1). Of 7/8/12

N° 19767 - \$136.-

MODUS S.A.

MODIFICACIÓN DOMICILIO SOCIAL Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Directorio del 05 de enero de 2012, se modifica el domicilio social fijándolo en calle Fray Mocho 2311 del barrio Cerro de Las Rosas de esta ciudad de Córdoba. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 11/04/2004 se decide continuar con la misma estructura del Directorio asumiendo por el período 02/05/2004 al 01/05/2006 el Sr. Enrique Antonio Pepino DNI N° 7.956.779 como Presidente, Ana Romina Pepino DNI N° 24.946.806 como Vicepresidente y la Sra. Marta Irma De Loredo LC N° 5.614.878 como Directora Suplente. Quienes aceptan la designación, fijan domicilio especial en calle Buenos Aires 465 Piso 11 de la Ciudad de Córdoba y declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley 19.550. Prescindiendo de Sindicatura. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/04/2006 se decide continuar con la misma estructura del Directorio por el período 02/05/2006 a 01/05/2008 asumiendo el Sr. Enrique Antonio Pepino DNI N° 7.956.779 como Presidente, Ana Romina Pepino DNI N° 24.946.806 como Vicepresidente y la Sra. Marta Irma De Loredo LC N° 5.614.878 como Directora Suplente. Quienes aceptan la designación, fijan domicilio especial en en calle Buenos Aires 465 Piso 11 de la Ciudad de Córdoba y declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley 19.550. Prescindiendo de Sindicatura. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/12/2007 se decide aceptar la renuncia del directorio vigente en el momento y se resuelve que estará compuesto por el término de dos ejercicios por el Sr. Ernesto Marcos HALAC (Presidente), D.N.I. N° 16.947.923, con domicilio especial en calle San Martín 28, 3er Piso, B° Centro de la Ciudad de Córdoba, el Sr. Agustín DE LA RETA (Vicepresidente), D.N.I. N° 16.221.221, con domicilio especial en calle General Paz 323, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba; y como Directora Suplente la Sra. Diana COHEN, D.N.I. N° 16.741.845, con domicilio especial en calle San Martín 28, 3er Piso, B° Centro de la Ciudad de Córdoba. Quienes aceptan la designación y declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley 19.550. Prescindiendo de Sindicatura. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/02/2009 y Acta de Directorio del día 10/03/2009 se decide continuar con la misma estructura del Directorio continuado en sus cargos: el Sr. Ernesto Marcos HALAC (Presidente), D.N.I. N° 16.947.923, con domicilio especial en calle Fray Mocho 2311 de la Ciudad de Córdoba, el Sr. Agustín DE LA RETA (Vicepresidente), D.N.I. N° 16.221.221, con domicilio especial en calle Rafael Nuñez 4504 de la Ciudad de Córdoba; y como Directora Suplente la Sra. Diana COHEN, D.N.I. N° 16.741.845, con domicilio especial en calle Fray Mocho 2311 de la Ciudad de Córdoba. Quienes aceptan la designación y declaran no estar comprendidos

en las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley 19.550. Prescindiendo de Sindicatura. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 17/02/2012 se decide continuar con la misma estructura del Directorio, prestando conformidad a lo actuado hasta ese momento, continuado en sus cargos: el Sr. Ernesto Marcos HALAC (Presidente), D.N.I. N° 16.947.923, con domicilio especial en calle Fray Mocho 2311 de la Ciudad de Córdoba, el Sr. Agustín DE LA RETA (Vicepresidente), D.N.I. N° 16.221.221, con domicilio especial en calle Rafael Nuñez 4504 de la Ciudad de Córdoba; y como Directora Suplente la Sra. Diana COHEN, D.N.I. N° 16.741.845, con domicilio especial en calle Fray Mocho 2311 de la Ciudad de Córdoba. Quienes aceptan la designación y declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley 19.550. Prescindiendo de Sindicatura. Dpto. Sociedades por Acciones.

N° 19650 - \$220.-

SUPERBENEFICIOS S.A.

Fijación de Sede – Modificación de objeto – Reforma de Estatuto Social - Elección de Directorio

Por Acta N° 1, de Asamblea General Ordinaria – Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2011, se resolvió: (i) Fijar la sede social en Av. General Paz N° 415 de la Ciudad de Córdoba, modificando el Artículo Primero del Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: La Sociedad se denomina “SUPERBENEFICIOS S.A.”. Tiene su domicilio legal en Av. General Paz N° 415 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo constituir domicilios especiales, establecer sucursales, filiales y agencias dentro y fuera del país.”; (ii) Modificar el objeto social de la compañía, otorgando un nuevo texto al instrumento fundacional, cláusula que será la siguiente: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero: (i) Fabricación, compra, venta, alquiler, service, licenciamiento, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de hardware y software a medida, productos, herramientas, componentes, partes de sistemas, asesoramiento sobre aplicación de software; (ii) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de sistemas de archivos de datos y custodia de los mismos; (iii) Estudio, asesoramiento, e implementación de soluciones complejas para empresas, incluyendo la instauración, prueba de consistencia y período de soporte informático, abarcando el suministro de software y hardware; (iv) Asesoramiento integral y consultoría, mediante la asistencia en la elaboración de proyectos en el área de custodia de archivos, informática, seguridad informática, hardware y software; (v) Ejecución de funciones de administrador en Contratos de Fideicomisos no Financieros, consistente en actuar como Fiduciario de Fideicomisos no Financieros en los términos de la Ley N° 24.441. Queda excluida la posibilidad de actuar como Fiduciario en Fideicomisos Financieros previstos en el artículo 19 de la Ley N° 24.441 o de la norma que en el futuro la sustituya; y (vi) Realización de actividad financiera de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas

o a constituir, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales, o participar como fiduciante y beneficiario en fideicomisos de administración. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualesquiera otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.”; y (iii) Designar el siguiente Directorio: Director Titular – Presidente: Marcos Aksel, D.N.I. N° 7.989.016; y Director Suplente: Ariel Edgardo Aksel, D.N.I. N° 24.884.714; ambos por el término de tres ejercicios.

N°19729 - \$168.-

PIEDRITAS S.A.

Elección de nuevas autoridades

Por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 23/05/2012 y de acta de directorio de fecha 15/05/2012, el directorio de Piedritas S.A. queda constituido, por el término de tres (3) ejercicios, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Falcone, Edgardo Rodolfo Ramon de nacionalidad argentino, de 49 años de edad, casado, de profesión comerciante, D.N.I. 16.381.593, con domicilio real y legal en calle Av. Don Bosco N° 6280, de la ciudad de Córdoba, VICEPRESIDENTE: FALCONE, DAMIAN JESUS, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 32.280.254, con domicilio real y legal en calle Av. Don Bosco N° 6172, Dto 1, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y DIRECTOR SUPLENTE: FALCONE REGINA LOURDES, soltera, con domicilio real y legal en Av. Don Bosco N° 6280, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de 20 años de edad, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 35.666.954.

N° 19734 - \$60.-

GRUPO B.I. S.A.

Edicto rectificatorio

Se rectifica el edicto publicado el 7 de junio de 2012 por Aviso Nro. 12815, donde dice “A. GASTRONÓMICA: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, comercialización, importación o exportación de productos o subproductos alimenticios, panificaciones, confituras, bebidas, etc.”, debe decir: “A. GASTRONÓMICA: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, comercialización, importación o exportación de productos o subproductos alimenticios, panificaciones, confituras, bebidas.”. En lo demás se ratifica su contenido.

N° 19731 - \$40.-

“SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS Y FINANCIEROS S.A.”

CIUDAD DE ARROYITO

Constitución de Sociedad Anónima
Edicto Rectificativo

Por Acta Rectificativa de fecha 12/03/2012, Rectifica el acta constitutiva de fecha 01/11/2011 Con relación a Sede y domicilio; donde dice: la sociedad constituye su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, habiendo fijado su sede social por Acta constitutiva en calle Gral. Mariano Moreno N°

1.838, de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina. Debe decir “la sociedad constituye su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, habiendo fijado su sede social por Acta constitutiva en calle Gral. Mariano Moreno N° 1.838, Planta Alta, de la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina”. Y, con relación a los Directores, donde dice: A fin de administrar la sociedad, para cubrir el primer período, se eligen como director titular: presidente Sr. CARLOS ALBERTO AMBROSINO, D.N.I. N° 22.244.003, director titular: vicepresidente Sr. PEDRO ARROSPI DE GARAY, D.N.I. N° 30.688.549, director suplente: GERARDO AVALLE, D.N.I. 29.514.732. Debe decir: “A fin de administrar la sociedad, para cubrir el primer período, se eligen como director titular: presidente Sr. JUAN JOSE CAMPANA, D.N.I. N° 21.655.784, director titular: vicepresidente la Sra. CARINA MARÍA FIGUERAS, D.N.I. N° 22.308.649, director suplente: GERARDO AVALLE, D.N.I. 29.514.732.” Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, 7 de agosto de 2.012.-

N° 19658 - \$92.-

MAELCA S.A.

Edicto Rectificativo
Constitución de Sociedad

Acta rectificativa del 11/04/2012; Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Prov. Cba., Rep. Arg.; Accionistas: José Eduardo Caro, casado, de profesión contador público, DNI 11.976.603, de nacionalidad Argentino, nacido el 1/4/1956 con domicilio en calle Sarmiento 1830 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y b) Eduardo Camilo Caro, argentino, casado, de profesión comerciante, DNI 12.811.978, nacido el 28/9/1958, con domicilio en Manzana 14, Lote 2, de Barrio Fincas del Sur II de la ciudad de Córdoba; Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados mediante la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, olivares, vinos, frutos secos y/o disecados, incluyendo su almacenamiento en silos, su fraccionamiento, comercialización y distribución B) Industriales: mediante la transformación, mecanización, secado y prensado de la producción agrícola. C) Ganadera: mediante la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. D) Comercial: mediante la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas, animales, hacienda y toda otra operación comercial que derive de las actividades precedentes. E) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. F) Servicios: mediante la actuación como contratista rural y / o como prestadora de servicio de asesoramiento técnico referente a la explotación agrícola ganadera, a

los métodos y procesos para su industrialización y comercialización posterior, y/o a la reparación de bienes y objetos afines a la producción e industrialización agropecuaria, pudiendo contratar profesionales idóneos en la materia que se trate, acorde a cada proceso de la producción, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios; Capital: El capital social será de Pesos treinta mil (\$30.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, las que son suscriptas conforme el siguiente detalle: a) El Señor José Arturo Caro, suscribe la cantidad de dos mil novecientos setenta (2.970) acciones, o sea la suma total de Pesos veinte nueve mil novecientos setenta y b) el Sr. Eduardo Camilo Caro suscribe la cantidad de treinta (30) acciones, o sea la suma total de Pesos trescientos (\$ 300). La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un porcentaje equivalente al 25% del capital a integrar, esto es, la suma de Pesos siete mil quinientos (\$7.500); el saldo será integrado dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha, cuando las necesidades sociales así lo requieran. Administración y Representación: Directores Titulares: Presidente: Alarcón Justiniano Julio Alfredo, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI 92.836.290, nacido el 07/06/1970, y Director Suplente: Eduardo Camilo Caro, argentino, casado, de profesión comerciante, DNI 12.811.978, nacido el 28/9/1958; Los Directores designados aceptan expresamente el mando conferido, afirmando que no se encuentran afectados por ninguna de las incompatibilidades y/o prohibiciones del art. 264 de la L.S.C. Domicilio Especial de los Directores y Domicilio de la Sede Social: sito en calle Tucumán 26, 3er. Piso, Córdoba, Prov. Cba., Rep. Arg.; Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC; La fiscalización privada será ejercida por un (1) Síndico Titular designado por la Asamblea de Accionistas, quien designará igual número de suplentes, cuyos mandatos tendrán una duración de tres (3) ejercicios. La Sociedad podrá prescindir de sindicatura en los términos del arto 284 de la Ley de Sociedades, manteniendo los socios el contralor individual previsto en el art. 55 de la Ley de Sociedades. Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

N° 19224 - \$ 236

SERVI-MAX S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato

Por Acta de reunión de socios de fecha 04/05/12, se procedió a: (a) Realizar la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Antonio Mercedes Giordano, D.N.I. 8.620.053, cede y transfiere 30 cuotas sociales, de valor nominal \$ 250 cada una de ellas, de la siguiente manera: 10 cuotas al Sr. Carlos Manuel Roggero, y 20 cuotas al Sr. Osvaldo Alfredo Beuter.- El Sr. Antonio César Giordano, D.N.I. 23.177.130, cede y transfiere 4 cuotas sociales al Sr. Osvaldo Alfredo Beuter.- (b) Aceptar la renuncia del Sr. Antonio Mercedes Giordano al cargo de gerente.- (c) Modificar las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, décima primera y décima sexta, del contrato social: Primera: Entre los Sres. Osvaldo Alfredo Beuter, D.N.I. N° 7.556.157, de profesión Licenciado en

Administración Pública, argentino, de 71 años de edad, casado, con domicilio en calle Fernando Fader N° 3450, Torre Fader, Piso 3, Dpto. B, de la ciudad de Córdoba, y Carlos Manuel Roggero, D.N.I. N° 13.962.088, de profesión Contador Público, argentino, de 51 años de edad, viudo, con domicilio en calle Molina Navarrete N° 1355, Barrio Colinas del Cerro, Córdoba, se ha decidido constituir entre ambos una Sociedad De Responsabilidad Limitada.- Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Estaciones de Servicios: Explotación comercial de estaciones de servicio de automóviles y utilitarios, y actividades comprendidas como lavadero y engrase de vehículos, gomería, taller, colocación y/o venta, alquiler y/o leasing de equipos de conversión, de nafta a gas natural comprimido, o de diesel a gas natural comprimido, auxilios mecánicos, playa de estacionamiento de vehículos, compra y venta de repuestos, combustibles líquidos y gaseosos, aceites, grasas y demás lubricantes para uso de automotores de todo tipo, servicio de bar y restaurante, expendio de golosinas y demás servicios propios de la atención al automovilista. Asimismo, podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, al transporte de combustibles líquidos y/o gaseosos, y lubricantes de todo tipo, por vía terrestre, aérea o fluvial en vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros. Podrá también dedicarse a la importación y exportación de bienes que hagan a esta actividad.- B) Explotación Comercial de Centros de Comunicaciones: Explotación comercial por cuenta propia y de terceros, en el país o en el extranjero de centros de comunicaciones, y de actividades comprendidas como servicio de correo postal, mensajería, encomiendas, fotocopias, comercialización de equipos de telefonía, y comunicaciones, servicios de recaudación y distribución de fichas y tarjetas, y/u otra modalidad que se implemente como medio de accionamiento de equipos telefónicos y/o comunicaciones incluyendo telefonía celular, compra y venta de repuestos e insumas, servicio de mantenimiento de redes y equipos, utilizados en los sistemas de comunicaciones y telefonía de todo tipo y demás servicios propios de atención a los usuarios en actividad.- C) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o por medio de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de actividades relacionadas con la cría, invernación, venta, cruce de ganado o hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra y recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de cualquier otra operación o proceso agrícola o ganadero.- Compra, venta, importación, exportación de productos agropecuarios, elaborados y semielaborados, tales como semillas, granos, frutos, animales y maderas, aceptar mandatos y consignaciones.- D) Explotaciones Comerciales: Hoteles alojamiento en todas sus formas, comedores, restaurantes, bares, pub, supermercados y toda otra compraventa de productos alimenticios y venta de repuestos de automotores de cualquier tipo, accesorios y afines, otorgar concesión de servicios y/o alquiler de locales de su propiedad a terceros que lo realicen por su cuenta. E) Inmobiliaria: mediante la

explotación directa o por medio de terceros, en predios de la sociedad o de terceras personas, de actividades relacionadas con la compra, venta, permuta y locación de inmuebles, urbanos o rurales, loteos cerrados o abiertos, urbanizaciones residenciales especiales, con capacidad para someter o afectar inmuebles al régimen de propiedad horizontal. En tal sentido, podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar, alquilar o subdividir inmuebles urbanos o rurales, dar o tomar préstamos y financiaciones en general.- Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en el Artículo 16 de Ley Provincial N° 7191 y en el art. 22 de la Ley 9445, por lo que en toda la actividad inmobiliaria que la sociedad lleve adelante, deberá contratar en esa oportunidad un profesional matriculado por ante el colegio respectivo quién actuará como adscripto o contratado con su firma y bajo su responsabilidad, devengándole la sociedad los honorarios correspondientes por sus tareas. F) Construcciones: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; construcción de edificios en altura, afectados a la Ley de Propiedad Horizontal; construcción de redes para la transmisión de energía eléctrica y obras de electrificación; redes para la distribución de agua corriente, instalación de bombas para extracción de agua potable o para riego, plantas de purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües, redes cloacales y plantas de tratamiento de líquidos, redes de gas y redes para el tendido de fibra óptica, como así también cualquier otra obra que sea necesaria para el desarrollo de la infraestructura de urbanizaciones residenciales o de cualquier otro tipo.- G) Minera: Llevar a cabo la investigación, instalación y explotación de plantas de beneficio e industrialización de sustancias minerales e hidrocarburos de cualquier naturaleza. Procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido lustrado y refinamiento y otros que puedan surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza.- H) Fiduciaria: Celebración y participación en fideicomisos de cualquier naturaleza, actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, administración de fondos fiduciarios y emisión de certificados de participación y títulos deudora.- A los fines expresados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o este contrato, y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto social, como así también importar y exportar todo tipo de bienes, sean estos registrables o no, por cuenta propia y/o de terceros, y que se relacionen directamente con su objeto social.- Podrá también en relación con los fines expresados participar en operaciones de financiación o contraer préstamos en instituciones bancarias o financieras en general, excepto las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.-

I) Farmacéutica: Ejercicio de la actividad farmacéutica, gestión de establecimientos farmacéuticos, explotación comercial del servicio de farmacia y afines, todo con arreglo a las disposiciones de la Ley 17.565 para lo cual deberá contar un farmacéutico matriculado que oficiará de director técnico y que podrá ser contratado por la sociedad o trabajar como adscripto o dependiente de la misma.- En cualquier caso, deberá contar con un profesional del rubro debidamente matriculado por ante el Colegio respectivo que brindará sus servicios profesionales.- Para el efectivo cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar además, todas las operaciones y actos jurídicos que se consideren necesarios para el cumplimiento del mismo, sin más limitaciones que establecidas en las leyes vigentes.- Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos \$ 250.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$ 2.500 valor nominal cada una, distribuidas en la siguiente proporción: Osvaldo Alfredo Beuter, 68 cuotas sociales y Carlos Manuel Roggero, 32 cuotas sociales.- Sexta: Duración 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Osvaldo Alfredo Beuter y Carlos Manuel Roggero, quienes revisten la calidad de Gerentes, por tiempo indeterminado, quienes actuarán indistintamente.- Se conviene que será necesaria la decisión unánime de los dos (2) gerentes, en las cuestiones societarias para la adquisición o disposición de bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad, constitución de gravámenes sobre los mismos como también para la apertura de cuentas corrientes en entidades bancarias locales o de extrañas ciudades y para la emisión de cheques con el sello societario que los identifique como gerentes. Juzgado de 1ª Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial.- Oficina, 1º de agosto de 2012.

N° 19240 - \$ 536

GA.NA.VE. S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación del Contrato Social

Por Acta de Reunión de Socios N° 4, de fecha 08/05/2012, en Ballesteros, Provincia de Córdoba, la Sra. María Verónica Gennaro DNI N°: 23.835.282, cede, vende y transfiere al Sr. Hugo Gastón Gennaro DNI N°: 31.300.421, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen, en el ente GA.NA.VE. S.R.L. Consistentes en veinte (20) cuotas sociales, que tienen un valor nominal de \$ 100, 00 cada una, es decir un valor nominal total de \$ 2.000,00. El cesionario acepta la cesión, quedando perfeccionada la venta. Como consecuencia, de la cesión efectuada la Sra. María Verónica Gennaro, queda totalmente desvinculada de la sociedad. El precio de la presente operación, pactado en la suma de pesos \$ 2.000,00, fue pagado por el cesionario en este acto. Como consecuencia, de la cesión se modifica la cláusula tercera del Contrato social y sus Actas modificatorias, referida a los socios y su participación. Todo lo que es aprobado por Unanimidad. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes, cuatro ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en lugar y fecha expresada. Juzg. 1ª Instancia y 52ª Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades) de

la ciudad de Córdoba. Sec. Barbero Becerra de Ceballos, A. Expte. N°: 2153134/36.

N° 19372 - \$ 130

M.A.D.E. SRL

Por disposición del Juz de 1ª Inst., 3ª Nom. a cargo de la Dra. Amalia G. de Imahorn, Sec. N° 6 Dra. María G. Bussano de Ravera se ha dispuesto publicar el acta N° 15 del 19.12.2011 la totalidad de los socios resuelven: A- Modificar cláusula 2° del contrato social prorrogando el plazo a cincuenta años, contados a partir del día en que la soco se encuentra inscripta en el RPC, vencido el mismo la sociedad continuara funcionando por reconducción de MADE SRL por igual termino desde la fecha de reinscripción de la misma. B- el Sr. Diego Terraf continúa en el cargo de socio gerente, según cláusula 5ª, 6ª y 7ª Cont. Soc. Oficina 31-07-2012.

N° 19613 - \$ 55

SCHEVA S.A.

Elección de Autoridades

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 31 de Julio de 2012 se designaron los miembros titulares y miembro suplente del Directorio de la Sociedad SCHEVA S.A., por el término de tres ejercicios, siendo la composición del nuevo Directorio la siguiente: Director Titular-Presidente: Elías Scheimberg, DNI 11.193.867; Director Titular-Vicepresidente: Rafael Valenci, DNI 6.481.120; Director Suplente: Miryam Beatriz Scheimberg, DNI 16.907.540. Se prescinde de sindicatura.

N° 19619 - \$ 40

BIOETANOL RIO CUARTO S.A. RIO CUARTO

Edicto Rectificadorio

Por medio del presente se rectifica Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL el día 13 de julio de 2011, en la página 3, bajo el N° 16288 y donde dice: "Bioetanol Río IV S.A.", debe decir: "Bioetanol Río Cuarto S.A.". Río Cuarto, 03 de agosto de 2012.

N° 19717 - \$ 40

JARDINES DEL OLMO S.A.

Edicto Complementario Publicado con fecha 03/02/12 y su rectificatorio y ampliatorio de fecha 23/5/12. Fiscalización - Prescendencia de Sindicatura.- La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios.- La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.- Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550.- Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19.550.

N° 19886 - \$ 45

PIEDRAS MARMOLES Y GRANITOS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 28/05/2012, se designa Directores por tres

ejercicios. Presidente: Clara Isabel Barrionuevo, DNI: 11.354.385. Director Suplente: Nilda Emma Calvo, LC: 3.003.391, aprueba Ejercicio cerrado al 31/12/2011, se prescinde de la sindicatura.

N° 19839 - \$ 40

RUCADA S.A.

Disolución y Liquidación

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 6 del 25/07/2012: Se resuelve: Aprueba Balance cerrado al 30/06/2012, disolución y liquidación de la sociedad, en los términos del Art. N° 94 en sus inc. 1° y 4° de la Ley 19.550. Designa Liquidador: Carlos Alberto Duarte DNI: 6.689.675. Aprueba: balance de disolución, liquidación y propuesta de distribución. Solicita cancelación de Matrícula.

N° 19840 - \$ 40

NUTRIDAR S.R.L.

Constitución de Sociedad

Contrato constitutivo: convenio privado del 6/6/12. Socios: Milés, Jorge Miguel, DNI 16.430.964, nac. el 28/5/1963, casado, CUIT 23-16430964-9, Licenciado en Química Industrial, dom. Bv. Gral. Paz 1044, Luján, Buenos Aires y Tosoratti, Arturo Eduardo, DNI 11.306.483, nac. el 16/12/1954, casado, CUIT 20-11306483-9, Abogado, dom. Av. Rosario de Santa Fe 2505 de San Francisco.- Denominación: "Nutridar S.R.L.". Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la fabricación, comercialización y/o distribución, por menor y/o mayor de productos alimenticios y bebidas, nacionales y/o importados, sus materias primas y derivados, pudiendo proceder al fraccionamiento de los mismos y a la prestación de servicios gastronómicos; servicios de catering; distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas; explotación de bares, confiterías, restaurantes y afines, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, mediante el empleo de recursos propios o de terceros contratados; asimismo proveer la prestación de servicios complementarios a la comercialización definida previamente, inclusive otros servicios tales como: servicios de recolección, estibaje, distribución, despacho y traslado de un lugar a otros, por cualquier medio de transporte y de toda Clase de cargas en general.- Todo ello sin perjuicios de la decisión en el momento tomada por mayoría de votos para fabricar otras cosas o bienes muebles afines a las posibilidades de producción, comercialización y/o distribución de la entidad. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, como asimismo importar y/o exportar.- Domicilio: Av. Libertador (N) 1283, San Francisco. Duración: 25 años a partir de la inscripción de ésta ante el Registro Público de Comercio. Dirección y Administración: Actúan en forma individual e indistinta, se designa a Jorge Miguel Milés y Arturo Eduardo Tosoratti, durante el plazo de duración de la sociedad.- Pueden realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, según Art.1881 del C.C. y Art. 9 Decr. Ley N°

5964/63. Capital: \$ 20.000.- dividido en 200 cuotas sociales de \$ 100, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jorge Miguel Milés 100 cuotas de \$ 100 c/u y Arturo Eduardo Tosoratti 100 cuotas de \$ 100 c/u. Las cuotas se integran en un 50% en efectivo y el saldo dentro de los 6 meses en dinero en efectivo. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año.- San Francisco, 30 de Julio de 2012.- Fdo.: Silvia R. Lavarda, secretaria.

N° 19374 - \$ 152

INSIDEIT S.A.

Edicto Ampliatorio

Se amplía el Edicto publicado con fecha 25/06/2012, N° de Aviso 15258 en cuanto se omitió consignar que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21/11/2011 también se resolvió ratificar cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/11/2008 en la cual se eligieron las autoridades del directorio resultando, como Presidente el Sr. Miguel Joaquín Castellano, D.N.I. 21.961.042 y como Directora Suplente la Sra. Valeria Silvina Vezzi, D.N.I. 22.953.180, fijando ambos domicilio especial en Arturo M. Bas N° 486, Ciudad de Córdoba.

N° 19401 - \$ 40

4 ANILLOS S.A.

Edicto Rectificadorio - Complementario

Plazo: La duración de la sociedad se establece en cincuenta años, contados desde 05/06/2012. Suscripción de acciones: el Señor Cé Omar José, suscribe Mil Doscientas Cincuenta (1.250) acciones, o sea el cincuenta por ciento (50%) del capital social y la Sra. Cuello Mirta Susana Olimpia suscribe Mil Doscientas Cincuenta (1.250) acciones, o sea el restante cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los Señores Cé Omar José y Mirta Susana Olimpia integran el capital social suscripto por los mismos, de la siguiente manera: el Señor Cé Omar José lo hace en un veinticinco por ciento (25%) en este mismo acto, por la suma de pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 31.250.-), el saldo dentro de los dos años contados a partir del día 05/06/2012; y la Sra. Cuello Mirta Susana Olimpia veinticinco por ciento (25%) en este mismo acto, por la suma de pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 31.250.-), el saldo dentro de los dos años contados a partir del día 05/06/2012.-

N° 19408 - \$ 60

TRANSPORTE LOS AROMOS S.R.L.

MARCOS JUÁREZ

Cesión de Cuotas Sociales - Cambio de Sede Social - Cambio de Socio Gerente

Por documento privado de fecha veinticuatro de julio del año 2012, los señores Martín Iván Dal Pos, D.N.I. N° 24.249.608, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Fuerza Aérea N° 229 de la ciudad de Marcos Juárez; Alejandra Elisa Martini, D.N.I. N° 23.631.944, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Fuerza Aérea N° 229 de la misma ciudad y Gustavo Esteban Martini, D.N.I. N° 28.183.106, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Chacabuco N° 14 de la ciudad de

Marcos Juárez; ceden, venden y transfieren a favor de los señores Néstor Javier Lambertucci, D.N.I. N° 23.631.812, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en calle 25 de mayo 871 de la ciudad de Marcos Juárez y Andrea Natalia Illanes, D.N.I. N° 24.615.871, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en 25 de mayo 871 de la misma ciudad, la totalidad de las cuotas sociales de las que resultan titulares de la sociedad "Transporte Los Aromas S.R.L.". Alejandra Elisa Martini renuncia al cargo de gerente que ejercía en la sociedad y declara que en el futuro nada tiene que reclamar a la sociedad por la relación societaria que los ha vinculado. Cláusula Cuarta: Capital social. Se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil (\$244.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuarenta cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una que los señores Néstor Javier Lambertucci y Andrea Natalia Illanes suscriben en la proporción de un mil doscientas veinte cuotas sociales cada uno, las cuales se encuentran totalmente integradas. Cláusula Quinta: Dirección y Administración. La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Néstor Javier Lambertucci, a quien se inviste en este acto el carácter de Socio Gerente. Cláusula Sexta: La sociedad "Transporte Los Aromas S.R.L.", constituye nueva sede social en calle 25 de mayo 871 de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre, provincia de Córdoba. Marcos Juárez, a los 31 días del julio de 2012. Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez. María José Gutiérrez Bustamante. Secretaria.

N° 19357 - \$ 140

CBA TAXIS S.R.L.

Designación Nuevo Gerente - Cesión de Cuotas Sociales - Retiro de Socio

Por Acta N° 7 del 2 de Noviembre de 2011 de Cba Taxis SRL, los Sres. Diego Martín González DNI N° 27.012.923; Gustavo Javier Vilata DNI N° 20.454.079 y Liliana Beatriz Macias DNI N° 17.628.872 designan como nuevo Socio Gerente al Sr. Fabián Andrés Novack, DNI N° 17.002.781, con domicilio en calle Eduardo Newbery N° 771 B° Jorge Newbery, Córdoba, quien acepta el cargo. Asimismo, los Socios Sres. Diego Martín González; Liliana Beatriz Macias y Gustavo Javier Vilata, correspondiéndoles una participación en el 33%, 33% y 34% del Capital Social, respectivamente, ceden y transfieren a los Sres. Fabián Andrés Novack DNI N° 17.002.781, comerciante, casado, de 46 años de edad, con domicilio en calle Eduardo Newbery N° 771 Barrio Jorge Newbery, Ciudad de Córdoba y Gabriel Humberto Ruartes DNI N° 17.844.441, comerciante, separado de hecho, de 45 años de edad, con domicilio en calle Miguel Ibiac N° 1918 Barrio Parque Capital, Ciudad de Córdoba, la totalidad de sus cuotas sociales. El Capital Social se conforma de la siguiente forma: \$20.000 dividido en 200 cuotas sociales de \$100 cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: El Socio Sr. Fabián Andrés Novack Ciento Veinte cuotas sociales de Cien Pesos valor nominal cada cuota, totalizando Doce Mil Pesos que representa el 60% del capital social y el socio Sr. Gabriel Humberto Ruartes Ochenta cuotas sociales de cien pesos

valor nominal cada cuota, totalizando el 40% del capital social. Fdo. Oscar Lucas Dracich Loza, prosecretario. Juzg. C. y C. 39ª Nom. Of. 1/8/12.

Nº 19437 - \$ 108

CASA HOGAR S.R.L.

Edictos Rectificadorio

Se hace saber que en el edicto Nº 15348 de fecha 25/06/2012 se omitió colocar que es un Modificación de la sociedad y el Tribunal donde tramita el expediente que es Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 26ª Nominación - Concursos y Sociedades Nº 2 de la ciudad de Córdoba.-

Nº 19439 - \$ 40

ABT TRANSPORTES S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: Contrato constitutivo del 02/11/2011 y Acta de modificación del 17/04/2012. Socios: Sr. Ezequiel Abt, Argentino, Comerciante, Casado, D.N.I. 29.252.120, de 29 años de edad, con domicilio en calle Las Quintas s/nº, Barrio Villa Esquiú, Localidad de Córdoba; y el Sr. Zabala Mauricio Gastón, Argentino, Comerciante, Soltero, D.N.I. 31.356.012, de 26 años de edad, con domicilio en calle Caracas Nº 5590 Bº Villa El Libertador, Localidad de Córdoba. Denominación - Sede Social: Abt Transportes S.R.L. y tendrá su domicilio y sede social en calle Las Quintas s/nº, Barrio Villa Esquiú, Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba; a la cual se llega de la siguiente manera: circulando por Av. Arturo Capdevila en sentido Oeste-Este, hasta el Km. 9 1/2, donde se encuentra la intersección de calle Las Quintas, en este lugar doblar a la derecha 50 mts., hasta llegar a un portón de reja verde a mano derecha, lugar identificado como manzana 10, lote 380. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el transporte Provincial, Nacional e Internacional de cargas, la compraventa, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de artículos y productos de todas las materias primas y materiales componentes, relacionadas con la actividad agropecuaria, industrial y comercial. Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$35.000, dividido en 350 cuotas de \$100 c/u, que serán suscriptas de la siguiente manera: Ezequiel Abt 336 cuotas; Mauricio Gastón Zabala 14 cuotas. Administración - Representación: estará a cargo de Ezequiel Abt quien revestirá el cargo de Socio Gerente, quien durará en su cargo mientras la asamblea de socios no revoque su mandato. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Juz. 1ª Instancia. C y C 3º Nom. Oficina 31/07/12.

Nº 19513 - \$ 112

CIAMPAGNA & ASOCIADOS S.A.

Edicto Rectificadorio

Se corrige mediante el presente el edicto Nº 7475 de fecha 3 de mayo de 2011 en el cual se consigno erróneamente la duración del mandato de la sindicatura, siendo el correcto de dos ejercicios. Córdoba, 1 de Agosto de 2012.

Nº 19507 - \$ 40

TAMBO Y CHACRA S.R.L.

Edicto Ampliatorio del Nº 13308 de fecha 14/06/2012. Fecha de instrumento del Contrato

Social: en la ciudad de Córdoba a los 19/08/2011. Acta Social: en la ciudad de Córdoba a los 21/11/2011. Acta Social: en la ciudad de Córdoba a los 10/02/2012. Fdo. Dra. Jalom de Kopan. Prosecretaria. Juzgado de 1ª Inst. y 7ª Nom. Civ. y Com. Córdoba, 26 de julio del 2012.

Nº 19510 - \$ 40

**CARRERAS INSTALACIONES
COMERCIALES S.R.L.**

Expte. Nº 2259153/36

Cesión de cuotas sociales - Renuncia/
Elección de Gerente Suplente - Reforma de
Contrato Social

(1) Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 17.06.11, la Señora Stella Maris Kakalemos procedió a vender a favor del Señor Manuel Gustavo Carreras, argentino, casado, D.N.I. Nº 21.629.787, comerciante, nacido el 28 de julio de 1970, con domicilio en calle López y Planes Nº 4617 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la cantidad de 75 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. (2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17.06.11, se resolvió: (i) Tomar razón de la cesión, de 75 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, de la Señora Stella Maris Kakalemos a favor del Señor Manuel Gustavo Carreras; (ii) Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, distribuidas en la siguiente proporción: (i) Verónica Beatriz Polenta suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una; y (ii) Manuel Gustavo Carreras suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital social se encuentra totalmente integrado, según inventario de bienes oportunamente confeccionado. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital social, con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social, en reunión de socios que determinará el monto y plazo de integración, y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios."; (iii) Aceptar la renuncia presentada por la Gerente Suplente, Stella Maris Kakalemos, nombrando en su reemplazo al Señor Manuel Gustavo Carreras, argentino, casado, D.N.I. Nº 21.629.787, comerciante, nacido el 28 de julio de 1970, con domicilio en calle López y Planes Nº 4617 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y (iv) Otorgar una nueva redacción al Artículo Quinto del instrumento fundacional, cuyo texto será: "ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no. Se designa en este acto a la Señora Verónica Beatriz Polenta en calidad de Gerente, por tiempo indeterminado. El uso de la firma social solo será válida con la firma del gerente, que en todos los casos estará precedida del sello de la sociedad. En tal carácter, el gerente tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y representación de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y

del Decreto Ley 5965/63, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Se designa como Gerente Suplente al Señor Manuel Gustavo Carreras, quien reemplazará al Gerente en caso de ausencia o impedimento.". Juzgado de 1º Instancia y 29º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba.

Nº 19730 - \$168.-

NEALTAR SOCIEDAD ANONIMA

Constitución - Edicto Ampliatorio

Por error involuntario en publicación del BOLETÍN OFICIAL del día 23/05/2012 se omitió consignar fecha acta rectificativa, la que quedará redactada de la siguiente manera: Fecha Constitución 09/02/2012, acta rectificativa 05/09/2011.

Nº 19579 - \$ 40

TRANSPORTE CANZIANI S.R.L.

Constitución de Sociedad

Contrato del 5/03/12 y Acta del 04/04/12. Socios: Carlos Ernesto Canziani, D.N.I. 6.512.420, argentino, de 73 años de edad, divorciado, jubilado, con domicilio en San Jerónimo 167 piso 2 Dpto. "E" de esta ciudad y Leonardo Diego Sebastián Canziani, D.N.I. 29.714.345, argentino, de 29 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en Ruta Nacional Nº 9 Km. 695, chalet Nº 3 Bº Ferreyra de esta ciudad. Denominación de la sociedad: Transporte Canziani S.R.L. Domicilio de la sociedad: San Jerónimo 167 piso 2 Dpto. "E" de la ciudad de Córdoba. Objeto social: el objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros, las siguientes actividades: Transporte: Transporte de mercaderías generales, inflamables, especiales, de sustancias

alimenticias, semovientes o de cualquier otro género, ya sea dentro del territorio de la República Argentina o a países limítrofes o no limítrofes, haciendo uso de flota propia o contratada a terceros. Logísticas: Asesoramiento logístico a empresas de todo tipo. Plazo de duración de la sociedad: noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas por el Sr. Carlos Ernesto Canziani: 12 cuotas y el Sr. Leonardo Diego Sebastián Canziani: 108 cuotas. Integración: dinero efectivo, el 25% por un valor de Pesos tres mil (\$ 3000) en el acto de constitución y saldo el 15/10/2013. Administración y representación: estará a cargo de una gerencia singular ejercida por el Sr. Leonardo Diego Sebastián Canziani, quien se desempeñará como Socio Gerente obligando a la sociedad en cualquier caso. Cierre del ejercicio económico: 31 de enero de cada año. Juzgado de 1ª Inst. y 29ª Nom. en lo C. y C.. Of. 27/7/12.

Nº 19405 - \$ 108

**FONDOS DE
COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Srta. Barrios Fabiana Del Valle D.N.I. Nº 34.189.100 CUIT 27-34189100-6, domiciliada en calle La Carlota Nº 5149 de Barrio Congreso, de la ciudad de Córdoba, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Julio Cesar Abraham DNI 22.564.690 CUIT XXXX con domicilio legal en calle Salta 31 Dpto. 3 Córdoba, Destinado al rubro Venta de repuesto automotor y bulones ubicado en Avda. Donato Álvarez Nº 7741 de Argüello, Provincia de Córdoba.- Para reclamos de ley se fija el domicilio del estudio Jurídico de la Dra. Susana Beatriz Lucero, de calle Salta 31 Dpto. 3 de Córdoba. Dra. Susana Beatriz Lucero Mat. 1-27783.

5 días - 19393 - 16/8/2012 - \$ 40

PUBLICACIONES ANTERIORES

ASAMBLEAS

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE ADELIA MARIA**

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente al Ejercicios Nº 15 'comprendido entre ello de Enero y el 31 de Diciembre de 2010 y al Ejercicio Nº 16 comprendido entre ello de Enero y el 31 de Diciembre de 2011 para el día Viernes 24 de Agosto de 2012 a las (20) veinte horas en el edificio del Centro de Jubilados y Pensionados de Adelia María sito en Leandro N. Alem Nº 62 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.- 2º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3º) Informe de los motivos por los cuales se convocan fuera de término los dos ejercicios.- 4º) Lectura y aprobación de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 15 comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010 y el Ejercicio Nº 16 comprendido entre el 1/1/2011 y el 31/12/2011.- 5º) Elección total de autoridades de la comisión directiva y comisión revisadora de

cuentas según lo establece el Estatuto social (Art. 13 y 14). La Secretaria.

3 días - 19800 - 13/8/2012 - \$ 240.-

**ASOCIACION CIVIL " CASA DE LOS
TRABAJADORES Y BIBLIOTECA
POPULAR "**

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria Fecha: día 25 de agosto de 2012 Hora: 10,30 hs., Lugar: Tucumán 367 de la ciudad de Córdoba Orden Del Día 1. Designación de Presidente de la Asamblea y dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico años 2010-2011 cerrados al 31 de diciembre de cada año.- 3. Consideración y definición de la Sede de la institución. La Secretaria.

3 días - 19766 - 13/8/2012 - s/c.

**SOCIEDAD PATRONATO DE LA
INFANCIA - VILLA MARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 4 de setiembre de 2012 a las 18 horas, en su Sede

Social, calle Mendoza 1355 de Villa María. Orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Designación de dos socios para suscribir acta. 3) Causas convocatoria fuera de término 4) Memoria, Balance General e Informe Fiscalizador Ejercicio 2011. La Secretaria.

3 días – 19761 – 13/8/2012 - s/c.

CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES DE LA TERCERA ZONA

Convocase A Asamblea General Ordinaria el día 31.08.2012 a las 10.30 horas, en la Sede Legal y Administrativa de la Confederación, ubicada en calle Belgrano N° 165, 1° Piso "B", Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Exposición de los motivos que ocasionaron la Convocatoria fuera de término. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de Mayo de 2011 y el 30 de Abril de 2012, respectivamente. 3) Elección de Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Dos (2) Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato. 4) Designación de dos Asambleístas para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. El Secretario.

3 días – 19591 – 13/8/2012 - \$ 144.-

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SANTA ROSA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Santa Rosa, de la localidad de Villa Santa Rosa, Dpto. Río Primero, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Agosto de 2012, a las 20:30 horas en su Sede Social sito en calle Córdoba N° 140, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3) Causales por las que se convoca a Asamblea fuera de termino. 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2011. 5) Elección de tres socios para integrar la Mesa Escrutadora. 6) Elección de Cinco miembros titulares: a) Elección de cinco miembros titulares por caducidad de sus mandatos: Un Tesorero, Un Pro-tesorero y Tres Vocales Titulares. b) Elección de Dos Revisores de Cuentas Titulares y Un Revisor de Cuentas Suplente por caducidad de sus mandatos. El Secretario.

3 días – 19769 – 13/8/2012 - s/c.

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CARLOS A. MAYOL

HUANCHILLA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27/8/2012 a las 20,00 horas, en su sede social. Orden del Día: 1) Lectura e información a los socios de todo lo actuado por la comisión normalizadora. 2) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con los miembros de la comisión normalizadora, suscriban el acta de asamblea. 3) Tratamiento y aprobación por asamblea del balance e inventario de estado de situación patrimonial de la institución, al 30/4/2012 y 4) Elección de autoridades conforme a estatuto. Comisión Normalizadora.

3 días – 19876 – 13/8/2012 - s/c.

CLUB ATLETICO CALERA CENTRAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Agosto de 2012 en su sede social

sita en calle Sargento Cabral N° 917 del B° Calera Central de la localidad de La Calera para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designar dos socios para suscribir el acta. 3) Informe y consideración de las causas por la que no se convocó a asamblea general ordinaria años 2009-2010 y 2011. 4) Considerar, aprobar o modificar las memorias balances general, inventarios, cuentas de gastos y recursos e informe del fiscalizador ejercicio 2009-2010 y 2011. 5) Elección total de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas.

2 días – 19887 – 10/8/2012 - \$ 120.-

CLUB ATLETICO SANTA ROSA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Santa Rosa, de la localidad de Villa Santa Rosa, Dpto. Río Primero, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea para el día 23 de Agosto del corriente año, a las 21:00 Horas en su Sede Social. ORDEN DEL DIA 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Causales por las que se convoca a Asamblea Fuera de termino. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados y demás Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2011 .- 4°) Consideración y tratamiento de la modificación del Art. 13° del Estatuto social, según proyecto adjunto: ARTICULO ACTUAL La Asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva compuesta por Diez (10) miembros titulares, que desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1°. Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y tres vocales Titulares. El mandato de los mismos durara un (1) año. Habrá además tres (3) vocales suplentes los que duraran un (1) un año en su mandato. Los miembros dela Comisión Directiva podrán ser reelectos por un periodo consecutivo. ARTICULO REFORMADO La Asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva compuesta por Diez (10) miembros titulares, que desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1°. Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y tres vocales Titulares. Estos serán nombrados por la Asamblea General con mandato por dos (2) años siendo renovables alternativamente cinco (5) por año y pudiendo ser reelectos una vez en el mismo cargo en forma consecutiva. Habrá además tres vocales suplentes los que tendrán mandato por un año pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por un periodo en el mismo cargo. 5°) Renovación de la Comisión Directiva. a) Elección de tres asambleístas para integrar la Mesa Escrutadora. b) Elección de diez miembros titulares: un presidente, un vicepresidente 1°, un secretario 2°, un prosecretario, un tesorero y dos vocales titulares por un año. c) Elección de tres vocales suplentes, por un año. d) Elección de un órgano de fiscalización compuesta de tres miembros titulares y un miembro suplente, por un año. El Secretario.

3 días – 19768 – 13/8/2012 - s/c.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AUSONIA

Convoca Asamblea General Ordinaria, en su sede Social, el día 01 de Septiembre de 2012, a las 10.00 Horas. Orden del Día: 1) Lectura acta anterior. 2) Designar 2 asociados suscribir acta. 3) Convocatoria fuera término. 4) Memo-

ria, Balance, Informe Fiscalizador Ejercicio 2011. 5) Elección total por 2 años: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral. El Secretario.

3 días – 19664 – 10/8/2012 - s/c.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LA CARLOTA

LA CARLOTA

Convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2012 a las 20:00 hs, en la sede de calle San Martín 1280 de La Carlota, para tratar el siguiente Orden Del Dia: 1) Lectura y Consideración del acta anterior. 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-03-12. 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos. Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente. 5) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos. Elección de un revisor de cuenta titular y un revisor de cuentas suplente. 6) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

5 días – 19660 – 14/8/2012 - \$ 300.-

ASOCIACION CORDOBESA DE COLECCIONISTAS DE AUTOS ANTIGUOS

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de La Asociación Cordobesa de Coleccionistas de Autos Antiguos convocatoria Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 2012 a las 21 y 30 horas en calle Lavalleja 851. Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Renovación Completa de la Comisión Directiva. Comisión Directiva.

3 días – 19653 – 10/8/2012 - \$ 120.-

LIGA VILLAMARIENSE DE BABY FUTBOL

VILLA MARIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 27 de Agosto de 2012 en sede social, a las 21.00 hs. Orden del Día: 1. Lectura Acta anterior. 2. Designar dos socios para suscribir acta. 3. Proyecto de Reforma de Estatuto Social. El Secretario.

3 días – 19663 – 10/8/2012 - \$ 120.-

CLUB ATLÉTICO "25 DE MAYO" LAS JUNTURAS

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club 25 de Mayo de Las Junturas convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 2012, a las 20:30 horas en la sede social para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto y anexos e informe de la comisión revisadora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2012. Comisión Directiva, julio de 2012. El Secretario.

3 días – 19598 – 10/8/2012 - \$ 180.-

SOCIEDAD UNION Y FRATERNIDAD SIRIANA ORTODOXA DE CORDOBA

Convoca Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Setiembre del 2012 a Las 19:00 horas en la sede social sita en calle Transito Caseres de Allende N° 427 Como único punto del orden del día la elección de Nuevas Autoridades .1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Elección de nuevas autoridades por el término de 2 años en los siguiente cargos: un Presidente, un Vice presidente, un Secretario, un Vice Secretario, un Tesorero, un Vice Tesorero, cinco Vocales Titulares, Tres Vocales Suplente, dos Revisadores de Cuenta Titulares y dos Revisadores De Cuenta Suplente, y 3- Designación de dos asociados para que firmen el acta De Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario. Siendo las 22:00 y no habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión previa lectura y aprobación de la misma, firman los presente de conformidad. El Tesorero.

3 días- 19581 – 10/8/2012 - \$ 168.-

PERSPECTIVA SOCIAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 05 de septiembre de 2012 a las 19 hs. en su sede social, Chaco 123 - 2° Piso - Dpto "G" - Barrio Alberdi - 5000 Córdoba. Orden del Día:1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2) Elección de Autoridades por haber finalizado el mandato. 3) Motivos de realización de la Asamblea fuera de término. 4) Lectura y consideración de Memoria anual y tratamiento en asamblea del ejercicio finalizado el 31-12-2011. 5) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, cuenta de recursos y gastos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2011.

3 días – 19588 – 10/8/2012 - s/c.

CENTRO DE ESTIMULACION RENACER

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de septiembre de 2012, a las 18,30 hs, en nuestra Sede Social, sita en Mariano Moreno 1560, de la ciudad de Arroyito, para considerar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2. Lectura y consideración del Acta anterior. 3. Motivos por los cuales no se realizo la Asamblea a término para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 4 Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio cerrado el día 31de diciembre de 2010 y para el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2011. 5-. Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por encontrarse vencido sus mandatos, a saber: Comisión Directiva: Presidente-Vicepresidente-Secretario-Prosecretario- Tesorero Protesorero - Tres Vocales Titulares y . Dos vocales suplentes. Durarán en su mandato 2 periodos. Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. Su mandato durara 2 periodos. Arroyito, 27 de Julio de 2012. La Secretaria.

3 días – 19595 – 10/8/2012 - s/c.

PREMED S.A.

El Directorio de Premed S.A. convoca a los accionistas de Premed S.A. a Asamblea General Ordinaria la que se llevara a cabo en el domicilio sito en calle 9 de Julio nro. 691 de esta Ciudad

de Córdoba el día 23 de agosto del 2012 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 :00 hs. en segunda convocatoria a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Elección de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente; b) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inc. 1 de la LS relativa al ejercicio social cerrado con fecha 31 de marzo del 2012; e) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio social cerrado con fecha 31 de marzo del 2012; d) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al ejercicio social cerrado con fecha 31 de marzo del 2012; e) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado con fecha 31 de marzo del 2012; f) Consideración de los honorarios del Directorio correspondiente al ejercicio social cerrado con fecha 31 de marzo del 2012; g) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado con fecha 31 de marzo del 2012. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la sociedad a los fines de ser inscriptos en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la asamblea.

5 días – 19596 – 14/8/2012 - \$ 460.-

MOLDERIL S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Molderil S.A. para el día 31 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11 :00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Río de Janeiro N° 1621 Villa Allende, Provincia de Córdoba a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prevista en el inciso 1 del arto 234 de la ley de sociedades comerciales, correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 30 de abril de 2012. TERCERO: Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por lo actuado en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2012. Se comunica a los Sres. Accionistas que deberán presentar sus acciones en Secretaría con no menos de tres (3) días de anticipación al acto, o bien efectuar la comunicación de su asistencia en términos del 2° párrafo del arto 238 de la ley 19.550. En caso de no poder realizarse la constitución de la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum según lo establecido en el primer párrafo del artículo 243 de la ley 19.550, sesionara una (1) hora más tarde, considerándose constituida cualquiera sea el número de acciones presentes”.

5 días – 19582 – 14/8/2012 - \$ 540.-

ADV S.A.

Convocatoria a Asamblea

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 24 de agosto de 2012, a las 10hs. en la sede del Juzgado de 1° Instancia y 29° Nominación en lo Civil y Comercial – Concursos y Sociedades N° 5, Palacio de Justicia I – Caseros 551, planta baja, pasillo central, para tratar el siguiente Orden del Día: “1) Consideración de la Memoria, Estados Contables y asignación de resultados del ejercicio cerrado el 31.03.2007; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables y asignación de resultados del ejercicio cerrado el 31.03.2008; 3) Retribución

de los directores; 4) Responsabilidad de Directores y aprobación de su gestión; 5) Designación de su número y elección de los miembros del Directorio; 6) Análisis del contenido del acta de asamblea ordinaria de fecha 06.04.2007.” Se designa al Director de la Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba o en la persona en la que este delegue las funciones encomendadas para presidir el acto, 5 días – 5 días – 19744 – 14/8/2012 - \$280.

COMISION COOPERADORA Y BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR “VICTOR MERCANTE”

Río Segundo

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 2012 a las 17:30 hs., en su domicilio legal sito en calle Marconi N° 591 de la ciudad de Río Segundo para tratar el siguiente: Orden del Día: 1° - Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2° - Lectura del acta anterior de la Asamblea. 3° - Lectura y consideración de la Memoria anual 2011; lectura del Balance anual 2011, cuadros de resultados y anexos correspondiente al ejercicio económico 2011 y, consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho ejercicio. 4° - Causas de la demora en la realización de la Asamblea. 5° - Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. La Secretaria.

3 días – 19590 – 10/8/2012 - s/c.

EL PARAGUAY AGROPECUARIA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El directorio de El Paraguay Agropecuaria S.A. en cumplimiento de expresas disposiciones estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2012 a las 11.00 hs en primera convocatoria y a las 17.30 hs en segunda convocatoria; en la Sede Social, de calle Alvear 1030, de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Elección y fijación del número de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

5 días – 19379 – 13/8/2012 - \$ 280.-

“CET S.A. - CONCESIONARIA DE ENTRETENIMIENTOS Y TURISMO” Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo resuelto en Acta de Directorio Nro. 248 de fecha 03 de Agosto de 2012 y conforme lo dispuesto en el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas de “CET S.A. – CONCESIONARIA DE ENTRETENIMIENTOS Y TURISMO” a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 03 de septiembre de 2012 a las 09:00 horas en primera convocatoria y, por así autorizarlo el estatuto, a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en Juan B. Daniel N° 1946, Bo. Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2°) Consideración, a petición de la accionista Dilke Sons S.A., de la revocación del acuerdo impugnado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20.04.2012. El Directorio.

5 días – 19377 - 13/8/2012 - \$ 280.-

“LA SERRANA S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo resuelto en Acta de Directorio Nro. 60 de fecha 03 de Agosto de 2012 y conforme lo dispuesto en el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas de “LA SERRANA S.A.” a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 03 de septiembre a las 11:00 horas en primera convocatoria y, por así autorizarlo el estatuto, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en Juan B. Daniel N° 1946, Bo. Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2°) Consideración, a petición de la accionista Dilke Sons S.A., de la revocación del acuerdo impugnado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20.04.2012 continuada por cuarto intermedio el 27/04/2012. El Directorio.

5 días – 19378 - 13/8/2012 - \$ 280.-

GAS CARBONICO CHIANTORE S.A.I.

(5900) VILLA MARIA (CBA.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El directorio de “GAS CARBONICO CHIANTORE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL”, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día: Viernes 31 De Agosto De 2012, A Las 20:30 Horas En nuestra administración, sita en Avenida General Savio 2952, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, para considerar el siguiente: Orden Del Día Primero: Elección de dos accionistas para verificar asistencia, votos y representaciones y firmar el acta de asamblea; Segundo: Ratificación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2009; Nota: los tenedores de acciones nominativas ó escritura/es quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs. y de 15,30 a 19,00. El vencimiento de dicha comunicación, opera el día 27 de agosto del corriente año, a las 19,00 hs. los accionistas constituidos en Sociedad Anónima, deberán además adjuntar copia del acta donde conste la nómina del Directorio actual, distribución de cargos y uso de la firma social, debidamente legalizada. El Directorio.

5 días – 19331- 13/8/2012 - \$ 300.-

MASTIL S.A. CONVOCATORIA

CONVOCASE a los Señores Accionistas de MASTIL S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, en la sede de la sociedad sito Ruta Nacional Nro 9, Km. 500, Bell Ville, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA . Balance General, Estado De Resultados, Estado De Evolución Del Patrimonio Neto, Cuadros Y Anexos Del Ejercicio Nro 39, Cerrado El 31 De Marzo De 2012, Memoria Anual E Informe Del Sindico 3. Destino De Los Resultados. Honorarios Al Directorio 4. Aprobación De La Gestión Del Directorio Y Actuación De La Sindicatura. 5. Elección De Directores Titulares Directores

Suplentes Por Tres Ejercicios 4. Elección De Un Sindico Titular Y Un Sindico Suplente Por Un Ejercicio 5. Designación De Dos Accionistas Para Firmar El Acta. El presidente.

5 días – 19288 – 10/8/2012 - \$ 440.-

VILLABEL S.A.C.I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Villabel S.A.C.T a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto de 2012, en primera convocatoria a las 17 Hs y en segunda convocatoria a las 18 Hs. en caso de que fracase la primera, en la sede social sita en calle Luna y Cárdenas N° 1597, BO Paso de los Andes, de la ciudad de Córdoba, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban el acta de asamblea. 2) Causas por las que se convoca fuera de término. 3) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y Memoria correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Enero de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012. 4) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades formulado por el Directorio. 5) Remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso de lo determinado por el arto 261 de la Ley 19.550. 6) Elección de los Directores Titulares y los Directores Suplentes por el término de tres (3) ejercicios conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales. 7) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente por el término de (1) ejercicio en sus funciones, o prescindir de la misma si así se resolviere. 8) Consideración de la aprobación de la gestión de los miembros del Directorio. 9) Comunicación de transferencia de acciones de la Sociedad. Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, quienes deseen concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la dirección de la Sede Social de esta Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Documentación contable e informativa a disposición de los accionistas en la sede social. Córdoba 1 de Agosto de 2012. El Directorio.

5 días – 19246 – 10/8/2012 - \$ 600.-

FONDOS DE COMERCIO

Viviana Beatriz Schiavoni, DNI 21.719.062 con domicilio en Álvarez Tomas s/n° de Villa Ciudad Parque Los Reartes, Departamento de Calamuchita, transfiere a la Sra. María Elena Rubinos, DNI 17.690.643, con domicilio en el Pasaje Intihuasi NO 297 de Villa General Belgrano, Departamento de Calamuchita, el fondo de comercio que gira con el nombre “S&S Farmacia y Perfumería” sito en la calle Las Magnolias N° 406, Local 2, de Villa General Belgrano, Departamento de Calamuchita, del rubro farmacia y perfumería. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones a cargo de la Escribana Raquel Susana Giovannini de Martíni al domicilio sito en la calle Vélez Sarfield N°129, Santa Rosa de Calamuchita, Departamento de Calamuchita de Lunes a Viernes de 16.00 a 20.00 Hs.

5 días – 19735 – 15/8/2012 - \$ 40.-

Albertengo María Cecilia D.N.I. 32.646.967, con domicilio en calle Gral. Paz 229 Villa

Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, vende, cede y transfiere a Boscacci Analía Silvina D.N.I. 27.521.692, con domicilio en calle Gral. San Martín SIN, Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, el Fondo de Comercio correspondiente al rubro Indumentaria, denominado "FELICITAS", ubicado en calle Gral. San Martín 410, Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, inscripto a nombre de la Vendedora en AFIP con C.U.I.T. 32.646.967, la transferencia se efectúa sin personal. Las oposiciones de Ley deben formularse en calle 9 de Julio 501, Villa Concepción del Tío, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes de 8:00 hs a 13:00 hs.

5 días - 19599 - 15/8/2012 - \$ 44.-

María Marta Salcedo que acredita identidad con DNI 24.714.719, con domicilio en Joaquín V. González Nro. 4550 de la ciudad de Córdoba. Vende, Cede y Transfiere fondo de comercio del Salón de fiestas infantiles denominado "Piedra Libre" cito en calle Urquiza Nro. 1959 de B° Alta Cba. de la ciudad de Córdoba, al Sr. Alejandro Sarmiento DNI Nro. 29.276.717 domiciliado en Germán Vagni 7060 casa 1 B° Arguello de la ciudad de Córdoba. Oposiciones en calle Urquiza 1959 de B° Alta Cba en horario de Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs.

5 días - 19736 - 15/8/2012 - \$ 40.-

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. DORA MARTA PEIRACCIA D.N.I N° 12.091.005, CUIT N° 27-12091005/7 con domicilio en calle 9 de Julio y Deán Funes de la ciudad de Villa Nueva, provincia de Córdoba, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la ASOCIACIÓN MUTUAL DR. ARTURO OÑATIVIA, aprobada por Resolución n° 3204/09 (acta n° 972 del Registro Nacional de Mutualidades), con domicilio fiscal en calle Lisandro de la Torre n° 142 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, destinado al rubro FARMACIA, y bajo la denominación FARMACIA VILLA MARIA, ubicada en calle Tucumán n° 675 de la ciudad de

Villa María, Córdoba. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Corrientes n° 1132, 1er Piso, B, Villa María, Córdoba, Dra. Betina C. de Calvo, Mat Prof. 4-154.

5 días - 19189 - 10/8/2012 - \$ 52.-

El Sr. HUGO ERNESTO VISONA, DNI. 13.819.888, con domicilio real en calle Potel Junot N° 6252 - B° Gja de Funes de la ciudad de Córdoba, Vende, Cede y Transfiere a la Sra. CARLA DRUETTA, D.N.I. 20.077.888, con domicilio real en calle Ocaña N° 535 de la Ciudad de Córdoba, el fondo de comercio denominado FARMACIA VISONA ubicada en calle BV. CHACABUCO N0 891, B° Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba. Oposiciones de ley Dr. Abelardo Calle sito en calle Echevarría N° 48 Local 2 de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba en el horario de 16:30 a 20 hs.-

5 días - 19118 - 10/8/2012 - \$ 40.-

Andrea Verónica LUQUE D.N.I. N° 25.192.179, argentina, soltera, con domicilio real en Las Heras N° 568, de la ciudad de Oncativo (Cba.) vende a la Sra. Mónica Gabriela ARROM, DNI: 20.672.762, argentina, casada con domicilio real en calle Ituzaingo N° 757, de la Ciudad de Oncativo (Cba.), el fondo de comercio de la "FARMACIAPARRELO", ubicado actualmente en calle Belgrano N° 611 -Edificio Villanueva- de la ciudad de Oncativo (Cba), libre de pasivos. Oposiciones de ley: Dr. Gastón R. Arrom, Duarte Quiroz N° 545,2° Piso, Oficina "H", de la ciudad de Córdoba.

5 días - 19044 - 10/8/2012 - \$ 40,00

La Sociedad de Hecho Linares Gabriela y Linares Marcela C.U.I.T 30-69890844-7 con domicilio en Av. Bodereau N° 7459, 8° Villa Rivera Indarte, Córdoba cede y transfiere a favor de la Sra. González, María Julia D.N.I. 10.829.249, con domicilio en Laborde N° 8705, B° Villa Rivera Indarte, Córdoba el local para eventos y tareas afines denominado "LA RIVIERA. EVENTOS", ubicado en Av. Bodereau, 7459, B° Villa Rivera Indarte, Córdoba, siendo el pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones por el término de ley, Estudio Jurídico Dra. Luisa Vitar, sito en Bolívar N° 362, 6to. "D", Ciudad de Córdoba.-

5 días - 19113 - 10/8/2012 - \$ 40.-

de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Gobierno bajo el N° 479/2010 y en uso de sus atribuciones conforme a Decreto N° 2689/2011, El Ministerio de Seguridad, Resuelve: Artículo 1° - Convalidase lo actuado y dispónese el Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva, a partir del 29 de Febrero de 2008, a favor del señor Néstor José Klain, (Ml. N° 12.244.361) y en consecuencia procédase a la desafectación del grado de Agente de la Policía de la Provincia, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 285.036/08 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Artículo 2° - Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Crio. Gral. @Alejo Paredes.

5 días - 20074 - 16/8/2012 - s/c.

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 37/2012

Adquisición de Uniforme, destinados al personal becario de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. Apertura: 27/08/2012 HORA: 09:00 MONTO: \$ 100.500,00. Autorización: Resolución N° 115/2012, de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, Entrega De Pliegos Con Un Costo De Pesos Cien (\$ 100,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 19773 - 13/8/2012 - s/c.

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resolución N° 1304

Córdoba, 8 de agosto de 2012

VISTO: La Resolución N° 1281/12 de esta Dirección General, de fecha 01/08/12, por la que se convoca a elección de miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Regímenes Especiales y de Educación de Jóvenes y Adultos, a fin de renovar la integración de las mismas, para el 09/08/12;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de haber surgido inconvenientes de logística, se hace necesario fijar una nueva fecha para la realización de las elecciones en cuestión;

Que la nueva fecha se acordó con las Entidades Gremiales Docentes de la Provincia de Córdoba, con personería jurídica;

Por ello y en uso de sus propias atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- POSPONER la realización de la elección de miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina, comunes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Educación Técnica y Formación Profesional, de Regímenes Especiales y de Educación de Jóvenes y Adultos, para el día Jueves 16 de Agosto de 2012, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Direcciones Generales y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes, a las Juntas de Clasificación y de Disciplina, a las organizaciones gremiales con personería jurídica, publíquese en el Boletín Oficial por cinco (05) días hábiles consecutivos y archívese.-

Prof. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ

Director General de Educación Secundaria

5 días - 15/8/2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Dirección de Jurisdicción de Recaudación
y Gestión de y Gestión de Deuda Administrativa

Córdoba, 25 JUN 2012 ENERGISA SRL Ref.: Expediente S.F. 8501/ 12 De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 8501/ 12, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, ENERGISA SRL, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042347332 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-66050649-3, con domicilio en calle Felix Frias 834 - Barrio General Paz de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento dentro del plazo

4ª SECCIÓN

OFICIALES Y LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACIÓN

OFICIALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORDOBA

Córdoba, 24 de Febrero de 2012.

Visto: El expediente N° 0002-026690/2004 en el que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se convalide la transformación en Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva del beneficio provisional que tenía otorgado y la desafectación del cargo de Agente a favor del señor Néstor José Klain, Ml. N° 12.244.361. Y Considerando: Que obra copia autenticada de la Resolución N° 285.036/08 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la cual se transformó en Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva, el retiro por incapacidad provisoria acordado por Resolución N° 208.807/01 y prorrogado en dos oportunidades a liquidarse desde la fecha del vencimiento del período anterior y con el haber ya asignado. Que el referido beneficio provisional deberá operar a partir del 29 de Febrero de 2008, en razón que con fecha 28 de Febrero de 2008 venció la prórroga de reserva de cargo según Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Gobierno, y como consecuencia de dicha transformación, deberá procederse a la Desafectación del cargo de Agente en el que revistara el causante. Que por lo expuesto corresponde convalidar la Transformación en Retiro Obligatorio por Incapacidad con carácter definitivo y en consecuencia, la desafectación del cargo de Agente del señor Klain. Por ello, lo dictaminado por la dirección de Jurisdicción

otorgado al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 2 Ley 6006 t.o. 2004 y modif. : " Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". Atento a que la responsable en cuestión No presentó las DDJJ correspondiente a los períodos, Marzo 2011, en el término previsto en la legislación vigente. Asimismo no ha dado cumplimiento en su totalidad a la Intimación de fecha 03-06-11, notificada 15-06-11, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma. Tal conducta descrita lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 61 del C. T. P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1° Instruirle a la firma contribuyente ENERGISA SRL, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042347332 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-66050649-3, el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2° Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3° Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 19827 – 15/8/2012 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. N° 39/11, ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba", 21 de Mayo de 2012. Y Visto... Y Considerando ... El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Resuelve: "Artículo 1°: Disponer la baja por Cesantía del Oficial Inspector Reynoso Alejandro Marcelo, D.N.I. N° 22.569.735, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15 inciso 19° y 27° del Dcto. 1753/03, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16° inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2°: Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Dr. Alejandro Marcelo Fenoll: Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y Sr. Roberto Oscar Pagliano, Vocal, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 19238 - 14/8/2012 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de y Gestión de Deuda Administrativa

Córdoba, 07 JUN 2012 VISTO, este expediente N° (SF 8477/ 12), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CARRIZO TERESA JULIA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 214083949, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-18645957-7, con domicilio en calle Av. Dr. Manuel Belgrano N° 2023 de la localidad Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 17-04-12, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 37° inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2011, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, reclamada mediante intimación notificada 13-04-11, 21-06-11, 15-07-11, 29-08-11 y 13-09-11. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61° del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente CARRIZO TERESA JULIA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 214083949, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 27-18645957-7, una multa de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2°

del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 19828 – 15/8/2012 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se Notifica al Sargento José Walter Altamirano D.N.I. N° 14.580.430 que en las Actuaciones Administrativas N° 1001616, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 014/12, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Remitir el presente Sumario Administrativo N° 1001616 al Archivo en virtud de las previsiones del Art. 75 Y 2° párrafo del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03). 2- Protocolícese y comuníquese al Opto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 21 de Mayo de 2012.-Firmado Dr. Lucas M. Savio Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. N° 014/12.Conste. 3. Se hace saber y se Notifica al Sargento @ LUIS ANGEL ODDI D.N.I. N° 12.974.689 que en las Actuaciones Administrativas N° 24/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 113/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 107 de la Ley N° 6702. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 09 de Diciembre de 2011.-Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 113/11. Conste. 4. Se hace saber y se Notifica al Sargento SERGIO ALEJANDRO VELEZ D.N.I. N° 17.628.286 que en las Actuaciones Administrativas N° 14/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 114/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 1060 de la Ley N° 9728. 2 - Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 09 de Diciembre de 2011.-Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 114/11. Conste. 5. Se hace saber y se Notifica al Cabo 1° RAÚL OSVALDO ROBERTONE D.N.I. N° 21.399.956 que en las Actuaciones Administrativas N° 129/06, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 031/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 1060 de la Ley N° 9728. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaría de Faltas Gravísimas, 02 de Mayo de 2011. Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 031/11. Conste. 6. Se hace saber y se Notifica al Comisario Inspector CLAUDIO ANGEL CAPRICCIONI D.N.I. 14.638.157, que en las Actuaciones Administrativas N° 94/06, el Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto la Suspensión del referido actuado a las previsiones del Art. 920 del R.R.D.P. vigente, mediante decreto N° 067/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Se Resuelve: Suspende al Sumario Administrativo N° 094/06 Y todas las medidas adoptadas en contra del Comisario Inspector CLAUDIO ANGEL CAPRICCIONI M. I. 14.638.157, en relación al presente sumario de conformidad a los establecido en el artículo 920 del R.R.D.P. vigente, Decreto 1753/03 y modif., hasta tanto se resuelva en definitiva la causa judicial. Córdoba, 29 de Noviembre de 2011. Firmado Dr. Juan Manuel Zuriaga, Secretario de Faltas Leves y Graves Of. de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 067/11. Conste. 7. Se hace saber y se Notifica al Cabo 1° SILVIO ANDRES MAGRIS D.N.I. N° 22.104.036 que en las Actuaciones Administrativas N° 091/06, el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 032/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones sumariales, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de conformidad a lo previsto en el Art. 750 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modif.) y 1060 de la Ley 9728. 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 03 de Mayo de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 032/11. Conste. 8. Se hace saber y se Notifica al Sargento 1° WALTER LUIS CARLINI D.N.I. N° 16.329.222 que en las Actuaciones Administrativas N° 194/06 el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 045/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Resuelve: 1- Remitir el presente Sumario Administrativo N° 194/06, donde resultó investigado el Sargento Primero WALTER LUIS CARLINI M. I. N°

16.329.222, al Archivo en virtud de las previsiones del Art. 75, 2° párrafo del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03). 2- Protocolícese y comuníquese al Dpto. Administración de Personal. Secretaria de Faltas Gravísimas, 21 de Junio de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 045/11. Conste. 9. Se hace saber y se Notifica al Sargento 1° OSMAR ANTONIO CORTEZ D.N.I. N° 14.600.353 que en las Actuaciones Administrativas N° 179/05 el Secretario de Actuaciones por Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dispuesto mediante Decreto N° 097/11, instrumento legal que en su parte resolutive reza: Se Resuelve: 1- Archivar el presente Sumario Administrativo N° 179/05 Y todas las medidas impuestas en contra del Sargento Primero OSMAR ANTONIO CORTEZ D.N.I. N° 14.600.353, en relación al presente sumario, de conformidad a lo previsto a los Artículos 75 del R.R.D.P. (Anexo "A", Dcto. 1753/03 y modificatorias), sin perjuicio de su reapertura, en caso de surgir nuevos elementos de prueba que así lo ameriten. 2- Protocolícese y comuníquese al Departamento Administración de Personal. SECRETARIA DE FALTAS GRAVISIMAS, 10 de Noviembre de 2011.-Firmado Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna Tribunal de conducta Policial y Penitenciario. PAT. N° 097/11. Conste. 10. Sin otro particular, aprovecho a la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

5 días – 18495 - 14/8/2012 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150 en el expediente Nro 0535-073580/2006 OYOLA PETRONA AURELIA SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESIÓN" Notifica a : Oyola Petrona Aurelia D.N.I. 02.491.270 la siguiente resolución: Córdoba 18 de Febrero 2009. VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1°.-APROBAR, formalmente la presentación efectuada por la Sra. Oyola Petrona Aurelia DNI 02.491.270, en su carácter de poseedor del inmueble descrito en el visto de la presente Resolución. EMPLACESE al mismo para que en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente, acompañe el Plano de mensura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14° de la Ley N° 9150 y normativa contenida en el Decreto Reglamentario N° 586/2004; bajo apercibimiento de ley. 2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese RESOLUCIÓN NRO 033 Fdo Sr. Manuel Rivalta Pte. De la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Fdo Ing. Argimn. Antonio Ruotolo Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Cba. 15 de junio de 2012.

5 días – 16225 - 14/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150 en el expediente Nro 0535-026552/2006 FUNES JOSE FABIAN SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESIÓN" Notifica a : Funes José Fabián D.N.I. 18.250.060 la siguiente resolución: Córdoba 26 de Agosto 2008. VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1°.-APROBAR, formalmente la presentación efectuada por el Sr.FUNES JOSE FABIAN D.N.I.18.250.060, en su carácter de poseedor del inmueble descrito en el visto de la presente Resolución. EMPLACESE al mismo para que en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente, acompañe el Plano de mensura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14° de la Ley N° 9150 y normativa contenida en el Decreto Reglamentario N° 586/2004; bajo apercibimiento de ley. 2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese RESOLUCIÓN NRO 192 Fdo Sr. Manuel Rivalta Pte. De la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Fdo Ing. Argimn. Antonio Ruotolo Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Cba. 15 de junio de 2012.

5 días – 16227 - 14/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150 en el expediente Nro 0535-073016/2006 RODRIGUEZ ANGELICA AIDES – RODRIGUEZ HORACIO AMADEO-SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" Notifica a : Rodríguez Angélica Aides DNI 11.728.167- Rodríguez Horacio Amadeo DNI N 6.670.275 la siguiente resolución: Córdoba 20 de Febrero 2009. VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1°.-APROBAR, formalmente la presentación efectuada por los Sres Rodríguez Angélica Aides, DNI 11.728.167 y Horacio Amadeo Rodríguez, en su carácter de poseedor del inmueble descrito en el visto de la presente Resolución. EMPLACESE al mismo para que en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente, acompañe el Plano de mensura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14° de la Ley N° 9150 y normativa contenida en el Decreto Reglamentario N° 586/2004; bajo apercibimiento de ley. 2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese RESOLUCIÓN NRO 085 Fdo Sr. Manuel Rivalta Pte. De la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Fdo Ing. Argimn. Antonio Ruotolo Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Cba. 15 de junio de 2012.

5 días – 16228 - 14/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150 en el expediente Nro 0535-073368/2006 QUINTEROS, ROSA - SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" Notifica a : Quinteros Rosa DNI 2.492.338 la siguiente resolución: Córdoba 19 de Febrero 2009. VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1°.-APROBAR, formalmente la presentación efectuada por la Sra QUINTEROS ROSA, DNI 02.492.338, en su carácter de poseedor del inmueble descrito en el visto de la presente Resolución. EMPLACESE al mismo para que en el plazo de sesenta

(60) días de notificada la presente, acompañe el Plano de mensura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14° de la Ley N° 9150 y normativa contenida en el Decreto Reglamentario N° 586/2004; bajo apercibimiento de ley. 2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese RESOLUCIÓN NRO 041 Fdo Sr. Manuel Rivalta Pte. De la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Fdo Ing. Argimn. Antonio Ruotolo Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Cba. 15 de junio de 2012.

5 días – 16229 - 14/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150 en el expediente Nro 0535-004906/2004 ONTIVERO MIGUEL DE LOS SANTOS SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" Notifica a : MIGUEL DE LOS SANTOS ONTIVERO DNI N 6.690.169 la siguiente resolución: Córdoba 19 de Octubre de 2011 VISTO:..... Y CONSIDERANDO:.....EL PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: 1°.-APROBAR, formalmente la presentación efectuada por el Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS ONTIVERO D.N.I. N° 6.690.169, C.U.I.L. n° 27-92280893-2, en su carácter de poseedor del inmueble descrito en el visto de la presente Resolución. EMPLACESE al mismo para que en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente, acompañe el Plano de mensura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14° de la Ley N° 9150 y normativa contenida en el Decreto Reglamentario N° 586/2004; bajo apercibimiento de disponer el archivo de las actuaciones, conforme lo ordenado en el artículo 24° del referido Decreto Reglamentario . 2.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese RESOLUCIÓN NRO 292 Fdo Sr. Manuel Rivalta Pte. De la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Fdo Ing. Argimn. Antonio Ruotolo Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Cba. 11 de mayo de 2012.

5 días – 16230 - 14/8/2012 - s/c

POLICIA DE CORDOBA DPTO. ADMINISTRACION PERSONAL

El Comisario Mayor Jorge Omar Nieto Jefe Del Departamento Administración De Personal, Dependiente De La Dirección Personal, De La Policía De La Provincia, Notifica Al Ex Sargento Primero José Roberto Sanchez, M.I. N° 11.474.261, De Lo Dispuesto En La Resolución N° 69 Del Ministerio De Seguridad De Fecha 23/02/2012, El Cual Se Transcribe: Visto..., Considerando... Y Resuelve: Artículo 1° Convalídase El Retiro Obligatorio Por Incapacidad Definitiva, A Favor Del Señor José Roberto Sanchez, M.I. N° 11.474.261 – Clase 1954, A Partir Del 08 De Enero De 2008 Y En Consecuencia Procédase A La Desafectación Del Grado De Sargento Primero De La Policía De La Provincia, Conforme A Lo Dispuesto Por Resolución N° 276.776/07 De La Caja De Jubilaciones, Pensiones Y Retiros De Córdoba. Artículo 2° Protocolícese, Comuníquese Y Archívese. Resolución N° 69 - Firmado Crio. Gral. © D. Alejo Paredes – Ministro De Seguridad. Figura Sello Oval Con La Inscripción De Ministerio De Seguridad – Córdoba - — Queda Ud., Debidamente Notificado.

5 días -19566 – 14/8/2012 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA DPTO. ADMINISTRACION PERSONAL

El Comisario Mayor Jorge Omar Nieto Jefe Del Departamento Administración De Personal, Dependiente De La Dirección Personal, De La Policía De La Provincia, Notifica Al Ex Agente Maricel Marenchino, M.I. N° 20.542.912, De Lo Dispuesto En La Resolución N° 35 Del Ministerio De Seguridad De Fecha 16/02/2012, El Cual Se Transcribe: Visto..., Considerando... Y Resuelve: Artículo 1° Dispónese La Transformación Del Retiro Obligatorio Por Incapacidad Provisoria En Retiro Obligatorio Por Incapacidad Con Carácter Definitivo, De La Señora Maricel Marenchino, M.I. N° 20.542.912, A Partir Del 01 De Diciembre De 2007 Y En Consecuencia, Procédase A La Desafectación Del Grado De Agente De La Policía De La Provincia, Conforme A Lo Dispuesto Por Resolución N° 281.973/08 De La Caja De Jubilaciones, Pensiones Y Retiros De Córdoba. Artículo 2° Protocolícese, Comuníquese Y Archívese. Resolución N° 35 - Firmado Crio. Gral. © D. Alejo Paredes – Ministro De Seguridad. Figura Sello Oval Con La Inscripción De Ministerio De Seguridad – Córdoba - — Queda Ud., Debidamente Notificado.-

5 días – 19459 – 14/8/2012 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA DPTO. ADMINISTRACION PERSONAL

El Sr. Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Mayor JORGE OMAR NIETO procede a notificar al Cabo JUAN NOEL CRESPI N M.I. N° 13.911.396, del contenido obrante en la Resolución N° 52601/12 de Jefatura de Policía, de fecha 11 de Abril de 2012 la cual RESUELVE 1. RATIFICAR la colocación en situación de DISPONIBILIDAD del Cabo JUAN NOEL CRESPI N M.I. N° 13.911.396 dispuesta por Resolución N° 51.587/2011, RECTIFICANDO la fecha en la que el mismo revistó en la situación mencionada siendo lo correcto establecer que se encontró en las previsiones establecidas por dicho artículo durante los periodos de licencias medicas comprendidos entre el 06/06/2010 al 06/07/2010 y desde el 08/10/2010 al 26/02/2011 inclusive, en virtud de lo normado por el art. 69 inc. "c" de la ley 9.728. 2. CONSIDERAR que el causante revistió en situación PASIVA durante el periodo comprendido durante el 27/02/2011 al 22/05/2011 inclusive, conforme con lo dispuesto por el art. 70 Inc. "d" del mismo plexo legal. 3. CONSIDERAR que el encartado se encontró en SERVICIO EFECTIVO previsto por el art. 68 Inc. "a" de la misma normativa entre el 07/07/2010 al 30/09/2010 y a partir del 23/05/2011. 4. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 5. Al

Departamento Finanzas a los efectos que asuma la participación de su competencia, en los términos de los art. 93 Inc. "a", 94º y 95º de la Ley Nº 9728. 6. PROTOCOLICESA. JEFATURA DE POLICIA, 11 DE ABRIL DE 2012. RESOLUCION Nº 52601/2012. Firmado COMISARIO GENERAL SERGIO EDGARDO COMUGNARO, JEFE DE POLICIA.- Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días – 19567 – 14/8/2012 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005736/2004 GUZMAN EDUVIJE LUCAS RAUL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUZMAN EDUVIJE LUCAS RAUL DNI 4.160367 sobre un inmueble de 1.728,74m2 ubicado en calle Fray Luis Beltrán s/n ,lugar Ambul Comuna Ambul, Pedanía Ambul, Departamento San Alberto, que linda según declaración jurada y plano de mensura acompañado, en su costado Norte con Bustos Nicolás - Sucesión de Pedro Delfín, en su costado Sur con Sr. Atala – Sucesión de Pedro Delfín Chavez, en su costado Este con calle Fray L. Beltran- calle Publica y al Oeste con Laurentino Gómez siendo titular de cuenta Nº 280103809005 PEDRO DELFIN CHAVEZ cita al titular de cuenta mencionado PEDRO DELFIN CHAVEZ, al SR FRANCISCO NIRO E y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba.18/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18507 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026570/2006 BIMA OSCAR ALFREDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BIMA OSCAR ALFREDO DNI 6.602.324 sobre un inmueble de 784 m2 ubicado en Lugar Villa Pozo de Piedras , Pueblo La Cruz , Pedanía Cañada de Alvarez, Dpto. Calamuchita, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote numero uno , en su costado Sur con calle dos, en su costado Este con numero siete y al Oeste con lotes números dos, tres , cuatro y cinco, siendo titular de cuenta Nº 120306703973 MARZULLI JUAN BAUTISTA cita al titular de cuenta mencionado, al titular registral MARZULLI JUAN BAUTISTA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba.17/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18508 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-007569/2005 LEDESMA JUAN CARLOS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEDESMA JUAN CARLOS DNI 8654423 sobre un inmueble de 900M2 ubicado en Calle Pedro Sargioto s/n, Comuna Cinaga del Coro , Pedanía Cienaga del Coro, Dpto Minas, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Suc. Aparicio, en su costado Sur con camino a Guasapampa , en su costado Este con Esc. Comandante Rosendo Leal y al Oeste con Ignacio Romero siendo titular de cuenta Nº 20021514947/1 LEDESMA JUAN CARLOS cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba.17/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18511 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-078030/2006 CAMPOS RAMONA CRISTINA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por

CAMPOS RAMONA CRISTINA DNI 17.607.204 sobre un inmueble de 540 m2 ubicado en Calle Avda Argentina s/n Lugar El Pueblito, comuna Municipalidad de Salsipuedes , Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colon, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Avda Argentina, en su costado Sur con calle Castro Barros, en su costado Este con Lote 6 y al Oeste con Lote 3, siendo titular de cuenta Nº 130407347553 MENDINA ULPIANO MIGUEL Y ESTANY JOSEFA y cuenta Nº 130407347537 MENDINA ULPIANO MIGUEL Y ESTANY JOSEFA cita a los titulares de cuentas mencionados, a los titulares registrales MENDINA ULPIANO MIGUEL Y ESTANY JOSEFA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba.17/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18509 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026605/2006 BIMA OSCAR ALFREDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BIMA OSCAR ALFREDO DNI 6.602.324 sobre un inmueble de 847,73M2 ubicado en Lugar Villa Pozo de Piedras, Comuna La Cruz, Pueblo La Cruz, Pedanía Cañada de Alvarez, Dpto Calamuchita, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Avenida Costanera, en su costado Sur con Lote Numero tres, en su costado Este con lote numero dos y al Oeste con calle diez siendo titular de cuenta Nº 120306023204 BARCELO MANUEL cita al titular de cuenta mencionado BARCELO MANUEL y al titular registral BARCELO MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba.17/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18510 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005839/2004 ALEMAN AGENCIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALEMAN AGENCIA DNI 1640525 sobre un inmueble de 210M2 ubicado en Calle Julio Echegaray N 4230 Bo. Residencial San Roque, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con parc. 003 Lote of 21, en su costado Sur con calle Julio Echegaray, en su costado Este con Parcela 55 Lote of 31 y al Oeste con parcela 017 lote of 29 siendo titular de cuenta Nº 110115909894 PORTA DE DELL ACQUA C. (CONDOMINIUM) cita a los titulares de cuenta mencionados PORTA DE DELL ACQUA C. , a los titulares registrales PORTA DE HERNANDEZ ISABLE ELVIRA, PORTA DE DELL AQUA CRISTINA FRANCISCA, PORTA FLORENTINO ANTONIO Y PORTA DE MONTES RUIZ ENELDA DEL VALLE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba.17/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18512 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nº 0535-089036/2007 CANDUSSI VICTOR HUGO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CANDUSSI VICTOR HUGO L.E. Nº 8.107.679 sobre un inmueble de 90 Has. ubicado en Camino vecinal , Zona rural de La Arrias, Comuna Las Arrias, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Juana de Juncos, en su costado Sur con Camino Vecinal, en su costado Este con Camino Vecinal, en su costado Oeste con Miguel Ángel Garello, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley

9150 . Fdo. Ing. Agrimn. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora Cba. 11/06 /2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18514 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008456/2005 VARGAS JOSE BENEDICTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida VARGAS JOSE BENEDICTO DNI 7.287.103 sobre un inmueble de 240 m2 ubicado en calle Pilcomayo N° 5561, lugar Barrio Villa Libertdor, Pueblo Córdoba, departamento Capital que linda según declaración jurada obrante en autos al Norte con lote 44, al Sur con lote 36, al Este con lotes 39 y al Oeste con calle Pilcomayo siendo titular de cuenta N° 110100412152 PAGE PAGE PERCY, cita al titular de cuenta y titular PAGE PAGE PERCY y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrimn. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 12 /06 /2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18515 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-076381/2006 JAIME DORA JOSEFA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME DORA JOSEFA DNI 4261140 sobre un inmueble de 403,45 m2 ubicado en Calle Latinoamérica N° 310, Lugar Bo. Santa Mónica, Comuna Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, que linda según declaración jurada y plano de mensura acompañado en su costado Norte con Parcela N° 24 Cleri Rosa Jaime – parcela N° 13 Tessi Alfredo Atilio, en su costado Sur con calle 4 hoy Intendente Olmos, en su costado Este Parcela N° 11 Tessi Alfredo Atilio y al Oeste con calle Latinoamérica, siendo titular de cuenta N° 230102474762 CONTI ANTONIO ANGEL y cuenta N° 230102999065/5 TESSI ALFREDO ATILIO cita a los titulares de cuentas mencionados CONTI ANTONIO ANGEL, TESSI ALFREDO ATILIO, a los titulares registrales CONTI ANTONIO ANGEL, TESSI ALFREDO ATILIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 10/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18516 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096238/2010 RIBERO JUAN CARLOS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIBERO JUAN CARLOS DNI N 14.333.899 sobre un inmueble de 400 metros cuadrados ubicado en calle zona rural (Bv. San Martín) s/n entre calle Córdoba y calle Manuel Belgrano, Comuna Pedro E. Vivas, Departamento Río Primero, que linda según declaración jurada y plano de mensura aprobado por Catastro acompañados en autos, en su costado Norte con Av. San Martín, en su costado Sur con parcela 6 propiedad de Celestina Rosario Ludueña, en su costado Este con parcela 4 propiedad de Tomas Eduardo Moyano y al Oeste con parcela propiedad de Tomas Eduardo Moyano siendo titular de cuenta N 250809457385 TOMAS EDUARDO MOYANO, cita al titular de cuenta y al titular registral TOMAS EDUARDO MOYANO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente Unidad Ejecutora. Cba. 26/06/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18517 - 10/8/2012 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004110/2004 AL TAMIRANO DIONICIO JESUS -CESIONARIO ALTAMIRANO CARLOS

DIONICIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AL TAMIRANO DIONICIO JESUS M.I. N 2.787.678 ALTAMIRANO CARLOS DIONICIO DNI 10773986 sobre un inmueble de 17.600 ubicado en calle Arturo Capdevila Km 9 ½ Villa Esquiú - Departamento Capital que linda según plano de mensura acompañado, en su costado Norte con Parcela 4, Antonio Iriarte(suc.), en su costado Sur con Parcela 22 -Pedrotti Iturralde Primo, Pedrotti Avelino Natalio y Pedrotti, Gumersindo Juan Segundo, en su costado Este con Parcela 6 Francisco Iriarte y al Oeste con Parcelas 3 Carpeta n 2185- Exp- n 19338/71 -Av. Dr. Arturo Capdevila siendo titular de cuenta N° 1101-0041218/0 FRANCISCO IRIARTE cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales FRANCISCO IRIARTE Y MANUEL IRIARTE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 18 /07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días - 18513 - 10/8/2012 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023811/2005 OLMEDO ARTURO JUAN BAUTISTA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión " por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Olmedo Arturo Juan Bautista L.E 06.687.792, sobre un inmueble de acuerdo a plano de mensura acompañado de superficie 330.60m2, ubicado en Dpto San Javier, Pe. Las Rosas. Localidad: Los Hornillos, Comuna : Los Hornillos, calle Las Rosas s/n, que linda al Norte con calle Las Rosas, al Sur con Molina de Leguiza Maria – Parc 36 y Manuel Jose Antonio – Parc 8, al Este con Frassinetti Jorge Arturo Parc. 34, y al Oeste con Castaño de Delfino Carmen Parc. 32, siendo titular de la cuenta N° 290215386218 MARIA E. MOLINA DE LEGUIZA, cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales MARIA ESTHER MOLINA DE LEGUIZA Y ALLENDE ORFILIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo Presidente Unidad Ejecutora. Cba. 04/07/2012. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 18518 - 10/8/2012 - s/c

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Visto: EL Expediente N ° 0002-029090/2011 en el que Jefatura de Policía de la Provincia solicita el Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva y la desafectación del cargo de Cabo 1 ° a favor del Señor Gustavo Daniel Cabrera M.I. N ° 23.006.773 Y Considerando: Que a fs. 3 obra copia autenticada de la Resolución N ° 001.033/2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la cual se acordó el Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva, a liquidarse desde la fecha de última percepción de haberes. Que el referido beneficio provisional deberá operar a partir del 01 de Junio de 2011, en razón que con fecha 31 de Mayo de 2011 fue la última percepción de haberes por parte del referido agente. Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de entonces Ministerio de Gobierno bajo el N° 700/2011 y en uso de sus atribuciones conforme a Decreto N ° 2689/2011. El Ministerio de Seguridad Resuelve: 47 - Artículo 1° Dispónese el Retiro Obligatorio por Incapacidad Definitiva, a partir del 01 de Junio de 2011, a favor del Señor Gustavo Daniel Cabrera (D.N.I. N° 23.006.773) y en consecuencia procédase a la desafectación del grado de Cabo 1 ° de la Policía de la Provincia, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 001.033/2011 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Artículo 2° - Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución N° 47. Con firma y sello que dice: Crio Graf @. Alejo Paredes Ministerio de Seguridad Provincia de Córdoba; 2. Motiva lo peticionado en razón de que se desconoce el domicilio actual del encartado, por tal causa se procede de acuerdo a lo dispuesto en el Art 58° (Boletín Oficial) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.

5 días – 19063 - 13/8/2012 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

DECRETO N° 214/12 VISTO: la necesidad de contratar un seguro para Ion Vehículos Municipales Autopropulsados e Implementos Remolcados, por el término de un año; y CONSIDERANDO: los procedimientos previstos en el Régimen de Contrataciones Municipal vigente. ATENTO A ELLO: El Intendente de la Ciudad de HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Decreta: Art. 1°) LLAMASE a concurso de Precios para la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales Autopropulsados e Implementos Remolcados por el término de un (1) año, para el 06 de Agosto de 2012 a las 11 horas". Art. 2°) EL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente Concurso de Precio se fija en la suma de Pesos: Ochenta Mil (\$

80.000,00.-).” Art. 3°) EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: podrá ser retirado en horarios de 8 hs. a 13 hs., de lunes a viernes en mesa de Entrada de la Municipalidad de Hernando, a partir del 23 de julio de 2012 con un costo de pesos: Ciento Cincuenta (\$150,00.-).- Art. 4°) LAS PROPUESTAS se recibirán en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Hernando, en horarios de 8 hs a 13 hs. de Lunes a Viernes, hasta el 06 de Agosto de 2012 a las 10:15.- Art. 5°) EL ACTO DE APERTURA de ofertas se celebrará el día 06 de Agosto de 2012 a las 11 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de Hernando.- Art. 6°) Las Publicaciones se realizarán de la siguiente manera: mediante los medios radiales locales, colocación de avisos en lunares públicos, en transparentes, etc. Con la correspondiente certificación de la publicidad expedida por el Juez de Paz.- Art. 7°) La erogación del cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida: 1.1.03.05 SEGURO PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS CORRALÓN del Presupuesto de gastos vigente.- Art. 8°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.- Dr. Jorge Alberto Yamul – Intendente Municipal..

2 días – 19812 – 10/8/2012 - \$ 238.-

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública N° 019/12.

Objeto: Panchuelas y tubos de acero. Consulta o retiro de pliego: Fábrica Militar Río Tercero – U.A.P.E. Consulta y obtención de pliego por Internet: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento, podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentincompra.gov.ar. acceso directo “Contrataciones Vigentes”. Valor del pliego: sin valor. Presentación de ofertas: Secretaría – F.M.R.T. – Hasta el día 03 de Setiembre de 2012 a las 09,45 hs., Fecha – hora y lugar de apertura: 03 de Setiembre de 2012 – Hora 10,00 en Of. de Adquisiciones de F.M.R.T.

2 días – 18372 – 10/8/2012 - \$ 160.-

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

Llama a Licitación Pública para la adquisición de un camión tipo Mercedes Benz 1618 o 1620 usado en buen estado modelo año 1992 en adelante. Presupuesto: pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00). Apertura de propuestas: el día 24 de Agosto de 2012. Hora: 11,00 hs. Lugar: intendencia Municipal, sito en calle San Jerónimo N° 602. Consulta de pliegos Dpto. Ejecutivo Municipal – Tel. 0353-4940000/4940233. Horario de 08,30 a 13,30 hs. Venta de pliego: Administración. Valor del pliego: pesos trescientos (\$ 300). Aprobado por Ordenanza N° 1001/2012.

3 días – 19826 – 13/8/2012 - \$ 150.-

POLICIA DE LA PROVINCIA CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

“Llámesese a Licitación Pública N° 08/12, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-029380/2012, con el objeto de realizar la “ADQUISICIÓN 150 COMPUTADORAS, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS DE ESTA REPARTICIÓN”, según Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000). Apertura: el día 22 de agosto del 2012 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital.-

5 días – 19570 – 13/8/2012 – s/c.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3998

Apertura Prorrogada: 05/09/2012. Hora 09,00 hs. Objeto: Plan nuevas redes – Reopentenciación de redes subterráneas “Alimentador en Media Tensión (13,2 kV) de ET Sur a Nueva terminal de ómnibus”. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 3.903.069,00. Categoría: Primera. Especialidad: Electromecánica. Sub-Especialidad: Redes de BT y MT. Plazo de Ejecución: 150 días calendario. Valor Pliego: \$ 3.903,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días – 19141 – 10/8/2012 - \$ 250.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

HERNANDO, 25 de Julio de 2012 DECRETO N° 233/12 VISTO: el dinero entregado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a esta Municipalidad en ocasión de la celebración del centenario de la ciudad a los efectos de la realización de la obra de subnivel que unirá el Centro de la Ciudad con el Barrio Belgrano; y CONSIDERANDO: QUE: se hace necesario adquirir material de construcción destinado a dicha obra a los efectos de defender el valor

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Ley 10.074

SUBDIRECCIÓN: Cr. César Diego Sapino Lerda
RESPONSABLE DE LA EDICIÓN: Luis Alfredo Frontera

Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Santa Rosa 740
Tel. (0351) 434-2126/2127 - X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
N° de Internos: Mesa de Entradas: 103 / Fax: 105

Página Web: www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

E-mail (alternativo): boletinoficialweb@cba.gov.ar

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

del dinero frente al constante incremento de los índices inflacionarios. ATENTO A ELLO: EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE C R E T A: Art. 1°) LLÁMESE a licitación pública de precios para la adquisición de 300 m3 de hormigón elaborado H21 y 29.000 kg de Hierro en barras ADN 420; con límite de fluencia 420 MPa, Resistencia de tracción 500 MPa y alargamiento porcentual 12% para utilizar en la obra descrita en los vistos. Art. 2°) Los pliegos de bases y condiciones generales podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno.- Art. 3°): ESTABLECER el día 15 de Agosto como último día para la presentación de ofertas.- Art. 4°): ESTABLECER el día 16 de Agosto a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas.- Art. 5°): Los fondos destinados a la adquisición de los elementos licitados, serán imputados a las partidas 2.1.07.01.02.14 “Obra Remodelación Predio Y Estación Ferrocarril”. Art. 6°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Dr. Jorge Alberto Yamul – Intendente Municipal.-

3 días – 19815 – 13/8/2012 - \$ 285.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 566

Apertura Prorrogada: 30/08/2012. Hora 09,00 hs. Objeto: “PNR – Construcción de diez (10) subestaciones Aéreas urbanas alimentación tipo E 415 O E 415 M en la ciudad de Córdoba. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 921.743,00. Categoría: Primera. Especialidad: Electromecánica. Sub-Especialidad: Redes de BT y MT. Plazo de Ejecución: 60 días calendario. Valor Pliego: \$ 921,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días – 19142 – 10/8/2012 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3999

Apertura Prorrogada: 19/09/2012. Hora 09,00 hs. Objeto: Plan nuevas redes – Reopentenciación de redes subterráneas “Alimentador en Media Tensión (13,2 kV) entre E.T. Don Bosco y Cámara de maniobras en Av. Domingo Iros 400”. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 5.949.000,00. Categoría: Primera. Especialidad: Electromecánica. Sub-Especialidad: Redes de BT. Plazo de Ejecución: 180 días calendario. Valor Pliego: \$ 5.949,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días – 19143 – 10/8/2012 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3997

Apertura Prorrogada: 03/09/2012. Hora 09,00 hs. Objeto: Plan nuevas redes – Reopentenciación de redes subterráneas: Cambio de tramos de alimentadores en media tensión (13,2 kV) entre E.T. Mercado de Abasto y SEA Yofre. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 3.723.946,00. Categoría: Primera. Especialidad: Electromecánica. Sub-Especialidad: Redes de MT. Plazo de Ejecución: 120 días calendario. Valor Pliego: \$ 3.724,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

5 días – 19144 – 10/8/2012 - \$ 250.-